DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 6 de Mayo de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22145

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 846/985.— Se fijan los precios fictos para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos importados y vehículos de dos ruedas a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI)

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: lo dispuesto por el artículo 2º del Título 7 del Texto Ordenado 1982, artículos 13 y 20 del decreto 667/979 de 19 de noviembre de 1979 y artículo 1º del decreto 492/980 de 17 de setiembre de 1980.

Considerando: que corresponde fijar precios fictos para el primer semestre de 1986 para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos importados y vehículos de dos ruedas, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI).

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º· Fíjanse los siguientes precios fictos, tasa e impuesto por litro para la liquidación del Impuesto Específico Interno que grava las bebidas de origen nacional y extranjero para el semestre Enero-Junio de 1986:

A) Bebidas de Origen Nacional (art. 1º, Titulo 7, T O. 1982)	Ficto N$	Tasa %	Impuesto N$
Numeral 1			
Chapagne	455,80	20	91,16
Garnacha	267,20	20	53,44
Jerez	341,80	20	68,36
Jerezano	183,30	20	36,66
Manzanilla	227,70	20	45,54
Marsala	261,50	20	52,30
Moscato	243,00	20	48,60
Oporto	265,90	20	53,18
Seco	203,20	20	40,64
Vermouth	173,90	20	34,78
Vermouth Amaro	193,30	20	38,66
Vino Frutado	298,00	20	59,60
Numeral 4			
Amarga	186,20	80	148,96
Amaro	271,50	80	217,20
Anís	236,50	80	189,20
Aperitivo	168,00	80	134,40
Aperitivo Arazá	97,30	80	77,84
Bitter	354,00	80	283,20
Caña Común	152,70	80	122,16
Caña Espinillar	212,00	80	169,60

IMPORTANTE: DEL 25 DE ABRIL DE 1986 AL 5 DE MAYO DE 1986 INCLUSIVE, NO SE EDITO EL "DIARIO OFICIAL", POR PROBLEMAS EN SU IMPRESION

Cocktail	281,50	80	225,20
Cognac	246,00	80	196,80
Fernet	300,80	80	240,64
Gin	283,60	80	226,88
Ginebra	336,10	80	268,88
Grappa	152,70	80	122,16
Guindado	357,70	80	286,16
Licores	330,00	80	264,00
Ron	239,10	80	191,28
Uvita	283,90	80	227,12
Vodka	366,40	80	293,12
Whisky	297,00	80	237,60
No especificados	231,40	80	185,12
Numeral 5			
Nacionales	47,50	24	11,40
Numeral 6			
Base jugos de fruta	44,70	11	4,917
Base jugos de fruta Post-Mix	60,70	11	6.667
Base jugos de fruta Pre Mix	54,70	11	6,017
Aguas minerales y soda	14,50	11	1,595
Numeral 7			
Maltas	48,50	11	5,335
Demás nacionales	39,00	27	10,53
Demás nacionales (base jarabe Post Mix	53,00	27	14,31
Demás nacionales (base jarabe Pre Mix	48,40	27	13.068

B) Bebidas de origen extranjero

En todos los casos, excepto para los bienes indicados en el artículo siguiente, el ficto para las bebidas importadas equivaldrá al fijado para las de origen nacional multiplicado por el factor 2,0 excepto para los whiskies de 8 años y más, que será del 2,7.

Art. 2º Fíjase para las bebidas importadas que a continuación se mencionan, el precio ficto, tasa e impuesto por litro que se indican, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno, correspondiente al semestre Enero-Junio de 1986:

	Ficto N$	Tasa %	Impuesto N$
Ananá Fizz, Strawberry Fizz y Ceri Fizz	237,50	20	47,50

Art. 3º Fíjase para los whiskies de origen escocés embotellados en el país, el precio ficto, tasa e impuesto que a continuación se indican, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre Enero-Junio de 1986:

Ficto N$	Tasa %	Impuesto N$
441,53	80	353,20

Art. 4º Fíjanse para los cigarrillos importados que a continuación se mencionan, los precios fictos, tasa e impuestos que se detallan, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre Enero-Junio de 1986:

Marca	Ficto N$	Tasa %	Impuesto N$
Jockey Club común 85 mm.	71,50	60	42,90
Jockey Club suave 85 mm.	76,00	60	45,60
Jockey Club 100 mm.	81,50	60	48,90
Jockey Club suave 100 mm.	86,50	60	51,90
Jockey Club 120 mm.	97,00	60	58,20
Gitanes	236,43	60	141,86

Art. 5º Fíjanse para los tabacos subastados como decomisos de Aduana, los precios fictos, tasa e impuestos que se detallan, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre Enero-Junio de 1986:

Tabaco	Ficto N$	Tasa %	Impuesto N$
Tipo Amarelinho	36,80	35	12,88
Tipo Hebra Negra	30,20	35	10,57
Tipo Hebra Blanca	30,20	35	10,57

Estos valores corresponden a paquetes de 45 grs. de contenido neto; para el caso de paquetes con declaración de contenido neto diferente, los precios fictos se calcularán en forma proporcional.

Art. 6º Fíjanse para los vehículos de dos ruedas ensamblados en el país, los precios fictos, tasa e impuestos que a continuación se detallan, para la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre Enero-Junio de 1986:

Vehículo	Ficto N$	Tasa %	Impuesto N$
A) Ciclomotores hasta 50 c.c.	48.400,00	2	968,00
B) Demás			
hasta 50 c.c.	94.100,00	2	1.882,00
hasta 100 c.c.	93.700,00	2	1.874,00
hasta 125 c.c.	126.000,00	2	2.520,00

Art. 7º Fíjanse para los vehículos de dos ruedas incluidos en el artículo anterior, los precios fictos, tasa e impuestos que a continuación se detallan, para la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre Enero— Junio de 1986:

Vehículo	Ficto N$	Tasa %	Impuesto N$
A) Ciclomotores			
hasta 50 c.c.	62.100,00	12	7.452,00
hasta 70 c.c.	67.500,00	12	8.100,00
B) Demás			
hasta 50 c.c.	84.300,00	12	10.116,00
hasta 70 c.c.	81.700,00	12	9.804,00
hasta 80 c.c.	115.700,00	12	13.884,00
hasta 90 c.c.	102.800,00	12	12.336,00
hasta 100 c.c.	127.200,00	12	15.264,00
hasta 110 c.c.	121.100,00	12	14.532,00
hasta 125 c.c.	160.000,00	12	19.200,00
hasta 150 c.c.	228.400,00	12	27.408,00
hasta 175 c.c.	192.800,00	12	23.136,00
hasta 180 c.c.	202.200,00	12	24.264,00
hasta 185 c.c.	128.400,00	12	15.408,00
hasta 200 c.c.	155.500,00	12	18.660,00
hasta 250 c.c.	203.400,00	12	24.408,00
hasta 400 c.c.	301.800,00	12	36.216,00
hasta 500 c.c.	367.900,00	12	44.148,00
hasta 650 c.c.	201.700,00	12	24.204,00
hasta 750 c.c.	594.700,00	12	71.364,00
hasta 850 c.c.	604.100,00	12	72.492,00
hasta 1.100 c.c.	681.700,00	12	81.804,00

Art. 8º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

ACLARACION

Las Separatas con fechas 25, 29 y 30 de abril de 1986, números de páginas 113—D a 136—D, se publican adjuntas al "Diario Oficial" de fecha 6 de mayo de 1986, por no haberse editado el "Diario Oficial" en dichas fechas por problemas en la instalación eléctrica de la Imprenta Nacional.

ACLARACION

El "Diario Oficial" deja constancia, que debido a problemas de impresión, el ejemplar correspondiente al 24 de abril de 1986, se libró al público el 6 de mayo de 1986.

2

Decreto 858/985.— Se incorpora un Proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitando la ampliación del Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica la incorporación del Proyecto 002 "Adquisición de Vehículos" en el Programa 2.06 "Inversiones destinadas a la Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria Nutricional" en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la ampliación propuesta;

II) Lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" en el Programa 2.06 "Inversiones destinadas a la Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria Nutricional" el Proyecto 002 "Adquisición de Vehículos" por un monto de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). Esta incorporación se financiará con cargo a "Otros - Ventas de activos de la Entidad".

Art. 2º El proyecto que se incorpora en el artículo precedente se financiará con cargo a la Cuenta 217, Subcuenta 956, Financiación 2.2. "Venta de Activos y Materiales en Desuso" del Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria-Nutricional" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Art. 3º Comuníquese, etc.— SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.

3

Decreto 873/985.— Se exonera a partir de la vigencia de la ley 15.767, al Servicio Veterinario y de Remonta, del régimen dispuesto por sus artículos 35 y 36 hasta el 31 de diciembre de 1985.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de diciembre de 1985.

Visto: los artículo 35, 36 y 37 de la ley 15.767, de 13 de setiembre de 1985 (Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 1984).

Resultando: I) Que el artículo 35 de la mencionada ley modifica el artículo 2º del decreto ley 14.867, de 24 de enero de 1979 disponiendo el depósito a cuenta del Tesoro Nacional del 50% de los ingresos que por cualquier naturaleza perciban las Unidades Ejecutoras comprendidas en los incisos 2 al 24 y 27 del Presupuesto Nacional;

II) Que el artículo 37 de la citada ley declara vigente lo preceptuado en los artículos 6 y 7 del decreto ley 14.867, de 24 de enero de 1979 hata el 31 de diciembre de 1985, en lo que se refiere al régimen establecido por los artículos 35 y 36 de la ley 15.767, de 13 de setiembre de 1985.

Considerando: que para el Ejercicio 1985, se estima adecuado graduar la aplicación de las nuevas normas sobre proventos para la Unidad Ejecutora 063 "Servicio Veterinario y de Remonta" del Ministerio de Defensa Nacional.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 15.767, de 13 de setiembre de 1985 y artículo 7 del decreto ley 14.867, de 24 de enero de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a partir de la vigencia de la ley 15.767, de 13 de setiembre de 1985, a la Unidad Ejecutora 063 "Servicio Veterinario y de Remonta" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional del régimen dispuesto por sus artículos 35 y 36 hasta el 31 de diciembre de 1985.

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3º Comuníquese, etc.— SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— JUAN VICENTE CHIARINO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 1235/985.— Se interviene la "Asociación de Vecinos de la Ruta 6, de los kms. 21 al 28" y se designa interventor.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: las presentes actuaciones administrativas.

Resultando: I) Que las mismas se refieren a la institución denominada "Asociación de Vecinos de la Ruta 6, de los kms. 21 al 28" cuyos estatutos se encuentran agregados a fs. 1 y siguientes de estos obrados;

II) Que de autos surge lo siguiente:
"a) nunca se realizaron las Asambleas Ordinarias previstas en el artículo 11 de sus estatutos;
b) tampoco se efectuaron Actos Eleccionarios (art. 15) y los miembros de la actual Directiva son los que firman el acta constitucional del 18 de abril de 1977; c) del libro de Caja no surgen saldos, ni los conceptos de las entradas y salidas por lo que, dado su forma irregular de llevarlo no ofrece ningún tipo de garantía (informe de la inspección practicada en la mencionada asociación fs. 51);

III) Que de acuerdo a lo que surge de fs. 50 y vto. la principal actividad que cumple, actualmente la institución se relaciona con "un contrato efectuado entre año 1977, con OSE para la instalación de una red de agua potable a alrededor de 600 familias; a medida que los vecinos solicitan la instalación OSE les da el presupuesto, el que es abonado a las autoridades de esta institución ya que dicha instalación ya ha sido terminada de pagar.

Considerando: I) Que en suma la entidad en cuestión no cumple con las normas jurídicas que regulan su organización y funcionamiento, habiéndose comprobado la comisión de "actos graves" que importan "violación de la ley, de la reglamentación o del estatuto" (artículo 3º numeral 1º del decreto ley 15.089, de fecha 12 de diciembre de 1980);

II) Que se da en la especie, en consecuencia uno de los supuestos que meritan la intervención de la asociación, razón por la cual se adoptará dicha medida a efectos de "restituir a la institución en el más breve término al cauce normal de su actividad y funcionamiento, o proceder si ello no fuere posible o aconsejable, a la disolución y liquidación de la misma una vez cancelada su personería jurídica" (art. cit. in fine).

Atento: a lo expuesto, a lo informado a Fs.52 y vto. y a lo dispuesto por el decreto ley 15.089 de fecha 12 de diciembre de 1980 y artículo 1º litetal n) de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Dispónese la intervención de la asociación civil denominada "Asociación de Vecinos de la Ruta 6, de los Kms. 21 al 28".

2º Desígnase interventor de la referida institución a la Señora Inspectora María Elvira Acosta de Arata.

3º La mencionada funcionaria reunirá los poderes de todas las autoridades de la institución y tendrá como cometido específico, además de alcanzar la finalidad a que se alude en el Considerando II) de la presente, todo lo relacionado con el contrato celebrado entre la asociación y O.S.E. (Resultando III).

4º Comuníquese a la Dirección de Justicia.

5º Notifíquese a la Señora Inspectora María E. Acosta de Arata, haciéndole entrega de las presentes actuaciones y encomendándole la notificación de la presente a los actuales directivos. Señores Viterbo Rosalio Coman de los Santos, Sixto Dominguez Segura y Ariste Rene Ferrara Badiola. —ADELA RETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5

Resolución 1.186/985.— Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Volt-Autologic Directories S.A. Ltd.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de diciembre de 1985.

Visto: la solicitud de la firma Volt-Autologic Directories S.A. Ltd. que se dedicará a la fotocomposición de textos de gran volumen, en base a métodos computarizados tendiente a obtener al amparo del Decreto-Ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la instalación de una planta para la producción de guías telefónicas reemplazando la linotipo tradicional por procesos computarizados de fotocomposición;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad de proyecto de inversión presentado por Volt-Autologic Directories S.A. Ltd. y propone medidas promocionales;

III) Por resolución del Presidente de la República de 29 de octubre de 1985 se aceptó la excusación solicitada por el señor Ministro de Industria y Energía para intervenir en estas actuaciones y se dispuso su subrogación por el titular del Ministerio de Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Roberto Vázquez Platero.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma Volt-Autologic Directories S.A. Ltd. es viable, técnica, financiera y económicamente y beneficia la economía en su conjunto en cuanto, se concreta la localización de una nueva industria haciendo uso de mano de obra disponible, se obtiene una mayor eficiencia de producción en base a un alto nivel tecnológico y se aporta al país tecnología electrónica.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la unidad asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el Decreto-Ley 14.178, de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Volt-Autologic Directories S.A. Ltd., dedicada a la fotocomposición de textos de gran volumen en base a métodos computarizados para la instalación de una planta de producción de guías telefónicas.

2º Exonérase en forma total a la empresa Volt-Autologic Directories S.A. Ltd, de todo recargo incluso el mínimo, derecho y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional".

— Dos (2) Fotocomponedores, con sus accesorios y repuestos.
— Dos (2) Sistemas de computación con sus accesorios y repuestos
— Dos (2) Controladores de Sistemas con sus accesorios y repuestos
— Tres (3) Sistemas de contralor de cinta con sus accesorios y repuestos.
— Tres (3) Unidades de cinta.
— Dos (2) Sistemas de representación visual de avisos con accesorios y repuestos.
— Una (1) Cámara horizontal completa con accesorios y repuestos.
— Un (1) Procesador de film con accesorios y repuestos
— Un (1) Procesador de fotocomposición con todos sus accesorios y repuestos.
— Un (1) Sistema de distribución de energía con accesorios y repuestos.

3º Exonérase a la empresa Volt-Autologic Directories S.A. Ltd. del impuesto al patrimonio exclusivamente en relación a la actividad del proyecto y por el término de 2 años a partir de la presente resolución.

4º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 14.178, se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa Vot-Autologic Directories S.A. Ltd. Hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 448.500 y siempre que se realicen dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del Decreto 663/979, del 19 de noviembre de 1979.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Volt-Autologic Directories S.A. Ltd. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmene y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía previo informe de la Unidad Asesora de Promoción Industrial, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la Declaración de Interés Nacional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley 14.178, de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º Comètese al señor Ministro de Agricultura y Pesca, subrogante del señor Ministro de Industria y Energía en la tramitación de estas actuaciones.

9º Comuníquese, etc.— SANGUINETTI.— PEDRO E. BONINO.— LUIS A. MOSCA.— ENRIQUE IGLESIAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

6

Decreto 751/985.— Se fijan las tarifas por prestación de servicios que realiza la Dirección de Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 11 de diciembre de 1985.

Visto: la precedente gestión formulada por la Dirección de Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca, proponiendo las tarifas a regir, por la prestación del servicio.

Resultando: I) El artículo 18 del decreto de 19 de julio de 1962, establece: "La prestación del Servicio Aéreo, en funciones de fumigación, espolvoreo y transporte, estará sujeto al pago de las tarifas que fijará periódicamente el Poder Ejecutivo previo asesoramiento del mencionado Servicio";

II) En la presente gestión, elevada por la Dirección General de Servicios Agronómicos de la citada Secretaría de Estado con informe favorable, la Dirección de Servicio Aéreo solicita se actualicen las tarifas establecidas por el decreto 465/984, de 24 de octubre de 1984, en la forma que indica, en razón de la corrección del valor del dólar americano, con respecto a la anterior tarifa en la que el tipo de cambio era N$ 100 por dólar, tomándose a N$ 120 que es su valor actual, lo cual incide en la estructura de costo de la hora de vuelo y determina un incremento sobre la tarifa anterior;

III) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que se expidió en forma favorable.

Considerando: de recibo las razones invocadas por la mencionada Dirección de Servicio Aéreo, no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 18 del decreto de 19 de julio de 1962 y a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado a partir del 1º de enero de 1968, por el decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La prestación del servicio aéreo en funciones de fumigación, fertilización, siembra y transporte que realice la Dirección de Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca estará sujeta al pago de las siguientes tarifas:

A) Para aplicaciones Aéreas de Fertilizantes y Productos Químicos Sólidos:

De 0 a 30 kg. por Há ...	N$ 679,00
de 31 a 40 kg. por Há ...	N$ 723,00
de 41 a 50 kg. por Há ...	N$ 770,00
de 51 a 60 kg. por Há ...	N$ 882,00
de 61 a 70 kg. por Há ...	N$ 982,00
de 71 a 80 kg. por Há ...	N$ 1.111,00
de 81 a 90 kg. por Há ...	N$ 1.188,00
de 91 a 100 kg. por Há ...	N$ 1.267,00
de 101 a 110 kg. por Há....	N$ 1.346,00
de 111 a 120 kg. por Há....	N$ 1.426,00
de 121 a 130 kg. por Há....	N$ 1.493,00
de 131 a 140 kg. por Há....	N$ 1.561,00
de 141 a 150 kg. por Há....	N$ 1.675,00
de 151 a 160 kg. por Há....	N$ 1.788,00
de 161 a 170 kg. por Há....	N$ 1.900,00
de 171 a 180 kg. por Há....	N$ 2.014,00
de 181 a 190 kg. por Há....	N$ 2.150,00
de 191 a 200 kg. por Há....	N$ 2.390,00

El excedente de más de 200 lts. por hectárea se recargará a las tarifas de 191 a 200 kg/hás. en N$ 9,60 por quilo aplicado.

B) Para aplicaciones aéreas de semillas de Arroz.

De 0 a 150 kg. por Há	N$ 1.987,00
de 151 a 175 kg. por Há	N$ 2.093,00
de 176 a 200 kg. por Há	N$ 2.410,00
de 201 a 225 kg. por Há	N$ 2.838,00

C) Para aplicación Aérea de Herbicidas y Fungicidas Aplicados como Líquidos:

De 0 a 10 lts. por Há	N$ 565,00
de 11 a 20 lts. por Há	N$ 605,00
de 21 a 30 lts. por Há	N$ 633,00
de 31 a 40 lts. por Há	N$ 679,00
de 41 a 50 lts. por Há	N$ 723,00
de 51 a 60 lts. por Há	N$ 780,00
de 61 a 70 lts. por Há	N$ 831,00
de 71 a 80 lts. por Há	N$ 905,00
de 81 a 90 lts. por Há	N$ 973,00
de 91 a 100 lts. por Há	N$ 1.063,00

Las condiciones para la aplicación de Herbicidas son con hasta un máximo de 15 km. de viento (decreto 410/969 artículo 8º).

D) Para Aplicación Aérea de Insecticidas Aplicados como Líquidos:

De 0 a 10 lts. por Há	N$ 493,00
de 11 a 20 lts. por Há	N$ 560,00
de 21 a 30 lts. por Há	N$ 583,00
de 31 a 40 lts. por Há	N$ 617,00

Si se excede de 40 lts. por hectárea se aplicará la tarifa C para herbicidas y fungicidas.

E) Traslado de Aviones Aeroaplicadores de la Pista al Cultivo.

Las tarifas de aeroaplicación A, B, C y D, son válidas para aplicaciones desde una pista dentro de un radio de 3 (tres) km. del predio a tratar, (comprende vuelo de ida y regreso).

Cuando el radio de la pista al cultivo sea mayor de 3 km. la distancia que exceda los 6 km. bonificados, entre el vuelo de ida y regreso se abonará N$ 102,00 el km.

F) Traslado de Aviones Aeroaplicadores de su Base al Cultivo:

1) Las tarifas A, B y C son válidas para aplicaciones en un cultivo que no exceda los 100 km. de radio del avión más próximo.
   La distancia que exceda los 200 km. bonificados (comprende ida y regreso) se abonará a N$ 80,00 el kilómetro.
   Cuando se trate de varios productos se prorrateará entre ellos el kilometraje a cobrarse por este concepto.
2) La tarifa D queda exonerada del pago de traslado.

G) Traslados Internos del Ministerio de Agricultura y Pesca:

N$ 80,00 el kilómetro.

El viático del piloto será de cuenta de la repartición usufructuaria.

CONDICIONES DE PAGO

El servicio prestado se abonará a lo 90 días de acuerdo a las siguientes condiciones:

1) Realizado el tratamiento el usuario deberá firmar el formulario del Servicio (Fórmula 3) que confeccionará el piloto; una de las vías quedará en poder del usuario.
   Dicho formulario contendrá especialmente, la mención del domicilio real del usuario y la constancia expresa de que el beneficiario asume el compromiso formal en el plazo de 90 días calendario a partir de la fecha del tratamiento, (es el de la fórmula 3), a abonar el valor total del servicio recibido.
2) Dicho importe podrá ser abonado de la siguiente forma: a) directamente en los Servicios Regionales del Ministerio de Agricultura y Pesca: b) depositado en la cuenta Nº 31.305/

1050 de la sucursal del Banco República, más próximo, bajo el rubro Ministerio de Agricultura y Pesca, Servicio Aéreo, c) directamente en el Economato Central de los Servicios Generales Agronómicos, Millán 4703, Montevideo.

3) El usuario que no abonara el importe dentro del plazo de 90 (noventa) días calendario, tendrá 10 (diez) días de gracia a partir de la fecha de vencimiento. Caducado este plazo, abonará un interés mensual del 4% por concepto de mora, contándose a partir de la fecha en que realizó el tratamiento.

4) Todo productor que se encuentre en la lista de morosos no podrá recibir aeroaplicaciones hasta tanto no regularice su situación.

Porcentaje para Pilotos Aeroaplicadores y Choferes de Abastecimiento.

Las tarifas A, B, C y D incluyen el beneficio del 8% para los pilotos aeroaplicadores y el 3% para los choferes de abastecimiento.

Art. 2º Derógase el decreto 420/985, de 7 de agosto de 1985.

Art. 3º Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI. —PEDRO BONINO GARMENDIA.**

7

Decreto 856/985.— Se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: la iniciativa presupuestal 1985 del Instituto Nacional de Colonización.

Considerando: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, a partir del 1º de enero de 1985, de acuerdo con el detalle siguiente:

		N$	N$
I- INGRESOS			N$ 384:311.000
A- Ingresos Corrientes			N$ 297:055.000
1.1	Rentas de Activos Realizables		148:042.000
1.1.1	Arrendamientos	131:451.000	
1.1.2	Pastoreos	4:355.000	
1.1.3	Forestación	7:983.000	
1.1.4	Viveros	4:253.000	
1.2	Rentas de Activos Financieros		147:521.000
1.2.1	Intereses de Mora	51:765.000	
1.2.2	Intereses de Ds. por vta. a Plazos	29:475.000	
1.2.3	Intereses por Operaciones de créditos	180.000	
1.2.4	Intereses por Nuevo Régimen de Cancelac.	2:644.000	
1.2.5	Intereses por Rég. de Refinanciación de A.	1:353.000	
1.2.6	Intereses Otras Deudas Refin.	3:350.000	
1.2.7	Int. por valores	17:359.000	
1.2.8	Reajuste por valores	40:855.000	
1.3	Transferencias del Sector Privado		1:492.000
1.3.1	Multas al Personal	199.000	
1.3.2	Multas p/incumplimiento art. 35	818.000	
1.3.3	Ingresos varios	475.000	
B- Ingresos de Capital			87:256.000
2.1	Ventas de Fracc. de Depósito Previo		7:600.000
2.2	Ingresos por cuota parte de amort.		69:478.000
2.3	Ingresos por recuperac. de préstamos		232.000
2.4	Ingresos provenientes por cuota parte de amortización de deudas refinanciadas		9:946.000
2.4.1	Nuevo Rég. de Cancelac.	3:549.000	
2.4.2	Régimen de refinanc. de adeudos	1:899.000	
2.4.3	Otras deudas ref.	4:498.000	

II- PRESUPUESTO OPERATIVO N$ 201:952.966

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retribución de Serv. Pers.	86:570.523	
0.1.1.311	Sueldos Básicos de Esc. Civil	6:204.939	
0.1.1.312	Incr. por Mayor Horario Permanente	233.957	
0.1.1.315	Diferencia por Subrogac.	6.052	
0.1.1.316	Aumento Abril'85 Cargos Perm.	36.816	
0.1.9.311	Sueldo Anual Complem. Presup.	587.813	
0.2.1.321	Sueldos Básicos Asimilados al Esc. Civil	41:381.722	
0.2.1.322	Incremento por Mayor Horario Permanente	13:655.949	
0.2.1.325	Dif. por Subrogación	25.268	
0.2.1.326	Aumento Abril'85 Cargos contratados	5:409.726	
0.2.9.321	Sueldo Anual Comp. cont	5:504.253	
0.3.6.332	Retrib. a Jornal y Destajo	1:182.428	
0.3.6.332	Increm. por Mayor Horario Permanente	389.878	

0.3.6.336	Aumento Abril'85 Jornaleros y Destajo	312.840	
0.3.9.331	Sueldo Anual Compl. Jornal y Destajo	199.970	
0.6.1.304	Funciones Distintas al Cargo	1:154.790	
0.6.1.318	Redistrib. func. cargos perm.	42.990	
0.6.1.321	Trabajo en horas extras contratados	12.426	
0.6.1.328	Retribuc. de func. cargos contratados	22.110	
0.6.2.311	Gastos de Represent.	610.972	
0.6.2.318	Prima por antigüedad presup.	262.840	
0.6.2.328	Prima por antig. Contrat.	7:578.176	
0.6.2.338	Prima por antig. Jornaleros	300.160	
0.77	Quebranto de Caja	37.848	
0.8.011	Adelanto a cuenta cargs. perm.	18.000	
0.8.211	Adelanto a cuenta cargs. contr.	1:261.800	
0.8.031	Adelanto a Cuenta Jornales y destajos	136.800	
1	Cargas Legales s/Serv. Per.		19:037.299
1.1.1	Aporte Patronal Jubilat.	17:306.635	
1.2.3	Aporte Patronal al F.N.V.	865.332	
1.3.1	Impuesto a las Retrib. y Prestaciones	865.332	
2	Materiales y Suministros		14:500.000
3	Servicios No Personales		25:500.000
7	Subsidios y Otras Transf.		26:881.144
7.34	Transf. a Gob. Deptales.	5:000.000	
7.40	Transf. a Instituc. sin fines de lucro	2:000.00	
7.51	Prima por Matrimonio	98.095	
7.52	Hogar Constituído	4:395.323	
7.53	Prima por Nacimiento	98.095	
7.54	Prestac. por Hijos	1:737.631	
7.58	Prestac. por Alimentac.	7:600.000	
7.74	Contrib. por Asist. Médica	5:412.000	
7.79	Otros	130.000	
7.92	Impuestos Municipales	410.000	
8	Serv. de Deuda y Anticipos		28:264.000
9	Asignaciones Globales		1:200.000

Los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" contienen el aumento salarial otorgado por el Poder Ejecutivo a partir del mes de noviembre de 1985. Incluyen asimismo la mano de obra de inversión.

III- PLAN DE INVERSIONES

Rubro	Denominación	N$
2	Materiales y Suministros	12:443.000
3	Serv. No Personales	26:960.000
4	Máquinas, Equipos y Mobiliario nuevos	29:663.000
5	Tierras, Edificios y Otros Activos Preexistentes	87:103.000
6	Construc. mejoras y reparac. extraord.	19:672.000
9	Asignaciones Globales	1:531.000
	Total:	177:372.000

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º El régimen de asignaciones familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento, de acuerdo al decreto 531/984, Prima por Hogar Constituído N$ 15.60 mensuales por los meses de enero a marzo de 1985, a partir de abril se aplica la ley 15.728 del 8 de febrero de 1985 y la ley 15.748 del 14 de junio de 1985.

Art. 3º Alimentación: Todos los funcionarios tendrán derecho a percibir esta compensación mensual que consistirá en el equivalente a 3 (tres) litros de leche diarios para el primer semestre, la que se elevará a 4 (cuatro) litros a partir del segundo semestre de 1985.

Art. 4º Prima por antigüedad: los funcionarios del Ente percibirán como Prima por Antigüedad una cantidad igual al 2% del salario mínimo nacional, fijado por el Poder Ejecutivo, por año de servicio computado en la Administración Pública, con un tope de treinta (30) años.

Art. 5º Contribución por Asistencia Médica:
Los funcionarios del Ente tienen derecho a servicio médico. Se abonará a cada funcionario una suma equivalente al promedio de cuotas de afiliación de tres mutualistas de primera categoría. Adicionalmente para los funcionarios radicados en lugares del interior en que no haya instituciones médicas de asistencia colectiva, el Instituto se hará cargo de eventuales contrataciones de profesionales, independientes en la zona, para la asistencia de medicina general.

Art. 6º Quebranto de Caja. El Ente podrá disponer de hasta 87 UR anuales por este concepto y reglamentará su aplicación afectándolo a aquellos funcionarios que manejan dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo, en forma directa y permanente.

Art. 7º Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimados a la cotización de N$ 100,00 por dólar americano y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución.
Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes rubros presupuestales están expresadas a precios corrientes de 1985.

Art. 8º Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el decreto 84/1984 del 1º de marzo de 1985 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá en igual plazo comunicar al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 9º El Organismo deber remitir a esta Oficina en un plazo de 30 días a partir de la publicación de este decreto, la apertura programática de las asignaciones autorizadas así como las normas que rigen la ejecución presupuestal.

Art. 10 Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 11 Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.** — ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

INCISO 70 : "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION"

CUADRO 1: Asignaciones del Plan de Inversiones por Programa y Proyecto (en miles de N$)

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignac. Ptal. 1985	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Rentas Generales	FIMTOP	Recursos Propios	ENDEUDAMIENTO Interno	Externo	Otros	1986 y Siguientes
Programa 2.01: Administración General								
Proy.001: Renovación flota automotriz	6.512			6.512				
002: Adquisición mobiliario de oficina	1.456			1.456				
003: Adquisición equipo de oficina	13.059			13.059				
004: Reparación y mejora de inmuebles	3.901			3.901				
Total Programa 2.01	24.928			24.928				
Programa 2.03: Desarrollo Colonias Existentes								
Proy.001: Acondicionamiento de fracciones y colonias	102.540			102.540				
002: Desarrollo forestal frutal y viveros	10.424			10.424				
003: Indemnización de mejoras fundiarias	13.300			13.300				
Total Programa 2.03	126.264			126.264				
Programa 2.04: Asistencia técnica y Rehabilitación								
Proy.002: Rehabilitación a Colonias seleccionadas	5.090			5.090				

ANEXO: INCISO 70 : "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION" (Continuación)

DENOMINACION DEL PROYECTO	Asignac. Ptal. 1985	FUENTES DE FINANCIAMIENTO						1986 y Siguientes
		Rentas Generales	FIMTOP	Recursos Propios	ENDEUDAMIENTO Interno	ENDEUDAMIENTO Externo	Otros	
Proy.003:Desarrollo Colon. área Tac-Riv.	956			956				
004:Asistencia Integral a Colonos	20.134			20.134				
Total Programa 2.04	26.180			26.180				
TOTAL INCISO 70	177.372			177.372				

CUADRO 2 : Asignaciones del Plan de Inversiones por Proyecto y Rubro (en miles de N$)

DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
Programa 2.01											
Proy.001:					6.512						6.512
002:					1.456						1.456
003:			69		12.988					2	13.059
004:				3.176			480			245	3.901
Total Programa 2.01			69	3.176	20.956		480			247	24.928
Programa 2.03											
Proy.001:			792	6.166	2.560	73.750	19.063			209	102.540
002:			3.550	1.850	4.650	53	129			192	10.424
003:						13.300					13.300

ASUNTO: [illegible] "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION"

Total Programa 2.03	4.342	8.016	7.210	87.103	19.192	401	126.264
Programa 2.04							
Proy.002:	1.359	3.461	106			164	5.090
003:	594	286	50			26	956
004:	6.079	12.021	1.341			693	20.134
Total Programa 2.04	[illegible]	15.768	1.497			883	26.130
TOTAL INCISO 70	12.493	26.960	29.663	87.103	19.672	1.531	127.372

CUADRO 3: Asignaciones del Plan de Inversiones por Proyecto y Rubro (en miles de U$S)

DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
Programa 2.01											
Proy.001:					63						63
003:					90						90
Total Programa 2.01					153						153
Programa 2.03											
Proy.002					46						46
Total Programa 2.03					46						46
TOTAL INCISO 70					199						199



Montevideo, Martes 6 de Mayo de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22145

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

I - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDCTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA VILLALBA de ALEXANDRO (Ficha C. 610|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio d 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Acturia Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7090 Ab.18-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRA LAMAS CASTRO (Ficha S|236|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, conforme a lo dispuesto por artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 11 de abril de 1986 — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 20|pub. 7204 Ab.21-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SAN SEBASTIAN (Ficha V. Nº 147|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 7265 Ab.21-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO DAMIAN LEMA TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Adhoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 7346 Ab.22-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA LEONOR BARES (Ficha F. 73|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7624 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEXANDER CLARKE ANDERSON (Ficha F. 1041|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7572 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS ALBERTO o ALBERTO BOJORGE PEÑA (Ficha F. 10|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7637 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WALDEMAR RAMOS MENDIONDO (Ficha F. 36|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7667 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA MIGLIO LEGUIA DE LATA (Ficha F. 89|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 7670 Ab.24-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO AMABILIO CABRERA TRIAS (Ficha: F. 33|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7604 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS NORBERTO HERRERA SEGALERBA (Ficha F. 77|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1985 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7209 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTHA MARGARITA BATLLE SANTOS de ESTRELLA (Ficha F. Nº 1044|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7211 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA GRAFLER de SZABO (Ficha F. 1046|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7381 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CERES o CERA o SERES NIETO (Ficha F. 1045 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7429 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSOLACION TRAVER GIL de ANDREU (Ficha F. 1.039|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7260 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGAR SUAREZ (Ficha F. 840|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6881 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SPERA ALTIERI (Ficha F 1030|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7101 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MENDEZ DE DELGADO (Ficha F. 660|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7112 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROBERTO MARURI BERTERRETCHE (F. 53|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7141 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIA o DARIA FLOR ABELLA BERTONI (Ficha F. 969|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6994 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR HUGO GARMENDIA ETCHEVERRIA (Ficha F. 890|85), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7064 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA ANTONIA SACCO LORENZO. (Ficha F. 51|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub 7075 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BRASIL ABALOS o AVALOS MOREIRA (Ficha F. 982|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6854 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMINAL CABRERA (F. 731|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6735 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE ROMEU CORNU (Ficha F. 856|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6738 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ESTHER FERNANDEZ DELGADO (Ficha F. 962|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6755 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVENAL GIL ACEVEDO (Ficha F. 725|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6767 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA VICENTE FERRES o FERRER (Ficha F. 75|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6698 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERD ADLER DE JOSEPHSOHN (Ficha F. 1017|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa

días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960.00 30|pub. 5995 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL AMBROSIO FRANCHI CARNELLI (Ficha D. 1029|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7638 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GEYMONAT BONJOUR (Ficha D.|867|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7639 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FAUSTO ALFREDO HEBER RAMOS o RAMOS SOULIER y MARIA ANTONIA PAZ DASCON de RAMOS (Ficha D.| 1032|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7664 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO ALVAREZ ALVAREZ (Ficha 1009|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7665 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ o FERNANDEZ ORTIZ de GOMEZ (Ficha: D|838|85); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7576 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA GLADYS ALONSO BOVATTI o ALONSO BOVATTI de SUAREZ (Ficha D. Nº 1.076, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7716 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA JOSEFINA CHECHILE DE o DIRAGO DE RUIZ (Ficha D. número 1056|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Nelly H García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7606 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letradode Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA VICTORIA PACHECO BUENAVENTURA (Ficha D|8|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7607 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES AURELIA MAZZIOTTI FARACCHIO (Ficha D. Nº 998|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 7396 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO o LUIS PEDRO FAUSTINO CARBALLO BRUSSA (Ficha D. número 1033|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7398 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ZACARIAS DEMICHELI LIZASO (Ficha 875|85), citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7399 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO PACI BIGONZZI o BIGONZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7411 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLESLAV o BOLESLAW o BOLESLAO SKRZYPKOWSKI o SKYPKORSKY o SKWZPKOVSKI o SKZYPKOWSKI (Ficha D. 882|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7105 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIGUELA POTENZA o POTENZA CAPUA DE ALFANO (Ficha D. 964|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6979 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PRAXEDES PEREZ IGLESIAS (Ficha D. No. 990, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6995 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO CELSO RODRIGUEZ LAGUNA (Ficha: D.|635|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10pub. 6996 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ARMANDO RAIMONDO SOUTO (Ficha D. 12|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6884 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ de TAIBO (Ficha D. 534|84), citándose a Eduardo Romeo Taibo Vázquez, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6728 Ab.15-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA CASSANI o LORENZA COLOMBO o LORENZA CASSANI COLOMBO o COLOMBO CASSANI de LANGLOIS (Ficha D. 811|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6840 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOZZOLO DI CRISTOFARO (Ficha D. 740|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 1760 Ab.9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI DE o DE PASQUALE OLIVASTRI (Ficha D. 627|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en un plazo de noventa días. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25594 Ab.8-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES QUIJANO o QUIJANO DIAZ y de CARMEN o ESCOLASTICA CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES de QUIJANO (Ficha: D. 806|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se intima a Miguel Angel Quijano Rodríguez a comparecer a aceptar o repudiar la herencia de conformidad con el artículo 1.070 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, artículo 1.071 del mismo cuerpo de normas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 5427 Mz.19-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIELLO CORTAZZO (Ficha F.| 13|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 7634 Abr.24-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MURIAS FERNANDEZ (Ficha F. N.o 44, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 7635 Abr.24-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ MACEIRAS (Ficha Nº 17|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7558 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GELA o EUGENIA RAJCH o REICH o RAIJ TRUSZ, citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7560 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha E. 60|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7731 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY SANTIAGO PEREZ GARCIA (Ficha F. Nº 1|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7380 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ASUNCION ABASCAL AMARO (Ficha 1341|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7379 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALEZ OROÑO, OLGA (Ficha F. 1369|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7397 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL VACCA FRONTINI (Ficha F|1278|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7391 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ GARRE de PEREZ, AMELIA - Sucesión (F|477|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7192 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DA SILVA MONTESANO "Sucesión" (Ficha F. 583|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7266 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CASTRO SOUZA (Ficha F. 36|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7089 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PABLO PINTOS COSTA (F. 919|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6986 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALUSSO ETCHEVERRY, PEDRO (Ficha F. 34|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6883 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión CURBELO ROMAN CEFERINO (Ficha F. 22|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6882 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOTEL EPSZTEJN SZTERN (Ficha F. N 1188|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6650 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "PUSTER LAGUNA de CALANDRIA, MARIA LOLA - Sucesión" (Ficha F. 757|85), se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de María Lola Puster de Calandria, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6285 Ab.14-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CETRARO GAZZANEO "Sucesión" (Ficha A.|1074|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7666 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BALEA ROBAINA - "Sucesión" (A|997|85), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a ducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7603 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CENTENARIA MAFALDA ISABEL FIORI CUPPULO - Sucesión (A. 77|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial al señor Washington Jorge Cuppulo, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 440.00 30|pub. 6422 Ab.10-v.may.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apretura de la sucesión de PATRICK o PATRICK JOSEPH COLLINS - Sucesión (Ficha A|913|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7378 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFELINA MARTINEZ u ORFELINA MARTINEZ de RODRIGUEZ (Sucesión A. Nº 738|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7377 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER MAGDALENA BENTANCUR BRITOS - Sucesión (A|1030|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7212 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA SCAMPINI ODDONE de MARTINEZ, "Sucesión" (A. 1.026| 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7325 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE TOMAS CHIODI, JUANA SANTOS DE CHIODI y NELLY ALBA CHIODI "Sucesión" (Ficha A.|N.o 11|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6984 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUSTIN FOULQUES MINETTI "Sucesión" (A.|1098|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7108 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO JAEN ARAUJO "Sucesión" (A|1027|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria
1) N$ 480.00 10|pub. 7173 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LAMAS RAVERA de RIERA "Sucesión" (A. 984|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6848 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO MORENO HERRERO o HERREROS "Sucesión" (Ficha A. número 812|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6853 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA VENUS GARCIA de RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1078|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6649 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERNANDEZ TROPIANO (Ficha A. 355|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6616 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ANDRES PEREZ GONZALEZ - Sucesión (A. 1069|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6617 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDE GERPE "Herencia Yacente" (Ficha A.|1050|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 20|pub. 5136 Mar.17-v.abr.4. My.6-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PRIMO QUEVEDO (Ficha S.|64|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7626 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA MARIA o JULIA MARIA JOSEFA ROSTAGNO DE STRONATTI (Ficha S.|279|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1985. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7640 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA DANIELA ANTONIA BAYON MOSQUERA o MARIA BLANCA DANIELA ANTONIA CAROLINA BAYON MOSQUERA (Ficha S.|19|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 7669 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DA ROSA MARQUEZ, "Sucesión" (Ficha: S. 619|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. —Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7561 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA IGLESIAS (Ficha S|1074|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7342 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIZZO BONFIGLIO, CLAUDIA CAROLINA (Ficha S|1006|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7376 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CICHEVSKI CZAIKA (Ficha 814|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7410 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERMIN BERGAGLIO (Ficha Nº 928|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 1759 Ab.21-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Famili ade Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TROBO CABRERA (Ficha S. 335|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6885 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ELENA CALDERON MARINETTI (Ficha 930|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6737 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUÑEZ MURUA GLADY MIREAM (Ficha S. 82|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 3851 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO GIRADO ECHART (Ficha 835|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6651 Ab.14-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN GERCAR ALMEIDA **"Sucesión" (Ficha E|110|86) citándo**se a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7629 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA GARCIA BORRA DE GARRIDO (Ficha: E|84|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7573 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN ALVAREZ TEXIDOR - (Ficha E. 103|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7605 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANEZ LUISA GUIDO FERRARO o FERRARE o FERRARI de LOUREIRO (Ficha E |75|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7627 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME BOK o BOK BARG (Ficha E|85|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7345 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO RODRIGUEZ ACOSTA - Sucesión (Ficha E|90|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 7359 Ab.22-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON FREITAS FAGUNDEZ, (Ficha E. 76|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7433 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO TANCREDI MILANO "Sucesión" (Ficha E. 937|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7263 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de A) GABRIEL RAKAUSKAS y de B) PETRONILA PRZEDWOLSKI de RAKAUSKAS (Ficha E|985|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7215 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCANGELA MESSINA de IACONO o ARCANGELA MESSINA LA PLACA de IACONO (Ficha E|895|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7219 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CURBELO GALVARIN o GALVARINO o GALBARINO o GARBARINO "Sucesión" (Ficha: E.|166|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7079 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORETO MOREIRA "Sucesión" (Ficha: E.|1041|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7082 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL GABOR VEGLIO de VILAR "Sucesión" (Ficha E. 1055| 85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986 — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7104 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AURORA DEBERNARDI PARODI de TUNEU "Sucesión" (Ficha E 1080| 85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7107 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ROBERT SORONDO de REGUSCI "Sucesión" (Ficha E 1072| 85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7106 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA NICANORA BERRONDO PAZ de LAZARO "Sucesión" (Ficha E. 929|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6847 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA KAISER IGLER "Sucesión" (Ficha E. 801|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6648 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN ATILIO MORANDI LANFRANCONI (Ficha E.|247|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6980 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA MARGARITA RIVERO FIGUEREDO de SEVERI (Ficha E. 920| 85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6987 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) ROSA DAMIANA MEDINA PERDIGON de CAPOZZOLI; y b) ROMAN MARCOS CAPOZZOLI ROZATI o ROMAN MARCELO CAPOZZOLI ROSATTI - Sucesiones (Ficha E. 770|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6725 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA CIRIGLIANO RODRIGUEZ de CAETANO - Sucesión (Ficha E. 1076|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6733 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ GUILLEN (Ficha E. 904|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6734 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE FRAGA ESCUDEIRO de PARADA - Sucesión (Ficha E. 44|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6615 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **EDUARDO LOFREDO ILARDE** (Ficha E. 118|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6614 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOJTECH HIRSCHBEIN BRUCHNER. "Herencia Yacente" (Ficha E|45|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 20|pub. 6064 Ab.4-v.ab.18. My.6-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MESULAN ALAZRAKI "Sucesión" (Ficha: E.|1083|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 5091 Mz.14-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO JUAN CANILLAS ROMAN - Sucesión (Ficha E. 1115|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 5938 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO KALBERMANN (Ficha S. 76|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7625 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMIDA o CANDIDA MAXIMA CACERES CARBAJAL de PUIG (Ficha 782|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 7628 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARIA REGGIO MERCON (Ficha Nº 213|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7210 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la Suc. de IDA o AIDA COMANDINI SAMPRINI (Ficha S. Nº 33 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 7630 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA CONCEPCION CARRETE (S. 762|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 7657 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JULIO TAGLIORETTI TOMAS (S. 812|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 7668 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR PARDIE PARDIAS (Ficha S. Nº 819, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7549 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MERCANT BARROS (Ficha S|723|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10pub. 7562 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS ABAL DI NAPOLI (Ficha S|52|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7563 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO ALVAREZ CASCO o CASTRO (S|476|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7574 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ESTHER OTERO LEMOS DE VALDES (Ficha S. 53|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7575 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR HIDALGO LOPEZ de MONETTI (Ficha S. Nº 780 del año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7343 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANITA QUERCIA DE SILVEIRA y ANGEL CANDIDO SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7344 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WALLS RODRIGUEZ CABAN (Ficha S. Nº 825 año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7373 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ o SANCHES PARDO (Ficha S. 546|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7400 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO LAUDELINO o LAUDELINO RODRIGUEZ VIERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7409 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA ELISA UBEDA de PUNCIOLO (Ficha S. 787|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7264 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO MARTINEZ FIGUEIRAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7262 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BENIGNA AMADO TRIGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7261 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRMA COLLA GARRONE (Ficha S. 775|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7323 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO SCOLARO PRINCIOTTO "Sucesión" (F. S|80|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7324 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JORGE BREA NIETO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7218 Ab.4-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA MARIS ALVES SUAREZ (Ficha Nº 412|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 28315 Ab.16-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTENOR LUCAS CAPDEVILA BARLABE (S. 736|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6736 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VENY ALEMANY (Ficha S. 511|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6757 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EDISON SERVENTE MARTINEZ (Ficha S. Nº 729|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6918 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO (Ficha S. 31/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 27166 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.my.14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELIA ALAYON o ALALLON RODRIGUEZ de TORRADO, F.C.V. 416|85, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 7593 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ANTONIO NORBERTO YATTONI ROSSI, F.C.V. 388|85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7594 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARIA o MARIA ELVIRA o MARCELA MARIA ELVIRA RECOBA LANDABURU de ACEVEDO, F.C.V. 385|85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 7595 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUBE o BUVE o BUVES o BUBES, F.C.V. 414|85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 7596 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARCIA F.C.V. 346|85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7597 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMERICO CASTRO SAIBENE o SAIVENE o CEIBENE (F. C. V. 391|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 7007 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DOLDAN (F. C. V. 381|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7040 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO PERRONE (F. C. V. 415|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7008 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA ELICA GONZALEZ DE LEON (F. C. V. 380|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7041 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICITO HERRERA RODRIGUEZ y de MARIA CARRION MACHIN (F. C. V. 390|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6918 Ab.16-v my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FULGENCIO MACHIN SORIA, Ficha B. Nº 593|985, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 10 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana Abogada, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7598 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL VILLAR DE LEON (F. 53|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 14 de abril de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 640.00 10|pub. 7694 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA UMPIERREZ de RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 65|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 9 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 640.00 10|pub. 7695 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ALBERTA BACCI (Ficha B. Nº 63|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 9 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 480.00 10|pub. 7697 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA PEREZ de ALARCON (Ficha B. Nº 47|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 1º de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 480.00 10|pub. 7699 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COLMENERO VAZQUEZ (Ficha B. Nº 45|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 1º de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 480.00 10|pub. 7701 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ADELMO FERNANDEZ CASANOVA (F. B. Nº 55|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 8 de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6626 Ab.14-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GABINO SOSA; ELINA SARA PERDOMO de SOSA o ELINA SOSA PERDOMO de SOSA; ORFILIA SOSA PERDOMO y de EVANGELINA o EVANGELICA SOSA PERDOMO de SILVA o EVANGELINA SOSA de SILVA (Ficha 428|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 14 de abril de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 800.00 10|pub. 7702 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PABLO CACERES (Ficha B. Nº 398|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 16 de 1985. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 480.00 10|pub. 7700 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 44|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 8 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 480.00 10|pub. 7698 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PANIZZA PARODI (Ficha B. Nº 32|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 10 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 640.00 10|pub. 7696 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO FAUSTINO DIAZ ROLDOS (Ficha B. Nº 214|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 13 de 1985. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 640.00 10|pub. 7693 Abr.24-v.may.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA SILVEIRA (Ficha B. 11|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1986. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7386 Ab.22-v.my.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO NICOLAS FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha B|37|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 14 de marzo de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7148 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALADINO GREGORIO BONAVETTI GRASSI (Ficha B. 11|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 10 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7025 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LUCY A. FEYE de HERNANDEZ (Ficha B. 12|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 10 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7026 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de APARICIO CAMACHO ARISTMUÑO (Ficha B. 200|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 14 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7027 Ab.17-v my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BIZJAK PIANTERR o PAINTER, (Ficha B. 15|16), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6463 Ab.10-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR VINÇON HERNANDEZ (Fa. 443|C|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 7371 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIA VISITA MANSILLA QUINTANA de HERNANDEZ (Fa. 416 bis año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, apra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Esther S. de Batto, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7370 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA PANUCCI o PANUCCHI ROLLA de OLIVER (Fº 437|C|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6960 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELFA GADEA CIAPPESONI (Fº 10|C|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6961 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO IRINEO de LA CRUZ MIRANDA RODRIGUEZ (Fº 433|C| 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6669 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SEQUEIRA VERA (Fa. 19|C.|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 7461 Ab.23-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ (Fa. 31|C.|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de abril de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 7460 Ab.23-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA ROSA SANCHEZ MORAN y ANTONIO TELESFORO MOREIRA ORONOZ (Ficha C. Nº 371| Año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de setiembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7033 Ab.17-v.my 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ASPIROZ BENITEZ (Ficha C. Nº 491, Año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de octubre de 1985. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 7034 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA IBARRA GREEN de IHLENFELD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos (Ficha 34|86). — Rosario, 14 de abril de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7032 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO LACABANNE TORRADO (Ficha 33|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 14 de abril de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7031 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO ENRIQUE WOHLWEND NAEFF (Ficha 104|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de abril de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7035 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GUALBERTO GRAÑA AMATTI (Ficha 782|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de abril de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7036 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA BRIGIDA NAVILIAT BERNARDI de KUNZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 805|85). — Rosario, 25 de febrero de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6694 Ab.14-v.my.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA BAEZ de GONZALEZ, "Susesión", Ficha (B. 189|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de octubre de 1985. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 7586 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JACINTO RODRIGUEZ MELGAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 30 de 1985. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7719 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ LOPEZ, CARLOS TORIBIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 30 de 1985. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7720 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAZ, ALEJANDRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 30 de 1985. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7721 Abr.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Prime- puso la apertura de las sucesiones de AGUILAR ra Instancia de Segundo Turno de Durazno, dis- RODRIGUEZ, DAMASO ALEJO y RODRIGUEZ de AGUILAR, CIRIACA PAULA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 30 de 1985. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7587 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: ARNOLDO LARROSA o LABROSA LARRAMENDI "Sucesión" (Ficha B. 182|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1985. — Esc. Mª C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5875 Ab.22-v.my.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANA o MARIA GRACIANA D'AGOSTINO o DEAGOSTINO o DE AGOSTINO o DE AGUSTINO LONGO o LUNGO de CAYAFFA (Ficha "B" Nº 204|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Trinidad, 24 de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 7235 Ab.21-v.my.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de GEORGINO LACASSIE TESTURI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 3 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6762 Abr.15-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ABEL ALESSANDRINI PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, marzo 20 de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6700 Ab.14-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE OLIVERA u OLIVERA MAZZONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 11 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 7368 Ab.22-v.my.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de *JUSTINO DEL CARMEN CORREA CORREA* (F: Nº 73|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 12 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7646 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA o ANGELA CUSTODIA RANCAÑO MENA o MENAS y FELIX MATEUS o MATEOS o MATEO o MATHEUS MARTINEZ (Testamentaria - Fa. 420|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 17 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7647 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA DEL PILAR LAPUENTE SINGLAN de VILLALBA (Fa. 414|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 12 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7648 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO GILBERTO BARRETO RODRIGUEZ (Fa. 422|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 19 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7649 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAREO GERMAN MONTERO CHOCHO (Fa. 350|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 12 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 7650 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMETE GREGORIO CASANOVA RODRIGUEZ (F: 406|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 17 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub: 6769 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CASIMIRO MARIA ALONSO RODRIGUEZ y NEOLIA GOMENDIO BAUBETA de ALONSO (F: 306|85), para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 6770 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO CABRERA y BENITA MARENALES de CABRERA (F: 383|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 9 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 6771 Ab.15-v.my.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA MAÑANA VEIRA, (Ficha 478|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 3 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 7365 Ab.22-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión del señor ELBIO FRESNO ISNARDI, Ficha 439|85, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de abril de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 7590 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUIAR OSORIO (Ficha Nº 171|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Maldonado, 28 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6710 Ab.14-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMBROCIO o AMBROSIO AMICONE DI CIOCCO, (Ficha Nº 513|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 26 de diciembre de 1985. — Ana Ma. Pineyro, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7081 Ab.18-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA MARQUEZ, Fa. 288|85, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 30509 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ESCOBAR o ESCOBAL ESCOBAR, (Ficha número 220|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7723 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO JUAN NIEVES BARBE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de abril de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7231 Ab.21-v.my.1-3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, dictada en autos: DUCOSKY, JULIO "Sucesión" (Ficha 144|85), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Julio Ducovsky, emplazandose a los interesados por edictos y término de noventa días. — Maldonado, 12 de agosto de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25470 Mz.17-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de AARON o ARON LEON TRENES MILDINER y de FAIGA (conocida también por FANNY) ZEJFERT STOLIAR DE TRENES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de marzo de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 5039 Mz.12-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARIET ANTIBA DE NAHAS, (Ficha 294|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4945 Mz.11-v.my.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SOL UNAMUNZAGA LEUNDA de HERMIN (Ficha B. 303|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 31 de octubre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6780 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRIOLI CARBALLO (F: B. 203|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de agosto de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6779 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DORIS MARIA GARRE GOICOCHEA (F: B. 363|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de marzo de 1986. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6778 Ab.15-v.my.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA ISIDORA VILLALBA (Ficha letra B. No. 130|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 29114 Ab.2-v.my.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA HANIA FREIRE de ESTEVES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7019 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA IGLESIAS PEREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7017 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FICHER SPIGEL o SPIGUEL. "Sucesión" (Ficha B. 26|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7015 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO BRUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de abril de 1986. — Escribana O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7039 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DEMETRIO ALVARENGA. "Sucesión". (Ficha B. 288|85), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de diciembre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7021 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO BENJAMIN DE ARTEAGA CONDE (Ficha B. 185|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6485 Ab.10-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA RUIZ CORREA o CORREIA u HONORINA RUIZ de ALBORNOZ "Sucesión" (Ficha B. 96|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, se hace constar que se solicitó beneficio de inventario. — Rivera, 24 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 6484 Ab.10-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BENTOS PEREIRA SUAREZ MACIEL (B. 301|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7022 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO CAMPELO CHAGAS (B. 92|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de agosto de 1985. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7016 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DA COSTA RODRIGUEZ (B. 317|984) citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7018 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA da SILVA (B. 24|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de abril de 1986. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7020 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ALGARTE (B. 167|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 24754 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CACILDA DIAZ DIAZ (B. 26|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 20 de marzo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6481 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FURTADO ROSA (B. 243|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6482 Abr.10-v.abr.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE FRANCISCO OLMEDO PRIETO y de MARGARITA REINA PRIETO VELAZQUEZ "Sucesión" (F. N. 359|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6783 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDA CELESTINA DE LEON CORBO de FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 261|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de octubre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6784 Ab.15-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES DEMENCIO VIOJO CARDOZO "Sucesión" (F. N. 78|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de octubre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6782 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de VEGA VALIERO de TABAREZ, MARIA y TABAREZ FELIX "Sucesiones" (Ficha 368|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6781 Ab.15-v.my.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELADIA MEDINA SANTANA de DELEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 4 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7588 Ab.24v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SILVEIRA FERNANDEZ o HERNANDEZ PORLEY de BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 3 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 7043 Ab.17-v.my.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACIO REVETRIA REVETRIA, (Ficha No. 47 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de abril de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7341 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUTILIO TORIBIO CHARLIN PASTORINI, (Ficha No. 19 año 1986). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de abril de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7237 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON EVANGELISTA VAZQUEZ MACIEL, (Ficha Nº 299 año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 30 de julio de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7238 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO IGENES (Ficha Nº 805, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6867 Ab.16-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RACIOPPI GARULA o PARULA o PARULLA o MIGUEL RECCIOPPE o MIGUEL RACCIOPPI (Ficha Nº 828, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6866 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO CAMILO CASTRO CLAVIJO (Ficha Nº 34, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6865 Ab.16-v.my.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL LONG ARTUS, Ficha B. 54|1986, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 8 de abril de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7585 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN TARRAGONA CENTURION, Ficha B. 70|1986, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 16 de abril de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7584 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO OTEN FERNANDEZ. (Fa. B. 26|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores. 31 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón. Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7690 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO OSCAR ADEMAR GALEANO RODRIGUEZ (Ficha B. 53|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de abril de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7691 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA PAULA BERTULLO MASTANDREA o FILOMENA PAULA BERTULLO de ELUTCHNZ (Ficha B. 14|86), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Dolores. 13 de marzo de 1986 — Hérman Hernández Rochón. Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7236 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NELIDA BASTERREIX MARMION (Fa. B. 141|1985). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 29 de julio de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7239 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GUADALUPE GARCIA ALDAYA (Fa. B 139|85), citándose a herede-

deros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 29 de julio de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7240 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA CLAVIJO PERDOMO (Ficha B|80|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 26 de marzo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7241 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA CLAUDIA SEPULVEDA DE BALBUENA, (Ficha B. 369|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7243 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SANABRIA, (Ficha B. 355|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 9 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 7242 Ab.21-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de PASTOR OLEGARIO CALDERON (F. B. 275|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de octubre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6709 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ARMAND FILON (Ficha B. 22|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 31 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6704 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL BURTRE o BURTE o BUTRE BERMUDEZ (Ficha B. 394|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de febrero de 1986. — Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6703 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA o FORTUNATA SOSA DE MARMISSOLLE y de FLORO AQUINO MARMISSOLLE SPUNTONI (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5789 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PIERCE de GARCIA (Ficha B. Nº 382|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6607 Ab.11-v.my.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELBIO NUÑEZ PEREIRA, (F. B 826|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 19 de diciembre. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7362 Ab.22-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MELLOGNIO MALAQUIN (Ficha B. Nº 792|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7144 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO CARLOS ALONSO y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ROCHA (Ficha B. 886|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de marzo de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 7143 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA SIMA o CAROLINA RAMOS (Ficha 798|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, marzo 17 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6707 Ab.14-v.jn.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO MARIO ROCHA BATALLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1986. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 7417 Abr.22-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO BENITO PAGANI GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1986. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 7142 Abr.18-v.may.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ARAMENDI de IGUINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 6870 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA o BASILIA ESTEVEN CABRERA RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6869 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ VALLONY o PEDRO MENDEZ VALLONY MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6892 Abr.16-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6772 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FRANCISCO BATISTA o RODOLFO FRANCISCO BATISTA MAITIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6773 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA RAMALLO GABITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6774 Abr.15-v.abr.28.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

MONTEVIDEO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a MYRIAM MARINA SARTORIO CUADROS o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su Promesa de Compraventa del solar 1, Padrón 173.109 mayor área, actual 173, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 1.800.00 15|pub. 4051 Abr.7-v.abr.25.

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A. (en liquidación)

Conforme ley 9.099, previene a interesados la caducidad de Promesas de Compraventa de los siguientes solares, ubicados en Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección Judicial de Canelones:

Solar 16, Manzana 133, Padrón 6.703 mayor área (actual 3.032), Titular Mirtha Gladys Alvarez Fernández de García.
Solar 28, Manzana 141, Padrón 6.703, mayor área (actual 3.119) Titular Mirtha Gladys Alvarez Fernández de García.
Solar 1, Manzana 153, Padrón 3.191, Titular José Ramírez.
Solar 1, Manzana 188, Padrón 6.703 mayor área (actual 3.371), Titulares Martha Lilián Pereira Castro de Novoa y Antonio Novoa Abadín.
Solar 11, Manzana 176, Padrón 3.277, Titular Walter Miguel Arrúa Sadlo.
Solar 6, Manzana 191, Padrón 3.446, Tiular Boris Velicoff.
Solar 9, Manzana 134, Padrón 3.055, Tiular Carlos Enrique Guzzo Biscarra.
2) N$ 3.600.00 15|pub. 7286 Abr.21-v.may.12.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION URUGUAYA DE ALDEAS INFANTILES S.O.S.

El Consejo Directivo de la Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el próximo día 15 de mayo a las 19 hs., en su local de la calle 18 de Julio 1629 P. 1º.
En la misma se considerará el siguiente Orden del Día:
— Designación de la Comisión de Escrutinio.
— Memoria Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1985.
— Presupuesto General 1986.
— Elección de tres miembros titulares y suplentes para el Consejo Directivo.
— Elección Comisión Fiscal.
Esperando contar con su presencia, lo saluda atentamente. — Consejo Directivo.
Nota: Las listas de candidatos deben ser presentadas antes del día 5 de mayo en las oficinas de la Institución, 18 de Julio 1629 P. 1º. — Montevideo, abril de 1986.
3) N$ 1.680,00 20|pub. 7636 Ab.24-v.may.22.

LIMETAS

Cía. Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1986 a las 16 horas en el local de la calle Rincón 432, Esc. 24 para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios

cerrados al 30 de junio de 1984 y el 30 de junio de 1985.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Elección del nuevo Directorio.
5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea. — Montevideo, abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 2.880,00 6|pub. 7159 Abr.21-v.abr.28.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.

Intendencia Municipal de Montevideo

Se presentaron Gladys Renée Massaro Vieira, Olavo Machado Vieira, Olavo Vieira Freitas, César Noli Vieira Freitas, Ema Vieira Freitas, Inah Brasil Vieira, Juan Luis Vieira Altesor, Auda Vieira Rosa, solicitando un certificado que les habilite el uso del Solar No. 186 bis del Cementerio Buceo cuya primitiva titular era Clementina Costa.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Alicia Santos Sosa, Escribana.
4) N$ 480.00 4|pub. 7375 Abr.22-v.abr.25.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: Mirta Navarro Ramírez; Miriam Azucena Navarro Umpiérrez; Noe Navarro Ramírez; y María Josefa Núñez Ramírez, solicitan título del Panteón Nº 33, Sector anterior B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Suc. Navarro en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. B. 65.351|85). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.400.00 5|pub. 7013 Abr.17-v.abr.23.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º. se hace saber que los señores: Fernando E. Rolando, Faustina Celia Hernández Rolando de Amarante, María Esther Hernández Rolando de Hernández, Anastacia Martínez Rolando de Moyano, Célica Martínez Rolando de Moyano, Cármelo Martínez Rolando y Elsa M. Martínez de Puppo, solicitan título del Nicho Nº 47 del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Suc. Francisco Rolando en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — (Expte. K. 11.637|83). — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.600.00 5|pub. 7012 Abr.17-v.abr.23.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó la señora Norma Salazar de González, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 42 Urnario ubicado en la segunda fila con frente al sur del Cementerio local y que figura a nombre de Norma Salazar de González desde el 16 de junio de 1960.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 1.600.00 10|pub. 7589 Ab.23-v.my.7.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "KALSTEIN, DAVID JACOBO c| FELD MIRTA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|162|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Jacobo Kalstein y Mirta Esther Feld, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7098 Ab.18-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MARY MARGOT REDIN SILVA c|JUAN CARLOS LOPEZ TORRES. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C. 858|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mary Margot Redín Silva y Juan Carlos López Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, agosto de 1984. — María Del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7413 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FONTES c|ROBERTONI - Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D. 832|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albérico Fontes y Susana Milka Robertoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1984. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3857 Ab.8-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MYRIAM BARBARA REBOLLO y ADOLFO HECTOR REDAELLI, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E|862|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Héctor Redaelli y Myriam Bárbara Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6850 Abr.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "SACARELO de LEON, FEDERICO e IRENE ALICIA ECHAZARRETA PRIETO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 605|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Sacarelo de León e Irene Alicia Echazarreta Prieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 7662 Ab.24-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "IRMA LUCY DINELLO contra SALVADOR MARIO DELGADO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. V. 137|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Lucy Dinello y Salvador Mario Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6991 Ab.17-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARTINEZ c/ABARACON - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 110|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Martínez y Elena Abaracón Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra os bienes del cónyuge deudor. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 7440 Ab.23-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: Deball, Aníbal c|CORTIJO, MARIA TERESA. "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal". (Ficha E. 532|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Juan Deball y María Teresa Cortijo Aguirre citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7559 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Agorio Díaz, María Carolina c|PUCURULL DELGADO MILTON "Disolución y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 120|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Carolina Agorio Díaz y Milton Pucurull Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7395 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PAGANI, VICTOR c|RODRIGUEZ, CRISTINA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 231|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Daniel Pagani Balestia y Cristina Alicia Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1984. — Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7339 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GUARTECHE, ANTONINO c| PEREIRA, ELSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal"

(Ficha E|301|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonino Sergio Guarteche y Elsa Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6906 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "REVELLO GAMBA, JOSE LUIS y CHERVIERE, BEATRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 506|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Revello Gamba y Beatriz Cherviere, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20pub. 6542 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "FELIX DANIEL MUNUA NUÑEZ c/LISET MINETTI CHIARELLI" (Ficha E. 483|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Daniel Munua Núñez y Liset Minetti Chiarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6534 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CALAGDJIAN, MARTIN c|HAGOPIAN, ARCHALUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 98|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Calagdjian Dohgenian y Archaluiz Hagopian Papasian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1773 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LARRE BORGES, TABARE c| FUENTES, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 334|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Larre Borges Gallarreta y María Isabel Fuentes Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6414 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GERONA, HECTOR c| VIGNALE, SERRANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 110|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ricardo Gerona Cosio y Serrana Isabel Vignale Pesquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6430 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DUQUE, ANIBAL c.| SUAREZ, MILKA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E.| 839|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Duque Yanes y Milka Mary Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3782 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREIRA PREVE, RUBEN DARIO c| OJEDA SOWERBY, HILDA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 815|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Darío Pereira Preve e Hilda Elena Ojeda Sowerby, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6294 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALVAREZ, MIGUEL ANGEL c| SORRIBA, MARIA ESTHER "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|488|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Alvarez Domínguez y María Esther Sorriba Bentancur citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dlerechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6266 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JORGE COTELO BELLOMO c/MARIA DE LA GLORIA RODRIGUEZ FERNANDEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 6|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cotelo Bellomo y María de la Gloria Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5727 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos AZAEL REYES y ANA MARIA CARRIZO, (F. E 894|85), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 5665 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: PASCULLI, JORGE c.| TORT, MARIA ROSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E. 416|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Vicente Pasculli Acosta y María Rosa Carmen Tort Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 22788 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: JORGE MARTINEZ y ANABEL MUYA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha Nº 383|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Anselmo Martínez Gonzáles y Anabel Rita Muya Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del pliaso de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7393 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: LIEBLEIN TOBIAS y SAMUNISKI MARTA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E. 851|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tobías Lieblein y Marta Samuniski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre 18 de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7311 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ELBIO ABAYUBA MERCADO ROCHA y MARIA DEL CARMEN MALVAREZ MARTINEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 1163|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Abayubá Mercado Rocha y María del Carmen Malvárez Martínez. Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6846 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ROBERTO RAFAEL SANCHEZ y SARA MERCEDES FERRARI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 932|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Rafael Sánchez y Sara Mercedes Ferrari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6858 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GRILLO SANTIAGO y MALLO MARIA del CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 564|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Grillo y María del Carmen Mallo, citándose y emplazándose a todos los que tuveiren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6749 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BATISTA, JAVIER HUGO y NOVAK, MARIA del LUJAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 883|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Hugo Batista y María del Luján Novak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6065 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GUTIERREZ RICARDO y LIDYA MAGEL LOPEZ (Ficha: E. 599|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Gutiérrez y Lidya Magel López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a dedu-

cir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 6085 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SILVA, SOLANI EDY y MANCIONI de SILVA, EMILIA MARTA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 436|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solani Edy Silva y Emilia Marta Mancioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5973 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ADAN CORREA y MARIA GELEN FALUOTICO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (F. E. 1096| 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adán Correa y María Gelen Faluótico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5659 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DIAZ SEQUEIRA, VICTOR HOGO y LA TORRE GIOSA, MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 491| 85), se hace saber que se ha decretado la disolucíEn y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Díaz Sequeira y María Angélica La Torre Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3402 Feb.20-v.abr.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DOMINGUEZ VICTOR, JORGE con LOBATO RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 731|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Jorge Domínguez y Raquel Lobato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6187 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos TAFURA SILVEIRA, DOMINGO y COSTA, EDELMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|419|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Tafura Silveira y Edelma Costa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día 27 de agosto de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5661 Mar.31-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CANEPA, RUBEN FCO. y OLGA MARTINEZ GORO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 942|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Francisco Cánepa Alvarez y Olga Martínez Goro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7684 Ab.24-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Maqueira Martínez Mauro c| CABRERA PEREIRA, MARIA AMANDA", (Ficha E. 398|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauro Maqueira Martínez y María Amanda Cabrera Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparezcan sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7733 Ab.24-v.my.22.

óDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MEDINA PUCCIARELLI AMERICO y ACUÑA CERVASI, LILIAN "Disolución y Liquidación Conyugal" (E. 543|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Medina Pucciarelli y Lilián Acuña Cervasi, citándose y emplazándose a todos ols que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7095 Ab.18-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "INVERNIZZI, HEBER MELCHOR y CAIRABU, JUANA SUSANA" (Ficha E. 1070|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Heber Melchor Invernizzi y doña JUANA SUSANA CAIRABU, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7172 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RAUL MARIO BLENGINI y ELENA MAGDALENA FIORINI, (Fa. E 941|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Mario Blengini y Elena Magdalena Fiorini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6890 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ATALA BORGGIA - BARONE MENDARO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 813|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Ignacio Atala Borggia y María Amalia Barone Mendaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7097 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TULIO RIZZI JAURES e ILDA VIOLETA CAMINO GRAÑA - Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Fa. E. 885|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaures, Tulio Rizzi e Ilda Violeta Camino Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4343 Ab.17-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LUIS ALBERTO RAMON ESTEVES ARTEGOYTIA y NELLY FORTUNATO BERAZA, (Ficha E|375|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Luis Alberto Ramón Esteves Artegoytia y Nelly Fortunato Beraza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6845 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "WOELKE o WOELKER, DIETMAR ECKHARD y LEUPERT DE WOELKE, ANNELIESE, GERTRUD - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E|886|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dietmar Eckhard Woelke o Woelker y Anneliese Gertrud Leupert de Woelke, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4908 Mar.11-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CATELLI MORENO ADRIANA c.| RUIZ PIERRE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 400|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Catelli Moreno, Adriana y Ruiz Pierre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ N$ 1.920.00 20|pub. 4589 Mar.6-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERNANDEZ CHIESSA, LIRIO HEBER y ARTASANCHEZ PERALLOS, MARIA ISABEL -Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 937|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lirio Heber Fernández Chiessa y María Isabel Artasanchez Perallos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6423 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DA SILVEIRA, MARIA CRISTINA c.|LUBERRIAGA, JOSE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 577|77), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina da Silveira Mantaras y José Amauri Luberriaga Fernándes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1986. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1,920.00 20|pub. 6571 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MAIORANO BECERRA, ANA GLORIA c|BANDERA, HEBERT WALTER - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. E. 248|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Gloria Maiorano y Hebert Walter Bandera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 28602 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VAZQUEZ, JOSE FERNANDO y BOMIO MALAN, SARA FANNY "Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha E. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernando Vázquez y Sara Fanny Bomio Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6185 Abr.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SUGLIANO NELSON y ALVES SYLVIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 228|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Luis Sugliano y Sylvia Renée Alves Caminara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7229 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MUÑOZ GIRLHEN HELENA c|ARAUJO MENDEZ ALFREDO ANTONIO. "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal". (Ficha E. 751|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Girlhen Helena Muñoz y Alfredo Antonio Araujo Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7271 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: AVIGNONE FERNANDEZ ROBERTO con SANCHEZ GETTE, LAURA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 675|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Avignone Fernández y Laura Sánchez Gette citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4907 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MONTOBBIO, PEDRO y ROLANDI, DELIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 490|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Montobbio Bentancur y Delia Isabel Rolandi Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30554 Ab.18-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FERREIRA, SONIA LILIAN c| BERMUDEZ FERREIRA, CARLOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E. 1.100|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Lilián Ferreira Alvarez y Carlos Hugo Bermúdez Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a BEATRIZ MYRIAM PATIÑO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de este Juzgado, caratulados: "CENTRONI, WALTER ORLANDO c| PATIÑO, BEATRIZ MYRIAM - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|20|86), por el término de noventa días. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.440.00 30|pub. 6503 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FALES, ISAAC y BORKOVSKY, VICTORIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 795|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac Fales y Victoria Borkovsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6444 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DOCY FRANCISCO c| ABREU YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 685|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Docy y Yolanda Abreu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6221 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MAGNONE, JORGE y VIVAS, BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 760|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Jorge Arnold Magnone Cavelli y Beatriz Bernabela Vivas Olivera, citándose y empalzándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3401 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LARREA, HUGO y GUTIERREZ, MARIA DORALIZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 525|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Larrea y María Doraliza Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6086 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BLANCO RIVAS, MARIA c| BORDON PEDRO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 668|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Blanco Rivas y Pedro Bordón Larrosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5964 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA JUAN ALBERTO y SEIGERMAN NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1886 Abr.1º-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Familia de Cuarto Turno, en autos: IRIS BENILDE RODRIGUEZ c|LUIS ANTONIO TABAREZ, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 901|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Benilde Rodríguez Carvallo y Luis Antonio Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5660 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BISCAYZACU PEDRO y AREZO ANA MARIA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 134|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Porfidio Biscayzacu García y Ana María Arezo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5658 Mar.31-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FERNANDEZ MARTINEZ JOSE EMILIO y COSTA ANAHIR HAYDEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|767 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Emilio Fernández Martínez y Anahir Haydée Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7671 Ab.29-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: Moraes Mazza Silvia Jennifer c| BARRERA DIAZ, NELSON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 292|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Jennifer Moraes Mazza y Nelson Barrera Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7712 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: LEGUISAMO SMITH, RUBEN y BERRI, GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|923|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Leguisamo Smith y Gabriela Berri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 7196 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO de FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha

D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AKIRMAIAN GAGOSSIAN, NUBAR y GARREL MACIEL ROSA TERESITA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha D|844|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Akirmaian y Rosa Teresita Garrel Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6859 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AZAMBUJA ASIS YAMANDU e IBARRA NELLY "Dis. y Liq. Soc. Conyugal", (Ficha D. 897|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Azambuja Asis Yamandú e Ibarra Nelly, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6857 Abr.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO de FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ELOLA LEONEL ANTENOR y VEROCAY LILIAN NOEMI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|729|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Antenor Elola y Lilián Noemí Verocay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6222 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: YOUNG CASARAVILLA, JUAN GUILLERMO y CARNE KAULICK, SOFIA ANA DOLORES "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guillermo Young Casaravilla y Sofía Ana Dolores Carne Kaulick citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26942 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BELLAGAMBA AMARANTE, GUSTAVO NICOLAS y SANTA LUCIA GARAVENTA, MARIA NELLY MYRIAM - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1158|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Nicolás Bellagamba Amarante y María Nelly Myriam Santa Lucía Garaventa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6081 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLSSON RODRIGUEZ, DANIEL contra VALIENTE MILLER, INES ELOISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 878|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Olsson Rodríguez e Inés Eloísa Valiente Miller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5781 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: LARROSA BOLIVAR y PIREZ IRES, "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 591|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrosa, Bolívar y Pírez, Ires, citándose y emplazándose, a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5646 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FRAGA GARCIA, LUIS GONZALO y SANSBERRO de FRAGA, LUCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gonzalo Fraga García y Lucía Sansberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 23159 Ab.11-v.may.10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GREZZI AROCENA RAFAEL e IGNACIA MONTERO ALVEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 867|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Grezzi Arocena e Ignacia Montero Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7683 Ab.24-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: KUBLER, PATRICIA PIA y BARRIOS, ARIEL JUSTINIANO "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D 227|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Justiniano Barrios y Patricia Pía Kubler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 7227 Abr.21-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MAROTTA GRISETTI, JUAN CARLOS y MARIA ELVIRA, DOMINGUEZ ALONSO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Fa. D. 1041|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Marotta Grisetti y María Elvira Domínguez Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7732 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: TON PEREIRA, ANGELA LEONOR y MARIO CAMPAGNA DRAGONETTI "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D 1069|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Campagna Dragonetti y Angela Leonor Ton Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 7197 Abr.23-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DE LEON, MARIO y BELKIS MUÑIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D. 58|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delfín Mario De León De León y Belkis Celeste Muñiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 7056 Abr.23-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: MENDEZ BONINO, MARIO ANSELMO y ESTRELLA JOSEFA CASTELLAZZI CALABUIG. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. D. 10|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Anselmo Méndez Bonino y Estrella Josefa Castellazzi Calabuig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7435 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: MORENO, LUIS ALBERTO y LAURA DELFINO. "Disolución y liquidación de Soc. Conyugal". (Fa. D. 84|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Moreno Crosignani y Laura Delfino Zaldúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7430 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO BASILIO y ROSA GLADYS RODRIGUEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 1017|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Basilio Sánchez Péres y Rosa Gladys Rodrígues, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los

bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7226 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: ELBA MARGARITA ASIS GUEVARA c|DOMINGO AGUSTIN MAESTRO IRIGARAY. "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal". (Fa. D. 24|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Margarita Asis Guevara y Domingo Agustín Maestro Irigaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7270 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: PETITO NEGRON, ERNESTO c| MARIA LESCHUK "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fª D 421|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Petito Negrón y María Leschuk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6916 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BENTANCUR, CELIA con SALGUEIRO ZINOLA, OSCAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 124|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Salgueiro Zinola y Celia Bentancur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6730 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TAPIE GUSTAVO DOMINGO y CELIA MARGARITA SEQUEIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fª D. 786|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Domingo Tapié y Celia Margarita Sequeira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6186 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "D'OLIVEIRA BOCCARATO, OSVALDO JORGE y OEDAMA ZOA SCALTRITTI SALAZAR - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 920|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Jorge D'Oliveira Boccarato y Oedama Zoa Scaltritti Salazar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6170 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: SALCOVSKY GUTT, ALBERTO ABRAHAM y LUISA LEONOR LUCIANI BOMBAU, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. D258|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Abraham Salcovsky Gutt y Luisa Leonor Luciani Bombau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derecho en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5645 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ALFONSO PEDRO PASTORINI ARNALDI y LUZ MARINA AUNCHAYNA CHAVES. (Ficha D. 763|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfonso Pedro Pastorini Arnaldi y Luz Marina Aunchayna Chaves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7611 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALDO FRANCESE FERVENZA y VERA JUDITH LANZILOTTA ANIDO. (Ficha D. 703|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Francese Fervenza y Vera Judith Lanzilotta Anido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7391 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIGUEL DIAZ y VENUS CORREA. (Ficha D. 883|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Díaz y Venus Visley Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7414 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERS y LILIRAY ROSEVEL CORBO PEREZ" (Ficha D. 116|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERA o SILVERS y LILIRAY ROSEVEL CORBO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1985 — SUSANA MUSTO de CARRADORI, actuaria adjunta.
5) - N$ 1.920,00 20|pub 3586 Abr.16-v.may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ENRIQUE JOSE ANTONIO MAGLIANO y SUSANA MARIA DEL CARMEN LOPEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique José Antonio Magliano y Susana María del Carmen López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre de 1985. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1,920.00 20|pub. 6676 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: WALTER MARIO GARCIA y GLADYS ANDUESA (Ficha D|462|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Mario García y Gladys Anduesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20pub. 6242 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEREZ CAFFA, ROBERTO TOMAS y VISCA, INES MAGDALENA (Ficha D|897|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás Pérez Caffa e Inés Magdalena Visca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6243 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUIS MANUEL GUSTAVO MARTINEZ y MARIA JULIA LISTUR SOBOREDO (Ficha D. 234|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Manuel Gustavo Martínez y María Julia Listur Soboredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6047 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ERNESTO BABUGLIA y GLORIA PALACIOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|796|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Emilio Babuglia Martínez y Gloria Palacios Maceira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5974 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL o ISABEL MARIA ARRAGA DE MALHERBE (Ficha D. 535|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Carlos Arrieta Legarra e Isabel o Isabel María Arraga de Malherbe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5851 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SATENIK SANDJIAN BYAMDJIAN y MAMAS TASCHDJIAN KOLUKIZIAN" (Ficha D. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Satenik Sandjian Byamdjian y Mamás Taschdjian Kolukizian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5746 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MANUEL GODOY y ANA MARIA BRIZUELA, (Ficha D|797|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Seguismundo Godoy y Ana María Brizuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5644 Mar.31-v.abr.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LINDORO JESUS PAZ MONTERO y MARIA DEL CARMEN ARZUAGA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F° B 48 a|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lindoro Jesús Paz Montero y María del Carmen Arzuaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1° de junio de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5879 Ab.2-v.ab.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "CIANO, JUAN y ANTONACCI, ESTHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil N° 170|1985), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7° de la Ley 10.783. — Canelones, 16 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6983 Ab.17-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Martínez, Isidro Ismael c| SHRDLU autos: "MARTINEZ, ISIDRO ISMAEL c. CELINTANO, MAURA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil N° 175|1985), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7° de la ley 10 783. J aCnelones, 25 de noviembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.280.00 20|pub. 7009 Abr.17-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: RINALDI, ANGELA MARIA y ALVARO ROSENDO MARTUSELLO, (Ficha B. N° 23|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela María Rinaldi De Carlo y Alvaro Rosendo Martusello Monfort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 8 de abril de 1986. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada, Actuaria.

5) N$ 1.920.000 20|pub. 7703 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, en autos: PLADA, JOSE y ELBA AMARAL CONTRERA, (Ficha B. número 486|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Plada y Elba Amaral Contrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 11 de abril de 1986. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 7704 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: PEYRAN, MARIS y MIGUEL ANGEL CASTILLA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 88|85) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de agosto de 1985. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6917 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ROSSI BRUN, ELBIO WALTER y ALICIA HERMINDA CARLINI VILLENEAU" (Ficha B. N° 348|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Walter Rossi Brun y Alicia Herminda Carlini Villeneau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 5956 Ab.3-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: ROSSI, SERGIO y MARIA CRISTINA LESCA de ROSSI "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha B 23|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossi, Sergio y María Cristina Lesca de Rossi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos días bajo apercibimiento de que si no comparecen en dichos autos dentro del plazo de sesenta parecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 19 de marzo de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 7030 Ab.17-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: BARBERENA MACHADO, ANTONIO IRENEO y LUCIA ETHEL ALLIETTI ARELLANO, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B. 204|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barberena Machado, Antonio Ireneo y Lucía Ethel Allietti Arellano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 22 de octubre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 4669 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: QUINTANA, HECTOR EBAL c|ANA ELBIA TORRES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 3|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Quintana, Héctor Ebal c|Ana Elbia Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 10 de marzo de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 6252 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: TUNESSI, LUIS ALBERTO y POUSO de TUNESSI, NELLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 26|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola de Tunessi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, marzo 12 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$. 1.920.00 20|pub. 5859 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MAGLIONE, HUGO RAUL y FILLAT, ALICIA MARTHA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 414|F|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Raúl Maglione y Alicia Martha Fillat (Fa. 414|85) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuilyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 7247 Ab.21-v.my.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GARCIA MARRERO, TOMAS ROQUE y CASANOVA ALVAREZ, DALBA NIBIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 33|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Roque García Marrero y Dalba Nibia Casanova Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de marzo de 1986 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5791 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ROMAN MARIA INES c.|MEDINA CARREÑO, RAMON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 353|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Medina Carreño y María Inés Román, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 232 Mar.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ECHARTEA RISSO EFRAIN ENRIQUE y HERNANDEZ PEREYRA AMELIA DENISS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha N° 345|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Efraín Enrique Echartea Risso y Amelia Deniss Hernández Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub 6146 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "AMORIN BRENDA LILI c.| TIBAUT, LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1089|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Tibaut Rijo y Brenda Lili Amorín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5792 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "SAN MARTIN, ALVAREZ, DIEGO CARLOS y RAYMONDO MARTINI, ANNA CRISTINA (Ficha N° 474|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Carlos San Martín Alvarez y Anna Cristina Raymondo Martini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 10

de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub: 6467 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1985, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ARTIGAS DELMAR CUELHO y MARIA TERESITA PEREIRA GARCIA (Ficha 115|85), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 29 de julio de 1985. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26054 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "SIMOIS GONZALEZ, CARLOS y ALONSO TRUCIDO, BERTA CRISTINA" (Ficha 54|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Simois González y Berta Cristina Alonso Trucido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 20 de marzo de 1986. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6466 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "DUTRA, GABINO y BORGES, MABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 102|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Dutra y Mabel Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 30|pub. 30512 Abr.9-v.may.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: JOSE RUBIN AGUILAR y MARIA CELIA PEREZ LASO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 172|985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Rubín Aguilar y María Celia Pérez Laso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 5 de noviembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 7234 Ab.21-v.my.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: FERREIRA FREITAS de BOTTARO, IRIAICI c| BOTTARO, HUGO SERGIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A|451|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Sergio Bottaro e Iriaici Ferreira Freitas de Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5917 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RAUL GALETTA ABRATE y ELSA ELVIRA BURIANO MARISTAN "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. B|78|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Galetta Abrate y Elsa Elvira Buriano Maristan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de agosto de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5918 Ab.2-v.ab.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Fray Bentos, en autos: "María Elena Guedes de Roverano c.| JUAN CARLOS ROVERANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha, letra A. Nº 168|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Roverano Rocca y María Elena Guedes Xaviev; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6336 Abr.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Blanca Lila Suárez de Olivera c.|ARTURO FRANCISCO OLIVERA, "Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 25280 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "EMMA ROSA ANASTASI de REY c/ALVARO RECAREDO REY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 133|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Recaredo Rey González y Emma Rosa Anastasi Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, citándose también a Alvaro Recaredo Rey González a estar a derecho en estos obrados. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.360,00 30|pub. 28551 Mar.17-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: HECTOR ALVEZ PEDREIRA y MARIA TERESA RIBEIRO DOS REIS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha B|19|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alvez Pedreira y María Teresa Ribeiro Dos Reis citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 3 de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 7024 Ab.17-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "JUAN BAUTISTA SUAREZ RAMOS y ELIZABETH WALLACE FAJARDO" (A. 6|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Suárez y Elizabeth Wallace Fajardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de abril de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) **N$ 1.920,00 20|pub. 7462 Ab.23-v.may.21.**

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 13 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ORIBE MAGDALENO PEREYRA OSANO y AZUCENA MARIA PEREYRA MELOÑO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub.6785 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 29 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAZARO MIGUEL y CARMEN TERESITA IGOA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) **N$ 1.280,00 20|pub. 5749 Ab.2-v.ab.29.**

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: CIRIANI CACHES ROBERTO WALTER y ECHEVERRIA SOSA, LILIANA DEL CARMEN "Disol. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. 703|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Walter Ciriani Caches y Liliana del Carmen Echeverría Sosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de noviembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7045 Ab.17-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: CIRIANI CACHES RUBEN ANTONIO ALFREDO y PELAEZ CAPUTI de CIRIANI, IRIS LILIAN "Disol. de la sociedad conyugal" (F. 556|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Antonio Alfredo Ciriani Caches e Iris Lilián Pelaez Caputi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de octubre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7044 Ab.17-v.my.15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "QUAY KLUVER, MARIO OSVALDO e IRMA ESTHER CASTAING de QUAY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Osvaldo Quay e Irma Esther Castaing, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si

no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 14 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5790 Abr.2-v.abr.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RODRIGUEZ, ELVIO y PEREZ, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 4|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elvio Rodríguez y María Cristina Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 15 de febrero de 1985. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 7145 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RAMOS RODRIGUEZ, JOSE RAUL y VITELIO, SUSANA ELIZABETH - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|736|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raúl Ramos y Susana Elizabeth Vitelio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6706 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RIVERO, AMILCAR GUSTAVO c|a. PIEDRA, JULIA MIRIAM, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amílcar Gustavo Rivero y Julia Miriam Piedra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de marzo de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 6349 Abr.9-v.may.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SEVERIANO ELOY CUELLO y doña NELBA NORA BATALLA GARCIA (Fa. número 751-B-1985), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 2.500,00 20|pub. 6872 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "BARRETO IBAÑEZ, RAUL c.| ANITA BARRETO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 815|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Barreto Ibáñez y Anita Barreto Fleira que comparezcan a deducir sus derechos en tas, citándose y emplazándose a Anita Barreto Fleitas y a todos los que tuvieren interés padichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 6776 Abr.15-v.may.27.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Ruperto Guerrero Oxley y Elda Gloria Carnales Freira (Fa. 1043|B|194), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad-hoc.
5) N$ 2.280.00 20|pub. 6775 Abr.15-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JACINTO DIAZ GABRIEL y ANA MARIA FLEITAS SOSA (Fa. 703|B|1985), citándose a los interesados por el término de sesenta días. Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1985 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 6474 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GUERRA MOREIRA, WILIGNTONS c.| ALICIA ROSALES MANSILLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 200|B|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilingtons o Wilignions Elías Guerra Moreira y Alicia Rosales Mansilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6475 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Ficha B. Nº 862 año 1985, se hace saber que por resolución 4124 del 23 de diciembre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre MAXIMO ERNESTO BEUX DIRON y SILVIA SEPULVEDA RECAREY, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 6004 Ab.3-v.ab.30.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

Juan Bautista y Edgardo Jorge Tafernaberry Sociedad Civil. Disolvimos sociedad fecha 4 de abril de 1986 ante Esc. Inés Pacciarz, Juan Bautista y Edgardo Jorge Tafernaberry, Art. 1936, Código Civil.
6) N$ 800.00 10|pub. 6727 Ab.15-v.ab.28.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Nale, Rodolfo Daniel c|CHICO, CARMEN. Divorcio. Exequatur". Ficha Nº 11|86, se cita y emplaza a doña Carmen Chico, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Daniel Nale, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Jakobsberg, Suecia, el 14 de julio de 1978 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6036 Ab.11-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Wilka Susana Gómez c.| MEDINA, SERGIO AMALIO - Divorcio" (Ficha 278|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sergio Amalio Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40704 Mar.3-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del sejor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de oveno Turno, en autos Myriam Di Paulo c|MIGUEL ANGEL ALTAMIRANDA, "Divorcio", (Ficha E. 644|83), se hace saber que se decretó se emplace al señor Miguel Angel Altamiranda, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de octubre de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
7) N$ 480.00 10|pub. 7479 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: José Luis De Armas c| MIRTA CUSTODIO, "Divorcio", (Ficha B|359| 82), citar y emplazar a Mirta Custodio para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5093 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Olivera, Eduardo c.|YOZZI, GLORIA "Divorcio" (Ficha D. 69| 81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gloria Yozzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3286 Mar.12-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hugo Ariel Villarrubia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Fontes, Elida Esther c.|VILLARRUBIA, HUGO ARIEL - Divorcio causal" (D. 83|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 5 de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5309 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: FERREIRA DIAZ MARIA JOSE c|PALMA VELAZCO WALTER HORACIO, "Divorcio", (Fa. E 745|85), se cita, llama y emplaza a: Walter Horacio Palma Velazco, para que comparezca a estar a derecho, asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 7385 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Aguirre, Celia c.|DE LOS SANTOS OCTAVIO - Divorcio" (Ficha F.E. 824|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Octavio De Los Santos, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. —
7) N$ 1 920.00 30|pub. 6511 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Cuello Cadena, Pedro c/RATTI, ALMA - Divorcio" (Ficha E. 871|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la Sra. Alma Ratti Palma, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5747 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Navarro, Mabel Dinora c.|ACOSTA RAUL ABEL, "Divorcio" (Ficha E. 834|85), se cita,

llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Abel Acosta para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5866 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "César Cándido Maso contra SOUZA ELVIRA, Divorcio" (Fa. E. 387|85), se cita, llama y emplaza a Elvira Souza, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 20|pub. 3370 Mar.3-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Juan Alejandro c.| DIAZ, ALICIA BEATRIZ, "Divorcio" (Ficha E. 366|85), se cita, llama y emplaza a Alicia Beatriz Díaz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1,920.00 30|pub. 22195 Mar.3-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Gladys Luz Coito Pérez, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "Sosa, Gil Alberto c/COITO, GLADYS - Divorcio" (Ficha E. 260|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5023 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto Caram a la audiencia de Conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: Franco, Laura c| CARAM, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha E. 582|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440 00 30|pub. 4231 Mar.5-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor JULIO CESAR LEYES SOSA, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: García Dardano Nancy c|LEYES JULIO CESAR, "Divorcio", (Ficha E Nº 532|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 30|pub. 5182 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Vicente Federico c| CHECA RODRIGUEZ, MARIA DE LAS MERCEDES - Conversión de Divorcio". (Ficha D|47|85), se notifica por este medio a la Sra. María de las Mercedes Checa Rodríguez la sentencia Nº 106 de fecha 28 de junio de 1985 que declara disuelto por divorcio el matrimonio existente entre Federico Vicente Lang y María de las Mercedes Checa Rodríguez, con emplazamiento por el término de noventa días. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400,00 30|pub. 3191 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a doña Hebe Perla Laneri de la Fuente a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: Barmaimón Barmaimón, Enrique Jaime c| LANERI de la FUENTE, HEBE PERLA "Divorcio" (Ficha D 81|86). — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Dra. Nery Pírez de Ramos, Juez Ltdo. — Peinado, Actuario Adjunto.
En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6955 Ab.16-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Claro Gamero, Beatriz Ivonne c.| PALLEIRO CABRERA WASHINGTON - Divorcio". (Ficha: D|716|85), se cita, llama y emplaza a Washington Palleiro Cabrera y se cita a conciliación, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de noviembre de 1985 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto Ad-hoc.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 41013 Abr.15-v.abr.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BIANCO MARIA LUISA c.|MELGAREJO JOSE LUIS — Div. — Ficha 676|85|D, se cita, llama y emplaza a: "JOSE LUIS MELGAREJO" y se cita a conciliación para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).
Montevideo, 27 de diciembre de 1985. Dr. Hermann G. Peinado, Act. Adj.
7) (C. C.) 30|pub. 40448 Abr.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a don Armando, Ríos Campos, en los autos caratulados: Justo Bermúdez, Isabel c|RIOS CAMPOS, ARMANDO "Divorcio" (Ficha D. 917|85), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, citándolo asimismo a conciliación. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5549 Mar.21-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvski, que en autos caratulados: "Berlinski Fuks, Flora c|VOLIAKOSVSKI, REINALDO CESAR - Conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D. 45|85), se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvski y Flora Berlinski, el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos. Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400,00), expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.16-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alves, Mónica c/RAMOS, LEONEL - Dp/c." (Fa. B. 143|85), se cita, llama y emplaza a Ramos Leonel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) (Ley. 13.209) 30|pub. 40667 Mar.14-vamy.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Hitateguy Sánchez, Héctor Orlando c.|MIRIAM NAIR GODOY, "Divorcio" (Ficha D. 821|85), se cita, llama y emplaza a Miriam Nair Godoy a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 4735 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Celeste Aída Yáñez c|LUIS BERNARDO VIGNOLI Divorcio", (Ficha D|324|85). Se cita llama y emplaza a Luis Bernardo Vignoli a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5648 Mar.31-v.may.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, dictada en los autos: González Marrero, Antonio Dubal c.|MARINELLI TRIVIÑO, ELVIRA "Divorcio" (F. A. 870|1980), se cita, llama y emplaza a Elvira Marinelli Triviño, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$1.920.00 30|pub. 5388 Mar.19-v.may.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Soulier, Néstor c.| BLANCA INES FIAMMENE - Divorcio" (Fa. 15|86), se emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Fiamene para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo percibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 5 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 6465 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Gómez, Hilda c.|BRUNO, ANTONIO, "Divorcio" (Ficha A. 196|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bruno a que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, octubre 9 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5858 Abr.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Tulipano, Mirta Mabel c.| RODINO, HECTOR - Divorcio por causal" (Ficha Civil Nº 611|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Rodino Mesa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 17 de diciembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5780 Ab.7-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bacino, Elda Mabel c.|TROCHE, ROBERTO GASTON - Divorcio sola voluntad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. Nº 645|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Gastón Troche a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia Nº 2.306 del 28 de octubre de 1985. — Rosario, 5 de diciembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40757 Mar.21-v.may.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos caratulados: "Olivo, Cono Hernán c/VIANA MARGOT MENDEZ. "Divorcio", (Ficha A|247|983), se cita, llama y emplaza a Viana Margot Méndez para que comparezca ante esta Sede a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Deefnsor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones, a cuyos fines legales se hacen las presentes. — Florida, diciembre 30 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6055 Ab.7v.may.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Pérez, Sergio Pablo c| TRASANTE, ALBA LILIAN.

"Divorcio por causal" (F: A|312|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alba Lilian Trasante a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 27 de agosto de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5916 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Moreira, Luis Alberto c/RATH, SELMA - Divorcio por causal" (Ficha A. 340|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selma Rath para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de octubre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25490 Mar.17-v.may.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Blanca Lila Suárez de Olivera c/ARTURO FRANCISCO OLIVERA - Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25280 Mar.17-v.may.5.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nos. 95 11 86, 95 34 85, 95 40 88, 95 35 84 y 95 12 48, habilitado en Zabala 1542 P. 1, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 7623 Ab.24-v.ab.28.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58.45.86 habilitado en Juan J. Rousseau 3418 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 7006 Ab.23-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 83

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 162.227, que por decreto Nº 22.448 y Resolución N.o 7.686|85 de 17 de octubre y 8 de noviembre de 1985 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino a la apertura de la calle Agaces, el área de 196 m.2 72 dm.2 que según plano de mensura levantado en junio de 1973 y registrado con el Nº 72.460 el 15 de agosto de 1973 en la Dirección General del Catastro Nacional, que se deslinda:

Por el Este: 0 m. 99 con frente a la calle Cipriano Miró;

Por el Sur: 30 m. 92 lindando con el padrón Nº 162228

Por el Oeste: 9 m. 24 con frente a la calle Agaces; y

Por el Norte: 38 m. 54 lindando con la fracción B, área libre de afectación del mismo padrón, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-162.227 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 16 de abril de 1986. —
8) (C. C.) 30|pub. 41134 Abr.23-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "EDIFICIO PERRI - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 136|86), se dispuso intimar a los propietarios de la Unidad 404 del Edificio Perri, sito en la calle Brandzen 1990, padrón individual 14859|404, dentro del plazo legal, al pago de los gastos comunes desde noviembre de 1985 a febrero de 1986 por un total de N$ 9.060, por lo cual se emplaza a los mismos a comparecer en estos autos en un plazo de 30 días conforme a lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 53 de la ley 13.355 y concordantes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
8) N$ 1.280,00 3|pub. 7533 Abr.23-v.may.7.

CANELONES

ZERPICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Zerpico S. A.", para concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1986 a la hora 19.30, en el local social de la Compañía calle Manuel Meléndez s|n., Las Piedras, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora;

2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes al ejercicio 1984|85;;

3) Elección de nuevo Directorio;

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la sociedad desde tres días antes hasta el momento de iniciarse el acto de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales. De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. — Las Piedras, miércoles 9 de abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 360.00 1|pub. 7707 Ab.24-v.ab.24.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
EDICTO DE EXPROPIACION

1º) Desígnase para ser expropiadas por la Intendencia Municipal de Rivera con destino a construcción de Viviendas de Emergencia en convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay los siguientes inmuebles ubicados en la 10ª sección judicial del departamento de Rivera, planta urbana de la ciudad de Rivera:
a) Padrón N.o 5249 manzana 821 delimitada por las calles F. Romero; L. Cavia; Juan Acosta y S. Nieves; con un área de 82.348 mts.2 según listado catastral.
b) Padrón N.o 5277 manzana N.o 839 delimitada por las calles G. Sanabria, Manuel Meléndez, Hnos. Artigas y Manuel Freire; con un área de 29.515 mts.2 según listado catastral.
c) Padrón N.o 5282 manzana N.o 843 delimitada por las calles Hnos. Artigas, M. Meléndez, C. Rojas y M. Freire; con un área de 29.515 mts.2 según listado catastral.

2º) La designación para expropiar dichos bienes se hace con declaratoria de urgente ocupación de los mismos. — Dr. Altivo Esteves, Intendente Municipal. — Edinson Santestevan, Secretario General.
8) (C.C.) 8|pub. 41054 Ab.17-v.ab.28

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| PROPIETARIOS PADRON N.o 150991 (p), (Ficha N 844|81) "Expropiación y Toma Urgente de Posesión", se emplaza por el término de treinta días a la señora María Isabel Raffo y a sus sucesores a título universal o singular así como a los herederos del señor Constantino Trogidis Isiubehgedis así como a todos los que se consideren con derecho al padrón N.o 150991 (p) de la 10a. sección judicial de Montevideo a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.
9) (C.C.) 30|pub. 40869 Ab.4-v.my.16.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que por decreto Nº 10.105, de fecha 18 de diciembre de 1985, dictado en autos: "DENIS, AURELIANA - Incapacidad" (F. V. 599|85), se designó curadora interina de la presunta incapaz a Blanca Eva Denis. — Montevideo, 26 de febrero de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) N$ 480.00 10|pub. 6675 Abr.14-v.abr.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "MONTINI, MILTON MARIANO - Incapacidad Ficha Civil V. 142|84), se hace saber que por resolución Nº 2.876 del 25 de setiembre de 1985 se declaró en estado de incapacidad a don Milton Mariano Montini, designándose curador del mismo a don Marcelino Montini, haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el 13 de noviembre de 1985. — Canelones, 19 de noviembre de 1985.
10) N$. 640.00 10|pub. 7599 Abr.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos caratulados: GAMBA, ENRIQUE LUIS Y OTRA "Incapacidad" (Ficha B N.o 523|984) se hace saber que se ha decretado por auto N.o 4431 de fecha 6 de setiembre de 1985 la incapacidad de Hugo Alberto Gamba designándose curadora a María Ramona Alcántara. — Las Piedras, noviembre 14 de 1985. — Graciela V. González López, Escribana Abogada.
10) N$ 640.00 10|pub. 7706 Ab.24-v.my.8

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: RAGGIO AGUILAR, EDUARDO RAMON "Su incapacidad" (Ficha B|208|85) se hace saber que mediante providencia N.o 3455 de fecha 29 de noviembre de 1985 se declaró el estado de incapacidad a Eduardo Ramón Raggio Aguilar habiéndose designado curadora del mencionado a la señora Blanca Rita Aguilar de Raggio. — Colonia, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
10) N$ 640.00 10|pub. 7029 Ab.17-v.ab.30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en los autos caratulados: SILVA, MARIA DEL CARMEN "Incapacidad" (F: 433|79) se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1981 declárase en estado de incapacidad a María del Carmen Silva designando como curador de la misma al Dr. José Monfort Corbo. — Minas, agosto 20 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 640.00 10|pub. 6768 Ab.15-v.ab.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en

autos: "FERREIRA MORENO, VICTOR HUGO - Incapacidad" (Ficha B. 177|85), se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 163 del 25 de febrero de 1986, fue declarada la incapacidad de Víctor Hugo Ferreira, designándose curador a Ramón Héctor Castro. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 5 de marzo de 1986. — Hermán Hernández Rochón, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41132 Abr.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "CASTILLO, MARIA NATALIA - Incapacidad" (Ficha: B. 300|85), se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 2.100 del 22 de noviembre de 1985, fue declarada la incapacidad de María Natalia Castillo, designándose curadora a Lidia Armanda Maciel. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Escribano Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-hoc.
10) (C. C.) 10|pub. 41133 Abr.23-v.may.7.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA MARIA STAJANO PEREIRA, con domicilio en Zabala 1372, Piso 3, escritorio 36, quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración de la señorita Martha María Marizcurrena Echeverría y de Gabriela Audi Fernández. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 800.0 10|pub. 7608 Abr.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARICARMEN PASCALE PASCALE, (Ficha V. 11|86), con domicilio en Catania 2049, quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Claudia de Nava y de Ana María Pena.
En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de abril de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 7426 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA CLAUDIA DE NAVA LODUCA, con domicilio en Cuareim 1416 piso 8, quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Maricarmen Pascale y de Ana María Pena. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de abril de 1986. — Doctora Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 7427 Abr.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANA MARIA PENA CURBELO con domicilio en Avenida Italia 6697, quien optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Maricarmen Pascale y Claudia de Nava. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 7425 Abr.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO DANIEL GARCIA VILA (Ficha: A. 30|86), constituyendo domicilio en Colonia Nº 1543, apartamento 505 de esta ciudad, optando a los títulos de procurador y escribano, ofreciendo la declaración de Fernando Aguerre Core y Angel Ayestarán Rodríguez, para la información de vida y constumbres. — Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 7554 Abr.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALVARO RODRIGUEZ MELLO, quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración del señor Carlos Roselló y de María López Reyes.
En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los 10 días del mes de abril de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6739 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: ARRAMBIDE, JAVIER "Información" (Ficha V. 332|85) se ha presentado el siguiente escrito: "Javier Arrambide, domiciliado en la calle Juncal 1395, piso 5, Esc. 61 que optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco las declaraciones del señor Angel Gutiérrez y Srta. María Dolores Serrano, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Javier Arrambide. — Dra. María Isabel Scavone, Abogada". — Montevideo, abril 8 de 1986. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 640.00 10|pub. 6726 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. Nº 8|86) se presentó ALICIA AMPARO PEDREIRA VALERO, domiciliada en Alicante 1774, optando al título de Escribana Pública, ofrece la información de Silvia Icart Romero y Selva Cardeillac Lira. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6756 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ FERRER CASTRO (Ficha: 3|86), domiciliada en Vilardebó número 1432, quien optando por el título de Procuradora ofrece información de Silvia Beatriz Buzó del Puerto y Silvana Gianero. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 7557 Abr.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO LIMA RAMOS. (Ficha 17|86), domiciliado en Carlos Maggiolo 612 Apto. 7, quien optando por el título de Procurador ofrece la información de la señorita Estela Gualco y de Jorge Alberti. — Montevideo, 14 de abril 1986. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 7214 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departametal de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE ALBERTI (Ficha 14|86), domiciliado en Magariños Cervantes 1805 Apto. 2, quien optando por el título de Procurador ofrece la información de la señorita Estela Gualco y de Alberto Lima. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 7213 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: "ARTECONA, DANIEL - Información de Vida y Costumbres" (Fa. V. 10|86), se presentó Daniel Artecona Gulla constituyendo domicilio en Guayabo 1718, Esc. 502 quien, optando al título de Escribano Público, ofrece declaración de Américo Carnelli Agustoni y Monty Fain Ajdelman. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6985 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: 'ALEJANDRO UBILLA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 212|85), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de los testigos Adriana Riotorto y Adriana Mumoli. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6288 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: GIMENEZ GLADYS "Información de vida y costumbres" (F. 10|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gladys Giménez domiciliada en Tacuarembó 1413 bis Esc. 302, optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Paula Delgado de Gómez y Ana María Picos de Preti.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 7084 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: ALCOBA GRACIELA "Información de vida y costumbres" (F. V. 11|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciela Alcoba González, domiciliada en Tacuarembó 1413 bis Esc. 302 optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Roberto González y Betty Olivero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 7083 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "CURBELO, MARCELA - Inf. de V. y C." (Fa. V. 187|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcela Curbelo, domiciliada en Convención número 1382 P. 8, optando por el título de Escribana ofrece declaración de Mónica Devoto y Edith Hartmann. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 6849 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "RONQUI, OSVALDO - Inf. de V. y C." (Fa. V. 7|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Osvaldo Ronqui, domiciliado en Conciliación Nº 4081, optando por el título de Procurador ofrece declaración de Andrés di Bartolomeo y Rogelio Rivero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 6855 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó ANA LAURA VIERA REZENDE, constituyendo domicilio en los estrados, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrece declaración de Beatriz Tejera y Liana Delgado. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.
11) N$ 480.00 10|pub. 7422 Abr.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA TERESA CATALOGNE da SILVEIRA (Ficha V. 5|86), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece la información de Laura Ciomey y de Gonzalo Caballero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.
11) N$ 480,00 10|pub. 6635 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber, que se presentó ante este Juzgado LAURA CIOMEI PESTANA (F. 19|86), optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo los testimonios de Adriana Carretto y Elizabeth Rovela. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria Subrogante.
11) N$ 480.00 10|pub. 7622 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se presentó BEATRIZ TEJERA CABRERA constituyendo domicilio en Plaza de Cagancha 1166 Apto. 801, optando por los títulos de Procuradora, Escribana y Abogada, ofrece declaración de Ana Laura Viera Rezende y Nelson Daniel Minicelli D'Amato. — Montevideo, 2 de agosto de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 7282 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA AMALIA BEATRIZ DRAPER PRADERIO quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece

la información de Miriam Moreira y Laura Alvarez. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6912 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAM MOREIRA GIANNI quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de María Beatriz Loureiro y Laura Alvarez. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6913 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA ALVAREZ GOYOAGA quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la informacón de Miriam Moreira y María Beatriz Loureiro. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6914 Ab.16-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó IRENE MOREIRA NAVARRO quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Miriam Moreira y Laura Alvarez. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6915 Ab.16-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor JOAQUIN F. GASTAMBIDE BATTESTIN, optando por el título de Procurador ofreciendo las declaraciones de Claudia Dicancro y Alvaro Galeano. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6842 Ab.15-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se presentó ante este Juzgado EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST (F. 244|85) optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo el testimonio de Elsa Susana Brotos y Adriana Damiani. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6732 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 471|V|84), se presentó GUILLERMO SICARDI MASSONNIER, domiciliado en Ramón Massini Nº 3272 Apto. 003, optando por el título de Procurador ofrece información de los Sres. Luis Alberto Vitureira López y Jorge María T. Ackermann. — Montevideo, abril 17 de 1986. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 7631 Ab.24-v.may.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, en el expediente caratulado: MURIALDO TORTEROLO MONICA ALICIA "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 2|86), se hace saber que se presentó Mónica Alicia Murialdo Torterolo, optando al título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Lilián Pettinari y Carolina Berti.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
11) N$ 480.00 10|pub. 7011 Abr.17-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, en el expediente caratulado: PETTINARI OLIVERI LILIAN LAURA "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 4|86), se hace saber que se presentó Lilián Laura Pettinari Oliveri, optando al título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Carolina Berti y Mónica Murialdo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
11) N$ 480.00 10|pub. 7010 Abr.17-v.abr.30.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de la Tercera Sección de Colonia, Rosario, se hace saber que ante este Juzgado preesntó el siguiente escrito: HUGO CESAR SOLARI SANTUCHO (Ficha 8|86), constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo, a la señora Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de los siguientes testigos: Mariela Orgoroso Scheidegger y Honoré Arocena Gómez. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 800.00 10|pub. 7037 Abr.17-v.abr.30.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA de BARROS MENDEZ, (Ficha 683|86), optando al título de Procurador y Escribana Pública; ofrece la declaración de los testigos Susana González Corbo y María Isabel Camacho Rodríguez. — Maldonado, 17 de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz.
11) N$ 640.00 10|pub. 7367 Abr.22-v.may.6.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano, se hace saber que se presentó ESTELA DIANA ARNALDI GADEA, quien optando al título de Procuradora ofrece informaciones de María Catalina Peruzzo de Andriolo y Judith Grajales de Costa. — Dolores, 15 de abril de 1986. — Dra. Ana María Barriola, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 480,00 10|pub. 7438 Ab.23-v.may.7.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación pública N.o 7739503

Día: 26 de mayo de 1986 hora 15.

Objeto: Arrendamiento de uno o dos locales para la D.G.S.S.

Esta licitación se realizará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 4.o piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado precedentemente, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de abril de 1986. — Carlos Campbell Méndez, Gerente Departamento de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41147 Ab.24-v.ab.28.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FF. AA.
Convención 1366 - Piso 4º - Montevideo
LICITACION PUBLICA Nº 1|986

Se llama a Licitación Pública para Proyecto y Construcción de un tanque de agua para el programa Miramar —Avenida Italia y Lido - Montevideo— Capacidad de cuba 143 m3.

Los Pliegos de Condiciones al precio de nuevos pesos 2.300.00 (nuevos pesos dos mil trescientos), están a disposición de los interesados de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas en Convención 1366 - Piso 4º.

Consultas: Hasta el 9 de mayo. Por motivos ajenos a este servicio la fecha de apertura ha debido ser prorrogada fijándose para el día 28 de mayo a las 11:00 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 40899 Abr.21-v.abr.30.

U.T.E.
LICITACION PUBLICA 027|86

Objeto: Reparación de techos y aislación térmica de chimeneas en el Sector Fundición de la Subgerencia de Talleres Generales.

Apertura: 27 de mayo de 1986 hora 16.
2 de junio de 1986 hora 15 (2.o llamado).
Precio del ejemplar N$ 750.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso, ventanilla 824, en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.

Importante: En el acto de apertura es obligatoria la preesntación del recibo de adquisición del pliego. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 41150 Ab.24-v.ab.25.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 275|86 para la adquisición de Víveres frescos y secos destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, todos los días hábiles.

El valor del pliego es de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de mayo de 1986 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada muelle fluvial, hangar "A", puerta número 15, primer piso, área puerto de Montevideo.
12) (C. C.) 8|pub. 41093 Abr.21-v.abr.30

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Departamento V - Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 5|986

Se prorroga el llamado a Licitación Pública efectuado para la adquisición de Medicamentos para el día 16 de mayo de 1986, manteniéndose el resto de las condiciones incambiadas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 41135 Abr.23-v.abr.29.

ARTIGAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
Llamado a Licitación Pública Nº 1/86

Para la adquisición de 200.000 metros de Cordón Detonante.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 1986, el primer llamado será a la hora 9:00, y el segundo a la hora 10, en la sede del S.M.A.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran disposición de los interesados en la División P.E.S.M.A., en Avda. de las Instrucciones número 1925, en el horario de 8 a 12.
12) N$ 1.600,00 10|pub. 7439 Ab.23-v.may.7.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación Pública Nº 8|86

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para el suministro de artículos de limpieza con destino a Stock, para cubrir los requerimientos del próximo semestre.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, Edificio Comunal primer piso, Sector B (Tel. 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 2.000.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1986, a la hora 14:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 14:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, abril de 1986. — José Vicente, Director Adm. [illegible]
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41141 Abr.24-v.abr.28.

Licitación Pública 9|986

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y oficina con destino a Stock para [illegible] estos requerimientos para el próximo semestre.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, Edificio Comunal primer piso, Sector B (Tel. 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 2.000.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1986 a la hora 16:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 16:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, abril de 1986. — José Vicente, Director Ads. de Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41142 Abr.24-v.abr.28.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "SZWARCFITER, DAVID - Concurso de Acreedores, Segunda parte de la primera pieza; sobre insolvencia, síndicos, etc." (Ficha C. 54|79), se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores para el 5 de junio de 1986, a las 15 horas, para nombrar un síndico, o en su caso para establecer que la sindicatura en adelante será unipersonal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad hoc.

13) N$ 2.400,00 30|pub. 5760 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos caratulados "Plá Ma. Marta, Pilotes Franki Uruguaya S. A. y otros c|PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF S.A. Liquidación Judicial", (Ficha C. 2|107|85); se cita y emplaza a los acreedores de Pavimentadora Nicolás Odllakoff S.A. a la Junta prevista en el artículo 26 de la Ley 2230, señalándose a esos efectos la audiencia del día 22 de abril de 1986 a las 14 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328). — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

13) N$ 768,00 8|pub. 6758 Abr.15-v.abr.24.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ANTONIO DANIEL DI IORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2367 Ap. 8 y CARMEN RITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3176.

MARIO ORACIO ARIAS, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramallo 2092 y MARIA del ROSARIO EUGUCI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tabaré Nº 7837.

OFICINA Nº 2

JORGE ALBERTO BONINI, 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Siria número 5820 y JOHANNA FRIEDERIKE BRILLING, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Siria 5820.

JORGE ENRIQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4129 y ANA RITA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1853.

RAFAEL BOLATTI, 24 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3156 Ap. 1 y CLAUDIA MONICA GARRIDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Vecinal 2352 Block A Ap. 402 (Euskal Erría).

JOHNNY DAN BRITOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 742 y ROSANA PATRICIA GONZALEZ, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 742.

SERGIO GUSTAVO ESCOTO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2044 Apto. 904 y ROSA CHARITO VELAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 4005 Apto. 3 block Nº 21 (Euskal Erría).

RAUL FERNANDO BERTA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lafinur 1806 y ESTELA MARY NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Etchagoyen 4656 bis.

DANIEL ALBERTO BENITO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Block K 12 Apto. 404, Pasaje Vecinal 4477 (Euskal Erría) y SUSANA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3623.

OFICINA Nº 3

RAFAEL JOSE COUTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2959 Ap. 1 y MAGALI ROSA HOLMES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2646 Ap. 1.

MAXIMO ARIEL CORBO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Serrato 3666 Ap. 6 BETTY ELIZABETH RAMOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3708.

ESTEBAN ADOLFO CABRERA, 29 años, soltero, parquetista, oriental, domiciliado Caicobé 3503 y MARIA CRISTINA PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2525 Ap. 2.

EDUARDO CASAO, 27 años, soltero, perito contador, oriental, domiciliado Copérnico 5987 Apto. 1 y MARIA ELIZABETH BARBOZA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Copérnico 5987.

OFICINA Nº 4

JOSE OVIDIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Lamas 3472 y MARIA CECILIA TOLOSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayabo 1610.

WALTER ANSELMO FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 823 Apto. 206 y MARIA CRISTINA TRAIBEL, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 823 Apto. 206.

OFICINA Nº 5

ROMANO ATILIO INFANTE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Castellino 2025 y NOEMI LILIAN CASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4284.

JORGE RAUL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tubichas 5038 y NORMA ROSEMARY LOPEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. 30 mts. número 4686.

OFICINA Nº 6

RUBEN DANIEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Indalecio Chenaut 3996 y FLOR DE LIZ FEIJOO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 4022.

PEDRO LUIS MAZZOLI, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro Cossio 2378 y ANGELINA MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio 2337 bis.

MARIO ANDRES MAZZEO, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2456 Apto. 3 y MARIA MARTA URTASUN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano de Salas 3386.

OFICINA Nº 7

JULIO CESAR PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6212 y NILZA ROSANA BAEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 6091.

MARIO CARLOS PAMIES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4642 y MARGARITA DEL ROSARIO REPETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4642.

OFICINA Nº 8

CARLOS FELIPE SAIBENE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Gral. Rivera 3543 y SANDRA MARCELA OLIVERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4546 Ap. 1.

JULIO ENRIQUE RICHARD, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ituzaingó 1297 y MARTA OFELIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1297.

OFICINA Nº 10

CARLOS ALBERTO NUÑEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 161 Apto. 2 y MONICA BEATRIZ DI GIOVANNI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 157.

ALBERTITO TURTURIELLO, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2330 Ap. 2 y BLANCA DELIA SANTANA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 2330 Ap. 2.

HECTOR EDISON OTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4677 y MARIELA JUDITH ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, domiciliada Timoteo Aparicio 4076.

GREGORIO ESCOLASTICO VELAZCO, 58 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Perú 1937 y MARCELINA RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Perú 1937.

FERNANDO HECTOR VOLPI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erría Ch. 70, Pje. Vecinal 4477 Ap. 902 y ERIKA ALBERTINA STELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 235.

TEODORO ENRIQUE ODRIOZOLA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2744 Ap. 2 y MABEL FLEITAS, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 849, Block A2, Ap. 003.

OFICINA Nº 13

"IN EXTREMIS"

LUIS ALBERTO TROTTA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rancagua 3888 y ANGELA SABINA RODRIGUEZ, 73 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Rancagua 3888.

14) N$ 70,00 3|pub. v.abr.28.

Montevideo, 23 de abril de 1986

OFICINA Nº 1

MARIO ALBERTO AIELLO, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gestido 2604 Apto. 8 y MARIANA MACHADO, 28 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Gestido 2604.

JORGE LAPAYTY ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3793 y RAQUEL CARNALEZ, 37 años, soltera, brasileña, domiciliada Rafael 3793.

NESTOR AGUILAR, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Comodoro Coé 3783 Apto. 602 y ALICIA VIDAL, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3783 Apto. 602.

ERNESTO ACUÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3728 y PERLA ELIZABETH PETRINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 2043.

JORGE DE SOUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier número 4542 y BLANQUITA VIOLETA VELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 933.

OFICINA Nº 2

EDUARDO ISRAEL KRENGEL, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Italia 2965 Apto. 702 y GABRIELA MIRIAM BENKIEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 2435.

MIGUEL ANGEL BERRETTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3220 y MARTA GENINA LA CRUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3489.

RAMON LUIS ALBERTO BORGES, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Maciel 1290 y JACINTA SILVERA, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1423 bis Ap. 3.

LAZARO ARTIGAS BELLA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Zapicán 2968 y ROSANA BLOCK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3585.

OFICINA Nº 3

SANTOS ARIEL CURBELO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rocha 2577 y ERLINDA ESTHER RUSSO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rocha número 2577.

OFICINA Nº 4

EDISON PAULINO FILGUEIRA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Llupes 4419 y BEATRIZ GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 3494 Apto. 1.

BELLY HENRY FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4468 y BEATRIZ MONICA ALBORNOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4462.

HECTOR FALCON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Apto. 305 y MIGLIA HIBANA FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Borjas 2893.

JORGE MARIO LEDESMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos P. Montero 4530 y SILVYA GLADYS FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4986.

EDUARDO ENRIQUE FYNN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mantua 7219 y HELENA MARIA NEBEL, 24 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 Block 1, Ch. 13.

LUIS JOSE LOPEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Jackson número 1449 Ap. 203 y MARIA CRISTINA BRAVO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1697 Ap. 4.

MARIO FIGUEREDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4946 y GABRIELA ADELAIDA FERRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salustio 3968.

CESAR FAGOAGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1216 apartamento 7 y MARGARITA NELLIS CASURIAGA, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1216 Apto. 7.

OFICINA Nº 5

EDUARDO ALVARO GHUISOLFI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia Nº 2032 Apto. 13 y CLAUDIA RAQUEL FERRER, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Canelones 1640.

EDINSON WALTER GORI, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cno. Durán 5927 Senda 7 Block A|206 y MABEL IVONNE MACHIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6115.

FERNANDO GALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 534 y GRACIELA ELIZABETH PIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1564 Ap 1.

OFICINA Nº 6

CARLOS MADRID, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1775 y MARIELA SILVESTRE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santos 4785.

VALENTIN HERMOGENES MANDARIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3463 y BETTY ALEXANDRA BENGOCHEA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Callao 3468.

GERARDO OSVALDO MESSANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2110 y ADRIANA ANABEL POLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pje. Vecinal 4511 D Ap. 303 (Euskal Erría).

CARLOS ALBERTO MANSINI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3467 y ANAHI MARIA DE JESUS MENDEZ, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Bruselas 4423.

HUGO CESAR MOREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4534 Ap. 6 y GLADYS SUSANA LOPEZ, 41 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Rubens 4534 Ap. 6.

GONZALO MAGALLAN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1458 Ap. 402 y ANA INES BALBUSSI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1009.

OFICINA Nº 7

MARIO PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mantua 6987 y ESTELA MARY DUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Columbia 1039.

ELBIO CARLOS QUINTERO, 38 años, divorciado, protésico, oriental, domiciliado Colonia 1755 Apto. 6 y STELLA MARIS GARGANO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1755 Apto. 6.

MAURO ROBERTO PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3971 y MARTHA LYLIAN LUGO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3971.

LUIS PIAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 128 y MARIA DEL CARMEN ADEMAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1347 Ap. 403.

OFICINA Nº 8

MANUEL FRANCISCO RISSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4983 y SANDRA PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1119.

JORGE ADRIAN RAMIREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4491 Ap. 006 y YENIT VALENTINA CARRASCO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Congreso de Abalos 5184 bis.

ISABELINO DANIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3154 Ap. 2 y MILDRETH ELIZABETH REDON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2328.

OFICINA Nº 9

VIRGILIO ALBERTO SALVO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1529 Ap. 10 y RAQUEL ROSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1120 Ap. 102.

AGUSTIN SANCHEZ, 43 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Pasaje C número 9096 y ANA ISABEL BRUN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1452.

OFICINA Nº 10

GERARDO ANIBAL SCAGLIA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1169 Apto. 26 y GRACIELA DE LOS SANTOS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1169 Apto. 26.

JUAN ENRIQUE SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. General Rondeau 2117 Apto. 101 y CATALINA ORTIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1379 Apto. 3.

CARLOS ALBERTO SILVETTI, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ricaldoni 2862 y MONICA ALEJANDRA ACQUESTA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Ricaldoni 2862.

ARIEL PABLO SCOTTO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1492 y MARIANELA ESPONDABURU, 33 años, soltera, analista de sistemas, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3266 Apto. 202.

14) N$ 70,00 3|pub. v.abr.24.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: FERRO ISNARDI, MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN ISABEL "Prescripción" (Ficha I|176|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Carmen o María Carmen Isabel Ferro Isnardi iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno y sus construcciones sito en la 4ª sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 70523 el que según plano del agrimensor Carlos E. García inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de mayo de 1985 con el Nº 6626 tiene una superficie de 556 mc. 19 dmc. y se deslinda así: 11 m. 72 cm. de frente al NE a la calle Cipriano Miró distando su punto medio 16 m. 38 cm. del comienzo de la ochava recta que une dicho frente con la calle Marcos M. De Avellaneda; al SE línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 23 m. 81 cm.; 16 m. 21 cm. y 10 m. 47 cm. respectivamente lindando la primera con el padrón 78.738; la segunda con el padrón 78.738 y 78.739 y la tercera con parte del padrón 70.524 y que a partir del límite anterior corren la primera de NE a SO; la segunda de NO a SE y la tercera de NE o SO; al SO dos tramos de recta de 15 m. 97 cm. y 12 m. 08 cm. respectivamente lindando con parte del padrón 405.765 y al NO 33 m. 69 cm. lindando con padrón 405.764.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los ex propietarios, Gumersindo, Elena, Clemencia María y Ricardo o Recaredo Blanco Berruti y a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expiden estas publicaciones, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Humberto A. de León, Actuario.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 6699 Ab.18-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "COLLAZO FARIÑA, HECTOR JOSE ARTURO y otro - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1|1165|84), se hace saber que ante esta sede se han presentado Héctor José Arturo y Robledo Agustín Manuel Collazo Fariña, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 65932, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo —antes 10ª Sección— con frente a la calle Candelaria Nº 1685, según plano del Agrimensor Rodolfo de Arteaga, de enero de 1928, con una superficie de 895 mts. 92 dmts., así deslindada: 10 mts. 59 cms. al E., a la calle Candelaria (antes Camino de la Laguna); 77 mts. 40 cms. al Sur confinando con solar Nº 35; 12 mts. 75 cms. al Suroeste, lindando con los solares 13 y 14; y 81 mts. 90 cms. al Norte, lindando con inmueble de Cayetano Rodríguez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos y en forma especial a José Carbonell o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760,00 30|pub. 5081 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos: CUGNETTI de IBAÑEZ, NELLY y otros. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 160|1985), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Nelly Cugnetti de Ibáñez; Nobel Juan, Miguel Angel, y María Elina Ibáñez Cugnetti; Graciela Risso Etchegaray de Ibáñez, Kilma Marina Araújo Díaz de Ibáñez y Roberto Wálter De Paulo Martínez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana catastral Nº 2, empadronado con el Nº 16, del balneario "Los Manantiales" de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, según plano del Agrimensor Antonio Alejandro Odizzio Revilla, de mayo de 1940, registrado con el Nº 151 el 30 de octubre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, señalado con el Nº 1, tiene un área de 267 metros al Oeste, frente de 13.35 metros a calle Sarandí, distando en 26.35 metros de la esquina que forma al Norte dicha calle con la calle Treinta y Tres; 20 metros al Sur; y 13.35 metros por el Este; en ambos lados lindando con Francisco Griceo (después Roberto Martes Grieco Chiappara, y hoy María Mercedes Besch Luro de Lacreze); y por el Norte, en 20 metros con el solar Nº 2 del mismo plano, que luce la leyenda: "Alejandrina F. Fernándes" que tuvo el padrón número 130.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la misma, especialmente a Manuela Pérez Herrera, Sixta Dorotea Ferreira, Teófila Guerra, Alejandrina I. Fernández Pérez, Luisa Fernández Pérez, Valerio Irala Pérez Herrera, Heriberto Cassinelli Durán, Clodomido o Eladio, Gabino, Juan Tomás, Alberto Angel, María Elena, Petrona conocida por Amanda, María Luisa, Amelia Ferreira; Dea Electra, Hebert Lavalleja, Rutilo Deols y Mauricia Irma Ibáñez Ferreira, y Petrona Liboria, Evarista conocida por Carlota, Manuela Felicia, Pablo Alberto, Clara Justa y Tirsa Ferreira Lucero y Remigio o Ramón y Gabina Agapita Ferreira Piriz y Antonio Alejandro Odizzio Revilla y Elena Zabala de Odizzio y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en San Carlos, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez de Paz.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 6080 Abr.4-v.may.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: OCTACILIO DE SOUZA "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 303|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octacilio de Souza promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 1478 y que según plano del Agrimensor José Gallardi está compuesta de una superficie de 1188 metros cuadrados que se deslindan así:

Por el Noreste: 18,36 metros con padrón número 1475; por el Norte: 18,79 metros con padrón N.o 1476, 10 metros con padrón número 5627, 10,43 metros con padrón N.o 4470; por el Oeste: 13,75 metros con padrón número 1479, 9,61 metros con padrón N.o 6990, 4,05 metros con padrón N.o 1483; por el Suroeste: 10 metros con padrón 4432, 10 metros con padrón N.o 4423, 12 metros con padrón 4446 y por el Sur 17 metros con padrón 6996 todo según plano del Agrimensor José Gallardi, Registro N.o 10 de mayo de 1935.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de setiembre de 1985. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40769 Mz.21-v.my.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: OTTONELLO CAMPS DE MARTINEZ, ELOISA PROSPERA "Prescripción - adquisitiva treintenaria" (Ficha A. Nº 455|984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eloísa Próspera Ottonello Camps de Martínez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno contiguos, con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la manzana 46 de la planta urbana de la ciudad de Sauce, Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronados conjuntamente con el Nº 227 (antes Nº 145 en mayor área), señalados con los Nros. 8, 9, 10 y 11 en el plano del Agrimensor J. J. Mendoza Haedo, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 8 de julio de 1939 con el Nº 455, que es copia fiel del plano original del Agrimensor Carlos Thode de 30 de marzo de 1913, según el que tiene las siguientes superficies y deslindes:

Solar Nº 8. Superficie 428 metros, 14 decímetros. Deslinde: 13 metros, 586 mlms. de frente al Nor-Este a la calle Francisca Arnal de Artigas (antes Durazno); 32 metros, 25 centímetros al Sud-Este, con los solares 5 y 7; 13 metros, 586 mlms. al Sud-Oeste, con el solar número 11; y 32 metros 25 centímetros al Nord-Oeste, con el solar Nº 9.

Solar Nº 9. Sup. 438 metros, 14 decímetros. Deslinde: 13 metros, 586 mlms. de frente al Nor-Este a la calle Francisca Arnal de Artigas (antes Durazno); 32 metros 25 centímetros al Sud-Este, con solar Nº 8; 13 metros 586 mlms. al Sud-Oeste, con el solar Nº 11è y 32 metros 25 centímetros al Nor-Oeste, con el solar Nº 10.

Solar Nº 10. Superficie 428 metros 14 decímetros. Deslinde: 13 metros 586 mlms. de frente al Nor-Este, a la calle Francisca Arnal de Artigas (antes Durazno); 32 metros 25 centímetros al Sud-Este, con el solar Nº 9; 32 metros 25 centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Ansina (antes Solís), por ser esquina; y 13 metros 586 mlms. al Sud-Oeste, con el solar Nº 11.

Y Solar Nº 11. Superfiice 438 metros 06 decímetros. Deslinde: 10 metros 75 centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Ansina)antes Solís); 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, con el solar Nº 4; 40 metros 75 centímetros al Nor-Este, con los solares Nros. 8, 9 y 10; y 40 metros 75 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el solar Nº 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Angel Ottonello e Isabel Ana Camps, sus nietos: Pedro Biganzolli, Alejandro Biganzolli, Haydée Biganzolli y Dimas Zetaro, y Delia y Graciela Ottonello, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 21 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 7709 Abr.24-v.jun.5.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VIOLETA JUAREZ ALEMAN, constituyendo domicilio en A. del Campo Nº 599, optando al título de Procurador ofreciendo las declaraciones de Beatriz González y Blanca Reyes para la información de vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, febrero 25 de 1986. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental (Interino).

16) N$ 640.00 10|pub. 7651 Ab.24-v.may.8.

MALDONADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 477|85), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los titulares o sus sucesores a cualquier título sobre el inmuele padrón 951 de la Tercera Sección de Maldonado fracción N.o 17 con una superficie de 20 hás. 3231 mts. 2.924 cm. en el plano del Agr. Edo. Monteverde, de diciembre de 1913 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en febrero de 1914 y que se deslinda: Al Norte con padrón 954 propiedad de Compañía Nacional de Cementos S. A.; al Sur con campo de la Sucesión Esteban Rodríguez, al Este con el Arroyo Pan de Azúcar y al Oeste con Camino Vecinal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5040 Mar.12-v.may.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: Guerrero, Idalia c| BONILLA, ANTONIO (o Suc. de) "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 66|85) se hace saber que se presentó Idalia Guerrero de Cermelli solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:

Inmueble ubicado en Playa Verde, quinta sección judicial del departamento de Maldonado, padrón N.o 133 solares Nos. 53 y 54 manzana 24.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, especialmente a Antonio Bonilla, sus sucesores a cualquier título a los linderos Dra. Alicia López San Román y Ninón Lamoth y bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 7592 Ab.23-v.jn.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARIA GRACIELA PRANTL ALZA — Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha letra A, Nº 111 bis|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Graciela Prantl Alza, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y construcciones, padrón Nº 76, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Manzana 62 de Nuevo Berlín, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección de Catastro de Río Negro, con el Nº 2682, el 5|9|77, tiene un área total de 922 metros 35 decímetros y linda: Mts. 21,475 al Sureste de frente a calle Nº 3; mts. 42,95 al Noroeste de frente a calle Nº 10; mts. 21,475 al Noreste lindando con padrón 77 y mts. 42,95 al Sureste con padrón 81.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1985. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 57.80 30|pub. 5670 Mar.31-v.may.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó MARIA ADI PAZ (A. 43|985), iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Padrón 1410, manzana 171, Solar Nº 4 de la Primera Sección de Rivera, según plano del Agrimensor Julio L. Pereyra, inscripto el 9 de noviembre de 1984 en la Dirección General de Catastro con el Nº 2448, con una superficie de 204 metros cuadrados, 01 decímetro cuadrado y se deslinda así: cuatro metros setenta y cinco centímetros al Este, sobre calle Pantaleón Quesada por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar Padrón Nº 1409; al Sur, también más área del mismo solar lindando con el solar Padrón Nº 1411, al Oeste cuatro metros setenta y cinco centímetros lindando con el Padrón 1416.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Luisa Silva o en su caso a los sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 22 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 6488 Abr.10-v.may.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que se ha presentado NERY MARIA MENDIETA (Ficha A|140|1985) solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 25.111 manzana catastral N.o 507 y Municipal N.o 91 compuesto de una superficie de 579 m2 58 dm2, antes padrón en mayor área N.o 6822 y cuyo deslinde es el siguiente:

Al Oeste con frente a calle Sarandí 16 m. 75; al Norte 35 m. 79 con resto del padrón N.o 622; al Sur 35 m. 83 con padrón N.o 6823 y al Este 15 m. 63 con resto del padrón número 8822. Ello surge del plano confeccionado por el Agrimensor Roque D. Lavecchia de mayo de 1985.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, ° de octubre de 1985. —Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5834 Ab.1-v.my.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ SELLANES (JOSE MANUEL), "Prescripción" (Fº A. 147|1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón actual 1193 de la Cuarta Sección Judicial de San José que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de abril|1946, se le señala con las fracciones A y B, con las siguientes áreas y frentes: Fracción A - con un Area de 6 hás. 3809 mts. y como frente al N.E., una línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 150 metros, 196 metros 10 y 122 metros respectivamente al Camino a Guaycurú Fracción B - con un área de 4 hectáreas, 338 metros y al N.O. de frente, 268 metros 40 a Camino Vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren de derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: Sergio Quian Trujillo, Marcos Calero, Domingo Rodríguez y Miguel Acuña, y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos prpocedimientos. — San José, octubre 24 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 27108 Mar.17-v.may.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "EMILIANO PEDROZZO GUERRA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha número 396 año 1985), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Emiliano Pedrozzo Guerra, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Rural Nº 67, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, que según plano realizado por los Agrimensores Luis A. Caraballo y Luis Aldecosea Vago, de enero de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2010 el 24 de marzo de 1969, consta de una superficie de 7 Hás. 1178 mts., y se divide en dos fracciones separadas por la vía férrea y adyacencias, con el siguiente deslinde: a) La fracción situada al N. de la vía férrea: 165 mts. 30 al N. con Ruta metros 00 al S. con la citada vía férrea; y 159 metros 00 al W. con Padrón Nº 66; y b) La fracción situada al S. de la citada vía férrea 172 mts. 00 al N. con dicha vía; 267 mts. 50 al Nº 2; 117 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 172 E. con Padrón Nº 68; 185 mts. 90 al S. con Padrón Nº 2357; y 305 mts. 20 al W. con Padrón Nº 66.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en especial a los sucesores de Luis Boffano, a que comparezcan ante esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen esta publicacione. — Mercedes, 19 de agosto de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 7.200.00 30|pub. 6259 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: CAPANO DE BASTRARI, LILIAN ESTHER - "Prescripción treintenal adquisitiva" (Ficha A 314|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lilián Esther Capano de Bastreri, promoviendo juicio de prescripción treintañal adquisitiva respecto del bien ubicado en la ciudad de Dolores, padrón 964, manzana 142, con una superficie total de 373 m.c. 85 cms. con el siguiente deslinde: 40 mts. 20 al Norte con Alejandro Rico; 40 mts. 20 al Sur con doctor Alejandro Bardier; 9 mts. 05 al Oeste con Avda. Asencio y 9 mts. 55 al Este con Julián Ruiz y Ramón Otazú.

Se cita, llama y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 4 de noviembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 1405 Abr.11-v.may.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN SUM AREZO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 637|1985), se hace saber que compareció don Juan Sum Arezo, iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la 4ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4954 en m/á., señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N 2756, el 20 de marzo de 1974, según el cual se compone de una superficie de 16 Hás. 8048 mts. 45 dms. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y especialmente a los sucesores o herederos de Gregoria Adelaida Arezo de Sum, y a los linderos Hugo de León, Justa F. de Lateulade, Juana Sum Arezo y Gasparri Hnos., para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 4407 Mar.6-v.ab.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: BARDESIO RAMIREZ, ADEMAR, "Prescripción Treintañal" (Ficha A 215|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ademar Bardesio Ramírez iniciando acción de Prescripción Treintañal del siguiente bien: Padrón Nº 1571, Manzana número 144, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, que es un solar con el edificio en él construido, según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en Catastro el día 6 de diciembre de 1960, con el Nº 1566, se compone de una superficie de 737 metros cuadrados con 8.810 centímetros y se deslinda así: al Oeste 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Simón del Pino, entre las calles Rincón y Sarandí, con la entrada señalada con el número 1025: al Norte 42 metros con 95 centímetros lindando con la propiedad de Juana Nazar; al Este 17 metros, 18 centímetros lindando con parte de la propiedad de Ramón Carrasco; y al Sur 42 metros 95 centímetros lindando con la propiedad de Flora Medina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, respecto de dicho bien, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.

Se habilita Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 6477 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS SALVADOR FERNANDEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ, SANTOS SALVADOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|643|83), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y todas sus mejoras, empadronado con el Nº 3810, Manzana Nº 366, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 526 m.2, con frente a la calle 25 de Mayo s|n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40646 Mar.11-v.abr.28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AGADU

REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Jorge Bonaldi y Elsa Lira Galero: "Nana del velero", Canción.
Beraldo Saldivia: "Qué tal", Album musical.
Antonio Benedicttí: "Te llevo en mi corazón", Baiao.
Edison Bordón: "Nostalgeses", Partitura musical.
Fernando Cabrera y Atilio Duncan Pérez: "Canción de nos-otros", Canción.
Luis Campos y Fernando Cabrera: "106", Canción.
Enrique Introini: "Imágenes", Album musical (de partituras musicales).
Julio Barboza: "Presentación cubano", Tropical.
Carlos López: "El loco Pingui, Ping", Canción; "Aroma de tamboril", Canción.
Rufino Lettieri: "Adagio para Andrés Segovia (1985)", Partitura musical.
Jorge Sansone: "Cielito de Gaby's", Cielito; "Gaby's Rock", Rock partituras.
León Biriotti: "Concierto para oboe y orquesta", Album de partituras musicales.
Luis Peraza: "Mi inspiración", Album musical.
Delia Martini de Burza: "El rancho de mi padre", Partitura musical; "Nubes de verano", Partitura musical; "La casita blanca", Partitura musical.
José Dotti: "Una altra sera senza te", Canción; "Aunque no!", Canción; "El amor es como la lluvia", Canción; "Canción para Gabriel", Canción; "Piel de otoño", Canción; "Te siento dentro de mí", Canción.
José Dotti y Roberto Rugieri: "Sólo una aventura más", Canción.

Carlos Duarte: "El instruido", Sketch.
Daniel Guerra: "De paso en una bañada", Letra.
Sonia Contestabile: "Canto a la paz", Album de poemas.
Beraldo Saldivia: "Los amigos", Poema; "Oh dulce Nueva Palmira", Poema.
Enrique González Collazo: "Ajedres: Los campeonatos del mundo", Obra.
Dolly Lus Alvarado: "Pequeñas cosas", Album de poemas; "Sombras y ayeres", Album de poemas.
Abel Soria: "La yerba no tiene vuelta", Album de versos.
Laura Escalante: "El divino Narciso", Versión para la obra de teatro de Sor Juana Inés de la Cruz (Dominio Público).
Alejandro Díaz: "Hay que armarse de sueños", Album de poemas.
Nelson Monteverde: "América india", Album de poemas.
Haydée Montes de Oca: "Amanecer", Album de poesías infantiles.
Alcides Romero: "Yunta pareja", Letra; "Como Teresa", Letra.
Renée Bertier: "En carne viva", Radioteatro (23 cap.); "La quebrada de las tres cruces", Radioteatro (25 cap.).
Juan Carlos Legido y Andrés Castillo: "Días apacibles en la playa", Obra de teatro.
Andrés Castillo: "Nostalgeses", Obra de teatro.
Emilio Carlos Tacconi: "Momentos de un andar", Libro.
Francisco Di Lascio: "La amistad", Poema.
Dinorah Torres: "Aquella negrita", Relato.

"Las tangas", Payada entre Julio Gallego y Abel Soria.
"Las copas", Payada entre Julio Gallego y Abel Soria.
"Infierno y paraíso", Payada entre Julio Gallego y Abel Soria.

José Morgade: "La Bacana", Repertorio Carnaval 1986.
Héctor Hugo González, Ramón Montesdeoca y Mario Lorenzo: "Los Walker's", Repertorio Carnaval 1986.
Aroldo Nogueira: "Futurhumor", Repertorio Carnaval 1986.
Eduardo Rigaud y Sergio Mata: "Momolandia", Repertorio Carnaval 1986.
Armando Ayala y Miguel Angel Falero: "Festival Carnavalero", Repertorio Carnaval 1986.
Armando Ayala: "Delon's", Coreografía 1985; "Kompi's", Coreografía 1984; "Sando's", Coreografía 1985; "Festival Carnavalero", Coreografía 1984.
Antonio González Gutiérrez: "El Pampa González", Repertorio Carnaval 1986.
Jorge Sansone y Horacio Rubino: "Los Gaby's", Repertorio Carnaval 1986.
Coco D'Andraya: "Coco D'Andraya", Repertorio Carnaval 1986; "Los Nuevos Saltimbanquis", Repertorio Carnaval 1986.
Luis Guarnerio: "Luis Guarnerio", Repertorio Carnaval 1986.
Héctor Hugo González y Eduardo Di Lorenzo: "Jardineros de Harlem", Repertorio Carnaval 1986.
Eduardo Di Lorenzo: "La Nueva Milonga", Repertorio Carnaval 1986.
Raúl Castro: "Falta y Resto", Repertorio Carnaval 1986.
Walter Tuala y Augusto de Castro: "Los Joker's", Repertorio Carnaval 1986.
Eduardo Di Lorenzo y Enrique Goldstein: "La Bohemia", Repertorio Carnaval 1986.
Walter Tuala, Daniel De Granados y Hugo A. Balle: "Musicalíssima", Repertorio Carnaval 1986.
Mario Lorenzo: Coreografía repertorio 1986 para "Los Walker's".

Montevideo, 14 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 5.600,00 10|pub. 7258 Ab.21-v.may.5.

AGADU

REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Jorge Sansone: "Chines", Partitura musical; "Marquesit", Partitura musical"; "La muñequita", Partitura musical.
Juan Carlos Cañete Munho: "Sanguinessi", Tango-verdad.
Marta Rodríguez: "Presencia de antaño", Cumbia"; "Oye juventud", Habanera; "De la tierra boliviana", Canción; "Queja de amor", Canción.
Miguel A. Belmonte: "Pato corazón", Tango; "Esto es corazón", Tango.
Juan Carlos Croccia: "Bailando con Matías", Partitura musical"; "Tío Felipe", Partitura musical.
Bismark Vega Casariego: "Fuera del exilio", Album musical.
Carmen Barbé: "Demain des l'aube", Partitura musical para el poema de Víctor Hugo.
Luis Alderotti: "Pío Pío", Partitura musical.
Angel Angelelli: "Morena fascinación", Afroson.
Wellington Silva: "Chiquilín de la llamada", Candombe.
Projuanes y Daniel Bello: "Mientras haya... habrá", Tango.

Luis Alberto Fontes: "Muchachita", Album musical.
José Carlos Aguete: "A los P.P.", Partitura musical; "Peti", Partitura musical.
Juan Carlos Gómez: "Falsas promesas", Cumbia; "No vale la pena", Cumbia.
Mario Benedetti y Laura Canoura: "Estados de ánimo", Canción.
Sisto Javier y Juan Angel Silva: "Candombe que no ni no", Candombe.
Mauro Oza: "Pierda quien pierda Nº 2", Rock.
Guido Santorsola: "Concerto a cinque", Partitura musical; "Sonata a dúo Nº 6 per mandolino e chitarra", Partitura musical.
Julio Valdez y Ricardo Sacco: "A la calle Tabaré", Album musical.
Carlos Fulco, Julio Valdez y Ricardo Sacco: "Como vos, gurí", Chamarrita; "Vamos pueblo", Canción.
Arturo Fleitas: "Cuatro para Chéjov", Versión basada en cuentos de Anton Chéjov.
Renée Bertier: "La sospecha" (5 capítulos), Radioteatro; "La ofensa" (6 capítulos), Radioteatro; "Desvarío" (5 capítulos), Radioteatro; "Un cielo para los dos" (10 capítulos), Radioteatro.
Raúl Escobar: "Noche", Cuento; "Desde adentro", Album de letras.
Marta Rodríguez: "Se llevaron mi alegría", Poema; "Tus ojos color esmeralda", Poema.
Felipe Novoa: "A Soledad, mi madre", Poema.
Hugo Sergio Uitra: "La tragedia de Delmira Agustini", Obra de teatro.
Raquel Fernández de Abelar: "Caperucita Roja", Obra de teatro para niños, adaptación del cuento de Charles Perrault.
Julio Amabile: "Increíble historia de una reina, Blancanieves, un príncipe, un espejo y otros dos personajes más...", Obra de teatro para niños.
Amelia Delfante: "La historia de Fabián", Cuento.
Eros Luz: "Retazos", Obra de teatro.
Nancy San Nicola: "Soy prisionera", Letra.
Víctor Vidaurrazaga: "Cafecito", Album de letras.
Gladys González: "Alfonsina", Poema; "San Charbel Makllouf", Poema.
Walter Di Leva: "Tiempo de verano", Radioteatro.
Félix Solano Olivera: "Album de letras inéditas fascículo Nº 12", Album de letras.
Elena Sarli y Juan Silva Coronel: "Introducción a la ciencia jurídica hechos y actos jurídicos", Libro.
Walter Castro: "Aquella rosa", Album de poemas.
Eldo Cuadro Delgado: "De la prima a la bordona", Libro de versos.
Epifanio Silva: "Los musiqueros", Coreografía para la comedia musical.
Raquel Lubartowski Nogara: "El triunfo de Medea", Obra de teatro.
Ruben Sosa Alvarez: "Noemí", Album de poemas.
Ricardo Prieto: "Todo duerme en derredor", Adaptación del monólogo titulado "La soledad frustración, noche de fin de año", incluido en la obra: "Una mujer rota", de Simone de Beauvoir.

Gerardo Luis Spano: "Ventrilocuo Spano", Libreto Carnaval 1986.
Dalton Rosas Riolfo: "La historia de Carnaval", Repertorio Carnaval 1986.
José María Silva López: "Murgamérica", Libreto Carnaval 1986; "La Marquesa del Asfalto", Libreto Carnaval 1986.
Cecilio Mezquita: "Couplet del microbión", Couplet; "Armando Lacarpa", Couplet.
Montevideo, 14 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.800,00 10|pub. 7257 Ab.21-v.may.5.

AGADU registra obras de sus asociados:
Diego Donaro: Vendaval de amor, canción.
Atilio Viera: Ni contigo ni sin ti, canción.
Washington Pereyra: Quiero beber tu voz, gaita; Vengo a confesarte, plena.
Francisco Albanese y Mabel Basigaluz: Ofrezco un romance, canción.
Carlos Soto y Jorge Sansone: Marcha al Carnaval 86, marcha.
Orlando Romanelli y Cándido Belendo Viola: Donde vas Carnaval, marcha-candombe.
Lidia Sandman: Carnaval en Democracia, zamba; We, canción.
Gabriel Estrade y Gabriel Di Leone: Arado viejo, álbum musical.
Gabriel Estrada y Gabriel Di Leone: Arado mundo que vas, canción.
Gabriel Estrada: Candombe I, partitura musical.
Lirio Omar Sena: Perdida en la ciudad, canción.
Julio Muñoz Starico y Víctor Peralta Moreira: Repique de Carnaval, candombe.
Amelia Repetto Espinosa: Melodía criolla, partitura musical.
Orlando Romanelli y Juan Carlos Croccia: Medio mundo y Morenada, candombe.
Alba Roballo y Juan José de Mello: Tamboriles sin olvido, milonga-candombe.
Emilio González: Que fue de tu amor, canción.
Luis Di Matteo: Camino a Detmold, álbum de partituras musicales.
Julio De Biase y Liderman Martínez: La viudita, canción; Noche sin igual, canción; Qué culpa tiene la salsa, canción; El solterón, canción.
Emilio López Gelsich: Pañuelo roto, álbum musical.
Ricardo Taroco: Carnavalito de la hermandad, letra con música de Dominio Público, carnavalito.
Gonzalo Moreira y Nicolás Guillén: Sensemaya cantó para matar una culebra, partitura musical.
Walter Billi y Eduardo Gutiérrez Cortinas: Mujer de una noche, tango-canción.
Eduardo Gutiérrez Cortinas: Carnaval 86, marcha candombe.
Félix Rodríguez: Llamado vienés, candombe.
Jaime Roos y Gonzalo Moreira: Mentiroso, canción.
Isaac Gelat y Enrique Tellería: Bar León, milonga.
Jorge Soria Acosta: En cada verso, álbum musical.
René Marino Rivero: 3 piezas montevideanas, partitura musical.
Oscar Bosolasco Leis y Dardo Martínez: Que esperas, plena.
Raúl Sendic y Henry Engler: Los timoneles, canción.
Mauricio Rosencof y Henry Engler: Canción del regreso, canción; Veo pasar, canción.
Raúl Sendic: Todo es plan y fantasía, canción.
Robert Ravera: Now she's gone, canción partitura musical; Mirando a trasluz, partitura musical.
Isaac Gelst Raij: Chitazo, seudónimo.
Jorge Sansone: Baby Sansone, seudónimo.
Ricardo Ismael Taroco: Ricardo Ismael, seudónimo.
Luis Siri: Apocalipsis, álbum de letras.
María Carmen Cortizo: El abrazo, álbum de poemas.
Atilio Viera: Cosas del tiempo, poema.
Félix Solano Olivera: Letras inéditas fascículo Nº 11, álbum de letras.
Víctor N. Vidaurrezaga: Gaucho, álbum de letras.
Carlos Ricci: Vivamos la nueva vida feliz, poema.
Eduardo Freda: 100 años de música popular uruguaya, obra; Pilán, libreto para programa de TV.
Edison Bordón: Nostalgeses, partitura para la obra de teatro.
José Milton Alanís: Perfiles de la sangre y sus caminos, libro de poemas.
Dong Zhengzhen: Acróbatas de Shenyang, música original para el espectáculo.
Marina Cortinas: Alas para el folklore, álbum de glosas y poemas.
Elsa Baroni de Barreneche: Las muñecas, comedia para niños; Somos atípicos, pieza teatral; Eterna vocación, pieza teatral.
Israel Hendler: El hombre de paja o el nuevo orden, obra de teatro.
Zulema Sisto: Luces y sombras, álbum de poesías.
Luis Cerminara: Moliere y las mujeres, traducción para la obra de Michel Lambert.
Raúl Pisabarro: Quién mató a la Srta. Umpiérrez, obra de teatro.
Mario Benedetti: Lento pero viene, poema; Esta es mi casa, poema.
Angela Farías de Prieto: Uruguay show 1986, libreto Carnaval 1986.
Jorge Soria: La salsa, libreto Carnaval 1986.
Alfredo Souto: Amantes al engrudo, libreto Carnaval 1986.
José Carbajal y Henry Engler: Los compás del mameluco, cimarrita. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 5.600,00 10|pub. 6862 Ab.16-v.ab.29.

SHIRLEY DIAZ LUNA, por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes guiones publicitarios: "Arbol", "Rey de chocolate", "Manuela", "El mío", "¿Qué es?" y "Vamos a cantar", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600,00 10|pub. 1466 Ab.24-v.may.8.

HEBER SILVA, por ELBA NURY SILVA FARIAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemario infantil", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 21 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 7467 Ab.23-v.may.7.

Rossana García, por Daniel Peveroni solicita la inscripción de 18 modelos artesanales de los que se declara autor el mandante. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 7415 Ab.22-v.my.6.

GUILLERMO RAUL MADJARIAN TOMIKIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Caminando espejos", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 7442 Ab.23-v.may.7.

AGNES SUSANA SANDOR, solicita la inscripción de la obra titulada "Tiempo Fugitivo" de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 7280 Abr.21-v.may.5.

Juan Carlos Rius Viglianchino solicita la inscripción de la obra titulada: Silencio y camino, siempre en silencio; de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 7171 Ab.18-v.my.2.

GABRIEL EDUARDO AZNAREZ MORELLI, solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Matamil", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 7071 Abr.17-v.abr.30.

JUAN CARLOS BULA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis memorias"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 7002 Ab.17-v.ab.30.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: ETHEL GRACIELA HOSPITALES "Rect. de partida" (Ficha D 859|85) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento N.o 6145 del 15 de diciembre de 1980 de la 18ª sección de Montevideo en el sentido que donde el apellido de la inscripta figura Hospitales debe decir HOSPITAL por así corresponder. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 6574 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que en autos caratulados: REY MENCHACA, MARIA DE LOS ANGELES "Rectificación de Partida" (Ficha: F. 891|985), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento Nº 1856, extendida por "Adj. D" de Montevideo, con fecha 29 de abril de 1964, en el siguiente sentido: donde dice: "Luciano Rey, oriental", debe decir: LUCIANO REY, ESPAÑOL, por así corresponder.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 7711 Abr.24-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARDOZO LAURA ELIZABETH "Rectificación de Partida" (Ficha F. 613|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas: en dicha partida figura por error solo con el apellido "Pereira" siendo en realidad PEREIRA DAS NEVES por ser un apellido compuestos, consecuentemente lo correcto es LAURA ELIZABETH CARDOZO PEREIRA DAS NEVES. — Montevideo 29 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 720,00 15|pub. 7076 Ab.18-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MATLUK, PEDRO y RYWACZUK, LIU-

BOK y MATLUK RYWACZUK, ELENA ANDREA "Rect. de partida" (A|1024|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: I) Matrimonio de Liubok Rywaczuk y Pedro Matluk acta N.o 570 del 17|11|60 y II) Nacimiento de Elena Andrea Matluk Rywaczuk, acta Nº 1756 del 15|10|65; de la 12ª y 8ª sección judicial de Montevideo, respectivamente; en el sentido de que donde dice Ryviaczuk debe decir RYWACZUK por así corresponder. — Montevideo, 11|4|1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 7189 Abr.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos caratulados: DE PAULA, Mª CANDIDA y otros "Rect. de partida" (Ficha A|569|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de:
I) Samuel Navarro, acta N.o 611 de fecha 21|6|65; II) Milton Navarro, acta N.o 882 del 17|7|1970; III) Raquel Navarro, acta N.o 1008, del 22|9|967; IV) Daniel Navarro, acta N.o 1024 del 2|10|68 de la 1ª sección judicial de Cerro Largo en el sentido de que donde dice: en la I) y II) María Cándida Paula debe decir MARIA CANDIDA DE PAULA de nacionalidad brasileña; en la III) María Cándida Carvalho de Paula debe decir MARIA CANDIDA DE PAULA; y en la IV) María Cándida de Paula de nacionalidad oriental debe decir MARIA CANDIDA DE PAULA DE NACIONALIDAD BRASILEÑA por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 7272 Ab.21-v.my.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: caratulados: MORTALENA POGLIANI, GABRIELA ALEXANDRA "Rectificación de partida" (Ficha V N.o 159 año 1984) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Alexandra Mortalena Pogliani, acta N.o 5747 de fecha 30 de setiembre de 1983 de la sección judicial oficina 11, en el sentido de que donde dice: es hija... debe decir ES HIJA LEGITIMA; y donde dice Alejandra Ellibert Pogliani debe decir ALEJANDRA LILIBERT POGLIANI y JULIO CESAR MORTALENA por así corresponder. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6567 Ab.11-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: caratulados: RIVELLA, ORIENTINA y BLANCA RITA "Rect. de partida" (A|801|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Rita Rivella, acta N.o 1194 del 6 de mayo de 1927 de la 18ª sección de Montevideo en el sentido de que donde dice Rivelli debe decir RIVELLA por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Marta E. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 6592 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO AGUSTIN GUIDA (Ficha S|669|85) acta N.o 250 del 23 de diciembre de 1928, nacido el día 10 de diciembre del mismo año en la 9.a sección de Montevideo en el sentido de establecer: donde dice Guido debe decir GUIDA por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 7566 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S|1025|84), se solicitó se tramiten la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ORLANDO CUITIÑO GARCIA, Acta número 560 del 6 de febrero de 1943, nacido el dos de febrero de 1943, en el sentido de establecer: Donde dice: "Cuitiño", debe decir: COITIÑO y donde dice: "García", debe decir: GARCE, por así corresponder. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$. 960.00 15|pub. 6533 Ab.11-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en los autos caratulados: MARIA JULIA BARREIRO "Rectificación de partida" (Ficha E|1013|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Barreiro en el sentido de que donde dice María Julia Vareiro debe decir MARIA JULIA BARREIRO por así corresponder. — Montevideo, dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 7431 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: GABRIEL GARCIA VIGUERET "Rectificación de partida" (Ficha E|231|1985) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriel García Vigueret en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como Gómez debe decir GARCIA por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 7565 Ab.23-v.my.14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: NILZA PEREIRA BUENO s|Rectificación de partidas" (Ficha B|170|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y en la partida de nacimiento de su menor hija: Mara Simone Bueno en la siguiente forma:
Partida de nacimiento de Nilza Pereira Bueno, en el acta donde dice Nilza Bueno Pereira debe decir NILZA PEREIRA BUENO.
Partida de nacimiento de la menor Mara Simone, en el acta donde dice Nilza Bueno debe decir NILZA PEREIRA BUENO. Y al margen donde dice Nilza Bueno Pereira debe decir NILZA PEREIRA BUENO por así corresponder. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 2 de abril de 1986. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41063 Ab.18-v.my.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Elsa Estela Bentancur Guerendiain en los autos caratulados: BENTANCUR, MARY WILSON LORETO y GUERENDIAIN, MARY TERESITA "Rectificación de partida" (Ficha 537|85) pues en la misma donde dice: y de Wilson Loreto Bentancurt debe decir: y de WILSON LORETO BENTANCUR por ser lo que corresponde. — Melo, 29 de noviembre de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 7394 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANA KAREN ODERA MOURA (Ficha. 258|85), pues en la misma donde dice que es hija natural, debe decir "hija legítima"; y donde dice su nombre como Ana Karen Moura, debe decir: ANA KAREN ODERA MOURA, por ser ello como corresponde. — Melo, 20 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 960,00 15|pub. 6154 Ab.7-v.ab.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: GARIBOTTE, HECTOR ROBERTO "Rectificación de partida" (Ficha F|195|1985) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento del causante Héctor Roberto Garibotte La Paz en el sentido que donde dice López debe decir LA PAZ por así corresponder. — Carmelo, 19 de agosto de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 7245 Ab.21-v.my.12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) EXCELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ y b) IRINEO RODRIGUEZ FERNANDEZ en el siguiente sentido: que en su domicilio el día dos de junio de 1974 debe decir: QUE EN SU DOMICILIO EL DIA DOS DE JUNIO DE 1968. — Rivera, 8 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 28125 Nov.27-v.dic.31
Ab.23-v.ab.28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "ELOLA CARBALLO, ISRAEL GUALBERTO - Rectificación de Partida" (B. 143|82), se presentó Israel Gualberto Elola Carballo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en el año de nacimiento, donde dice: "1922", debe decir: "1928". — Salto, 21 de noviembre de 1985. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 720,00 15|pub. 6844 Ab.16-v.may.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: CHAGAS, MARCELINO, "Rectificación de Partida", (Ficha B. 378|85), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento. Acta 52, año 1942. Quinta Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: se omitió fecha, mes de nacimiento, debe decir: EL DIA 26 DE ABRIL DE 1916, por ser lo correcto. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 960.00 15|pub. 7363 Abr.22-v.may.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente MOREIRA SIERRA, JOSE OSCAR MONTGOMERY y otra. - "Rectificación de Partida". (Fa. 265 B|1985), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio, donde se hará constar: "Donde dice comparece don José Oscar Montgomery" debe decir JOSE OSCAR MONTGOMERY MOREIRA SIERRA y al margen donde dice: "Montgomery José Oscar" debe decir MOREIRA SIERRA JOSE OSCAR MONTGOMERY (Acta Nº 73 de fecha 4 de mayo de 1979 de la Primera Sección de Treinta y Tres), por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1985. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 6731 Abr.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el Expte.: MARMO MADEIRO, MARIA DEL ROSARIO y otro - "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 45 B| 1985), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lorena Fernández Marmo (Acta Nº 13 de fecha 11 de enero de 1972, Cuarta Sección de Montevideo), en el sentido de que donde dice: "María Rosario" debe decir: MARIA DEL ROSARIO y anotar en el margen el apellido materno Marmo, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 6777 Abr.15-v.may.8

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: "BILBAO, HECTOR DANIEL y otra - Rectificación de partida" (Fa. 392-B-1985), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas del Registro de Estado Civil del Acta Nº 81 del 10 de abril de 1981, de matrimonio, en el sentido que donde dice: "comparecen don Héctor Bibao", debe decir: HECTOR DANIEL BILBAO; b) En donde dice: "hijo de Juan María Guillermo", debe

decir: JUAN MARIA GUILLERMO BILBAO; c) En donde dice: "María Inés Mateo", debe decir: MARIA INES MATEOS; d) Al margen, en donde dice: "Mateo, María Inés", debe decir: MATEOS, MARIA INES, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.680,00 15|pub. 6875 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "DENIS GONZALEZ, MARIO JOON - Rectificación de Partida" (Fa. F. 1090|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Joon Denis González, en el sentido de que donde dice: "del declarante y Nelba Jul", debe decir: "del declarante y de NELBA JUL GONZALEZ"; al margen dice "Denis Jul, Mario Joon", debe decir: DENIS GONZALEZ, MARIO JOON, por ser lo verdadero (Acta Nº 889, 1ª Secc. Dep. Año 1970). — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Treinta y Tres, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.680,00 15|pub. 6874 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente "PEREIRA DAS NEVES, PATRICIA CLARA - Rectificación de Partida" (Fa. 574-B-1985), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Clara Pereira Das Neves, en el sentido que donde dice: "comparece Francisco P. das Neves", "nieta por línea paterna de José P. das Neves", y al margen, debe decir: FRANCISCO DAS NEVES. JOSE PEREIRA DAS NEVES y PEREIRA DAS NEVES, PATRICIA CLARA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 6873 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "SHIFFINO, MARISOL - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 850|85), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Liliana Schiffino, en el sentido de que donde dice: "17 de abril de 1980", debe decir: "17 de abril de 1981", por ser lo correcto. (Acta Nº 244, 1ª Secc. de Treinta y Tres, 21|4|81). — Treinta y Tres, febrero 17 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 6871 Ab.16-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: RIZ, ANSELMO y JULIANA SILVERA "Modificación de Testimonio de Partida" (Fª 566|B|1985), se solicitó la modificación de testimonio de partida de Mary Raquel Riz Silvera, en el sentido que donde dice: "Mary Raquel", debe decir: MARIA ALEXANDRA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1985. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
19) N$ 960.00 15|pub. 6476 Abr.10-v.abr.30.

20 - Remates

MONTEVIDEO

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos: Fisco c.|Infractor Desconocido, "Denuncia" (Ficha 294|85), de mandato judicial y en cumplimiento del decreto Nº 585 del 3 de abril de 1986 y también en autos: Fisco c.|Infractor Desconocido, "Impuesto de Infracción Aduanera" (Ficha Nº 103|86), de mandato judicial y en cumplimiento del decreto Nº 584 del 3 de abril de 1986, se hace saber que el próximo 28 de abril, a las 14.00 horas, en Arenal Grande 2076; se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi, Mat. 546; R.U.C. 210534800017, la venta en remate público de 2 cajas con un juego de 4 piezas, camisa, pistón y aros Peugeot 504 - diesel, modelo xd - 4 - 88, 31 soportes de gomas para amortiguadores delanteros y traseros de Peugeot, 2 árboles de leva Peugeot 404, 70 bolsas de 2 k c.|u. de azúcar brasileña.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo m.|n. y la comisión del rematador 12.6 o|o en efectivo, está incluido IVA, el 70 o|o de la compra tiene 72 horas para el pago y retiro de las mercaderías. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de abril de 1986.
20) N$ 192.00 1|pub. 7677 Abr.24-v.abr.24.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: LOINAZ TOLOSA, LORENZO "Herencia yacente" (Ficha 1284|81) se hace saber que el próximo 16 de mayo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, RUC 210544830016 a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de los siguientes bienes:
I) Mitad indivisa del bien padrón N.o 25868 solar de terreno con edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 23a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 fracción A en el plano levantado por la Oficina técnica de la Compañía de Crédito y Obras Públicas según el cual tiene una superficie de 650 mts. 3978 cms. con 12 mt. 50 cms. de frente al NE. a la calle Jaime Cibils Nos. 2826 al 2830 entre Cornelio Cantera y Susviela Guarch distando el punto medio de su frente 61 mts. 24 cms. de la primera.
II) Mitad indivisa del bien padrón N.o 75.745 solar de terreno sito en 11ª sección judicial de Montevideo, Pueblo Ituzaingó señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 23 en el plano del Agr. Andrés J. Rius de setiembre de 1924 según el cual tiene una superficie de 252 mts. 45 dcms. con 11 mts. de frente al S.O. a la calle Gronardo antes Cerrito.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador 3,60 o|o y de la yacencia el 1,20 o|o; 3) Que no obra agregado a la titulación el plano de mensura del padrón 75.745; 4) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4.o a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 1.440.00 5|pub. 7074 Ab.23-v.ab.29

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: John Deere Intercontinental Limited Farm Equipment "Sales Branch" c.|DOMINGO BASSO S. A., "Ejecución Prendaria" (Ficha C. 1965|84), se hace saber que el próximo 22 de mayo, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Palmar 2335, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, matrículas 362 y 1716, R.U.C. 210357860012 y 210420080015 respectivamente, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de 31 tractores, 17 sembradoras, 8 rastras, 2 palas cargadoras, 1 arado y 1 Bull - Dozer, todos de marca "John Deere", bienes prendados cuyo detalle consta en autos a fs. 464 a 466.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de seña al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador, IVA y MEVIR, o sea el 10.90 o|o del precio de remate; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, IVA y MEVIR, o sea el 1.30 o|o del precio del remate; 4º) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 768.00 3|pub. 7641 Abr.24-v.abr.28.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Cauci Fernández, Tabaré c| MONTEIRO MASAFERRO, LISETTE "Ces. de condominio" (1565|84) se hace saber que el próximo 7 de mayo de 1986 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Un solar, su edificio y mejoras sito en la 20 sección judicial de Montevideo padrón número 144.651 con una superficie de 515 m.c. 34 dm.c. con 12 mts. de frente al NE a la calle Máximo Gómez 1420.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 o|o más IVA); 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador (1 o|o más IVA); 4) Que no hay agregado a los títulos el permiso de construcción correspondiente al edificio; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 960.00 5|pub. 7601 Ab.23-v.ab.29

VICENTE C. STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Murillo, Ruffinelli, Moreira Soc. Colectiva c| DIHERSA S. A. y otro, "Ejecución de hipoteca" (Ficha 475|83), se hace saber que el próximo 14 de mayo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente C. Stajano Wilson, R.U.C. 210299035016, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 704, padrón individual 11.886|704, que forma parte del edificio "Piazzale Roma", construido en el terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 11.886 (antes 30.083 mayor área) que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Hebert Oddone de octubre|69. inscripto en Catastro el 15 de abril de 1970 con el número 65.742, tiene una superficie de 2.941 metros 75 decímetros con 18 metros 41 centímetros de frente al Sur a la calle Carlos Berg, distando el punto medio de dicho frente 20 metros 53 centímetros de la esquina con 21 de setiembre.
La referida unidad, se ubica en el séptimo piso, a cota vertical más 20 metros 68 centímetros y tiene una superficie de 90 metros, 92 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,60 por ciento y del deudor el 1,20 por ciento.
3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso sexto a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.200,00 5|pub. 6948 Abr.21-v.abr.25.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, recaída en autos: *Maroma S. A. c.|GONZALEZ VALLEJOS, SARA ISABEL* "Intimación de Pago" (Ficha C. 2|265|85), se hace saber que el próximo 21 de mayo de 1986, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, el martillero Alberto J. Böcking, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número trescientos seis, integrante del edificio denominado "Ferbat" construido en un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Arturo Adorian inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno con el número mil ciento uno (en dos láminas) está empadronado con el número trece mil ochocientos veinticuatro y consta de setecientos noventa y nueve metros treinta y siete decímetros y da frente en veintiún metros sesenta y ocho centímetros, al Suroeste, a la Avda. Daniel Fernández Crespo y frente en veintiún metros noventa y tres centímetros, al Noroeste, a la calle Batoví, no siendo esquina.
La unidad trescientos seis, con padrón individual trece mil ochocientos veinticuatro barra trescientos seis, se ubica en tercer piso nivel más ocho metros cuarenta centímetros y consta de un área de treinta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza AB tres (bien común).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo, en calidad de seña, el 30 por ciento de su oferta y el 3.60 por ciento por concepto de comisión de compra más I.V.A.

2º) Que el bien se encuentra gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (clase 76, Serie 120, Nº 40.781 y clase 76, serie 155, Nº 40.781) donde se encuentran depositados los títulos.

3º) Que serán por cuenta del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone de su cargo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.520,00 5|pub. 6949 Abr.21-v.abr.25.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: Avero, José y otros "Indemnización por despido", etc. (Fº y otros. "Intimación por despido", etc. (Ficha 219|82), se hace saber que el próximo 29 de abril de 1986, a las 16 horas en el lugar del inmueble a subastarse en calle Salto 1292, por intermedio del martillero Ruben Benech, matrícula 253, R.U.C. 210295570016, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público por la base de N$ 512.666.00 (2|3 de su aforo) el siguiente terreno con sus mejoras, ubicado en la calle Salto Nº 1292|94, padrón Nº 1352 de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, con un área de metros cuadrados 143, 90 decímetros cuadrados y con 9,18 metros de frente a Salto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento como seña del precio obtenido.

II) Que serán de cargo del comprador todos los trámites de escrituración y demás que correspondan, así como la comisión e I.V.A. del martillero parte compradora.

III) Comisión e I.V.A. al expediente parte vendedora, demandada 1,20 por ciento.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de abril mil novecientos ochenta y seis. — César ...ta Sanguinetti, Actuario.

N$ 960.00 5|pub. 7317 Abr.21-v.abr.25.

MILTON WILMAN PAREDES

...gado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

JUDICIAL

...CTO. — Por disposición del señor Juez ... de Primera Instancia del Trabajo de ...lo Turno dictada en autos: Mario Da... Temesio c| ORGANIZACION MEDICA ...ENCIAL "Juicio ejecutivo" (Ficha 146| ... hace saber que el próximo viernes 16 ...yo a las 15 horas en el local de la Aso...n Nacional de Rematadores y Corredores ...1328, por intermedio del martillero Mil...n Paredes, matrícula N.o 1191 RUC ...7780019 asistido por la Oficial Alguacil del ... se procederá al remate público con la ... de N$ 1:264.000 2|3 de su valor catastral ...uiente inmueble:

...r de terreno con el edificio en el cons... y demás mejoras sito en la octava sec...icial de Montevideo, zona urbana, man... ochocientos quince de esta ciudad, em...do con el N.o 54774 según plano del ...Carlos A. Mac Coll inscripto en la Di...n de Topografía el 6 de marzo de 1923 ... superficie de 978 metros 08 dcms. que ...n así: 18 mts. 22 ctms. de frente ... a la Av. Millán por donde la puerta ... se señala con el N.o 2679; 40 mts. ... al Sur que por ser esquina el bien ... frente a la calle Tomás Toribio; 44 ... 38 ctms. al Norte lindando con los solares Nos. 8, 9 y 10 hoy padrones Nos. 54776, 54775 y 152967; 28 mts. 22 ctms. al Oeste, linda con los solares 7 y 20, hoy padrones números 90092 y 54777.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo en moneda nacional el 20 o|o de su oferta en el acto del remate.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador e IVA o sea 3,60 o|o del precio del remate.

3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 o|o del precio del remate.

4) Que no existe agregado a la titulación plano de mensura del solar, ni permisos, ni planos de construcción relacionado con las mejoras del inmueble a subastar.

5) Que el bien se encuentra ocupado por sus propietarios y funciona como Sanatorio.

6) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Av. del Libertador 1744. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Mª C. Mangado, Tejera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.240 5|pub. 7583 Ab.23-v.ab.29.

FELICIANO CASERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: Dotti, Ignacia Estefanía c| ULISES MALAN MALAN "Ejecución de sentencia" (A|206|82) el día 24 de abril a la hora 15 en el salón sito en esta ciudad José P. Varela 451 el martillero Feliciano Casero rematará el automóvil Chevrolet Impala año 1964 padrón 4598 matrícula de Carmelo L. 21-662 sobre la base de N$ 13.333.

Se previene: que el mejor postor pagará al contado su oferta más comisión, martillero e impuestos legales. — Colonia, abril 10 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 240.00 3|pub. 7147 Ab.18-v.my.16.

RUBER BRITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, hace saber que en los autos: Banco Pan de Azúcar c.|DAVILA CIGANDA DE DAVYT, RAQUEL "Ejecución de Hipoteca" (Fº 58|C|85), se procederá el día 8 de mayo de 1985, a la hora 15, en paraje Curupí, Sexta Sección Judiical del departamento de Colonia, por intermedio del señor rematador Ruber Brito (R.U.C. 040058280013), asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el inmueble hipotecado relacionado en autos: Una fracción de campo y demás mejoras ubicada en el paraje Curupí, Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada con el Nº 7362, que es el lote Nº 2 en el plano del Agrimensor W. Alvariza, inscripto en la Oficina de aCtastro de Colonia con el Nº 6251, el 18 de enero de 1978, y tiene un área de 5 hectáreas 2.828 metros, 25 decímetros; con 202,35 metros de frente a calle Pública.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 35 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo. — Carmelo, 8 de abril de 1985. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

20) N$ 880.00 5|pub. 7246 Abr.21-v.abr.28.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: Jorge Nelson Venancio c.|HUMBERTO CORREA CANTERA, "Cobro de Pesos" (Ficha C. 382|1975), se hace saber que el día 9 de mayo a la hora 15:00, en la calle José Pedro Varela 921, Pando, por intermedio del rematador Adhemar Onesti, asistido del Alguacil se procederá al remate por las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 10.000.00 del vehículo marca Austin, 6 cilindros, matrícula 76664.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. Son de cargo del comprador la comisión de venta del rematador y los impuestos correspondientes. — Pando, abril 21 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 480.00 5|pub. 7663 Abr.24-v.abr.30.

FLORIDA

SERVANDO R. ECHEVERRIA OLALQUIAGA

Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "Silva, Edgardo c.|HUGO MOTTA "Juicio Ejecutivo" (267|82), se hace saber que el día 14 de mayo de 1986, hora 14, en el local de Gallinal 580, el martillero Servando R. Echeverría Olalquiaga (Mat. 1062, RUC 070019240016), procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación un televisor Philips 20' Nº 1646. Base N$ 20.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al contado al totalidad del precio más comisión e impuestos de remate.

2) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA o sea 1,20 por ciento.

3) Que el bien se vende en el estado en que se encuentra. — Florida, ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Beatriz Florentino, Juez de Paz Departamental de Florida.

20) N$ 336.00 3|pub. 7369 Abr.22-v.may.13.

LAVALLEJA

ZELMAR GUSTAVO SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: Depósitos existentes en la Oficina (Ficha. 17|978 - P) el día 21 de mayo próximo, a las 15.00 horas, en esta sede (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja), se procederá con la intervención del martillero Zelmar Gustavo Sánchez, al remate de los efectos depositados en este Juzgado que comprenden: armas, ropas, joyas, útiles, etc., las que se exhibirán en el patio central de la Oficina a partir del día 16|5|86 en el horario de 12 y 30 a 17.00 horas. — Minas, abril 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 240.00 3|pub. 7652 Abr.24-v.abr.28.

MALDONADO

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos: Taborelli c.|DERBY CAMPOLO, PINTOS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 917|83), se hace saber que el próximo 28 de abril, a partir de las 10.00 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 680 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 5 módulos tapizados (tasados en N$ 600.00 c.|u.), 1 berger tapizado en pana verde c.|butaca (tasado en N$ 2.500.00), 2 mesas tapizadas c.|tapa de mármol (tasadas en N$ 700.00 cada una), 1 camión Mercedes Benz tipo tractor, matrícula B 5 - 0517 (tasado en N$ 700.000.00), 1 semirremolque tipo jaula de ganado, marca CIR, matrícula B 1 - 358 (tasado en nuevos pesos 200.000.00) y 1 camión Bedford c.|furgón térmico, matrícula B 1 - 1878 (tasado en nuevos pesos 600.000.00).

Se deja constancia que el primer embargante de los vehículos en su carácter de acreedor prendario, es el Banco Pan de Azúcar, en juicios contra la demandada, tramitados en Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado (Ficha 67|83) y Juzgado Letrado de Segundo Turno de Maldonado (Ficha 447|83), el que fue notificado en autos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, IVA e Impuesto Departamental, lo que totaliza un 15 o|o y será de cargo de la demandada la comisión del 1,20 o|o; 3º) Que serán de cargo del comprador las eventuales deudas de multas e impuesto a los Ejes que se adeudaren a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, lo que será informado por el martillero en el acto del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de abril de 1986. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 2.040.00 1|pub. 7685 Abr.24-v.abr.28.

SORIANO

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes dictada en autos: Juan Antonio Flores c| ALFREDO PALACIOS "Juicio ejecutivo" (Ficha 44|85) se hace saber el día 29 de abril de 1986 a la hora 15 en la puerta de esta sede el señor rematador Arturo M. Bartesaghi Arribillaga con matrícula N.o 1025 e inscripto en el RUC N.o 180012670019 sacará a la venta en pública subasta con la base de las 2|3 partes del valor de su tasación que según cédula catastral es de N.$ 31.513.00 un inmueble ubicado en la primera sección judicial de Soriano padrón N.o 8142 manzana 328 lote en el plano del Agrim. Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 3524.

Se previene que serán de cargo del mejor postor la comisión del rematador y demás gastos que demande la ley. — Mercedes, 1º de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. John Pérez Brignani, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 720.00 5|pub. 7244 Ab.21-v.ab.25.

---

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental, de la Capital de Cuarto

Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAUL CELSI ZUBISARRETA, en representación de Rincón Ltda., solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano José Nicolás Piccardo el 29 de marzo de 1979, por la que se adjudicó a María Cajiga Llera el bien inmueble, ubicado en la calle Termópilas Nº 3563, Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz Nº 110.304|004, propiedad horizontal, unidad 004, piso PB, que tiene una superficie de 37 metros 60 decímetros, según plano del Agrimensor señor J. Altieri e inscripto en Catastro el día 30 de setiembre de 1975.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 7358 Abr.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JULIO LEONARDO PEREZ CASELLA o CASSELLA y OLGA ZARATE LUCE de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 5 de mayo de 1978 autoriza el escribano Carlos E. Grauert por la cual Nelson Zerbini Ronco, Irma Varela de Ronco, Oscar Lassner Dobis y Toni Montag de Lassner les vendieron la fracción horizontal empadronada con el Nº 55.092|101, que forma parte del edificio padrón matriz 55.092, ubicado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1.873 mts. 38 dmts., con 23 mts. 41 cmts., al Este, de frente a la Avda. Joaquín Suárez, entre las calles Asencio y Evaristo Ciganda.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado: "Pérez, Julio y otra - 2ª copia" (Ficha V. Nº 364 año 1985) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 1.600.00 10|pub. 6618 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MAXIMO LEONARDO PEREZ TEJERA y MARGARITA BASILIA CASELLA MONTANARI de PEREZ, solicitando la segunda copia del siguiente documento: Escritura de compraventa que el 15 de setiembre de 1981 autorizó la Esc. Ana María Roveda Chamosa, por la cual Juan Vicente Calcagno vendió a Máximo Leonardo Pérez Tejera, casado con Margarita Basilia Casella Montanari la unidad 003 del edificio levantado en un solar de terreno ubicado en la 14ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón matriz 101.066, con superficie de 352 mts. 86 dmts. con 10 mts. 97, al N.E., de frente a calle Gil. La unidad está empadronada con el Nº 101.066/003.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el expediente caratulado "Pérez, Máximo y otra - 2ª copia" (Ficha V. Nº 363 año 1985), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 1.600.00 10|pub. 6619 Ab.18-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "MIGUEL ANGEL PARODI y otra. "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 509|1985)" se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de compra venta que autorizó el Esc. Manuel Acosta y Lara, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nº 635, al folio 185 del libro 623 con relación al inmueble ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 123 091, según plano de Mario E. Percovich, de noviembre de 1926, copia actualizada el 26 de agosto de 1933, por el agrimensor Lisandro J. Freire, inscripta en la Dirección de Topografía con el Nº 1.534 y una superficie de 280.80 metros, con frente a la calle Versailles, solar 330 entre los de Francisco Miranda y Gral. Antonio Díaz.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 21 de abril de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 1.600.00 10|pub. 7661 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron SETRIO SCARONE y otros "Segunda copia" (Ficha V N.o 247 año 1985) de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 16 de enero de 1918 por el escribano Alberto Pouy; otorgada por los señores Andrés Deus, casado en primeras nupcias con Manuela Varela; don Eduardo Monteverde casado en primeras nupcias con Ana Miles y don Andrés Carril a nombre y representación de Benjamín Fernández y Medina, casado con Rosa Carril en mérito al poder conferido ante el Vicecónsul del Uruguay, encargado del Consulado en Madrid, España, Francisco Del Pozo y Pastrana, el 30 de octubre de 1917 y por la escritura de venta citada vendióse a favor de Exequiel Scarone, casado en primeras nupcias con Petronila Pérez un solar de terreno y accesorios sito en la decimoctava sección judicial de Montevideo, padrón urbano N.o 27.180 señalado con el N.o 16 de la manzana B en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de febrero de 1910 y consta de un área de 188 m. 05 dcm. deslindados así: 9 metros de frente al Este a calle Oficial hoy 20 de Setiembre entre las de Carapé y Palmar; 9 m. 14 c. al Oeste lindando con solar N.o 21; 20 m. 09 c. de fondo en el costado Norte confinando con el solar número 17; y 21 m. 70 c. por el costado Sud, linda con el solar N.o 15.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. — Montevideo, 7 de febrero de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 2.400.00 10|pub. 7230 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados GOMEZ GONZALEZ, WASHINGTON y otros: "Expedición de Segundas Copias" (Ficha 23 bis(86) se hace saber que ante esta Sede se presentaron Washington Gómez González, Esmirna Pereira de Gómez y Selva Mireya Gómez González solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el 29 de noviembre de 1979, la Escribana María D. Anastasía por la cual los cónyuges Félix Antonio Larrañaga Rivero y Carmen Couto Rodríguez vendieron a Washington Gómez González, casado con Esmirna Edila Pereira y a Selva Mireya Gómez González, soltera, el siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 106.398, señalado con el Nº 7 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de 6 de agosto de 1920, inscripto en la misma fecha en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 m. 59 cms. de frente al Noreste a la calle Bauzá entre Laureles y José Mármol, distando el punto medio 36 m. 6 centímetros de la esquina con la calle Mármol; por 3 m. 36 cms. de fondo, lindando al Sureste con Solar 8 (hoy padrón 36408); al Suroeste lindando con Solar 1 (hoy padrón 106.392) y al Noroeste con Solar 2 y 6 (hoy padrones 106.393 y 106.397). La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 3027 al Fº 3698 del Lº 742.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir en forma sus derechos en el plazo legal, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. En fe de ello, se expide el presente edicto en la ciudad de Montevideo, el diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 6836 Ab.15-v.ab.28.

JUAZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DOMINGO DIAZ y YOLANDA DEL CARMEN DIAZ RINALDI (Ficha 2328|85) solicitando la expedición de segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por la Esc. María Cristina Novo el 12|12|79 en la ciudad de Maldonado y por la cual los comparecientes adquirieron de Adolfo José Alonso Lüssich el inmueble padrón N.o 16.361 sito en la 3.a sección judicial de Maldonado, zona suburbana, localidad La Capuera fraccionamiento El Pejerrey que según título y plano *de fraccionamiento del Agr. Héctor Comesaña* de abril de 1967 inscripto en Catastro de Maldonado con el N.o *5168* el *23|12|68* está señalado con el N.o 1, y tiene una superficie de 2 Hás. 2705 mts. 61 dcms. con 204 mts. 03 cms. al Sur de frente a la calle C (agregada a Ruta 93). La primera copia de esta escritura se inscribió en el Reg. Dep. de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 10|1|80 con el N.o 229, al F.o 297 del tomo 1.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 1.920.00 10|pub. 7602 Ab.23-v.my.7

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ANTONIO IGNACIO GANCEDO CORCOLL solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Hamilton C. Gonçalves en la ciudad de Artigas el 21 de febrero de 1980 por la cual los señores Pedro Daniel Alamón Da Silva y Elida Rebollo Rodríguez cedieron —libre de obligaciones y gravámenes— a José Antonio Ignacio Gancedo Corcoll, quien en tal concepto adquirió todos los derechos hereditarios y de cualquier índole que les correspondía a aquellos en la sucesión de doña Noemí Rodríguez de Rebollo fallecida en esta ciudad el 1ro. de setiembre de 1966, ambos como cesionarios de Albarín Rebollo Rodríguez y Elsa Rebollo Rodríguez y doña Elida Rebollo Rodríguez como hija legítima de la misma, no quedando comprendidos en esa cesión los derechos que pueda corresponderle en los bienes urbanos ubicados en la ciudad de Artigas, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio el 7 de marzo de 1980 con el Nº 704 al folio 781 del Libro 751.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas, 27 de febrero de 1986. — Hugo Debone, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 1.920.00 10|pub. 7146 Ab.18-v.my.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOAQUIN GONZALEZ, "Segunda Copia de escritura", (Fa. F-75|85), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Ricardo Aroztegui el 20 de diciembre de 1982, por la cual el Municipio de Cerro Largo donó en favor de Joaquín González, un terreno ubicado en la manzana Nº 171 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón No. 2288, señalado con el Nº 233 de la manzana 10, plano del Agrimensor Simón López Chírico, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6929, el 5 de agosto de 1982, consta de 244 metros 73 decímetros y linda: Noroeste, calle Nº 4; Noreste, calle Nº 7 Sureste, padrón Nº 1911 parte y al Suroeste, con solar Nº 232.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento *de seguir* el trámite sin su intervención. — Melo, 4

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: DINFALAN S.A. "Segunda Copia de Escritura". (Ficha B. Nº 570|1985), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Santiago G. Bernardi el 18 de agosto de 1945 por la cual Hotel Nirvana S.A. adquirió el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia empadronada en mayor área con el número seiscientos setenta y nueve, la que forma parte de la chacra número ciento cuarenta y nueve de Colonia Suiza, cuya área que se enajena se compone de diez mil metros según plano de mensura

levantado por el Agrimensor don Alberto Davyt en junio de 1945 y se deslinda esa superficie así: al Noreste en tres líneas, una de cinco metros cincuenta y un centímetros con la propiedad de la Sociedad compradora y las otras dos, una de treinta y seis metros setenta centímetros y la otra de ciento treinta y seis metros cuarenta centímetros con el resto del campo del mismo padrón propiedad de los vendedores; al Sudeste en dos líneas una de cincuenta y un metros dieciséis centímetros de ancho y la otra de doscientos doce metros veintiséis centímetros con propiedad de los vendedores; al Este en treinta y seis metros setenta centímetros con propiedad de la Sociedad compradora, al Noreste en doscientos ochenta y seis metros sesenta y tres centímetros con propiedad de la misma Sociedad.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 29 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

21) N$ 2.400.00 10|pub. 7113 Ab.18-v.my.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: PEDUZZI EDUARDO c|y OTRA "Expedición de Segundas Copias". (Ficha número V. 12|1985), se hace saber que se presentaron los cónyuges Eduardo C. Peduzzi y María Inés Duhau, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura del 12|1|1948, otorgada y firmada el 13 de los mismos ante el Escribano G. Perdomo Pintos, referente al inmueble padrón Nº 1674 de la Primera Sección Judicial de San José, de 268 metros 1837 centímetros, 50 metros cuadrados de frente a Ciudad de Astorga, puerta Nº 663 que comprara el señor Peduzzi, casado, a Enrique Benjamín Geninazzi y otra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias solicitadas bajo apercibimiento de seguir estos trámites sin su intervención. — San José, 17 de diciembre de 1985. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Departamental de San José.

21) N$ 1.440.00 10|pub. 7046 Ab.17-v.ab.30.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

FUMIX LIMITADA

Contrato: 3 marzo 1986.
Inscripción: Nº 226, Fo. 891, Lo. 2.
Socios: ERNESTO GERMAN PEREZ DORGIA y WEIMAR HERVEY RIGAU GONZALEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjunta.
Objeto: Fumigaciones, limpiezas, reparaciones, mantenimiento, compra, venta, artículos construcción, sanitarios, eléctricos, etc., importaciones, exportaciones, representaciones, transporte, preparación, industrialización, fabricación, venta, de productos para eliminación de plagas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7094 Abr.18-v.may.2.

PENSION JACKSON S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|3|86.
Inscripción: Nº 125, folio 469, Libro 3.
Cedentes: EVARISTO ROSENDE, MARIA SANCHEZ DE ROSENDE.
Cesionarios: Juan Luis Gurascier, Elena Paredes.
Cesión: Totalidad.
Administración: Juan Luis Gurascier.
Nueva denominación: P. JACKSON LDA.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6525 Abr.21-v.may.5.

DONAM LIMITADA

Contrato: 1º|4|86.
Registro: Nº 186, Fo. 743 v., Lo. 2 Contratos.
Socios: LYDIA INES LISSIDINI ORCAJO, MIRTHA ALICIA GUTIERREZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 100.000.00, partes iguales.
Objeto: Remallado de medias; arreglo de ropa o vestimentas.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7109 Abr.18-v.may.2.

PROVICENTRO ATENAS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º|12|85.
Inscripción: Nº 11, Fo. 35 v., Lo. 1.
Cedente: ALEJANDRO JORGE TUSUS PLATIS 50 o|o.
Cesionario: WILTON RICARDO MANEVICH ALONSO.
22) N$ 800.00 10|pub. 7085 Abr.18-v.may.2.

MARLUPLAST S. R. L.

Contrato: 3 de abril de 1986.
Registro: Nº 277, Fo. 1074, Libro 1.
Socios: LUIS RICARDO FERREIRA DELGADO, NIRIA MABEL MACCHI, MOLINA y LUIS FERREIRA BENEDETTI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación, impresión y venta de artículos de plástico.
Plazo: Cincuenta años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7160 Ab.18-v.may.2.

CITY SERVICE LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

HILDA TOMAS: cede todas sus cuotas a Daniel Oscar Ageitos Tomás, 11|XII|1985.
Inscripta: Nº 177, folio 651, libro 3.
Modificación: Denominación City Service Limitada.
Razón social: A. G. Turismo S.R.L.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6429 Ab.18-v.may.2.

RIOMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 29 de agosto de 1983.
Cesión: 26 de abril de 1985.
Inscripciones: Registro de Comercio de Canelones: Nº 200, folio 691|693, libro de contratos S.R.L. y Nº 39 folios 132|134 libro de contratos. Cesión de Cuotas.
Cedentes: ALFREDO MARTIN ALCALDE, ILDA IRAZABAL LUZARDO y MARIA CRISTINA ALCALDE IRAZABAL.
Cesionarios: Zulma Ferreira Martínez y Homero Obdulio Ferreira.
Objeto: totalidad de sus cuotas sociales.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7102 Ab.18-v.my.2.

ALFA SERVICE LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 29 de noviembre de 1984 se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social en el sentido que la administración será ejercida por Salvatore Molinaro Cerulo.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 680 F.o 2207 vto. L.o 1 de Contratos el 16 de agosto de 1985.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7195 Ab.21-v.my.5

ARO III LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29 de abril de 1984.
Inscripción: Nº 423 al Folio 1.549, Libro 3.
Cedentes: MARIA SINDA MORALES, EMA NATALIA CASTRO; NORA GRACIELA RODRIGUEZ y JUAN LUIS SALVO.
Cesionarios: Nellia Dolores García y Sergio Mattos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6673 Ab.18-v.may.2.

BERRETA S R.L.

Cesión de cuota social y Modificación de contrato.
Contrato de 12 de marzo de 1985.
Cedentes: ALEJANDRO WASILEVSKY GARCA y ESTELA MESTRALLET de WASILEVSKY.
Cesionario: Ruben Oscar Berretta Sobrero.
Modificación: La administración y dirección de los negocios sociales y uso de la Razón Social la tendrá Ruben Oscar Berretta Sobrero.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia, con el Nº 3 y del Folio 7 al 9, Tomo I, Año 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7028 Abr.17-v.abr.30.

TECNOFIBRA S. R. L.

Contrato: 27 de octubre de 1985.
Inscripción Registro Comercio Nº 1056, Folio 4033 v., Libro 3, Contratos.
Socios: CARLOS ALEJANDRO MILANS DELFINO, FRANKLIN GRANJA YARDINO, JORGE JOSE ELUEN OLIVERA.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Objeto: Desarrollo, industrialización, comercialización de plásticos reforzados y toda clase de bienes.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7170 Ab.18-v.may.2.

FRENTOL LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1985.
GUSTAVO FERNANDEZ FERNANDEZ cede a Dubsí Bueno Fernández, la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad arriba mencionada.
Inscripción: No. 187, folio 745 vto., Lo. 2 de Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7091 Abr.18-v.may.2.

EKO'S LTDA.

Registro: Nº 1067 Fo. 3910 Libro No. 1.
Contrato: 14 noviembre 1984.
Socios: MIGUEL A. IZZI GRILLE, MARIO A. GUERRA RICAMONTE, VICTOR G. COLEFF CAMARGO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Miguel A. Izzi Grille.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Taller de tapicería, Mueblería, Importación, Exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6982 Abr.17-v.abr.30.

TRANSMAR LTDA.

Contrato: 13 de marzo de 1986.
Inscripción: 2 de abril de 1986.
Registro: 189, Fo. 696, Libro 3 de Contratos.
Objeto: Arrendamiento de Servicios en Transporte y Frutos del Mar.
Socios: NICOLAS PISU y GUSTAVO DELOR.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 120.000.00.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 7151 Ab.18-v.may.2.

DUPLICOLOR S.R.L.

Contrato: 2|4|1986.
Inscripción: Reg. Pco. Com. Nº 284, Folio 10.990, Lo. 1.
Socios: CARLOS ALBERTO D'ANGELO HERNANDEZ y JORGE ALFREDO PASTRANA.
Objeto: Imprenta, derivados y similares, Importaciones, Exportaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6911 Abr.17-v.abr.30.

BALTRAC S.R.L.

Contrato: 31 de diciembre de 1985.
Inscripción: N.o 214 F.o 830 L.o 1.
Socios: BOABDIL BALLETTO GALICIA y HEBE GALICIA CURCI.
Objeto: Control de calidad de mercaderías y productos general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Boabdil Balletto.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7194 Ab.21-v.my.5.

EDEL LIMITADA

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 254, folio 991, Libro 1.
Socios: EDUARDO REY VARELA, GUILLERMO REY VARELA y ELBIO HILARIO GUERRERO MACHADO.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución de productos y subproductos cárnicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6835 Abr.17-v.abr.30

KAHLUA S. R. L.

Contrato: 5 de febrero de 1986.
Registro: Nº 105; folio 403 v.; libro 1.
Objeto: Industrializar, confeccionar, comercializar en todas sus formas mercaderías, prendas, etc., importación, exportación, etc.
Socios: PAUL BERON AVILA y ERNESTO BERON de JACOVO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7275 Abr.21-v.may.5.

GOLDEN'S S.R.L.

Contrato: 5|2|86.
Inscripción 25|2|86.
Registro Nº 97, folio 382, Libro 2 Contratos.
Socios: VICENTE AYALA GARCIA y JOSE FELIX PALMITESTA ROSSO.
Objeto: Fabricación de balones de fútbol y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7004 Ab.17-v.ab.30.

ARTE CREATIVO S.R.L.

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: N.o 224 al F.o 819 V del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ENRIQUE MEDINA RAMELLA, MARGARITA PARAVIS DARDER y VIOLETA ANDREA SAVIO NIN.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo: Cien años.
Administración: Todos los socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 120.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 7295 Ab.21-v.my.5

MICROCOMPUTADORES LTDA.

Contrato: 13|3|86.
Inscripción: N.o 251 F.o 979 v L.o 1.
Socios: Aportes: MARCOS ISRAEL CUNEO (80 o|o) y ELENA TURIM FESSEL (20 o|o)
Objeto: Comercialización de equipos y accesorios de computación y servicios anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Marcos Israel Cuneo.
22) N$ 1.20.00 10|pub. 7279 Ab.21-v.my.5

ANIMATIC S.R.L.

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: N.o 228 al F.o 834 V del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: PABLO MESCIA MEUDIVIL, MARIA MAGDALENA RUIZ ALMADA y HAROLDO MILES KELLY.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo: Cien años.
Administración: Todos los socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 120.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 7296 Ab.21-v.my.5

VIDEO RENT S.R.L.

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: N.o 226 al F.o 826 V del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: PABLO MESCIA MENDIVIL, MARIA FELISARDO ANTONIO ROIBAL RODRIGUEZ y OSCAR RAUL HUGALDE DERGUY.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo: Cien años.
Administración: Todos los socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 7297 Ab.21-v.my.5

LA CUMPARSITA S.R.L.

Contrato: 28 de enero de 1986.
Inscripción: N.o 89 al F.o 329 V del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ADEMAR MARIN MONTERO y WASHINGTON MARIA TECCO MONTERO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo: Cien años.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta o indistinta.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7293 Ab.21-v.my.5.

CREACIONES LAL LTDA.

Modificación: 15|1|86.
Inscripción: N.o 202 F.o 738 v L.o 3.
Nueva fecha de balance: 31 de agosto.
22) N$ 800.00. 10|pub. 7278 Ab.21-v.my.5

ORGANIZACION PALMER S.R.L.

Contrato: 23 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 39, Folios 134, a 137, Libro de Contratos. Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: DAVID CESAR BOUISSA ELIZONDO, ORLANDO JUAN RAMONDEGUI MOUQUIN.
Objeto: A) Compra, venta, consignaciones, importación, exportación de: específicos veterinarios, e insumos agropecuarios, frutos y productos del país, plaguicidas agrícolas, por cuenta propia o de terceros, así como de cualquier otra clase de bienes muebles;
B) De: maquinaria agrícola, vial o industrial, repuestos y accesorios, equipos agrícolas de cualquier especie, por cuenta propia o de terceros, y todo tipo de combustibles y lubricantes y despacho al público;
C) Representaciones, comisiones, remates, tasaciones, y mandatos en general;
D) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles;
E) Servicios de transporte, acarreos, fletes y distribución;
F) Prestación de servicios agropecuarios en general.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6705 Abr.14-v.abr.25.

ZAHORI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cesión de cuota social: 4 noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1.012, Folio 3.796, Libro 2.
Inscripción: Nº 25, Fº 95, Libro 1.
Cedentes: RUBEN DARIO MARTINEZ PRESA 50 por ciento y GLADYS PEREZ MATHEU 50 por ciento.
Cesionaria: Sonia Adelina Fleitas Arnaud y Justa Arnaud.
Precio: N$ 1.000.00.
Administración: Sonia A. Fleitas.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6609 Abr.11-v.abr.24.

MAVIPLAST LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 1|11|985.
Registro: Nº 61, folio 234 v. libro 1 de Contratos
Cedentes: HUGO DOMINGO VISCA PERRONE y SILVANA ELENA GARCIA SANTORO.
Cesionario: Washington Daniel Scartaccini Colotta.
Modificación: La Administración estará a cargo de Henry Maye, Juan Maye, Lidia Laco y Washington Scartaccini indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7224 Ab 21-v.my.5.

SAYA LTDA.

Contrato: 26|3|81.
Inscripción: Nº 216, folio 796, Libro 2, 26|3|81.
Socios: OSCAR YAÑEZ VIAZZI, MARIA APPA SANCHEZ y NELIS ESMERALDA CONCEPCION VEGA BARRALES.
Administración: Yañez Viazzi y Appa Sánchez indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Explotación máquinas electrónicas de entretenimiento, arrendamiento y toda forma de disposición de bienes muebles o inmuebles.
Plazo: 20 años.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6528 Abr.11-v.abr.24

EL ARTESANTO S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio 13 de marzo N.o 134, F.o 523 vto. L.o 2.
Capital: N$ 100.000.
Socios: Alfredo Gómez Olascoaga y Martha Flores Flores.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, exportación y ventas de artículos de cuero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6449 Ab.10-v.ab.23

AUTOMOTORA GOES S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 29|1|1986.
Registro: Nº 149, folio 592 v., Libro 2 de Contratos.
Cedentes: JUAN JOSE CAMA RENDO y MARTA MARIA BERNASCONI.
Cesionario: Gerardo Daniel Carlevaro Acevedo.
Objeto: 100 cuotas.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7268 Abr.21-v.may.5.

ANDY LIMITADA

Contrato: 1º|4|1986.
Registro: No. 184 Fo.: 734 vto. Lo.: 2.
Socios: SARA GUIDA y JOSE DRAGONETTI.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Peluquería de damas, niños y anexos, boutique, papelería, artículos escolares, cotillón, juguetería, quinielas, loterías, importar y exportar.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Sara Guida.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6999 Abr.17-v.abr.30.

HOPE S.R.L.

Socios: MARIA ISABEL y MARIA CRISTINA CURUCHET.
Capital: N$ 30.000.00 (50 o|o c|u).
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, etc.
Contrato: El 20|10|85, inscripción el Nº 1075, folio 4028, libro 2.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub 6856 Ab.16-v.ab.29.

ALPE LTDA.

Contrato: 1 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 255, folio 995, Libro 1 de Contratos.
Socios: RUBEN ATILIO PEREIRA y ALVARO FERNANDO ALABAN STRAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación, venta y mantenimiento de equipos electrónicos.
Capital: N$ 100.000.00, integrado por ambos socios por partes iguales.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de dos años cada una.
Administración: A cargo del señor Rúben Atilio Pereira exclusivamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6530 Ab.15-v.ab.28.

NESQUI S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1986.
Socios: NESTOR EDUARDO DIAZ y LUIS ENRIQUE DUTRA FERREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de ramos generales y venta de frutas y verduras.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000 aportados: Díaz nuevos pesos 76.000 y Dutra N$ 24.000.
Inscripción: N.o 122, F.o 460, L.o 3 el 11 de marzo de 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6413 Ab.15-v.ab.28.

AZULIMPORT LTDA.

Cesión: 17 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1200 Fo. 4984 V. Lº 3, 26|12|85.
PASCUAL PICERNO y GABRIELA POLLERO ceden a Francisco Romero el 98 o|o de sus cuotas sociales y a Camilo Mendina el resto.
Administración: Romero en forma personal o Mendina conjuntamente con Romero.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7223 Abr.21-v.may.5.

FRANCO & FRANCO S.R.L.

Cesión: 31|10|985.
Inscripción: Nº 211, Fo. 772 v., Lo. 3.
Cedentes: JOSE FRANCO TRONCOSO, ROGELIA SEQUEIRA IGLESIAS, JOSE LUIS FRANCO SEQUEIRA y MARIA ELENA MESA MESA.
Cesionarios: José Tasende Vázquez y María Isabel Vázquez Araújo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7220 Abr.21-v.may.5.

PANADERIA HIPODROMO LIMITADA

Contrato: 1º marzo 1986.
Registro: Nº 155, folio 619, Libro 2 Contratos.
Socios: Ma. LUISA FONTAN DOVAL, ALEJANDRO BENITO y MANUEL ANTONIO AGULLA FONTAN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería, Confitería y Afines.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7269 Abr.21-v.may.5.

LOS ANDES LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 de febrero de 1986.
Registro: Nº 147, folio 563, libro 1.
Cedentes: ADA S. en C. y OLGA PAPP SANTA LUCIA.
Cesionarios: Darwin Gamarra Acosta, Ana Fernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta.
22) N$ 800.00 10|pub 6893 Ab.16-v.ab.29.

SUPERDISCADO LIMITADA

Contrato: 23 de agosto de 1985.
Inscripción: No. 740. Fo. 2441 Lo. 1.
Socios: MARIO VICENTE VAIRO PICARDO y WILLIAM HOMERO FACAL LEBREDO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de productos alimenticios, bebidas, perfumería, artículos de limpieza y de tocador, artículos para el hogar, electrodomésticos y artículos de blanco y tapicería.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7093 Abr.18-v.may.2.

DAVINCI S.R.L.

Socios: DANIEL FERNANDO ESPASANDIN LAENS y ALEJANDRO GAJDUK PUCHCOVECA.
Contrato: 3 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 182, Folio 726 vuelto, Libro 2.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Daniel Espasandín y Alejandro Gajduk conjuntamente.
Objeto: Mueblería, casa de decoración, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7058 Abr.17-v.abr.30.

AUTOCINE S.R.L.

Fecha: 11|12|85.
Inscripción: Nº 1098 Fo. 4109 Lo. 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO OSCAR RAMIREZ MIRANDA, JOSEFA LUISA SCHOL ARANAGA, DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA y HECTOR HUGO MAGNOU ARGENZIO.
Objeto: Explotación de salas cinematográficas, principalmente.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 2 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7000 Abr.17-v.abr.30.

TELYMET LTDA.

Contrato: 15|8|85.
Inscripción Nº 827, Fo. 3107, Lo. 2.
Socios: MARIA del CARMEN CALO y OSVALDO GOMES.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, fabricación y comercialización de telas. Importación, Exportación, Representaciones, Mandatos, Corretajes y Comisiones. Ets.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6998 Abr.17-v.abr.30.

SANTA BERNADETTE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 2|3|86.
Inscripción: Nº 126, Fo. 472 Lo. 3.
Cedentes: ALVARO MARIA SILVA LAURENCENA y FERNANDO VICENTE SILVA LAURENCENA.
Cesionarias: Teresita Ana Priore Ferreira y Udulia Ferreira Méndez.
Modificaciones: Explotación de Farmacia Santa Bernadette, Avenida Luis A. de Herrera número 2888.
Domicilio: Av. Luis A. de Herrera 2888.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6990 Abr.17-v.abr.30.

ADYFER S.R.L.

Contrato: 20 enero 1986.
Inscripto: Reg. Público Comercio No. 200 al Fo. 793 v Libro No. 2.
Socios: LUIS ARNOLDO DUARTE e HILDA ESTHER CURBELO FLEITAS.
Objeto: Compra, venta, Art. de barraca, metales, limpieza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Luis Arnoldo Duarte.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6989 Abr.17-v.abr.30.

DUGI LTDA.

Contrato: 26|12|85.
Inscripción: Nº 1181. Fo. 4447 v. Lo. 1.
Socios: ROBERTO CARLOS DUEÑA MIRANDA y GRISEL ROSARIO GIMENEZ SILVA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Venta productos panificados, comestibles, bebidas embotelladas y afines en ramo alimentación.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Roberto Carlos Dueña Miranda.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6988 Abr.17-v.abr.30.

WASNOR LTDA.

Contrato: 8|4|86.
Inscripción: Nº 209. Folio 765 v., Libro 3.
Socios: WASHINGTON ROMEO AUNCHAYNA OLARAN. NORMA NANCY PORTEIRO ROMERO y LEONARDO CESAR AUNCHAYNA PORTEIRO.
Objeto: Fabricación y venta de calzado; compraventa, importación, exportación, sobre cualquier tipo de bienes, actividad civil, comercial e industrial que tiendan a dicho fin.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años, prorrogables.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6977 Abr.17-v.abr.30.

SUPERCREDITO S. R. L.

Por contrato del 3 de febrero de 1986, inscrito en el Registro Público de Comercio el 9 de abril de 1986 con Nº 233; Fo. 852, Libro 3 de Contratos, ARON I. KASZTAN, cedió cinco cuotas sociales a The Financial Loan Co. S. A.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7166 Ab.18-v.may.2.

BURBUJAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 9 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 40, Folio 149 vuelto, Libro 3.
Cedente: JAVIER LAMAS VAZQUEZ.
Cesionario: Francisco Lavagni Porrasi.
Modificación: Administran los socios Javier Lamas Vázquez, Roberto Amaro y Ana María Hawelka Cabrera, actuando dos cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5963 Ab.15-v.ab.28.

LA BODEGA LTDA.

Contrato: 6 de mayo de 1985.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, No. 385, Fo. 1482 v. Lo. 3 de Contratos.
Socios: SERGIO DANIEL FORETS CARA y LILIANA ESTELA IRURTIA GONZALEZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos alimenticios, bienes y servicios, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Liliana Estela Irurtia González.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7225 Abr.21-v.may.5.

JUCA LTDA.

Contrato: 1º abril 1986.
Inscripción: Nº 256 Fo. 999 Lo. 1 1|4|86.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios Aportes: MIGUEL DEL RIO, CARLOS MARTINEZ partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7222 Abr.21-v.may.5.

HOLA URUGUAY LIMITADA

Contituida el 1|3|1986, por Víctor Armando Chaquiriand, Ignacio Carrera Fernández y Gregorio Asadourian Kazaulian, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 200 al folio 733 v., del Libro Nº 3 de Contratos.
Objeto: Por cuenta propia o de terceros o para terceros, la promoción, comercialización y explotación de hoteles, moteles, paradores, etcétera y sus servicios.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 120.000.00.
Administración: Gregorio Asadourian conjuntamente con otro socio.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7184 Ab.21-v.may.5.

SAN MARCOS S.R.L.

Contrato: 24 de diciembre de 1985.
Socios: ROBERTO TORRES BEN, EDUARDO SOCA PEÑA, ALVARO SALA IGLESIAS, JORGE DANIEL FRAGA MARQUEZ y OSVALDO IGNACIO AREOSA SABANES.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 45.000.00, aportados: Torre, Fraga, Sala y Areosa, N$ 10.000.00 cada uno; Soca, N$ 5.000.00.
Objeto: Comercialización de artículos y productos veterinarios y agropecuarios en general.
Inscripción: Nº 22, Fo. 81v., Lo. 1, el 3 de enero de 1986.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 7198 Ab.21-v.may.5.

ISLEÑA LIMITADA

Contrato de fecha 17|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 243 al folio 950 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: REBECA BODEK; REBECA ISRAEL y ANA MARIA de BARBIERI.
Capital: N$ 1.500.000.00.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de prendas de vestir en general.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6759 Ab.15-v.ab.28.

PROEX LTDA.

Contrato: 10|3|1986.
Registro: Público y General de Comercio, Nº 150, folio 555, libro 3 Contratos.
Socios: WALTER DANIEL TANGREDA LOPEZ; CARLOS DANIEL AMOROSO BUGALLO y ARGENTINO BRASIL ROSSANI VILA.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Comercializar mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, compra venta, arrendamientos administración bienes inmuebles importación, exportación, representaciones, comisiones.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: socio Carlos Daniel Amoroso Bugallo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10pub. 6744 Ab.15-v.ab.28.

MADESEK LIMITADA

Contrato: 21 de febrero de 1986.
Registro: Nº 211, folio 824, libro 1.
Socios: FERNANDO DANIEL SIOLA LAURINO y MARCELO ERNESTO SIOLA LAURINO.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, distribución, aserraje y tratamiento de maderas y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6741 Ab.15-v.ab.28.

EL VASQUITO S.R.L.

Contrato: 6 de febrero de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 140, folio 549, vto., libro 2 de Contratos.
Socios: GUILLERMO EDUARDO IRAZABAL CANE y GRACIELA ADELAIDA CANE LAVARELLO.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Explotación comercio en el giro de venta de productos alimenticios.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: socio Guillermo Eduardo Irazábal Cane.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6729 Ab.15-v.ab.28.

ZEUS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 31|3|86.
Inscripción: Nº 166, folio 613 vto. libro 3.
Cedente: TULIO WALTER MOREIRA GEREZ.
Cesionarios: Ernesto María Semperena y Oscar María Semperena.
22) N$ 800.00 10|pub. 6724 Ab.15-v.ab.28.

SANZO Y ZARRILLO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por instrumento de fecha 30|10|85 inscripto R. P. y G. de Comercio con el Nº 1082, folio 4129 v., libro 3, MARIA LIBERA SANZO y CRISTINO YARDITO cedieron la totalidad de las cuotas a Domingo Sanzo Pezzente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6742 Ab.15-v.ab.28.

LISER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cesión: 29|11|1985.
Registro: 9|12|85, Nº 1147 al folio 4058 v., del libro 1.
Nuevos socios: JORGE MATKOVICH FERRI y MARIA del ROSARIO PASTORINO.
22) N$ 1.200.00 10pub. 6740 Ab.15-v.ab.28.

DEPOSITO ARSENAL S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1985, inscripto Nº 14, Folio 46, Libro 1.
Socios: FELIX SAUCEDO y socio administrador MAURICIO KRAMARSKI.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Comercio e industria.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6786 Abr.15-v.abr.28.

CENTRO DE INFORMATICA S.R.L.

Contrato: 13|2|86. Inscripción: Nº 151, folio 577 v., Libro 1 Contratos.
Socios: MARIA VIRGEN ILHA ROSA, NELIDA ALICIA QUEIROLO ROSSI, MARIA ELIZABETH PASTORINO DI BELLO.
Objeto: Capacitación técnica, procesamiento de datos, implementación de sistema, comercialización de equipos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable períodos de un año.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10pub. 6841 Ab.15-v.ab.28.

SEGBAR S.R.L.

Contrato: 4|3|986.
Inscripción: Nº 179, folio 697 v. libro 1.
Socios: ALVARO RAMON BARBERO RODRIGUEZ y GUISLENA BEATRIZ RODRIGUEZ de BARBERO.
Objeto: Corretaje de seguros y reaseguros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: dos años.
Administración: conjunta.
22) N$ 1.200.00 10pub. 6743 Ab.15-v.ab.28.

REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR LTDA.

Cesiones de Cuotas Sociales - Modificación.
Contrato: 20 de abril de 1985.
Inscripción: Nº 160, Folio 638 vuelto, Libro 2.
Cedentes: DANIEL FERRERE LAMAISON total cuotas y CECILIA FERRERE TURCATTI 4 de 5 cuotas.
Cesionaria: Ana Inés Gómez.
Objeto: Amplíase con prestación de servicios Adm. a 3ros.
Administración: Ana Inés Gómez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6833 Abr.15-v.abr.28.

LUICAR S.R.L.

Contrato: 27|2|84.
Socios: JOSUE L. LOPEZ VIÑAY y CARMEN M. CORRAL GORDIOLA.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Inscripto: Nº 233, Fº 889, L. 1.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Josué L. López.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00, en partes iguales.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7360 Ab.22-v.may.6.

DISTRIBUIDORA SAN CONO S.R.L.

Contrato: 3|9|85.
Socios: HERMES PINHEIRO CORREA y MARIA C. BENTANCUR GONZALEZ.
Objeto: Distribución de bebidas y afines.
Inscripto: Nº 816, Fº 3074, Lº 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administracion: Hermes Pinheiro.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00, dividido en cien cuotas de N$ 100,00 c|u.; 98 a María C. Bentancur, 2 a Hermes Pinheiro.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 7357 Ab.22-v.may.6.

J. A. I. S.R.L.

Contrato: 6|4|986
Socios: BORIS PUYESKY MITNIK y JACOBO UNGIEROWICZ PAPIERNIK.
Objeto: Importación, exportación, compra venta de artículos de todo tipo.
Inscripto: Nº 225, folio 877 del Libro 1.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7407 Abr.22-v.may.6.

GALU S.R.L.

Contrato: 5 de setiembre de 1985.
Socios: LUIS G. MARTINO MENDEZ y WALTER L. TESORE DIAZ.
Objeto: Carnicería y abasto.
Inscripto: Nº 799, folio 3014, libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: cualquiera de los socios conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7347 Ab.22-v.my.6.

EIFA II S.R.L.

Contrato: 17|9|985.
Socios: GERMAN FERNANDO COTELO BONJOUR y EULOGIO E. LEYES CAIMI.
Objeto: Fotograbados y afines.
Inscripto: Nº 879, Fº 3297, Lº 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00, en partes iguales.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7353 Ab.22-v.may.6.

BALBI LTDA.

Contrato: 29|8|985.
Socios: FROILAN A. BALBI VALDEZ y BEATRIZ PIZZANO MASSA.
Objeto: Fletes y agencia de fletes.
Inscripto: Nº 1090, Fº 3754, Lº 1.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Froilán A. Balbi.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00, en partes iguales.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7352 Ab.22-v.may.6.

RIO DE ORO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|11|985.
Registro Nº 116, Fº 442 v., Lº 1.
Cedentes: MANUEL A. CENDAN CANOSA y MANUELA PAZ ALONSO.
Cesionarios: Angelo Greppi Passioni y Nilda R. Larroque Sánchez.
Precio: N$ 3.150.000,00.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7351 Ab.22-v.may.6.

GALTAR S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|9|85.
Registro: Nº 1092, Fº 3760, Lº 1.
Cedentes: JUAN J. GALLO AQUINO y FERNANDO DURANTE GALLO.
Cesionarios: Alfredo W. Tarrab Long y Carlos M. Ochoa Batista.
Precio: N$ 2.550.000,00.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7350 Ab.22-v.may.6.

DISTRIBUIDORA FLORIDA LTDA.
CESION DE CUOTA

[illegible]: 17|10|85.
Registro: Nº 897, Fº 3440 v., Lº 3.
Cedente: JULIAN EGMIDIO SARAVIA SURI.
Cesionarios: María del Carmen Regina Casella y Julián A. Saravia Regina.
Precio: N$ 100.000,00.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7354 Ab.22-v.may.6.

REGRESO S.R.L.

Contrato: 13 marzo 1986.
Registro 198, Folio 5.900, Libro 2.
Socios: WALTER OSCAR VIGLIONE, NATALIO SANTIAGO ROBELLO.
Capital: 100.000,00 divididos 90.000,00; Viglione 10.000,00; Robello.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Compra-Venta Chatarra.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Walter Viglione.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7070 Abr.23-v.may.7.

R. y R. LTDA.

Cont.: 7|4|86.
Registro Público y General de Comercio: Número 208 Fo. 761 v. Lo. 3.
Socios: ROBERT SOSA HUERTA y RAQUEL JULIA PIANTIERI LEITES.
Objeto: Industrialización y comercialización de aluminio, corcho y cartón. Imp. Exp. Repres. Comercialización de todo tipo de bienes y servicios.
Plazo: 1 año prorrogable. Máximo 35 años.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 7096 Abr.23-v.may.7.

ENSUEÑO LTDA.

Contrato: 11|5|1985.
Registro: N.o 165 F.o 646 v., L.o 3.
Socios: SUNNY HERNANDEZ SAAVEDRA y HUMBERTO GERARDO BARAVALLI GONZALEZ.
Objeto: Panadería, confitería, heladería, fiambrería, despensa, granja, bebidas alcohólicas, fermentadas y afines. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: La Paz 2038, Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7610 Ab.23-v.my.7

LOS QUINCHOS SOC. EN COMANDITA
CESION DE CUOTA

Contrato: 24|2|86.
ROBERTO LAMAISON MENA cede su cuota social a Adriana Lamaison Mena y a Antonio Rodríguez Pezano en la proporción de N$ 3.000 a cada uno.
IRMA PEREZ CAMACHO cede sus derechos como socia comanditaria a Iris Mireya Mena Pérez en N$ 42.000 rebajando esta el referido capital comanditario a N$ 36.000.
Integración de capital: N$ 12.000; Adriana Lamaison Mena N$ 12.000; Antonio Rodríguez Pezano N$ 36.000; Iris Mireya Sena Pérez.
Administración: Adriana Lamaison Mena y Antonio Rodríguez Pezano en forma conjunta.
22) N$ 200.00 10|pub. 7591 Ab.23-v.my.7.

BAYSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 8 de marzo de 1986.
Socios: GODOFREDO SANCHEZ MARQUEZ, ALBA BARRIOS BARTABURU e IDA HAYDEE SANCHEZ BARRIOS.
Domicilio: Montevideo, Aparicio Saravia 5274.
Objeto: Transporte de mercaderías y afines. Explotación del comercio.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000 aportados: Sánchez Márquez N$ 98.000: Barrios Bartaburu y Sánchez Barrios N$ 1.000 cada uno.
Administración: Sánchez Márquez.
Inscripción: N.o 282 F.o 1093 v., L.o 1 el 4 de abril de 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7582 Ab.23-v.my.7

PATRACO S.R.L.

Contrato: 19|3|86.
Registro: N.o 186 F.o 685 L.o 3.
Socios: Dres. FELIX y JOSE HONORIO LEBORGNE.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Importación y venta artículos para usos médicos; importación, exportación, comercialización, industrialización y representación toda clase bienes y derechos.
Plazo: 3 años prorrogables períodos 2 años.
Administración: José Honorio Leborgne.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7581 Ab.23-v.my.7

ESTONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 9 de enero de 1986.
Socios: RICARDO DANIEL TABO BALAY y OSCAR LUIS TABO DOMINGUEZ.
Objeto: Distribución productos cárnicos. Comercialización, industrialización, y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 167 F.o 646 v., L.o 1 el 26 de febrero de 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7580 Ab.23-v.my.7.

MERCADO Y EMPRESAS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: Trece de enero de 1986.
Registro: Nº 220, folio 859, Libro 1.
Cedentes: GRACIELA MIRIAM BALBIN TROSMAN y GRETHEL BEATRIZ WELKER SICA.
Cesionarios: Juan José da Silva Rodríguez y José Fernando da Silva Rosconi.
Administración: José Fernando da Silva y Edgardo Vicente Martínez Zimarioff, conjuntamente.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7444 Ab.23-v.may.7.

FLOR DEL DIA S.R.L.

Contrato: 1|4|86.
Inscripción: Nº 192, Fº 705, Lº 3.
Socios: EUGENIO DOMINGUEZ GONZALEZ, FELICIDAD MARTINEZ MIER, EUGENIO DOMINGUEZ MARTINEZ y ALBERTO DOMINGUEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Panadería, confitería, almacén de comestibles, venta de productos lácteos, bebidas fermentadas y alcohólicas y helados.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Cualesquiera de los señores Eugenio Domínguez González o Felicidad Martínez Mier, actuando conjuntamente con los señores Eugenio Domínguez Martínez o Alberto Domínguez Martínez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 7437 Ab.23-v.may.7.

ARGENTINA RENTA CAR LTDA.
En lo sucesivo:
ARGENTINA RENT A CAR LTDA.

CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 14 de enero de 1986: A) Los cónyuges EDUARDO RAFAEL LOMBARDO DELFINO y MARIA JULIA LAGAMMA BAUHOFFER, ceden a Sonia Lucía Espíndola Demoro, quien adquiere, el cien por ciento de su participación.
B) CARLOS ENRIQUE LOMBARDO DELFINO, cede el cien por ciento de su participación social a Oralís Aispurú Espíndola, quien adquiere.
Modificación: En la razón social, según ilustra el título de este aviso.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 139, folio 528, Libro Nº 1 de Contratos, el 17 de febrero de 1986.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6532 Abr.23-v.may.7.

CABLES S.R.L.

Contrato: 20 de febrero de 1986.
Inscripción: N.o 124 F.o 485 v. L.o 2.
Socios: MARIA CRISTINA SANTIAGO y MARGOT ELIZABETH VILLARINO IGLESIAS
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta y distribución de materiales eléctricos en general, etc.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7579 Ab.23-v.my.7

PEDRO MAZZETTA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 5 de marzo de 1986.
Inscripción: N.o 283 F.o 1096 L.o 1.
Se suprime la cláusula decimoprimera del contrato social.
22) N$ 800.00 20|pub. 7564 Ab.23-v.my.7.

TAMPA S. R. L.

Contrato: 7 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 209, Fo. 822. Libro 2.
Socios: BEATRIZ y WALTER JESUS LELES DA SILVA ORCOYEN.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Exclusivamente a Walter Jesús.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, etc.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7578 Ab.23-v.may.7.

CAFA LTDA.

Contrato: 18 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 936 al Fo. 3599 del libro Nº 3.
Socios: ALVARO MESULAN CUSNIR y FANNY MESULAN CUSNIR.
Objeto: Tienda, Mercería, Botonería, Plásticos y Afines.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7550 Ab.23-v.may.7.

CERVECERIA ZU ZU LTDA.
CESION DE CUOTAS

VICENTE JAIME FITIPALDO cedió parte de sus cuotas a Julio Fitipaldo el 1|1|86 Ins. número 204 F.o 798 v. L.o 1.
22) N$ 800.00 10|pub. 6566 Ab.11-v.ab.24

AVIAREP S.R.L.

Contrato: 30|1|86.
Inscripción: Nº 101, folio 376 v., Libro 3.
Socios: PETER CHARLES LYFORD, PIKE PEIRANO y CARLOS ANDRES PALMA PONS.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Servicios aeronáuticos, importación, exportación y comercialización en general de mercaderías y bienes, representación.
Administración: Ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6330 Ab.14-v.ab.25.

VOLCRE LTDA.

Contrato: 18.3.1986.
Inscripción: 2.4.1986. Registro 190, Fº 698, Libro 3 Contratos.
Objeto: Producción, transformación, comercialización y distribución de derivados del cuero y afines.
Socios: NATIVIDAD CRESPO - NELSON VOLPE.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7361 Ab.22-v.may.6.

---

13 MONEDAS LTDA.

Contrato: 17 diciembre 1985.
Inscripción: N.o 1135 F.o 4260 v. Libro 2 de contratos.
Capital: N$ 36.000 por partes iguales.
Socios: DOMINGO CAFFERA FERRARA, NOEMI CAFFERA FERRARA, DANIEL RAURICH CAFFERA, OSVALDO RAURICH CAFFERA, y GABRIELA RAURICH CAFFERA.
Administración: Uno cualquiera de los socios. Todos los socios para contraer préstamos y gravar, vender o arrendar bienes de activo fijo.
Objeto: Servicios de mantenimiento, seguridad, jardinería, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7310 Ab.21-v.my.5

PEREZ CAMPOS S.R.L.

Contrato: 11 de febrero de 1985.
Inscripción: N.o 84 al F.o 317 V del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: JOSE PEREZ CAMPOS y MARINA FERNANDEZ LUIS.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo: Cien años.
Administración: José Pérez Campos.
Capital: N$ 50.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7294 Ab.21-v.my.5.

DENER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 febrero 1986.
Registro: Nº 223 Fº 815 Lº N.o 3.
Cedente: JUAN, CARLOS DENINO CASTRO (total de cuotas).
Cesionario: Carlos Dapelo Coronato.
Administración: Indistinta.
22) N$ 800.00 10|pub. 7174 Ab.18-v.my.2.

VECTOR S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 17|10|85. Inscripto: Nº 99 Fº 368 v. Lº 3.
Cedente: ANA MARIA MARTINEZ.
Cesionario: Oscar Martínez Franqui.
22) N$ 800,00 10|pub. 6834 Abr.17-v.abr.30.

LA FAÇONERIE S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedentes: ULMA CARVALLO FIGUEROA, CLOROSILDA CARVALLO FIGUEROA y DANIEL RODOLFO MALCENIDO.
Cesionario: Marcelo Israel Rossi Carvallo.
Cambio de denominación: Carvallo Gómez SRL se sustituye por La Façonerie S.R.L.
Plazo: Se extiende a 20 años desde 24|2|86.
Administración: Ulma Carvallo Figueroa, Marcelo Israel Rossi Carvallo, indistintamente.
Inscripción: Nº 233, folio 908 v., libro 1, Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6295 Ab.14-v.ab.25.

LASER LIMITADA

Contrato: 1|12|85.
Registro: Nº 1126, folio 4309 v., libro 3.
HECTOR LACERDA ACOSTA y RAQUEL ROLON OTERO.
Objeto: Lavadero, etc.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Gervasio Lacerda.
22) N$ 800.00 10|pub. 6293 Ab.14-v.ab.25.

CUATIA II S.R.L.

Por documento privado de fecha 28 de febrero de 1986 y 19 de marzo de 1986, certificado por el Esc. Freddy Jackson Perdomo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 161 al folio 596 del libro 3 de Contratos, se constituyo la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:
Socios: PETER FRANCISCO STROSS WEBER y LUIS CESAR SABALICH BRANDON.
Capital: N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos) aportes por partes iguales, dividido en cuotas de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Montevideo, San José Nº 1144.
Objeto: Comprar, vender, mercaderías en general, representaciones, venta de loterías, quinielas, tómbola y demás juegos de azar, así como cualquier tipo de intermediación dentro del objeto expresado.
Plazo: 5 (cinco) años.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6620 Ab.14-v.ab.25.

HIPOLITO AVERO y HNO. LTDA.
Modificación de Administración

Contrato: 17 diciembre 1975.
Inscripción: Nº 2, Fº 7/10, 1976.
Modificación: 7 febrero 1986.
Inscripción: Nº 10, Fº 36/38 - 1986.
Unico administrador: Francisco Valerio Avero, a partir del 1º enero 1986.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6627 Ab.14-v.ab.25.

BAR BONI S.R.L.

Contrato del 3 de marzo de 1986.
Integrantes: JUAN A. BONILLA MACCAGNO y ANA M. BONILLA MACCAGNO.
Giro: Café, Bar y afines.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: 100.000.00.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 143, Folio 5.305, Libro 3 de contratos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6674 Abr.14-v.abr.25.

RUMBO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de abril de 1985.
Inscripción: Nº 31, Folios 123 al 124.
Cedente: PLINIO BARBOZA SANCHEZ.
Cesionarios: Juan José Alves de Moura y Juan Pírez Barcelona.
22) N$ 800.00 10|pub. 6708 Abr.14-v.abr.25.

DENTAURUM URUGUAY LTDA.

Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Comercio: Nº 217, Folio 847, Libro 1 Contratos.
Socios: MARY RAQUEL RAMOS y LILIAN AMELIA GOLOVCHENKO.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación toda clase de objetos. Importaciones. Exportaciones.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6688 Abr.14-v.abr.25.

FIXONIT LTDA.

Contrato: 1|2|86.
Inscripción: Nº 121, folio 456, Libro 3.
Socios: WALTER ERIC GRUMBERG GIASTI y JORGE LUIS MASSIRONI VITUREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6220 Ab.16-v.ab.29.

UNION S.R.L.

Contrato: 4|2|86.
Inscripción: Nº 102 Folio 401 Libro 2.
Socios: DARWIN MEDINA, JOSE LUIS ROBAINA, JORGE LORENZO RODRIGUEZ, JUAN PABLO SILVA, HUGO WALTER TORRES, LADISLAO NUÑEZ.
Capital: N$ 102.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Darwin Medina.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación carga y descarga de mercadería en general.
22) N$ 1.600.00 10pub. 6686 Ab.14-v.ab.25.

MARTIN LTDA.
CESION DE CUOTA

Documento privado: 20 octubre 1985.
Inscripto: Reg. Comercio: 13 marzo 1986, Nº 146, Fº 584, Lº 2, Montevideo.
Cedentes: ANIBAL MARTIN MERLI DALGALARRONDO y JULIA DEL CARMEN LOPEZ VILA.
Cesionario: María Cristina Rebellato Trindade.
Administrador: Unico, José Andrés Rumeu Sánchez.
Domicilio, giro, plazo, capital: los del contrato original.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6643 Ab.14-v.ab.25.

CROMA PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 17 de febrero de 1986.
Registro: Nº 182, Folio 708 vuelto, Libro 1.
Objeto: Producción y comercialización de programas televisivos y radiales.
Socios: RAUL ALFREDO RONZONI ORTIZ y LILIAN MARTHA LEONARDI FERNANDEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6672 Abr.14-v.abr.25.

HALLEY S.R.L.

Contrato: 17 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 136, Fs. 505 vuelta, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Objeto: Confección, venta, todo tipo prendas vestir, en cualquier tipo de tela, por mayor y menor, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 120.000.00.
Socios: MARY ANTONIA MILAN y ORLINDA NELIDA RECALDE.
Administración: Mary Antonia Milán.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6671 Abr.14-v.abr.25.

AUTO-PARTES CORBO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro: 1.145, Folio 4.054, Libro 1.
Socios: LUIS CORBO CORIO y MARIA CRISTINA CABRERA ROSAS.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra, venta de autos a consignación, repuestos nuevos y usados y chatarra en General.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6653 Abr.14-v.abr.25.

PRIMA AVIS LTDA.

Fecha contrato: 31 de marzo, 1986.
Inscripción: Nº 167, Folio 616 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARTINEZ LLEDIAS, MANUEL JOSE, PRIMAVESI RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, PINO BRITOS, DANIEL JOSE.
Objeto: Alimentación, artículos para el hogar.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6670 Abr.14-v.abr.25.

MIRENA S.R.L.

Contrato del: 15|3|86.
Integrantes: JUAN WALTER NIEVES SANCHEZ y ANA MARIA COITIÑO DIAZ.
Giro: Taller rep. maquinaria ind. y naval.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años, prorrogables
Inscripción: Reg. Púb. Comercio Nº 144 Fº 533 v. Lº 3 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10pub. 6687 Ab.14-v.ab.25.

BAR MARTIN S.R.L.

Contrato: 17 marzo 1986.
Socios: DARDO FERREIRA y OLGA BENITEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Bar, pizzería, rotisería, restaurante y derivados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dardo Ferreira.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 7392 Abr.22-v.may.6.

NS REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 19|2|86.
Reg. Nº 153, Fo. 58 v., Lo. 1.
Socios: ARCMA MONTENEGRO SIMONES y NORMA STUPINO PEIRANO.
Domicilio: Julio A. Roletti 3358.
Objeto: Prestación de servicios, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6974 Abr.17-v.abr.30.

ZITRO S.R.L.

Contrato: 27 de febrero de 1984.
Socios: JUAN L. ORTIZ LOPEZ y JORGE C. ORTIZ LOPEZ.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Inscripto: Nº 221, folio 850, libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7348 Ab.22-v.my.6.

SILANA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 927, folio 3560 v., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: LUCIANO MANZI SERIO y WILLY ROTH WIDMIER.
Cesionarios: Mirco Marasco Rodca y Delia María Giuliante Di Medio.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7412 Abr.22-v.may.6.

EUREKA LTDA.
CESION DE CUOTA

HUMBERTO CORUJO FUENTES, MARIA DEL CARMEN y SILVIA TERESITA CORUJO GUTIERREZ cedieron sus cuotas sociales en Eureka Ltda. a Domingo Mateo Loffredo Lareu y Francisco Carlos Torrado Martínez el 20 de marzo de 1986.
Inscripción Registro Público y Gral. Comercio, 3 de abril de 1986: Nº 199, folio 789, Libro 2 Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7388 Abr.22-v.may.6.

SEGRAM S.R.L.

Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Público y General de Comercio: Número 240, folio 935, Libro 1 Contratos, 21|3|86.
Socios: GERMAN YAPEYU ALZA y MARIO DANIEL FONTAN MATURELL.
Objeto: Importación y Exportación.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100 000.00 por partes iguales.
Administración y Representación: Mario Daniel Fontan Maturell.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1 200.00 10|pub. 7387 Abr.22-v.may.6.

SAN CARLOS S. R. Ltda.

Contrato: 1º|3|86.
Inscripción: Nº 175, folio 644 vuelto, Libro 3.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: CATALINA BENOIT (N$ 50.000.00); y EBER, RODY, DAISY y WELLINGTON CANCELA (N$ 12.500.00 cada uno).
Administración: Eber, Daisy y Wellington Cancela, indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Farmacia.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7389 Abr.22-v.may.6.

MICHELANGELO S. R. L.

Contrato: 1º|4|86.
Inscripción: Nº 261, folio 1021, Libro 1.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Socios: TERESA IULIANO ó JULIANO y ELIDA YOLANDA GALLO LIVIELLO.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de accesorios de mármol y amoblamientos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7390 Abr.22-v.may.6.

FIAMBRERIA LA ITALIANA LTDA.

Contrato: Marzo 3, 1986.
Socios: SANDRA y MARTIN GALMES y MARIELLA y MONICA POZZI.
Objeto: Fiambrería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Martín Galmes y Mariella Pozzi conjuntamente.
Inscripción: RPGC Nº 181 Fo. 666 Lo. 3.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7175 Abr.22-v.my.6.

LA BROCHETTE LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Inscripción: 7 mayo 1986, Nº 12, folio 47 al 50, Tomo 25, Registro Comercio Maldonado.
Socios: DAOIZ ODIZZIO ODIZZIO, JORGE ANGEL MUTIO CERDEIRAS.
Objeto: Restaurante y afines; canchas de tenis y afines.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 50.000,00 (Odizzio, N$ 37.000,00; Mutio, N$ 17.000,00).
Administración: Néstor Wilson Núñez Odizzio.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 1.20,00 10|pub. 7366 Ab.22-v.may.6.

MENTOR S.R.L.

Contrato: 26 de junio de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio No. 63, Fo. 229 al Fo. 232 del Libro de Contratos.
Socios: MARIA SUSANA CARDOZO SILVEIRA y ENRIQUE BENGOCHEA ALVAREZ.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Maldonado.
Administración: conjunta.
Plazo: 15 años.
22) N$ 160.00 10|pub. 7655 Abr.24-v.may.8.

R y B MARTIN S.R.L.

Contrato: 11|11|985.
Socios: RICHARD R. QUENON BUELA y RUBENS QUENON PERUGORRIA.
Objeto: Compra venta de chatarras y metales.
Inscripto: Nº 1026, Fº 3929, Lº 3.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Richard R. Quenon Buela.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00 en 20 cuotas de nuevos pesos 500,00 c|u.; 15 cuotas a Richard R. Quenon y 5 cuotas a Rubens Quenon.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 7356 Ab.24-v.may.8.

RABE LIMITADA
Cesión de cuota social

Contrato de fecha 23 de octubre de 1984.
Inscripción Nº 13, Fo. 51 al 53, To. 25.
Cedente: JOSE LUIS STEFANACH.
Cesionarios: Miguel Angel Páez y Alejandro Páez Hernández.
Administración: Miguel Angel Páez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7653 Abr.24-v.may.8.

PONCE DE LEON INMOBILIARIA S.R.L.

Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Público de Comercio No. 190 Fo. 754 v. Lo. 2 de Contratos.
Socios: MARIA CECILIA y MARIA ELENA PONCE DE LEON ARCOS.
Administración: Indistinta de cualquiera de los socios.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios, agencia de viaje y turismo, administración de propiedades.
Capital: N$ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7645 Ab.24-v.may.8.

BARXI LTDA.

Contrato: 20 de marzo de 1986.
Registro No. 242 Fo. 946 del Lo. 1.
Socios: JUAN JOSE XICARTS MASSOUE y JORGE OCTAVIO BARBADORA VILA.
Objeto: Comercializar, industrializar, materias primas y merc., bar, cantina, restaurante.
Administración: conjunta. Uso de la firma social: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7644 Abr.24-v.may.8.

MARALI S.R.L.

Contrato: 14|4|86.
Inscripción: No. 335 Fo. 1272 v. Lo. 1.
Socios: SERGIO BLUNDELL y LUIS ALBERTO MAYOL.
Objeto: Compraventa bienes muebles; diseño, construcción de máquinas y servicios anexos.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 120.000.00.
Plazo: un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7643 Abr.24-v.may.8.

ANA LTDA.

Contrato: 9|4|1986.
Inscripción: No. 252 Fo. 982 v. Lo. 2.
Socios: ALBERTO SLESERIS WORONA, JULIA o CHAJA SLESERIS VORONAITE.
Objeto: Comercialización alimentos, almacén, escolares, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alberto Sleseris.
22) N$ 800.00 10|pub. 7632 Abr.24-v.may.8.

FALE S.R.L.

Contrato: 8 de abril de 1985.
Inscripción: Nº 147, Folio 625 del Libro Nº 1.
Socios: MARIA DELIA GONZALEZ ACUÑA y OSCAR ALBERTO SONDEREGGER KUSTER.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: María Delia González Acuña.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de Comestibles.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7434 Abr.24-v.may.8.

SAN JORGE S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 21 junio 1983.
Registro: Nº 1.057, folio 3995 v., Libro 3 Contratos.
Cedentes: HECTOR JUAN CARBONE CAZAU y TERESITA GLADYS URQUIOLA.
Cesionario: Mirtha Stella Gilomen Brocardo.
22) N$ 800.00 10|pub. 7276 Abr.21-v.may.5.

PANADERIA ARANGUA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 11 noviembre 1985.
Registro: Nº 1106, folio 3897, Libro 1.
Cedentes: ADEMAR LIBERATO SUAREZ y DOMINGA MANUELA BRITOS.
Cesionario: Emilia Fernández Lobera.
22) N$ 800.00 10|pub. 7267 Abr.21-v.may.5.

BERISSA INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 15 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 1209 al folio 5014 v., libro 3.
Socios: PABLO BERARDINO MACERI y TEODORO JORGE PESARIS.
Capital: N$ 20.000.00 aportado en efectivo por partes iguales.
Administración: Dos socios indistintamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6863 Ab.16-v.ab.29.

MAPACA LTDA.

Contrato de fecha 7|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 192 al folio 760 del Libro 2 de Contratos.
Socios: MAURICIO y PABLO CARRERE.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías y materias primas.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6889 Ab.16-v.ab.29.

RAPIDO SORIANO LTDA.

Contrato: 5|3|86.
Inscripción: Nº 223 Fo. 876 v Lo. 2.
Socios: JULIO TARALLO RODRIGUEZ y GRACIELA AZNAREZ ARRIERA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Taller de compostura, fabricación y arreglo de calzados y objetos de cuero.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7675 Abr.24-v.may.8.

SACCO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y
MODIFICACION DE CONTRATO

Inscripción: Nº 171, folio 681, Libro 2.
Cedente: RODOLFO CHANQUET ANGELONI.
Cesionario: Sarkis Aghazarian Koroyan.
Administración Sarkis Aghazarian Koroyan y María Silva Denis indistintamente.
22) N$ 800.00 10|pub. 6539 Abr.11-v.abr.24.

MIGUELITO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14|2|1986.
Inscripto: Montevideo Nº 105, folio 392, libro 3 Contratos.
Cedentes: JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ, ANTONIO GOMEZ MENDEZ y HONORATO CASARES ALONSO.
Cesionarios: Jesús Don Rodríguez y Juan José Rodríguez Cabrera.
Administración: Jesús Don.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7216 Ab 21-v.my.5.

LE NOTRE S.R.L.

Contrato: 26 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 1211 al folio 5021 v., del libro 3.
Socios: PABLO BERARDINO MACERI y YARA ORTEGA BARUFFALDI.
Capital: N$ 20.000.00 aportado en efectivo por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de plantas y flores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6864 Ab.16-v.ab.29.

IMPRESORA IMPERIAL S.R.L.

Socios: JORGE WASHINGTON BONILLA, FERNANDO CODESAL FIGUEIRA, VICTOR HUGO AZAMBUYA, CARLOS ALBERTO RONDARO MAGNANI.
Contrato: 27|7|81.
Capital: N$ 40.000.
Administración: Indistinta.
Registro: Nº 675 al Fº 2553 del Lº 1 de fecha 30|7|81.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6838 Ab.15-v.ab.28.

OLIARI Y PARENTELLI S. R. L.

Contrato: 1º|2|986.
Inscripción: Nº 14, folios 52|55, Tomo 1986.
Socios: LUIS ALBERTO OLIARI SALLE y ARESTIDE MAGDALENO LORENZO PARENTELLI FRANZINELLI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Taller de Tornería.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6518 Abr.11-v.abr.24.

TIENDA LA UNION S.R.L.

Contrato: 6 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 15, Folios 56|60, año 1986 - Colonia.
Socios: HUGO MIGUEL CARA DAWSON, MIGUEL CARA y ANA NELLY DAWSON RATTO.
Objeto: Tienda, Mercería, artículos para hombres, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 102.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Hugo Miguel Cara Dawson.
Domicilio: 19 de Abril 600 - Carmelo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6547 Abr.11-v.abr.24.

JORGE Y KLANG LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 20|12|985.
Insc.: Nº 183, Fo. 241, Libro 1.
Cedentes: JORGE RODRIGUEZ - NOEMI *FLEMING BRITOS*.
Cesionaria: Susana Schreiber.
Cambia denominación: "Susana y Klang Limitada".
22) N$ 800,00 10|pub. 7577 Abr.23-v.may.7.

OMEGA IMPORTACIONES S.R.L.

Constituida el 18 de marzo de 1986, por Pastor García Dosso y Perla Judith Malel Vainer, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 165 al Folio 608 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comercialización y fabricación de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6613 Abr.11-v.abr.24.

GLEM LTDA.

Contrato: 20|3|86.
Inscripción: No. 263 Fo. 10.285 Lo. 1.
Socios: LUIS ALBERTO BOULLOSA VIERA, EDGARD ARIEL BOUCHATON ESTECHE, SANTIAGO MARCOS CASTELLANOS CALLABA.
Administración: Los 3 socios.
Capital: N$ 108.000.00.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7221 Abr.21-v.may.5.

MORLA LTDA.

Fecha: 7|1|1986.
Inscripción: Nº 76, folio 301, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Servicios complementarios de la construcción, importación y exportación, representación en general.
Socios: LUSBER LASSO BLANCO y ESTEBAN MOREIRA DAVILA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7274 Abr.21-v.may.5.

Inscripción: Nº 203, Fº 785 vto., Lº 1.
Socios: NELLY SUSANA MIRTHA LIRIA MEDON CAMPOLO; JORGE CARLOS SCARONE BADIA; RAFAEL CARLOS ESTEVES ROCCA.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Rafael Carlos Esteves; Mirtha Medon, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de productos línea Fernando García S. A. y otros.
22) N$ 800,00 5|pub. 6569 Ab.22-v.ab.28.

BELEN S.R.L.

Contrato: 26|11|81.
Inscripción: Nº 1224, Fº 4426, Lº 2.
Socios: HORACIO FERNANDO SILVA DUTREY; HAYDEE JACQUELINE SILVA DUTREY; ALEX KELVIN SILVA DUTREY.
Objeto: Tienda, mercería, vta. de arts. de deportes. Import., Export.
Administración: Dos socios, conjuntamente.
Capital: N$ 6.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.... 10|pub. 7384 Ab.22-v.may.6.

CARBEN LTDA.

Cesión de cuota y Modificación de Contrato.
Contrato: 1º|6|79.
Contrato de cesión de cuota 2|12|85.
Inscripto 8|4|86 Nº 18 Folio 72 al 74 Tomo 25 del Registro Comercio Maldonado.
WILSON JESUS BENTANCOR PAIS cede a Everaldo Victoriano Bentancor Urrutia 9 cuotas sociales.
FANNY CORREA RODRIGUEZ cede a Carmelo Narciso Artigas 1 cuota social.
SILVIA CORDOBA TABAREZ cede a María Pais o Páez Martínez 1 cuota social.
Administración: Carmelo Narciso Artigas y Everaldo Victoriano Bentancor conjuntamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 7654 Abr.24-v.may.8.

FEDER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 10|4|85.
Registro Nº 965, Fº 3286, Lº 1.
Cedente: JUAN C. CEJAS TECHERA.
Cesionarios: Julio J. Cejas Petrone y Zulma D. Petrone García.
Precio: N$ 1.000,00.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7355 Ab.24-v.may.8.

DE LA COSTA S.R.L.

Contrato: 19|7|985.
Socios: NESTOR O. CRISCIO GELMI y RODOLFO P. ALVAREZ MENENDEZ.
Objeto: Emisora de radio y comunicaciones.
Inscripto: N 615, folio 2378, v., libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 7349 Abr.24-v.may.8.

BARRACA CARRARA S.R.L.

Socios: GUIDO NORBERTO CARRARA ROCCO y MABEL CARRARA ROCCO.
Fecha: 10 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 267, Folio 10.395, Libro 1.
Administración: Guido Norberto Carrara Rocco.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Principal: Demoliciones - Construcciones - Venta de materiales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 7715 Abr.24-v.may.8.

OROÑA Y CHOCHO LIMITADA

Cesiones de cuotas de JOSE OROÑA a Beatriz Franca.
Fecha: 11.3.86.
Registro Nº 636, Fº 2313, Lº 1.
Precio: N$ 100.000,00.
22) N$ 800,00 10|pub. 7383 Ab.22-v.may.6.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 211.166. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Chevron Chemical Company (EUA), solicita marca:

CALTAN

clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 7067 Abr.21-v.may.5.

ACTA 211.070. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza) solicita marca: CIBEMID clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6654 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.024 — Montevideo, abril 2|1986. — Banil S. A. (Montevideo), solicita marca: 77 - SEVENTY SEVEN, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6492 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 211.209 — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca BTK 35, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6799 Abr.15-v.abr.28

ACTA Nº 211 210. — Montevideo, abdril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca BACTROVET PLATA, clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6800 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº U 2211. — Montevideo, marzo 4|1986. — M. Dubourg, por Hérman Pastorini (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Señalador de Lectura. — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 6496 Ab.16-v.ab.29.

ACTA 211.225. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo) solicita marca: TIXOL clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7302 Abr.22-v.may.6.

ACTA 211.324. — Montevideo, abril 17, 1986. Lorenzo Saavedra por Fucar S. A. (Uruguay) solicita marca:



Clases 25, 36, 37, 39 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 7285 Abr.22-v.may.6.

ACTA 211.282. — Montevideo, abril 16, 1986. Rodolfo Moiles, por L'Oreal, una sociedad anónima francesa (Francia) solicita marca

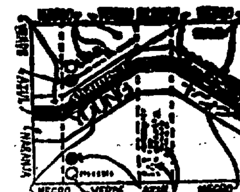
ENERGANCE



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 2.000,00 10|pub. 7207 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.120. — Montevideo, abril 8, 1986. — Rodolfo Kubota (Montevideo), solicita renovar marca



clases Int. 1 a 6, 8, 9, 10, 17, 19, 29 a 33 s.d. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10pub. 7114 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.277. — Montevideo, abril 15, 1986. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:

El Diario

clases Int. 16 - 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 7061 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 210.879. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CALINA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5978 Ab.11-v.ab.24.

ACTA 211.076. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: CIPROXINA clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6660 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.121. — Montevideo, abril 8, 1986. — Elan S.R.L. (Montevideo), solicita marca "DORIEN", clase Int. 25 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7115 Abr.22-v.may.6.

ACTA 211.098. — Montevideo, abril 7, 1986.— González Ruiz por Schot-Ruhrglas GmbH (Alemania), solicita marca: DENSOPACK, clase Int. 21º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6816 Abr.22-v.may.6

ACTA 211.098. — Montevideo, abril 7, 1986. — González Ruiz por Schot-Ruhrglas GmbH (Alemania); solicita marca: DENSOPACK clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6816 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.199. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina); solicita marca CESTODAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6789 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.200. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca EPISOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6790 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.201. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca EUTAZUM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6791 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.202. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca DIAFIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6792 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.203. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca VETANARCOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6793 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.204. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca VERMIPLEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6794 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.205. — Montevideo, abril 11, 1986 — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca TEA 327, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6795 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.206. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina); 1986. — Laboratorios CMF Y CMF Y MF, solicita marca POLIDERM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6796 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.207. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca GLYPONDIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días conecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6797 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.208. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca FAUNA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6798 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.192. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Oscar Bacot por Walter Di Agosto S.A. (Montevideo) solicita marca: IGNACIO clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6972 Ab.17-v.ab.30.

ACTA Nº 211.229. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Norman Fox por Esprit De Corp. (USA) solicita marca:

ESPRIT

clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 20, 24, 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 7154 Ab.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.122. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Alternativa Promociones y Producciones S.R.L. (Montevideo), solicita marca "ALTERNATIVA", clases Int. 38-41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7116 Abr.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.123. — Montevideo, abril 8, 1986. — Helio Steinberg Furman (Montevideo), solicita marca RUNWAY, clases Int. 18-25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7117 Abr.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.226. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Oscar Bacot por Fabbri Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 7153 Ab.18-v.may.2.

ACTA 211.158. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Oscar Bacot por Martex Soc. Anón. (Montevideo) solicita marca: FADED GLORY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6970 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.196. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Billy Fox por Sterling Products International, Incorporated (USA) solicita marca: GALCITREL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6973 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.103. — Montevideo, abril 8 de 1986 — Norman Fox por Emerson Electric Co. (USA) solicita marca:



clase Int. 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6661 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.198. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca DERMIVET, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6788 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.187. — Montevideo, abril 11, 1986. — Rodolfo Molles, por Daewoo Corporation - Corea, solicita marca:

DAEWOO

clases Int. 7, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6887 Ab.16-v.ab.29.

ACTA 211.186. — Montevideo, abril 11, 1986. — Rodolfo Molles, por Daewoo Corporation - Corea, solicita marca:



clases Int. 7, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 6888 Ab.16-v.ab.29.

ACTA 211.072. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Jantzen Inc. (USA) solicita marca:

Jantzen

clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6656 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.071. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Fisons plc (Inglaterra) solicita marca: *TILADE clase Int. 5 (detalle).* — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6655 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.075. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: FARMICINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6659 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.197. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca CORTILOG, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6787 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.156. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Oscar Bacot por Fana Química S. A. (Montevideo) solicita marca: FANAQUARTZ clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6968 Ab.17-v.ab.30.

ACTA Nº 211.114. — Montevideo, abril 8, 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: KRILL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6812 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.116. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Jean Louis Scherrer S. A. (Francia), solicita marca: JEAN LOUIS SCHERRER clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6814 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.124. — Montevideo, abril 8, 1986. — Dirosur S. A. (Montevideo), solicita marca "SOLEGAS", clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7118 Abr.18-v.may.2.

ACTA No. 211.224. — Montevideo, 14 abril 1986. — Con esta fecha Arturo Kuhn Cajade y Leda Leni Braga Gama, (Uruguay), solicita la marca LA CASA DEL CALENTADOR S.R.L., de la clase 37 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7077 Abr.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.223. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Enrique Aguerrebere S. A. (Uruguay), solicita renovación de la marca PLASTIMUR, de la clase 1, 2, 4, 16 y 27 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7182 Ab.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.259. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Oscar Bacot por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca: FITEXEL, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7155 Ab.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.260. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Oscar Bacot por Baluarte de San Felipe Ltda. (Montevideo), solicita marca JARDIN DE PAZ, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7156 Ab.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.261. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Walter Di Agosto S. A. (Montevideo), solicita marca VEROMAX, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7157 Ab.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.262. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: VIRADIN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7158 Ab.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.266. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca TENADREN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7332 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.263. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Erna Siegmund, por Societé de Developpements et D'Innovations des Marches Agricoles et Alimentaires - Sodima - Unión de Coopératives Agricoles (Francia), solicita marca YOLETTE, clase Int. 29 (Según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 800.0 10|pub. 7329 Abr.22-v.may.6.

ACTA 211.061 — Montevideo, abril 4 de 1986. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company *(USA), sólicita marca: VIVA clase Int. 3 (detalle).* — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6378 Ab.11-v.ab.24.

ACTA Nº 211.023. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, Marie Brizard & Roger International S. A. (Fran cia), solicita marca:



clase: Int. 33 s|d. — Reivindicando prioridad de la solicitud francesa Acta Nº 772.186 del 13 de diciembre de 1985. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.400.00 10|pub. 6693 Abr.14-v.abr.25.

ACTA 211.104. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca:



clases Int. 3, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6662 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.217. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Erna Siegmund, por Lancome Parfums Et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:

CLARIFIANCE

clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 7328 Abr.21-v.may.5.

ACTA 211.074. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox por Sao Paulo Alpargatas S.A. (Brasil) solicita marca:

AGATA

clases Int. 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6658 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.170. — Montevideo, abril 10, 1986. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita marca:



clases Int 16, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6683 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.022. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, Kaulin Manufacturing Co. Ltd. (Taiwán - República de China), solicita marca:

SIRUBA

clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6691 Abr.14-v.abr.25.

ACTA N 211.054. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por, MCB S.R.L. (Montevideo), solicita marca: NORPOL clase: Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6692 Abr.14-v.abr.25.

ACTA Nº 211.010. — Montevideo, 1º abril 1986. — Con esta fecha Daniel Omar Zapata Gini (Uruguay) solicita la marca DIENAT de la clase 7 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6685 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.105. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 9, 16, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6663 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.106. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6664 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.107. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Norman Fox por The Limited Stores, Inc. (USA) solicita marca

Hunters Run

clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6665 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.126. — Montevideo, abril 9 de 1986. — Norman Fox por Victoria-s Secret, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 4, 21, 22, 24, 25, 26 y 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6666 Ab.14-v.ab.25

ACTA 211.101. — Montevideo, abril 8, 1986. — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Aelmania) solicita marca SATESSA clase Int. 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6678 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.136. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Editorial América S.A. (Panamá) solicita marca BANDERAS Y ESCUDOS DEL MUNDO EASA clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6679 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.140. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Kleist S.A. (Montevideo) solicita marca MARTINGALA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6681 Ab.14-v.ab.25.

ACTA 211.226. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Jorge Strongitharm (Uruguay), solicitada marca Central de Reparaciones, clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.000.00 10|pub. 7420 Abr.22-v.may.2.

ACTA 211.099. — Montevideo, abril 7, 1986. — Guzmán González Ruiz por Naminco SACI (Argentina), solicita marca: BUSTOLAN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6817 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.150. — Montevideo, abril 9, 1986. — González Ruiz por Alcon Phamaceuticals Ltd. (Suiza), solicita marca: FLORATE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6818 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.172. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: HIP clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6819 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.173. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: FLOTA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6820 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.174. — Montevideo, abril 10, 1986. — González, Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: KIKA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6821 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.175. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: NOE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6822 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.176. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: CLOKOT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6823 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.177. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: KUKI clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6824 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.178. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: YOGUI clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6825 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.179. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: NATURELLE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6826 Abr.15-v.abr.28.

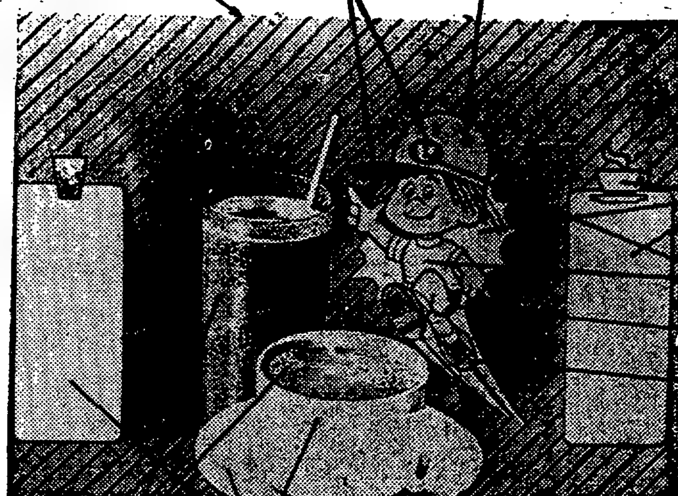
ACTA 211.181. — Montevideo, abril 10, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: NICOGOM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6827 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.111. — Montevideo, abril 8, 1986. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: PULSASYN clase Int. 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6809 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.112. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Erna Siegmund, por M. F. G. Design Société a responsabilité limitée (Francia), solicita marca: MOMENTO-DUE clase Int. 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6810 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.113. — Montevideo, abril 8 de 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: ANDOLBA clase Int. 5 (anestésico tópico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6811 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.312. — Montevideo, abril 17 1986. —Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 7545 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.296. — Montevideo, abril 16 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Compañía Rioplatense de Hoteles S. A. (Uruguay), solicita marca



VICTORIA PLAZA

Clases Int. 35, 36, 39, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 7478 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.251. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Dubourg por Juan Carlos Guinovart (Montevideo), solicita marca



Clases Int. 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 7567 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.253. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Compañía Oriental de Turismo S. A. (Montevideo), solicita marca



Clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7569 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.226. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Jorge Strongitharm (Uruguay), solicita marca

CENTRAL de REPARACIONES

clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.000.00 10|pub. 7420 Ab.23-v.may.7.

ACTA 209.986. — Montevideo, enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas, por Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima (Uruguay), solicita renovación marca: VERMONT, clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 7445 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.300. — Montevideo, abril 16, 1986. — Rodolfo Pilas, por Leury Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: RACING TEAM, clases Int. 9, 18, 22, 25, 28. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7446 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.301. — Montevideo, abril 16, 1986. — Rodolfo Pilas, por Leury Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: GOLD WING, clases Int. 9, 18, 22, 25, 28. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7447 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.299. — Montevideo, abril 16, 1986. — Rodolfo Pilas, por Leury Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: WAY, clases Int. 9, 18, 22, 25, 28. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7448 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.236. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Cooperativa Policial (Uruguay), solicita marca: MOULIN VIEUX, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7449 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.237. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Cooperativa Policial (Uruguay), solicita marca: STILO'S, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7450 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.238. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Cooperativa Policial (Uruguay), solicita marca: PIERO BERGELINI - UOMO, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7451 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.239. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Cooperativa Policial (Uruguay) solicita marca: COPO'S clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7452 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.240. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca: DIAZIN, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7453 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.241. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca: MULTIFRUT, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7454 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.242. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca: COBEX, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7455 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.243. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Agritec Limitada (Uruguay) solicita marca: PLANT-PIN, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7456 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.244. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Pilas, por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca: DRAWIN, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7457 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.298. — Montevideo, abril 16, 1986. — Rodolfo Pilas, por Corbex Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca HONDALINE, clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7458 Ab.23-v.may.7.

ACTA U 2.157. — Montevideo, noviembre 12 de 1985. — Oscar Bacot Silveira, por Pablo de Azpitarte (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad, para "QUEMADOR A LEÑA AUTOMATICO MOVIL", de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7546 Ab.23-may.7.

ACTA 2.291. — Montevideo, noviembre 5 de 1985. — Billy Fox por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente de modelo industrial para: "ENVASE PARA CEPILLO DENTAL", de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7547 Ab.23-v.may.7.

ACTA 2.292. — Montevideo, noviembre 5 de 1985. — Billy Fox por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita patente de modelo industrial para: "ENVASE PARA CEPILLO DENTAL", de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7548 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.295. — Montevideo, abril 16 de 1986. — M. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Seiko comercializando como Hattori Seiko Co., Ltda. (Japón) solicita marca: NDQ, clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7571 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.252. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Dubourg por Reiland S. A. (Montevideo), solicita marca BROEL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7568 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.340. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Erna Siegmund por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca NEW HAIR, clase Int. 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub.7538 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.341. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Erna Siegmund por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca PILOSAN, clase Int. 3 y 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7539 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.342. — Montevideo, abril 18 de 1986. — Erna Siegmund por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca NEOPEL, clase Int. 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7540 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.343. — Montevideo, abril 18 de 1986. — Alvaro Crocco por Opalina S. A. (Uruguay), solicita marca TIONEC, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7541 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.334. — Montevideo, abril 18 de 1986. — Norman Fox por Te Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: DUNCAN HINES, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7542 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.335. — Montevideo, abril 18 de 1986. — Norman Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) [illegible] 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7543 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.311. — Montevideo, abril 17 de 1986. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca PREPULSID, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7544 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.309. — Montevideo, abril 17 de 1986. — Rodolfo Molles por Chelicast Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca BURRITO, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 800.00 10|pub. 7468 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.310. — Montevideo, abril 17 1986. — Rodolfo Molles por Amberes S. A., (España), solicita registrar marca ESCORPION, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7469 Ab.23-v.may.7.

ACTA 211.247. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Provis S. A. (Uruguay), solicita marca:

SOF
SOF

clase Int 25ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7419 Abr.22-v.may.6.

ACTA 211.331. — Montevideo, abril 17, 1986 — González Ruiz por Estrella Merieux S.A. (Argentina), solicita marca: ESTRELLA, clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7418 Abr.22-v.may.6.

ACTA 211.227. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Oscar Bacot por Idefoto Ltda. (Montevideo) solicita marca: MEDICUS clase Int. 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7304 Abr.22-v.may.6.

ACTA 211.326. — Montevideo, abril 17, 1986. — Gonzalo Fernández - César Alvarez (Uruguay) solicita marca: MOUSTIQUE Clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7290 Abr.22-v.abr.6.

ACTA: 211.183. — Montevideo, abril 10, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Humberto Corujo (Uruguay) solicita marca: HUMBERTO Clases Int. 12, 37. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7291 Abr.22-v.may.6.

ACTA: 211.182. — Montevideo, abril 10, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: TAYLOR Clase Int. 3. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7292 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.293. — Montevideo, 16 abril 1986. — Con esta fecha, Sofía Urgal Araújo (Uruguay) solicita la marca: PEKOY de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 400.00 10|pub. 7287 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.279. — Montevideo, abril 16 de 1986. — Lorenzo A. Saavedra por Ricardo Pucciano Rossi (Uruguay) solicita marca: ALELUYA Clases 29, 30, 33 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7283 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.280. — Montevideo, abril 16 1986. — Lorenzo Saavedra por Dimer S. A. (Uruguay) solicita marca: DIM Clases 1, 3, 12 Int. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 7284 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.245. — Montevideo, 14 abril, 1986. — Walter Jones por Tribun S. A. (Uruguay) solicita marca: ROLHERBA Clases: 3, 5 Int. — Publíquese diez días consecutuivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7250 Abr.22v.may.6.

ACTA Nº 211.246. — Montevideo, abril 14, 1986. — Walter Jones por Tribun S. A. (Uruguay) solicita marca: ROLHERBAX Clases 3, 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7251 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.152. — Montevideo. abril 10, 1986. — Walter Jones por Solbak S. A. (Montevideo) solicita marca: SOLBATT Clases: 1, 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7252 Abr.22-v.may.6

ACTA Nº 211.153. — Montevideo. 10 abril, 1986. — Walter Jones por Solbak S. A. (Montevideo) solicita marca: DESOL Clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7253 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.185. — Montevideo, 11 abril 1986. — Walter Jones por Suna S.R.L. (Uruguay) solicita marca: ORBI Clase 39 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7254 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.149. — Montevideo, abril 9, 1986. — Manfredo Cikato por Monti La Casa del Esquilador S. A. (Argentina) solicita marca: MONTI LA CASA DEL ESQUILADOR Clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7319 Abr.22-v.may.6.

ACTA Nº 211.211. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S.A. (Argentina), solicita marca BACTROPROFEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6801 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.212. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca SINGESTAR, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6802 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.213. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca SEBUMSOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6803 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 211.214. — Montevideo, abril 11, 1986. — Laboratorios König S. A. (Argentina), solicita marca SARCODEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consucutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6804 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº U. 2.216. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Moratorio (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nuevo Porta Fotografía". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6829 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº U. 2.214. — Montevideo, marzo 17, 1986. — Guzmán González Ruiz por Isaac Amzallag (Uruguay), solicita Patente de Modelo de Utilidad: "Traba para Puertas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6828 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 210.831. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SUPERTONE DE NUVO clase Int. 3 detalle. — Publíquese diez días.
23) N$ 400.00 10|pub. 5419 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 211.184. — Montevideo, 10 de abril de 1986. — Con esta fecha Gerardo Santos González (Uruguay), solicita la marca: REALCE de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6695 Abr.14-v.abr.25.

ACTA Nº 211.215. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: MINULET, clase Int. 5 preparaciones medicinales y farmacéuticas. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7326 Abr.21-v.may.5.

ACTA 211.073. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Norman Fox. por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile - de - France (Francia) solicita marca: PIMPERAN A.P. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6657 Abr.28-v.may.5.

ACTA Nº 211.265. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Paco Rabanne Société Anonyme (Francia), solicita marca:



denunciando prioridad solicitud Francesa Actas Nros. 763.068 - 1.326.858 de fecha 15 de octubre de 1985. — Clases Int. 9, 14, 18, 24 y 25 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 7331 Abr.21-v.may.5.

ACTA 211.281. — Montevideo, abril 16, 1986. — Rodolfo Molles por New Zealand Dairy Board - Nueva Zelandia, solicita marca:



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

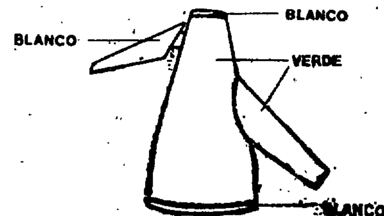
23) N$ 1.400.00 10|pub. 7206 Abr.21-v.may.5.

ACTA 211.283. — Montevideo, abril 16, 1986. — Rodolfo Molles. por Laboratorios Emar S. A. - Montevideo, solicita marca NEO DIP, clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7208 Abr.21-v.may.6.

ACTA 211.154. — Montevideo, abril 10, 1986. Rodolfo Molles por Finadiet S.A.C.I.F.I., Argentina, solicita marca FINADIET clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6886 Abr.17-v.abr.30.

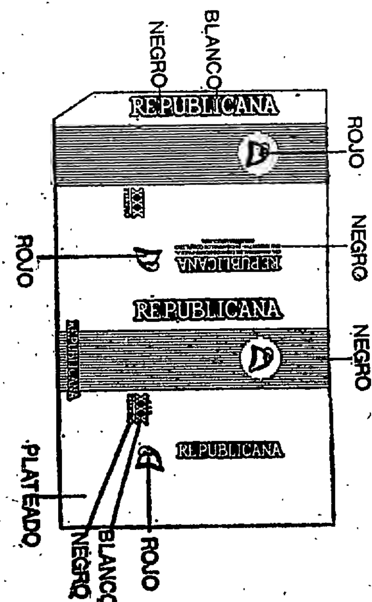
ACTA Nº 211.171. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Con esta fecha, TISBEL S. A. (Uruguay) solicita la marca CAMBIO CERRITO de la clase 36 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6851 Abr.17-v.abr.30.

ACTA 211.002. — Montevideo, 1º abril, 1986. — Juan Miguel Freira por Ivess SRL. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 21, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 6684 Ab.14-v.ab.25.

ACTA Nº 210.684. — Montevideo, marzo 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte - Paz (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.600,00 10|pub. 5047 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.219. — Montevideo, abril 11, 1986. LAMB S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase s Int. 18,19. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6965 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.097. — Montevideo, abril 7, 1986. — M. Dubourg por Fabulosa S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800,00 10|pub. 6966 Abr.17-v.abr.30.

clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 6575 Ab.11-v.ab.24

ACTA Nº 211.165. — Montevideo, abril 10, 1986. — Erna Siegmund, por James Burrough PLC. (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 33 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 7068 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.115. — Montevideo, 8 de abril, 1986. — Erna Siegmund, por Abari S. A. (Uruguay), solicita marca: ROADMASTER clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6813 Abr.15-v.abr.28.

ACTA 211.231. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Molles por Ruben Propato S. A. (Argentina) solicita marca DOUGLAS, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 400.00 10|pub. 6992 Ab.17-v.ab.30.

ACTA Nº 211.117. — Montevideo, abril 8, 1986. — Erna Siegmund, por Mako S. A. (Francia), solicita marca



clase Int. 28 (Según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6805 Abr.15-v.abr.28.

ACTA No. 211.390. — Montevideo, 22 abril 1986. — Con esta fecha Jaspe Ltda. "Uruguay", solicita la marca FIBRADUR, de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7674 Abr.24-v.may.8.

ACTA 211.359. — Montevideo, abril 21, 1986. — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft - Rep. Fed. Alemania, solicita marca

Degussa

clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7659 Abr.24-v.may.8.

ACTA 211.360. — Montevideo, abril 21, 1986. — Rodolfo Molles por Melide Sociedad Anónima - Montevideo, solicita la marca

IBERO AMERICA

clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7660 Abr.24-v.may.8

ACTA 211.365. — Abril 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Autotal Limitada (Uruguay), solicita marca: AUTOTAL, clase Int. 35.
23) N$ 400.00 10|pub. 7738 Abr.24-v.may.8.

ACTA 211.367. — Abril 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Saverio Gaudio S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SUPERSAGA clas Int. 35.
23) N$ 400.00 10|pub. 7739 Abr.24-v.may.8.

ACTA Nº 211.291. — Montevideo, abril 16 de 1986. — Erna Siegmund, por Abraham Roizner Kors (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 7334 Abr.24-v.may.8.

ACTA Nº 211.264. — Montevideo, abril 15 de 1986. — Erna Siegmund, por Pizza Hut Inc. (EUA), solicita marca:



clases Int. 29, 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000,00 10|pub. 7330 Abr.24-v.may.8.

ACTA Nº 210.987. — Montevideo, de abril, 1986. — Con esta fecha Fadeplás Ltda., Uruguay, solicita la marca:



P E R I N

de las clases 16 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200,00 10|pub. 6843 Abr.24-v.may.8.

ACTA Nº 211.216. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Erna Siegmund, por Lancome Parfums Et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:



clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7327 Abr.24-v.may.8.

ACTA N.o 211.381. — Montevideo, abril 21, 1986. — Oscar Figueredo por Doña Bárbara S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 29, 30 y 31. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 7725 Ab.24-v.my.8

ACTA 211.364. — Abril 21 de 1986. — Rodolfo Pilas por Club de Leones de Shangrilá (Uruguay) solicita marca



clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 7740 Ab.24-v.my.8

ACTA 211.366. — Abril 21 de 1986. — Rodolfo Pilas por Rosa Moscovich (Uruguay) solicita marca

100 S
GRAY
MULTI-PURPOSE
PRIMER ALTO SOLIDOS

clase Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 7741 Ab.24-v.my.8

ACTA 211.368. — Abril 21 de 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay) solicita marca

Rodolfo Pilas
UNA MANERA PROFESIONAL DE MANEJAR SUS MARCAS
REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIOS.
VIGILANCIA Y DEFENSA LEGAL DE MARCAS Y PATENTES.
CORRESPONSALES EN TODOS LOS PAISES DEL MUNDO
Y LA PROBIDAD Y EFICIENCIA DE UNA MODERNA EMPRESA QUE TRABAJA UNICAMENTE CON MARCAS Y PATENTES A NIVEL NACIONAL Y MUNDIAL.



Rodolfo Pilas
AV. URUGUAY 2049 - TEL. 49 36 02
TELEX PILAS 890 UY

clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 7742 Ab.24-v.my.8

ACTA N.o 211.255. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Manfredo Cikato por Teodoro Serebriski Germán (Uruguay) solicita marca

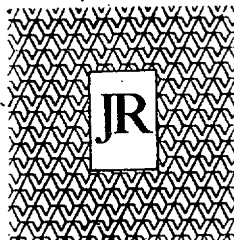


clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.400.00 10|pub. 7727 Ab.24-v.my.8

ACTA 211.362. — Abril 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Clu de Leones de Shangrilá (Uruguay), solicita marca: SEMANA CRIOLLA INTERNACIONAL PARQUE F. D. ROOSEVELT, clase Int. 41.
23) N$ 800.00 10|pub. 7736 Abr.24-v.may.8.

ACTA 211.363. — Abril 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Club de Leones de Shangrilá (Uruguay), solicita marca: ROOSEVELT clase Int. 41.
23) N$ 400.00 10|pub. 7737 Abr.24-v.may.8.

ACTA 211.230. — Montevideo, abril 14, 1986. — Rodolfo Molles por Somalead S. A. (Francia) solicita marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 6993 Ab.17-v.ab.30.

ACTA 211.180. — Montevideo, abril 10, 1986. — Guzmán González Ruiz por Cannon SACI (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 7057 Abr.17-v.abr.30.

ACTA 211.139. — Montevideo, abril 9, 1986. — Rodolfo Molles por Filpucci S.p.A. (Italia) solicita marca



clases Int. 22 y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6680 Ab.18-v.may.2.

ACTA Nº 211.234. — Montevideo, Abril 14 de 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca:

ISORDIL

clase Int. 5 (Agente cardiovascular). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 7066 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.278. — Montevideo, abril 15, 1986. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 16, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 7062 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.233. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Erna Siegmund, por Empresa cubana exportadora e importadora de productos médicos comerciando como medicuba (CUBA), solicita marca:



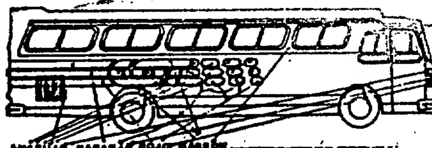
clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 7065 Abr.17-v.abr.30.

ACTA Nº 211.361. — Montevideo, 21 abril 1986. — Con esta fecha, Raúl Casanova Zito (Uruguay), solicita la marca:



de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800,00 10|pub. 7459 Ab.23-v.may.7.

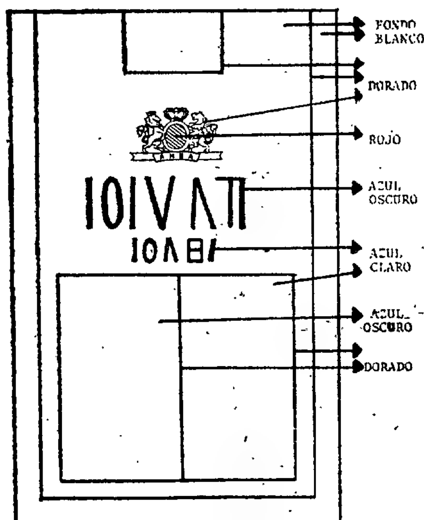
ACTA Nº 211.254. — Montevideo, abril 14 de 1986. — Compañía Oriental de Turismo S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7570 Ab.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.341. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay) solicita marca PILOSAN, clase Int. 3 y 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 7539 Abr.23-v.may.7.

ACTA Nº 211.125. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 7063 Abr.17-v.abr.30.

ACTA 211.191. — Montevideo, abril 11 de 1986. — Oscar Bacot por Walter Di Agosto S.A. (Montevideo) solicita marca: MARIA JOSE clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6971 Ab.17-v.ab.30

ACTA 211.157. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Oscar Bacot por Fana Química S. A. (Montevideo) solicita marca: APELES clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6969 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 211.257. — Montevideo, abril 14, 1986. — Juan Miguel Freira por Laboratorio Wesp Ltda. (Brasil) solicita marca



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.400.00 10|pub. 7718 Ab.24-v.my.8

ACTA No. 211.391. — Montevideo, 22 abril 1986. — Con esta fecha Jaspe Ltda. "Uruguay", solicita la marca FIBRAROC, de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7673 Abr.24-v.may.8.

ACTA Nº 211.292. — Montevideo, abril 16 de 1986. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca KIBAR, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7335 Abr.24-v.may.8

ACTA Nº 211.290. — Montevideo, abril 16 de 1986. — Erna Siegmund, por Mastil S. A. (Uruguay), solicita marca BIOSELF, clase Int. 9.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 7333 Abr.22-v.may.6.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 2210. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Jorge Carmona (Argentina), solicita modelo utilidad: "Mástil de Múltiple Ubicación con Sombrilla y Mesa Incorporados". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 6497 Ab.16-v.ab.29.

ACTA 2.293. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Benquet S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial, para: "Reloj para vía pública o similar", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 7303 Abr.21-v.may.6.

ACTA Nº 22.371. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Derivados de Piridina Tricíclicos y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitudes suizas Actas 5304|84 y 3836|85, de fechas 6 de noviembre de 1984 y 5 de setiembre de 1985, respectivamente, de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 7159 Ab.18-v.may.2.

ACTA N.o 22.414. — Montevideo, febrero 6 de 1986. — Con esta fecha Armando Regusci (Uruguay) solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de transmisión para vehículos automotores" y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 4892 Ab.15-v.ab.28.

ACTA Nº 22.434. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Ametex Ag. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la fabricación de piezas de forma", denunciando prioridad solicitud Suiza, Acta Nº 1284|85, de fecha marzo 22|1985 — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 6808 Abr.15-v.abr.28.

ACTA Nº 22.432. — Montevideo, marzo 21, de 1986. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Procedimiento para la Preparación de Compuesto de 1-(4-Fenoxifenil).3.Benzoil — Urea", denunciando prioridad solicitud Estadounidense Acta Nº 717.764, de fecha marzo 29 de 1985. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 6807 Abr.17v.abr.30.

ACTA Nº 22.381. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Con esta fecha, Cimarrón Limitada de Uruguay, solicita patente de invención para "Baño Podal para lanares en fibra de vidrio", y de acuerdo con la ley número 10089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 7072 Abr.17-v.abr.30.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Bimil S. A.", el 8 de noviembre de 1984 el Hotel "Residencial Munday" sito en calles 24 y 1 Balneario Atlántida Dpto. Canelones. — Acreedores al mismo. — MUNDAY. — BURGUEÑO. — MOZZO. — JOSEFINA PEREZ ANDRADA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 7600 Ab.23-v.may.21.

Ley 26|9|1904. — LUISA GLADIS MOZO y JUAN ELBIO CARREÑO TRUJILLO, prometieron vender a Nelson Ariel González Del Pino y Julio César Trujillo Da Costa, comercio que gira como provisión y venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, en ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, calle Ituzaingó Nº 1335. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 6633 Ab.14-v.may.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN CARLOS YAMAMOTO y MARIA CRISTINA ARRESEIGOR SIMMARI prometieron vender a Fernando Lidio Pereira Piastri comercio en el ramo de Panadería denominado Yo-Yo situado en calle Brasil N.o 300.
Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 156, Salto.
25) N$ 1.200.00 20|pub. 6544 Ab.11-v.my.16.

CAMBADU. — Prometimos vender a Jorge Cibotari, comercio en Gral. Pagola 2282 bis, ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — RUTH NOEMI CHIZZOLA IRURRIETA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6437 Abr.10-v.may.8.

CAMBADU. — Prometimos vender a Artigas Rocha comercio en Veracierto 2652 - ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — Carlos Alberto González Clavijo. — Hilda Filomena Sosa Fuentes.
25) N$ 800.00 20|pub. 6438 Abr.10-v.may.8.

Ley 26|9|904. — Ma. Julia Amándola y José A. Villar, prometieron vender a Angel F. Catta el almacén sito en Avda. Garzón 1355. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6328 Ab.9-v.may.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Alevi S. A." prometió vender a Atilio Disiot Confitería "Mayte", Ramírez y 25 de Agosto, Rocha. Acreedores al mismo.
25) N$ 320.00 20|pub. 6344 Abr.9-v.may.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Videlina García, juguetería, papelería, Mercedes 1331. — Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN GALVAN. — NELSON ABELLA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6239 Abr.8-v.may.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón calle Pedro Escuder Núñez 2287 (Montevideo). Acreedores al mismo. — MIRTHA GLADYS VITOLA y JUAN LUIS GIUDICE.
25) N$ 800.00 20|pub. 6164 Abr.7-v.may.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender quiosco sito en Bolivia 2706 a Ricardo Isasa. Acreedores al mismo. — JOSE RODOLFO FERNANDEZ y MARIA ALICIA BREGANI. Antecesor: CARLOS PRATES HORTA.
25) N$ 800,00 20|pub. 7642 Ab.24-v.may.22.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a ANA LTDA
Almacén en Millán 4447.
Acreedores en el mismo. — MARGARITA S. de KAISER y otros.
25) N$ 1.200.00 20|pub. 7633 Abr.24-v.may.22.

Prometí vender a Nelson Omar Videla Colman el comercio sito en Grecia 3531 bis; taller de compostura de calzados. — NELSON VIDELA GONZALEZ y NELIDA COLMAN DENIS.
25) N$ 800.00 20|pub. 5708 Mz.31-v.ab.25.

Prometí vender a Susamar Limitada el comercio sito en Grecia 3538; giro: almacén de comestibles.
Contrato del 19|12|85. Inscripción N.o 58 F.o 231 L.o 1. — DANIEL CABRERA PRESA y ANA ROSA RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5706 Mz.31-v.ab.25.

CAMBADU. — Prometimos vender a Elfer Nobis Trelles - Carsin, comercio en Osvaldo Cruz 4999. Ley 26.9.1904. Acreedores. Magallanes 1412. — JESUS MARIA CABRERA.
25) N$ 800,00 20|pub. 5564 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Carmen García Viera "Aserradero García", calle Tranqueras Nº 787. — Acreedores en el mismo. — JOAQUIN PEDRO GARCIA - OLGA VIERA BRUM.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 7014 Abr.17-v.may.15.

Ley 26|9|904. María Elda Pereira Rijo de González prometió vender a José Luis Alonzo Torres Panadería y confitería Maldonado sita en calle Florida 659, Ciudad de Maldonado.
Acreedores en la misma.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6712 Ab.14-v.my.12

Ley 26|9|904. MARIA DE LOS ANGELES PIZZORNO prometió vender a Amanda Isabel Stinton establecimiento comercial Avda. Italia 2986. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5655 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Almacén San Marcos, Av. Italia 3402, Montevideo. Acreedores al mismo. — ANGELA MARIA RUOCCO y ANGEL RUOCCO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6163 Abr.7-v.may.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Julio Mateos. Farmacia "San Jorge", Avenida Italia 3498, Montevideo. — Acreedores al mismo. — ROSA LIROPEYA ZUCCOLI MACHADO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6039 Abr.4-v.may.2.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Mira Recarey, comercio en Hipólito Irigoyen Nº 2348. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — ANTONIO LOPEZ VIDAL. — INES LLANES LAMAS.
25) N$ 800,00 20|pub. 5561 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|IX|904. Joga Ltda. integrada JOSE y AMADOR RODRIGUEZ BLANCO, prometió vender Bar a José Barizo y Manuel Santiso. Rivera 3499. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5725 Abr.1º-v.abr.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Bucki y William Gallero, carnicería. Acreedores a Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones). Acreedores al mismo. — NELDO JOSE ODELLA. — ELIDA BARREIRO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5953 Abr.3-v.abr.30.

Ley 16 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa de carnicería sita en Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones), a Francisco Peña. Acreedores al mismo. — Walter Bucki. — William Gallero.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5954 Abr.3-v.abr.30.

Ley 26|9|904. — ANTONIO SCAVONE, MIRTHA CABRERA, MIGUEL SALVIA y MARIA CORBO. Prometimos vender zapatería ubicada en Minas 1434 a "DADY S.R.L.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 7092 Abr.18-v.may.16.

Ley 26|9|904. — ANABELLA GURDEK SEGOVIA prometí vender a Clara Gallardo Miglionico el kiosco ubicado en Maldonado 811. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 7086 Abr.18-v.may.16.

Ley 26|9|1904. — Prometida en venta a "Costa Oeste Sociedad Anónima" Comercio ramo Farmacia Avda Gral. Flores 2938. — Acreedores: San José 825|503. — Farmacia DELTA Ltda.
25) N$ 800.00 20|pub. 7468 Abr.24-v.may.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MIRTA RZEMISKI ALVAREZ, prometió vender carnicería de Gaboto Nº 1632. — Acreedores a la misma.
25) N$ 800.00 20|pub. 7161 Ab.18-v.may.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería calle Pedernal 1950. — Acreedores: al mismo. — LUIS SIERRA SARACHU y MARTHA MARQEZ LUQUET.
25) N$ 800.00 20|pub. 7382 Ab.22-v.my.20.

Ley 26|9|04. — Promesa cesión cuotas P. L. C. Limitada a MARIA NOEL y JORGE ANDRES SORIA DIANO. Bazar ferretería Br. Batlle y Ordóñez 2266 A. — Acreedores en Guayabo 1718 Esc. 501.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 7406 Abr.22-v.may.20.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Arrendamiento de un Predio en la Ciudad de Maldonado destinado a Depósito de Materiales

Se llama a oferentes para el arrendamiento de un predio cercado de aproximadamente 750 metros cuadrados y que preferentemente cuente con un local cerrado de 50 metros cuadrados, siendo conveniente que el mismo esté emplazado en la ciudad de Maldonado, en la zona de salida hacia la ciudad de San Carlos.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado con un croquis del predio y local, indicando ubicación, comodidades y precio del alquiler pretendido dirigido a la Asesoría Notarial de ANTEL, Avda. Daniel Fernández Crespo Nº 1534, 8º Piso, hasta el día 14 de mayo, en que se procederá a su apertura.

El precio del arrendamiento fijado se ajustará anualmente de acuerdo al régimen establecido en leyes vigentes.

En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente Nº 36436 y se colocará nombre y dirección del remitente. — Montevideo, 23 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 41136 Ab.23-v.ab.25.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORROS DE EMPLEADOS F. A. E.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Se convoca a los señores Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fondo Ahorros de Empleados F.A.E., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el próximo 3 de mayo de 1986, a partir de la hora 10 en el local del Club Banco La Caja Obrera, sito en la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 2655, Montevideo.

Orden del Día

REFORMA DE ESTATUTOS

Juan E. Bolioli Enrico, Presidente
Juan C. Mayer Terraza, Secretario

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORROS DE EMPLEADOS F. A. E.

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Se convoca a los señores Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fondo Ahorros de Empleados F.A.E., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 3 de mayo de 1986, a partir de la hora 11 en el local del Club Banco La Caja Obrera, sito en la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 2655, Montevideo.

Orden del Día

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Lectura e informe del Balance General Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985, de la cuenta de resultados, de la distribución de excedentes, del informe de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito.
3º) Aprobación del Balance visado por la Inspección General de Hacienda que corresponde al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1983.
4º) Informe de la Comisión Hogar Estudiantil. Solicitar a la Asamblea, la autorización para fijar un porcentaje de la cuota social a fin de solventar los gastos del Hogar Estudiantil.
5º) Designar en sus cargos a los integrantes de la Comisión Electoral: 3 titulares y 6 suplentes, Art. 50 de los Estatutos.
6º) Nombrar dos asambleístas para firmar el acta. — Juan E. Bolioli Enrico, Presidente. — Juan C. Mayer Terraza, Secretario.
27) N$ 2.200.00 5|pub. 7249 Ab.21-v.ab.25.

CO.A.C.C.O.E.T.C.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO C.O.E.T.C.

De acuerdo al Capítulo VI, Artículo 43, se llama a los asociados de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito C.O.E.T.C. (CO.ACCOETC) a elecciones para la integración de dos cargos titulares para el Consejo Directivo y uno para la Comisión Fiscal, ambos con sus respectivos suplentes. La citada elección se realizará el próximo 6 de mayo de 1986, en el horario de 9 a 18 horas, funcionando una sola mesa receptora de votos en el local de la Avda. 8 de Octubre 3462.

Para votar se solicitará carné de identidad o en su defecto libre tránsito.

27) N$ 1.400,00 5|pub. 7443 Ab.23-v.ab.29.

QUESERIAS NACIONALES S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 24 de abril de 1986 pueden efectuar el cobro del dividendo del 41º Ejercicio.

El pago se efectuará en nuestra sede de la Avda. Burgues Nº 2976 de lunes a viernes, de 7 a 11 horas.

27) N$ 360.00 3|pub. 7556 Ab.23-v.ab.25.

ONACIA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
Instituto de Adiestramiento Aeronáutico
Comunicado

Se notifica a todos los inscriptos para el Curso de Controlador de Tránsito Aéreo la anulación del examen rendido, citando por este medio para la prueba a realizarse el sábado 26 de abril de 1986 en la Sala Brunet del SODRE (sector subsuelo) 18 de Julio Nº 980 entre Río Branco y Convención a partir de las ocho horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41151 Ab.24-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados Muiño Agustín y otro c| MANUELA CASTRO JANEIRO Y OTRO. "Daños y Perjuicios" Ficha 3|470|84, se cita y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de Manuel Castro Janeiro a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.920,00 7612 30|pub. Ab.23-v.jn.4.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Arturo Krant, a estar a derecho en autos: "Diana Fernández c.|ANA y ARTURO KRANT (Ficha 3284|84), "Ejecución Hipotecaria", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — M. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.440,00 30|pub. 29208 Dic.4-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.
Mar.21-v.may.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — ARAMBURU VEGA, NORBERTO. "Escrituración Judicial" (Ficha C. Nº 1814|1983) Cita y emplaza, Ley 8.733, Art. 31 concordantes y Art. 8 Ley 9.706, por noventa días a representantes legales Banco Popular y Las Toscas S. A. como sucesores a cualquier título, para que en plazo concurran a otorgar escritura Compra Venta u oponerse, bajo apercibimiento de proceder escrituración Oficio, padrón 2273, 18ª Sec. Jud. Canelones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 6130 Ab.14-v.may.26.

JUICIO EJECUTIVO
TERCERIA DE DOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gómez Ponte y a Cristina Fernández López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández López, Elecinio, en autos: PLUNA c/MIGUEL GOMEZ PONTE, HOLSEN NALBARTE, JUAN PERALTA y RAUL CASABO - Juicio Ejecutivo - Tercería de dominio" (Ficha C. 3428|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 5448 Ab.1º-v.my.13.

CONCORDATO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: BRANDES KNAPPE CARLOS "Concordato Judicial" (S. 14|84) se convoca a la Junta de Acreedores, el día 15 de mayo de 1986 a las 14 horas en esta sede, extendiéndose la moratoria provisional decretada, hasta la misma fecha, haciéndose constar que el informe del Contador se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Actuaria y que los acreedores podrán deducir sus observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivo declarado por el deudor de los 20 días siguientes a la primera publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 960,00 10|pub. 6967 Abr.22-v.may.6.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — En autos caratulados: "Suárez Mariño, Olga c.|SUC. CAMINUAGA de SUAREZ, MARIA ESTHER (Ficha S. 777|81), por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Olga Suárez Mariño, promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de Jacinto Suárez Olivera y petición de herencia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 26801 Ab.18-v.may.30.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Montevideo de Decimotercer Turno, según providencia Nº 3.241 del 21 de agosto de 1985 dictada en autos: "Inmobiliaria Refor c/ JORGE GANDOS REILLY - Juicio Ejecutivo", (Ficha 1502|83), se cita y emplaza por noventa días a Luis Palomo Capo, Amadeo Fraga Iglesias, Leoncio Gandós Reilly, JORGE GANDOS Reilly, Dinorah Gandós Reilly y Verónica Gandós Luna o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular o cesionarios compradores, o en general, a cualquier condómino del inmueble Padrón Nº 4.590 así como a todos los interesados, respecto de la providencia antes indicada, que ordenó el remate de dicho inmueble. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 28044 Ab.7-v.my.19

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se cita, llama y emplaza a: Dominga Triffoni, Sixta Petrona María, Magdalena Carlota Julia y Justina Juana Dominga Forli; Julia Juana y Pedro José Forli, Domingo Olmo y Elena Daracco; Irma Rebella y Pedro Gualberto Forli Daracco; Angel Paulino Rebella y Máxima Barceló; Juan Manuel Paradelo y Gladys Hernández; Dislena Bavastro y Teresita Dislena Forli Bavastro, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Simón Rogelio Segovia c|DOMINGA TRIFFONI y otros Escrituración Judicial" (F. V|137|85), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1985. — Ana María Vicentino. — Actuaria Sbte.

27) N$ 2.880,00 30|pub. 6861 Abr.24-v.may.8.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno dictada en autos "Martín Wiston Gutiérrez y otra c|MIGUEL ANGEL BOLDRINI - Escrituración Judicial" (Fa. 1368|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Martín Wiston Gutiérrez Conde y Lila Rodríguez Machado, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Dos solares contiguos que forman un solo padrón Nº 2384, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario Neptunia, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 11.169 el 3|7|61, tiene una superficie total de 1.397 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados, son los solares 33 y 34 de la manzana 210, teniendo cada uno 15 metros al Norte de frente a Ruta Interbalnearia.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al promitente vendedor señor Miguel Angel Boldrini Soares o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 5 de marzo de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 6891 Ab.17-v.my.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los atuos caratulados: "Vázquez Oscar Ruben y Elena Frattini Bianquimani de Vázquez c/ CARLOS FERNANDEZ y MARTHA TRIAS - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 342/85), se cita, llama y emplaza a Carlos Fernández y Martha Trías para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Esc. Grisel da Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. —

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40929 Abr.9-v.may.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Stefanoli Lunghi, Augusto Mario y Susana Nelly Villar Anido de Stefanoli c.| JACOB DIAMAND y RAYA SHIMANI - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 379|85), se cita, llama y emplaza a Jacob Diamand y Raya Shimani, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41062 Abr.18-v.may.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Petingi, Jacqueline c/HUGO GARATEGUY - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 4|1986), se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Garateguy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920,00 30|pub. 5541 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "Héctor Saúl Martínez y Alicia González García con MARTHA GRACIELA MERCADAL. Pérdida de la Patria Potestad" Ficha B 42|985 se cita, llama y emplaza a: Martha Graciela Mercadal para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.209. 30|pub. 40818 Abr.2-v.may.14.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en autos: Olszak Kalinska, Aída c| SILBERMANN KOCH, BERT. "Pensión alimenticia" (Ficha A|226|85) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Bert Silbermann Koch por el término de noventa días a los efectos de que comparezcan ante este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) 1.920.00 30|pub. 5657 Mz.31-v.my.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Sosa Marta c.|GONZALEZ, OSCAR "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 148|85), se cita, llama y emplaza a: Oscar González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de no-

venta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40767 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sarnisky, María Graciela y Zinola, Daniel Washington c| MOLINA JUANITA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C.|52|85), se cita, llama y emplaza a Juanita Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, cinco de setiembre de 1985. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 41047 Abr.17-v.may.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS MAESO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ferro María c| MAESO CARLOS - P. P. P." (B. 238|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6381 Ab.14-v.may.26.

PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN RODRIGUEZ OTTONELLO, para que comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Ottonello Ema Agustina, Mirta y Elsa María c| RODRIGUEZ OTTONELLO JUAN - Partición" (Ficha A. Nº 933|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 2321 Mar.7-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Martín Antonio y Querol, Zulema c/IGLESIAS, JUAN CARLOS y ADRIANA ANABELL VALLI" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Iglesias y Adriana Anabell Valli, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L.|13.209) 30|pub. 40618 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Domingo Manuel Lorenzo y Elma Gladys Pelaz c| DINORAH RAQUEL ECHEVERRIAGA y JOSE HECTOR MILANO "P.P.P.". Ficha B. 134|85, se cita, llama y emplaza a Dinorah Raquel Echeverriaga y José Héctor Milano, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 11 de abril de 1986. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41131 Ab.23-v.jn.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Berrueta, Walter Odilio y Leonor María Castro de Berrueta c/BERNABE A. GUEVARA y ERNESTINA RAMOS - Pérdida de Patria Potestad" (F. B. 70|85), se cita, llama y emplaza a Bernabé Arnoldo Guevara y Ernestina Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40619 Mar.11-vab.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DECLARACION AUSENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MATICH JUAN. "Declaración de Ausencia", (Ficha C|212|85), se ha solicitado la declaración de ausencia de Juan Matich, y a los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el artículo 59 del C. Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12|985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 64.00 1|pub. 31884 Feb.3-v.feb.3. Ab.7-v.ab.7. Jun.9-v.jun.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: Sr. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno c|DEL RIO, BENJAMIN SANTIAGO y PINTOS, JUANA AGUSTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 125|84), se cita, llama y emplaza a: Benjamín Santiago Del Río y Juana Agustina Pintos para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 4575 Mar.7-v.abr.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández, Juana Alba y Rodolfo Antonio Viera c.| DELMA CRISTINA SASTRE - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B|152|85) se cita, llama y emplaza a Delma Cristina Sastre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).— Montevideo, 14 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40756 Ab.1º-v.my.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Matos Bentancor, Beatriz c.|GUALBERTO MARIA NALERIO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 139|85), se cita, llama y emplaza a Gualberto María Nalerio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 40340 Mar.7-v.ab.24.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Coitiño, Edelmira c/ SIMONES PIRES, LUIS. - Guarda" (Ficha C. 75|85), se cita, llama y emplaza a Luis Simones Pires a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 días, (noventa días), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6512 Ab.17-v.my.29.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Coitiño, Edelmira rechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Ac- Simones Pires a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 (noventa días), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6512 Ab.14-v.may.26.

CERRO LARGO

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: "Lucas Reggiardo, Ramón W. c.|a. LARROSA, ALCIDES y Otros - Regulación de Honorarios" (Fa. 702|84) se cita, llama y emplaza en autos a señora Hedeber Larrosa y|o Sucesores y Ramona Larrosa, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 29 de noviembre de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 640.00 10|pub. 7163 Abr.18-v.may.2.

COLONIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Mazza de Martínez, Teresita E. c.|NUMA ALCIDES PALACIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Fº 154|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Numa Alcides Palacio, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, diicembre 12 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6464 Abr.10-v.may.22.

MALDONADO

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "HERNANDEZ GIL o GILBERTO, HECTOR, EUSTAQUIO, TEODORO, TOMASA o YOLANDA IRMA y MEDINA de HERNANDEZ, FLORA - Sucesiones' (Ficha Nº 552|77), y a instancia de los demás coherederos, se cita, llama y emplaza a Julio César e Ivonne Margarita Hernández Lorente, por el plazo de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 1.071 del C. Civil y 307 del CIC). — Maldonado, 10 de abril de 1986. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
27) N$ 2.400,00 30|pub. 7656 Ab.24-v.jun.5.

RIVERA

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Elbio Sosa c.| Sucesores de CARLOS CAMPS - Escrituración Judicial" (Ficha A|66|85), se hace saber que se presentó ante esta Sede el señor Elbio Sosa solicitando se intime a los herederos de don Carlos Camps para que comparezcan a otorgar la escritura del bien inmueble empadronado con el Nº 8539, señalado con el Nº 14, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, 4 de setiembre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 7023 Abr.17-v.may.29.

ROCHA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha padrón N.o 3922 manzana 313 con una superficie de 250 mts. 25 dm. y en especial a los linderos Felipe Fabra, Miguel Rivero y Ema Ruiz a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 7 de setiembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 5750 Ab.1-v.my.13.

SALTO

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: FERREIRA DE BARREIRA, MARIA CELIA, "Sucesión" (Ficha A|470| 1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos a que comparezcan a estos autos a manifestar la aceptación o repudiación de la herencia de la señora María Celia Ferreira Campos de Barreira, que por derecho de trasmisión eventualmente le pudiera corresponder ante la muerte de Don Babú Barreira, bajo apercibimiento de considerárseles como repudiantes y nombrárseles curador de bienes contra el que se ejercerá las acciones reclamatorias por el crédito hipotecario adeudado (Arts. 1040 y 1071 inc. 2 y 3 del C. C. y artículo 307 inc. 2 del C.P.C.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de agosto de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) N$ 3.480.00 30|pub. 14668 Abr.17-v.may.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: Villaverdi Irineo, Angel y María Angélica Ferreira con YOLANDA ELISA VILLAVERDI "Pérdida de la Patria Potestad" (L. C|123|85) se cita, llama y emplaza a Yolanda Elisa Villaverdi a que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 25 de noviembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40970 Ab.11-v.my.23.

SORIANO

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "BETANCOR DE CARBAJAL, SILKA - Concurso voluntario" (Ficha B. 627|83), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 26 de junio de 1986 a las 15 horas, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avda. Asencio 1695 de esta ciudad.

Se hace constar: 1) El balance y demás documentos presentados por el deudor pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2) Los acreedores deberán presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 3) Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. y 4) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 10 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 3.360.00 30|pub. 6868 Ab.16-v.may.28.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos. "Rázquin, Benito Julián y otros c.| Sucesión de PAULINA RAZQUIN OLEAGA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A. 364| 85); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Paulina Razquín Oleaga, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores. 12 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6253 Abr.8-v.may.20.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Silvera Elisenda Sinforosa c|SUCESORES DE UMBELINO PEREIRA ZAMORA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha A|512|85), se cita, llama y emplaza por el plazo de sesenta días a todos aquellos quienes se crean con derecho a deducir en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta, Ad-Hoc.
27) N$ 1.600.00 20|pub. 5885 Abr.2-v.abr.29.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 18 de abril de 1986

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,20300
Austria	Chelín Austríaco	0700		15,56000
Bélgica	Francos Belgas	0800		45,08000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,38650
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		8,13000
España	Pesetas	2100		140,80000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		7,03000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,48850
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,52300
Italia	Liras	3500		1.510,00000
Japón	Yens	3600		172,80000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,05000
Portugal	Escudo Portugués	5200		147,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,14000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,84500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,15981
Argentina	Austral	0500		0,83000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,39140
Brasil	Cruzados	1000		13,77000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		1,77780
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,99200
Venezuela	Bolívar	6200		19,15000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$	152,50000	N$ 153,50000	
Brasil	Cruzado Billete	1001	"	7,45000	" 7,50000	
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	"	140,50000	" 140,75000	
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	"	140,50000	" 140,75000	
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	"	140,50000	" 140,75000	

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200			6 5/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	21/4/86	6 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	21/4/86	6 5/8
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	21/4/86	6 5/8
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	21/4/86	6 5/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Año	9150	Valor	21/4/86	6 5/8

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S 344,2500
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S 5,2600
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S 417,0000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S 108,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 41153 v-my.6

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" del 3 de abril de 1986 Nº 22129 se publicó el Estatuto VORLEN S.A. Aviso Nº 7005; padeciéndose el siguiente error.

En el Capital, donde dice: Dólares 15.000 (quince mil dólares); debe decir: Dólares 10.000 (diez mil dólares).

En el "Diario Oficial" del 18 de abril de 1986 Nº 22140, en la pág. 1324—C se publicó el Balance BANCO NMB SUDAMERICANO; Aviso Nº 6037 padeciéndose los siguientes errores.

En el Estado de Resultados en pérdidas por ajustes por inflación, donde dice: 254:859.201; debe decir: 111:777 480.
En el resultado operativo, donde dice: 111:777.480; debe decir: 254:859.201.
Habiéndose omitido: "El resultado del ejercicio permanecerá en cuenta".

—Quedan hechas las salvedades.

3—Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA DODERO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a todos los Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea social, calle 25 de Mayo Nº 411. el próximo 9 General Ordinaria que se reunirá en el local de mayo de 1986, a las 11.00 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
2º) Consideración de la Memoria del Directorio. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º). Elección de un Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
Accionistas deberán depositar sus acciones o
Nota: Para tomar parte de la Asamblea, los certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión. (Artículo 23 de los Estatutos). — La Secretaría.

3) N$ 1.080.00 3|pub. 8088 My.6-v.my.8.

TENNIS RANCH CLUB S.A.
Se convoca a los señores accionistas de esta institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, en Rincón del Indio, San Rafael, el día 3 de mayo a las 11.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de octubre de 1985.
2) Designación del Directorio que actuará en el ejercicio 1986.
3) Destino de las Utilidades.
4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas:
1) Que de acuerdo al artículo 14 del Estatuto, el registro de inscripción de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea, debiendo los accionistas depositar sus acciones en Secretaría o el resguardo emitido por un Banco;
2) La Asamblea sesionará con la presencia de accionistas que representen el 51 o|o de los derechos a voto, no lográndose ese quórum y pasada la primera hora fijada, sesionará con los accionistas presentes. — Punta del Este, 24 de abril de 1986.
3) N$ 1.200.00 3|pub. 8087 My.6-v.my.8.

STECARO S. en C. POR ACCIONES

Se convoca a los señores socios y accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 1986 en esta ciudad calle 25 de Mayo 455, Piso 4º, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 5º, artículo 484 del Cód. de Comercio.
2) Designación de uno o más liquidadores con todas las facultades que acuerda la ley.
3) N$ 640.00 4|pub. 8023 My.6-v.my.9.

RELDIR S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de mayo de 1986 a las 8 y 30 horas en el local social 25 de Mayo 481 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Balance de Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1985 y resolver sobre el destino de resultados obtenidos.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3) N$ 480.00 3|pub. 8212 My.6-v.my.8.

"C.I.R." SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." Soc. Anón. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de mayo de 1986, a las 11.30 horas en nuestro local social de Br. Artigas 2879 para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Considerar la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985 y resolver sobre ellos.
2º) Resolver sobre capitalización de fondos de reserva, estableciendo el monto a distribuirse y la forma de efectuarla.
3º) Elección de directores titulares y suplentes, fijando la remuneración de directores que a la vez desempeñen funciones administrativas o técnicas.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado de las acciones Serie "C". Transcurrida media hora de la fijada sin haberse logrado quórum, la Asamblea quedará constituída con los asistentes, siempre la Serie "C" que representen el quince por que hayan concurrido tenedores de acciones de ciento del total integrado de estas acciones. Para resolver sobre el punto 2º se requiere —si la emisión fuera superior al 20 o|o del total integrado de la Serie "C"— el voto favorable del 51 o|o del total integrado de dicha serie, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4º y 6º del Estatuto Social.

Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, hata cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 1.040.00 2|pub. 7971 My.6-v.my.7.

SANATORIO RIVERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Ej. 85/86
(Segunda Convocatoria)

De acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 41 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1986, a la hora 10, en el local de la Sociedad sito en Faustino Carámbula 1189 de la ciudad de Rivera, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de Memoria, Balance General e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1986.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas: a) que de acuerdo al artículo 43 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en el local social; b) Que de acuerdo al artículo 45 de los estatutos, la Asamblea quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. — Rivera, 22 de abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 1.200,00 3|pub. 7935 May.6-v.may.8.

SANATORIO RIVERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 10 de mayo de 1986 a las 11 hs. en el domicilio social, Faustino Carámbula 1189 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Reforma - Ampliación del edificio sanatorial.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos, los accionistas deberán munirse, por lo menos con tres días antes de anticipación a la fecha en que ha de realizarse la asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el cual conste número de acciones y votos que le corresponden.
Al inscribirse deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas. — Rivera, 22 de abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 960,00 3|pub. 7908 May.6-v.may.8.

MOTOCICLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 1986 a las 11 horas en la calle Avda. Uruguay 1171 para tratar el siguiente orden del día:

1) Balance y Estado de Resultados, Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1983, al 30 de setiembre de 1984 y al 30 de setiembre de 1985.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o presentarlas hasta el momento de iniciarse la Asamblea.
3) **N$ 200.00 1|pub. 7873 May.6-v.may.6.**

CAFLODUR

En la ciudad de Sarandí Grande el día 30 de abril en el local del Club Social y Deportivo Sarandí Grande en la calle Lavalleja s|n., se realizará la Asamblea Anual Ordinaria de la Coopertiva CAFLODUR, con el siguiente orden del día:

1) Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea.
2) Lectura del acta anterior.
3) Memoria anual.
4) Balance.
5) Elección de autoridades.
6) Trabajo competitivo.
7) Varios.

La Asamblea sesionará en primer llamado a la hora 9 con la mitad más uno de los socios, y en segundo llamado a la hora 9.30' con la cantidad de socios presentes.
3) **N$ 240.00 1|pub. 7812 May.6-v.may.6.**

TRINIDAD

En la ciudad de Trinidad, en el local del Círculo Policial, sito en la calle Santísima Trinidad, entre Fondar y Alfredo J. Puig, el día 3 de mayo de 1986, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria de la Cooperativa Trinidad, con el siguiente orden del día:

1) Elección de Presidenta y Secretaria de Asamblea.
2) Lectura del acta anterior.
3) Memoria anual.
4) Balance.
5) Elección de autoridades.
6) Trabajo competitivo.
7) Varios.

La asamblea sesionará en primer llamado a las 10 horas con la mitad más uno de los socios y a las 10.30' horas en segundo llamado con la cantidad de socios presentes.
3) **N$ 240.00 1|pub. 7811 May.6-v.may.6.**

BALTAR S. A.

Cítase a asamblea extraordinaria día 30 de abril de 1986, primera citación hora 9.00; segunda citación hora 9.30, en local de la empresa 18 de Julio esquina Zorrilla de San Martín (Durazno).
3) **N$ 80.00 1|pub. 7840 May.6-v.may.6.**

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
I. S. U. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25, 27 y 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1º convocatoria a las 16 y 30 horas y en segunda convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29), a las 17 horas, el día 19 de mayo de 1986, en el local social, Avda. General Flores Nº 2418 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la Asamblea (Art. 33).
2º) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, Balance de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985, con el informe de la Comisión Fiscal (Arts. 25 y 27).
3º) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10).
4º) Elección del Presidente del Directorio (elección anual, Art. 12).
5º) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (Arts. 20 y 21).

Notas: A) Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán dopositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, Avda. General Flores Nº 2418. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
B) No podrán depositarse los resguardos de custodias de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 520.00 1|pub. 8326 May.6-v.may.6.

FABER S. A.

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1986 a las 14 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1229 a fin de tratar lo siguiente:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios: 1º de enero de 1983 - 31 de diciembre de 1983; 1º de enero de 1984 - 31 de diciembre de 1984; 1º de enero de 1985 - 31 de diciembre de 1985.
2) Designación de nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que deben registrar sus acciones hasta tres días antes de la realización de la Asamblea, de acuerdo al Art. 19 de los Estatutos presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios.
3) N$ 280.00 1|pub. 8213 May.6-v.may.6.

CRISMAR S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Día 28 de abril de 1986 a la hora 15 en Juan Carlos Gómez 1522 Esc. 2. Orden del día:
1.o) Elección del Directorio.
2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Las acciones o certificados bancarios podrán inscribirse hasta la hora de iniciación de la asamblea.
3) N$ 120.00 1|pub. 7834 My.6-v.my.6.

CARF

En Fraile Muerto, el 12 de mayo de 1986 se realizará la Asamblea Anual Ordinaria de la Cooperativa Artesanal CARF en el local de la Liga de Trabajo para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea.
2) Lectura del acta anterior.
3) Memoria anual.
4) Balance.
5) Elección de autoridades.
6) Elección de comisión Electoral para el próximo período.
7) Elección de asambleísta que firmará el Acta.
8) Competencia.
9) Varios.

La Asamblea comenzará a las 9.30 horas en primer llamado con la mitad más uno de los socios y en segundo llamado a las 10 horas con la cantidad de socios presentes.
3) **N$ 240.00 1|pub. 7810 May.6-v.may.6.**

D. MANTERO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en artículo 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Montevideo el día 6 de mayo de 1986 a la hora 10 en el local de la calle Burgues 2833 con el objeto de Tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura Acta Anterior.
2) Reforma de Estatutos.
3) Designación de un asambleísta para firmar el acta junto con el presidente.

Nota: El registro de accionistas se abrirá con 8 días de anticipación, cerrándose tres días antes del indicado para la asamblea. — Montevideo, 28 de abril de 1986. — El Directorio.
3) **N$ 240.00 1|pub. 7819 May.6-v.may.6.**

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Sesión ordinaria

El Directorio del Círculo Católico de Obreros de Montevideo, conjuntamente con la mesa de la asamblea representativa de la institución, convocan a los señores integrantes de la misma para la sesión ordinaria que se llevará a cabo el próximo jueves 15 de mayo del corriente año a la hora 19.30 en su sede social de la calle Minas al 1250 de esta capital.
Transcurridos 45 minutos de la hora fijada anteriormente, la asamblea sesionará con el número de asistentes no menor de veinte (20) asambleístas. (Art. 42 Inc. K de los estatutos sociales para considerar el siguiente orden del día:
Oraciones.
1.o) Acta.
2.o) Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal de Cuentas correspondientes al ejercicio 1984|85.
3.o) Presupuesto para el ejercicio 1985|86.
4.o) Plan de emergencia (comunicación e informe verbal).
5.o) Regularización de cargos.
6.o) Enajenación del inmueble de la calle Martínez Trueba al N.o 1187 (padrón 1512).
7.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Oraciones — Ing. Juan E. Camou. Presidente del Directorio. — D. Ernesto Montañés, Secretario del Directorio. — D. Hugo Martínez Rovira, Presidente de la asamblea. — Srta. Socorro Argenzio. Secretaria de la asamblea.
3) N$ 400 00 1|pub 7833 My.6-v.my.6.

B. y D. S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de mayo de 1986, en el estudio profesional de la calle Colonia 1479 bis apartamento 301 a las 9 horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos, para tratarse la siguiente orden del día.
1º) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 1983 y 31 de diciembre de 1984.
2º) Aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 1985 y cese de actividades.
De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos. El Directorio.
3) **N$ 240.00 1|pub. 8172 May.6-v.may.6.**

HOTUR S. A.
CONVOCATORIA
Montevideo, abril 10 de 1986.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hotur S. A., celebrada el 4 de abril de 1986, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital autorizado de la sociedad a nuevos pesos 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones con la consiguiente modificación del artículo 3º del estatuto, siendo el monto del aumento resultante N$ 3:950.000.00 (nuevos pesos tres millones novecientos cincuenta mil).

Asimismo la expresada asamblea resolvió acordar preferencia a los actuales accionistas para suscribir las acciones correspondientes al mencionado aumento a prorrata del capital accionario de que sean titulares para lo que fijó un plazo que vencerá el próximo 30 de abril de 1968 vencido el cual caducará tal derecho.

En consecuencia se invita a los Sres. accionistas que deseen hacer uso de ese derecho de preferencia, a concurrir a la sede de la sociedad anónima, Soriano 1375 piso 24, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, dentro del referido plazo, con las acciones que posean a los efectos de realizar la suscripción proporcional que les corresponda y abonar en ese mismo acto el veinte por ciento (20 o|o) del nuevo capital que suscriban, previéndose que la suscripción se hará a la par. — Montevideo, abril 8 de 1986. — El Directorio.

3) N$ 400.00 1|pub. 8147 May.6-v.may.6.

ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO LIPENA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo próximo, a la hora 10 en el local de la Sociedad; Ruta 75, Km. 39, Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 1983 y 30 de abril de 1984.
2º) Nombramiento del Directorio.
3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario con una anticipación no menor de dos días en la Sede de realización de la Asamblea (Artículo 30 de los Estatutos Sociales).

3) N$ 240.00 1|pub. 7904 May.6-v.may.6.

CLUB SANTA ROSA DE CARRASCO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Domingo 11 de mayo 1986 - Hora 11 y 30.

Se cita de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Estatuto General a los asociados Fundadores, vitalicios y Activos, para la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 11 de mayo 1986 a la hora 11 y 30, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Memoria social.
2º Balance General.
3º) Conversaciones sobre la fusión con el Club Shangrilá.
4º) Designación de la Comisión Electoral.
5º) Designación de 3 Asambleístas para refrendar el Acta. — La Comisión Directiva. — Esteban Marino, Presidente. — José Juan Fiol, Secretario.

3) N$ 200.00 1|pub. 7956 May.6-v.may.6.

DEBLER S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 2 de mayo de 1986 a las 9.00 horas en el local social San Quintín 4272, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Elección de los miembros del Directorio. — Montevideo, 24 de abril de 1986.

3) N$ 160.00 1|pub. 7842 May.6-v.may.6.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE BELLA UNION
C.A.Y.C.I.A.B.U.
ELECCION DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Industria Azucarera de Bella Unión, C.A.Y.C.I.A.B.U.

En cumplimineto a lo resuelto por la asamblea general ordinaria del día 5 de los corrientes convoca a los señores socios de la Cooperativa para la elección parcial de autoridades a realizarse el día martes 13 de mayo de 1986 en el horario de 9 a 11 horas en el local de administración y de 12 a 14 horas en Fábrica CALNU.

De conformidad con el estatuto social se procederá a renovación parcial de 4 (cuatro) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Consejo Directivo y 2 (dos) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes de la Comisión Fiscal, según los artículos 31 y 43 del estatuto social. — Por el Consejo Directivo: Arnaldo Alvarenga, Presidente. — Julio C. Pérez, Secretario.

3) N$ 1.600 5|pub. 8078 My.6-v.my.12.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS
(S.A.C.C.J.A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios habilitados para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 1986 a la hora 19 y 30 en la sede socail, calle Río Negro 1218 de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual al 30 de setiembre de 1984.
2.o) Información sobre balance anual al 30 de setiembre de 1985.
3.o) Reconsideración de las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria del 16|11|84, puntos 1 y 2 sobre fusión y|o integración.
4.o) Designacin de Comisión Electoral y fijación de fecha, lugar y hora del acto eleccionario.
5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Si debiera suspenderse por razones de fuerza mayor queda citada para el 16|5|86 en el mismo lugar y hora. — El Consejo Directivo.

3) N$ 1.600.00 5|pub. 8089 My.6-v.my.12.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 4|0651

Compra de papel obra blanco.
Apertura: 21 de mayo de 1986.
Hora 13.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. de Tesorería. planta principal del edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras 8.o piso del mismo edificio en horario de 9 a 16.55 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 41224 My.6-v.my.6.

DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 4|0649

Compra de repuesto para tractor John Deere 450.
Apertura: 28 de mayo de 1986.
Hora 14.30.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. de Tesorería. planta principal del edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y los consultas pueden efectuarse en la Sección Compras 8.o piso del mismo edificio en horario de 9 a 16.55 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 41156 My.6-v.my.6.

DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 4|0650

Compra de herbicidas.
Apertura: 4 de junio de 1986.
Hora 14.30.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. de Tesorería. planta principal del edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y los consultas pueden efectuarse en la Sección Compras 8.o piso del mismo edificio en horario de 9 a 16.55 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 41203 My.6-v.my.6.

DIVISION PORTLAND
Plaza

Licitación pública N.o 2|0287

Transporte y entrega de cemento portland desde plantas Manga y Minas a barracas y|u obras en el Departamento de Montevideo.
Apertura: 23 de mayo de 1986. Hora 14.
Valor del pliego N$ 300.

Licitación restringida N.o 2|008

Contratación del proyecto y dirección para la reparación de la bóveda central del depósito de materias primas en planta Minas.
Apertura: 30 de mayo de 1986. Hora 14.
Valor del pliego: N$ 300.

La apertura de las ofertas presentadas en las licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones, edificio Ancap, Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland en Cno. Boiso Lanza y Vigía, Manga.

12) (C.C.) 1|pub. 41206 My.6-v.my.6.

DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. Pca. N.o 0|0840. Compra de chapas, barras, planchuelas y varillas de hierro y acero.
Apertura: 10 de junio de 1986.
Hora: 14.
Valor del pliego: N$ 1.000.

Lic. Pca. N.o 0|0841. Reposición de lucernarios y reparación de techos de fibrocemento en la Estación de Servicios N.o 11 de Punta del Este.
Apertura: 10 de junio de 1986.
Hora: 15.
Valor del pliego: N$ 1.000.

Lic. Pca. N.o 0|0842. Compra de material eléctrico a prueba de explosión.
Apertura: 12 de junio de 1986.
Hora: 14.
Valor del pliego: N$ 1.000.

Lic. Pca. N.o 0|0843. Reparación general de la caldera C.E. de Central Térmica.
Apertura: 12 de junio de 1986.
Hora: 15.
Valor del pliego: N$ 1.000.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6 a 16 horas a la División Combustibles. (Caja) sita en Humbolt s|n La Teja.

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) 1er. piso.

12) (C.C.) 1|pub. 41263 My.6-v.my.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Licitación Pública Nº 3|86

Se llama a Licitación Pública para la construcción de un nuevo local para la Escuela Nº 28 del Departamento de Rivera, ubicada en el Paraje "Zanja Honda".

Los recaudos se retirarán en la Secretaría Técnica de Edificación Escolar, calle Juan Carlos Gómez 1314, tercer piso, en horario de oficinas, a partir del día 29 de abril hasta el 9 de mayo del corriente.

Los recaudos se venderán a N$ 1.000.00, el ejemplar.

Las Empresas adquirentes de dichos recaudos deberán retirar indefectiblemente el día 23 de mayo del corriente las respuestas a las consultas que se hubieran efectuado.

La apertura de propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1986 a las 13.00 horas el primer llamado y a las 14.00 horas el segundo llamado; en el Salón de Actos del Edificio José Pedro Varela, sede del Organismo, calle Juan Carlos Gómez 1314, 4to. piso.

12) (C.C.) 8|pub. 41192 My.6-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2769
1er. Llamado

Suministro de: "Llaves de Paso y Adaptadores de PVC".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 —Piso 3ero.— al precio de N$ 200.00.

Recepción y apertura el día 13|5|86 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación, se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta oficina, al precio de N$ 150.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 41212 My.6-v.my.8.

LICITACION PUBLICA Nº 1767
1er. Llamado

Suministro de: "Abrazaderas de Hierro Fundido para Caños de Fibrocemento".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 —Piso 3ero.— al precio de N$ 200.00.

Recepción y apertura el día 23|5|86 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación, se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta oficina, al precio de N$ 150.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41211 My.6-v.my.8.

ANTEL
LICITACION PUBLICA Nº 533 EN PLAZA
Pliego de Condiciones A 493.
Objeto: Construcción de un edificio para Central de Telecomunicaciones en la localidad Empalme Olmos.
Apertura: 1er. llamado: 18 de junio de 1986 hora 14, 2do. llamado: 25 de junio de 1986 hora 15.
Precio del Ejemplar Completo: N$ 3.500 (IVA incluido).
Juego de Planos extra: N$ 2.200 (IVA incluido).

Licitación Pública Nº 534 en Plaza.

Pliego de Condiciones A 494.
Objeto: Adquisición de un equipo de aire acondicionado para la Central Telefónica Florida.
Apertura: 1er. llamado: 3 de junio de 1986 hora 14, 2do. llamado: 10 de junio de 1986 hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 1.000.00 (IVA incluido).

Licitación Pública Nº 535 en Plaza

Pliego de Condiciones A 495
Objeto: Solicitud de Service de Entrada de Datos.
Apertura: 1er llamado: 5 de junio de 1986 hora 14, 2do. llamado: 12 de junio de 1986 hora 15.
Precio del Ejemplar: N$ 1.000.00 (IVA incluido).

Licitación Pública Nº 536 en Plaza
Pliego de Condiciones A 496.
Objeto: Construcción de un Edificio para la Central de Telecomunicaciones Lezica (Tipología del Interior, de 1000 números).
Apertura: 1er. llamado: 11 de junio de 1986 hora 14, 2do. llamado: 18 de junio de 1986 hora 15.
Precio del Ejemplar Completo: N$ 3.500.00 (IVA incluido).
Juego de Planos Extra: N$ 2.200 (IVA incluido).

Licitación Pública Nº 537 en Plaza
Pliego de Condiciones A 497.
Obeto: Contratación de Servicios de Limpieza para Regional Cordón sita en Colonia 1930 incluyendo: Repuestos; Sub-Gcia. Desarrollo Organizativo; Capacitación; Trámite y Archivo y espacios a utilizar próximamente por otras dependencias.
Apertura: 1er. llamado: 17 de junio de 1986 hora 14, 2do. llamado: 24 de junio de 1986 hora 15.
Precio del Ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido).

Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 9, Sala de Licitaciones de la Sede Central de ANTEL.
Los Pliegos podrán obtenerse en la Unidad de Adquisiciones en la Sede Central de ANTEL, 8º Piso, Sector 11, Licitaciones, en el horario de 12.45' a 17.45' hs. todos los días hábiles.
Teléfono: 409496. — Montevideo, 30 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 41268 May.6-v.may.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 91|30
Objeto: Adquisición de 17 máquinas de escribir electrónicas con memoria operativa.
Apertura de ofertas: 1º de julio de 1986. — Primer llamado: 14.00 horas. — Segundo llamado: 15.00 horas.
Pliego de condiciones y memoria descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios —Compras—, Minas 1402|34, 3er. Piso.
La apertura de ofertas, se efectuará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402|34, 1er. Subsuelo, en día y horas indicadas precedentemente.
12) (C.C.) 3|pub. 41157 My.6-v.my.8.

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Dirección General de Aviación Civil
Licitación Pública Nº 1|986
Primer y Segundo Llamados

La Dirección General de Aviación Civil llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de construcción, que responden a las siguientes especificaciones:
I) Designación y ubicación de la obra: "Hangar-Escuela de Mecánicos" para el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, en el predio del Aeródromo "Angel S. Adami" (Melilla).
II) Item que integran la obra: Item I (Movimiento de suelos); Item II (Pavimentos); Item III (Hormigones); Item IV (Albañilería); Item V (Estructuras especiales).
III) Lugar y horario de venta y precio de los recaudos: Dirección General de Aviación Civil, Mercedes 1260, en el horario de 14.00 a 17.00 al precio de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
IV) Lugar, plazo y horario de consultas: Dirección General de Aviación Civil, Mercedes Nº 1260, hasta el 16 de mayo de 1986 inclusive, en el horario de 14.00 a 17.00.
V) Lugar, fecha y horario de apertura: Instituto de Adiestraimento Aeronáutico, Yi 1182, el día 28 de mayo de 1986.
Primer llamado: 15:30 horas.
Segundo llamado: 16:00 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 41235 May.6-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS
Licitación Pública Nº 56|986

Objeto: Provisión e instalación de acondicionamiento térmico en el Centro de Computación.
Apertura: 27 de mayo de 1986, a las 17 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 18 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12.15 a 18.30 horas, previo pago de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil). — Montevideo, 29 de abril de 1986.
12) (C.C.) 1|pub. 41222 My.6-v.my.6.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Departamento de Adquisiciones

Montevideo, 24 de abril de 1986.

Licitación Pública Nº 0608.603.
Día: 28 de mayo de 1986.
Hora: 15:00.
Objeto: Adquisición de un Equipo de Ecografía para el Area de la Salud.
Esta publicación se realizará de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 4º piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Carlos Campbell Méndez, Gerente, Departamento de Adquisiciones, D. G. S. S.
12) C. C.) 3|pub. 41609 May.6-v.may.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 20|86

Se llama a licitación pública para la "Adquisición de **Láminas Reflectivas Autoadhesivas y Pintura Reflejante para superficies verticales**".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería piso segundo de la Dirección Nacional de Vialidad sito en Avda. Uruguay Nº 1120.
La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de mayo de 1986 a las 15 horas en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón número 561 piso noveno.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del mismo día en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de los mismos.
12) (C. C.) 10|pub. 41232 May.6-v.may.19.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION PROVEEDURIA CENTRAL
Licitación Pública 2|86

Se llama a Licitación Pública para la concesión de la explotación de los servicios de cantina de la Sede Central del M.G.A.P., de conformidad con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones generales y particulares respectivos, que podrán ser retirados en la División Proveeduría Central, calle Constituyente 1476, segundo subsuelo, en el horario de 13 a 18 horas de lunes a viernes.
Fecha de apertura: Día 22 de mayo de 1986, a las 15 horas en primer llamado y 15 y 30 en segundo llamado.
En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas admisibles para el primer llamado se efectuará el segundo llamado, el mismo día a la hora 15 y 30, procediéndose a la apertura de propuestas cualquiera fuere el número de proponentes admitidos.
12) (C. C.) 3|pub. 41188 May.6-v.may.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 62 (Plaza)

Artículo —
Adquisición de: Hasta 4.000 kilos de levadura seca.
Destino: Unidades del ejército en el interior de la República.
Período: Segundo semestre ejercicio 1986.
Apertura: 22 de mayo de 1986, primer llamado, hora 09:00. Segundo llamado, hora 10:00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Calle Guaraní 1599, segundo piso.
Valor del Pliego N$ 600.00.

12) (C. C.) 3|pub. 41163 May.6-v.may.8.

M. G. A. P. — M. T. O. P.

Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos

LICITACION PUBLICA Nº 24

SAN PEDRO
PLANTA DE SILOS

Instalaciones Electromecanoas

Fecha de Apertura: 10 de Junio 1986.

Hora: 17.30 Primer Llamado.
18.00 Segundo Llamado.

Lugar: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Constituyente 1476.

Recaudos: Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, Constituyente 1967 Apto. 201.

Previo a su retiro deberá depositarse la suma de N$ 8.000.00 en la Cuenta Nº 31305/610 "Fondo Nacional de Silos" del B.R.O.U. Casa Central.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41148 My.6-v.my.8.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Comisión Técnica y Ejecutora del Plan Nacional de Silos

LICITACION PUBLICA Nº 22

NUEVO BERLIN

Ampliación Capacidad de Procesamiento y Secado

Fecha de Apertura: 3 de junio de 1986

Hora: 17.30 Primer Llamado
Hora 18.00: Segundo Llamado

Lugar: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Constituyente 1476.

Recaudos: Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos: Constituyente 1967, Apto. 201. — Previo a su retiro deberá depositarse la suma de N$ 5.000.00 en la Cuenta Nº 31305/610 "Fondo Nacional de Silos" del B.R.O.U. (Casa Central).

12) (C. C.) 3|pub. 41158 My.6-v.my.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 93/86

LUNES 5 DE MAYO DE 1986

Equipos y Repuestos Radiológicos

Primer Llamado: Hora 15.00
Segundo Llamado: Hora 15.15
CIF y/o Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892 (4º piso) Oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación). — Montevideo, 16 de abril de 1986.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41155 My.6-v.my.6.

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Prórroga de la Licitación Pública Nº 009|86 "PLAZA Y EXTERIOR"

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 009|86 para el suministro de Pértigas de Maniobra, la que debía efectuarse el día 1º de abril de 1986 a la hora 15 para los siguientes días:
Apertura: 8 de abril de 1986 - Hora 15.
15 de abril de 1986 - Hora 16 (segundo llamado). — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Sección Compras, Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 2|psb. 41220 May.6-v.may.7.

LICITACION PUBLICA 028|86
Plaza y exterior.
Objeto: Cables armados con aislación de papel impregnado y accesorios de montaje para media tensión (6 y 15 kV).
Apertura: 30 de junio de 1986 hora 16.
7 de julio de 1986 hora 16 (2.o llamado).
Precio del ejemplar N$ 1.500. — Montevideo, 25 de abril de 1986. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 41265 My.6-v.my.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente Licitación Pública:
HC Nº 3079 Arrendamiento Tanque Oxígeno Líquido y Central de Termos de Oxígeno, Plaza.
Primer llamado: 26|5|86, Hora: 10.00.
Primer llamado: 26|5|86, Hora: 11.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la U. de Compras, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C. C.) 3|pub. 41261 May.6-v.may.8.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Licitación Pública Nº 1|86
Construcción del Conjunto Habitacional I-C-23 en la ciudad de Paysandú
Primer y Segundo llamados

La Intendencia Municipal de Paysandú, llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional I-C-23, compuesto por 45 viviendas, en la ciudad de Paysandú.
Retiro de los recaudos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en Oficina de Compras, primer piso Palacio Municipal, previo pago de N$ 10.000.00.
Apertura de propuestas:
Fecha: Viernes 16 de mayo de 1986.
Primer llamado: 14 horas.
Segundo llamado: 15 horas.
Lugar: Oficina de Compras.
12) (C. C.) 2|pub. 41220 May.6-v.may.7.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Llama a licitación para el suministro de 10 chasis para ómnibuses tipo urbano y 2 ómnibuses tipo carretero.
Apertura: Lunes 12 de mayo de 1986 a la hora 17.
Valor del pliego N$ 500.
Para recabar los pliegos dirigirse al Congreso de Intendentes de Montevideo, o en la Oficina de Compras de Salto, calle Juan Carlos Gómez N.o 32.
12) (C.C.) 1|pub. 41219 My.6-v.my.6.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de mayo de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906, por espacio de ocho días como lo manda la ley".

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JEAN FRANÇOIS DE FLEITAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1691 y ANA MARIA DA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3131 Apto. 14.
RODOLFO DI FABIO, 30 años, soltero, ingeniero agrimensor, oriental, domiciliado Carlos Berg 2442 Apto. 201 y MARA GONCALVEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brandzen 2160 Apto. 8.
RUBEN WALTER DE LEON, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nacurutí 3060|CH y PERLA IRIS FERRUJO, 48 años, divorciada, planchadora, oriental, domiciliada Nacurutú 3060|CH.

SERGIO DANIEL DALMAO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 930 y NOEMI ETHEL LEITES, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canelones 930.
CARLOS IRINEO DELISA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yané 5547 y MARIELA CRISTINA GILENCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta Nº 1018.

LUIS ALBERTO D'ANDREA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Centro América 1775 Apto. 2 y NORMA BEATRIZ SILVEIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 2253.

JOSE LUIS ARRIETA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3234 Apto. 2 y MARTHA CRISTINA LOPEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trébol 1580.

OFICINA Nº 2

RICHARD ALEXIS BRITES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4409 y ELISA CRISTIAN MORALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ing. Serrato 2994 Apto. 8.

OFICINA Nº 3

RUBEN HUMBERTO CASTRO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1165 Apto. 414 y LAURA MARIA TRIGO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Simón 2206 Apto. 003.

OFICINA Nº 4

OSCAR DANIEL FAGUNDEZ de los REYES, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuareim 2137 Apto. 306 y SILVIA NELLY ARAUJO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 917 Apto. 4.

MARIO ALBERTO LALIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñer y Capdevilla 4015 y NELLY TERESA RAMIREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suñer y Caudevilla 4074 Apto. 4.

OFICINA Nº 5

HEBER WASHINGTON GARIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1232 bis Apto. 3 y CELIA FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 3232 (Cno. Maldonado).

OFICINA Nº 6

FELIX DARDO MODERNELL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4158 Apto. 6 y ELIZABETH SERRON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4158 Apto. 6.

OFICINA Nº 8

ALFREDO AMADOR ROMERO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Ramírez 3479 y MARA CECY COLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 3479.

14) N$ 70,00 3|pub. v.may.8.

20 — Remates

MONTEVIDEO

MILTON SOSA

EDICTO. — Por disposición Receptoría Aduana de Río Branco, según expediente Nº 14|86 se hace saber que el día 10 de mayo de 1986 a las 14 horas, en calle Navarreta Nº 730, por Infracción Aduanera se rematará por parte de los rematadores Milton Sosa, R .U. C. 030035870011 y Ney Sánchez, R.U.C. 030017760013, 4.612 kilogramos de lana aproximadamente, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de la oferta al serle aceptada la misma. — Melo, 17 de abril de 1986.

20) N$ 64.00 1|pub. 8321 May.6-v.may.8.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Real del Uruguay c/ FAMAKE S. A. (Ficha Nº 1428|82) - Ejecución de Prenda", el próximo 14 de mayo de 1986, el martillero Miguel Hugo Wolf en su local de la calle Solís Nº 1463, procederá a la venta en pública subasta con las dos terceras partes de su tasación como base, o sea N$ 360.000,00 del siguiente bien: automóvil marca BMW 520, año 1979, motor Nº 5605226, padrón Nº 272.591, matrícula Nº 312.249 de Montevideo.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador, IVA sobre la misma e impuesto de la ley Nº 13.640, y que deberá abonarse en el acto y en efectivo; c) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma al contado y en efectivo; d) Serán asimismo del mejor postor los gastos, impuestos, y/o tasas municipales y departamentales que sea necesario abonar para la transferencia y registración del vehículo a nombre del adquirente, procediendo al retiro del vehículo en forma inmediata a la subasta. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por el término de tres (3) días. Se expide en Montevideo el 23 de abril de 1986. — Esc. Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 768,00 3|pub. 8003 May.6-v.may.8.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos rotulados: Leumi Le Israel Latín América (Casa Bancaria) c|JUAN ANTONIO PERALTA, "Juicio Ejecutivo", (Fa. B|390|82), se hace saber que el 28 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121 el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351; R.U.C.: Nº 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, un automóvil marca SKODA, Mod. 120 G. L. S. año 1981, Sedán 4 puertas, padrón 303.229 y matrícula de Montevideo 340.461 (anterior)

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o por concepto de seña; 2º) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, título, patentes, multas que se adeudaren.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 480,00 3|pub. 8231 May.6-v.may.8.

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos: "Guerra, Washington c/ COITUR CANELONES S.R.L. - "Juicio ejecutivo" (Ficha 1.392/84), se hace saber que el próximo 16 de mayo de 1986, a las 15 horas en Av. San Martín Nº 2847, fuera del local en la vía pública, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi, mat. 546, con domicilio en Jaime Zudáñez Nº 2863, Apto. 902, (R.U.C. 21|05348000|17), la venta en remate público de un ómnibus Mercedes Benz matrícula B. 16.594 de Maldonado, con las 2/3 partes de la tasación o sea N$ 100.000,00. Se deja constancia que falta la libreta de circulación y el título del vehículo, no están agregados al expediente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo m|n.; 2º) Serán de cargo del comprador, las patentes atrasadas y transferencia, como así comisión de compra al rematador 12 % incluído I.V.A. y 1.20 por ciento a cargo del expediente por el demandado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1986.

20) N$ 960,00 3|pub. 8159 May.6-v.may.8.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Trade Development Bank S. A. c/ LEO REPUESTOS S. A. - Ejecución de Prenda (Ficha Nº 55|983), el próximo 14 de mayo de 1986 a las 15 horas, en Solís 1463, el martillero Miguel H. Wolf, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca Fiat 147 GL, año 1981, padrón Nº 305.600, matrícula de Montevideo Nº 342.668, motor Nº 114.7809.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Será de cargo del mejor postor, la comisión del Rematador, I.V.A. sobre la misma e impuesto de la ley Nº 13.640 y que deberá abonarse en el acto y en efectivo; c) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma al contado y en efectivo; d) Serán asimismo del mejor postor los gastos, impuestos, o tasas nacionales o departamentales que sea necesario abonar para la transferencia y registración del vehículo a nombre del adquirente. El retiro del vehículo deberá ser inmediato a la subasta; e) Será de cargo de la parte demandada el 4,80 % en concepto de comisión, sobre el precio martillado.

A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por el término legal. Se expide en Montevideo a 16 de abril de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 1.280,00 5|pub. 7754 May.6-v.may.12.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Real del Uruguay c/ JOYERIA ROSELLO S. A." - Ejecución de Hipoteca (Ficha Nº 2215|84), el próximo 28 de mayo de 1986 a las 15 horas, el martillero Miguel H. Wolf, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta en su salón de la calle Solís Nº 1463, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar con el edificio en él construído y demás accesiones dominiales situado en el Departamento de Montevideo, paraje Ciudad Vieja, zona urbana, 4ª Sección Judicial, empadronado con el número 5541, que según títulos se compone de una superficie de 322,81 m., y según plano del Agr. Orestes F. Croce, de 6 de octubre de 1920, inscrito en la Dirección de Topografía el día 9 de octubre de 1920, consta de una superficie de 319 m. 6420 cm., que se deslindan así:

7,52 m. de frente al Norte, a la calle Sarandí, entre Bartolomé Mitre y Juan C. Gómez, distando su punto medio 31,5 mm. de la esquina que forma con la primera, estando en la puerta de acceso señalado con el Nº 624, 42,42 cm. al Este, lindando con padrones 5540, 5539 y 5538; 7.52 m. al Sur limitando con parte del padrón Nº 5537; 42,60 m. al Oeste, confinando con el padrón Nº 5542.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles; b) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma; c) Los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificaciones, impuesto incluso municip., así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales, y cargas análogas que afectan al inmueble, y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cargo del comprador; d) Será también de cargo del mejor postor la comisión del rematador e IVA sobre la misma, 3,60 %.

En fe de ello y a los efectos de su publicación por cinco días extiendo el presente en Montevideo, el 18 de abril de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 1.840,00 5|pub. 8012 May.6-v.may.12.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Alvaro Bebanz Bossio c.|BEBANZ y LUCAS S.R.L. "Ejecución de prenda" (1383|83), el 8 de mayo próximo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: camioneta "Subaru" matrícula 35.037 (anterior 332.265), padrón 294.476.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 por ciento).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 288.00 3|pub. 8394 May.6-v.may.8.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia etn lo Civil de Decimoprimer Turno ,en autos: "Mauricio Brickman contra NELSON RODRIGUEZ" (Ficha C| 967|83), el día 14 de mayo de 1986 a partir de las 14 y 30 horas, en Yaguarí 1825, el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011), rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes embargados e inventariados en autos: 1 equipo Concord con bandeja Izu, 1 máquina de coser industrial Huskvarna mod. 27|10 número 272170, 1 bicicleta Graciela Cross rodado 20, 1 bicicleta Sabrina rodado 16, 1 bicicleta Rondinella rodado 16, 1 equipo stereo Phillips con 2 baffles Nº 40.302. — Montevideo, 24 de abril de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.

20) N$ 384,00 3|pub. 8248 May.6-v.may.8.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Giancotti, Francisco y Tassone, María Carmela c|BUONO CALABUZ, DORA RENEE. Ej. de Hip.". (575|85) se hace saber que el próximo 13 de mayo a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad 102, Padrón Nº 54.160|102, se ubica en el 1er. piso a cota vertical más 3 mts. 05 con una superficie de 36 mts. 43 dms. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "S uno".

Dicha unidad pertenece al Edificio construido en un solar de terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Número 54.160 con una superficie de 253 mts. 48 dms. con 16 mts. 82 cms. al S.O. de frente a la calle Paraíso (hoy Eduardo Carbajal).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador 1 o|o más IVA. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1986. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.040.00 5|pub. 8304 My.6-v.my.12.

HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Staricco c.|CADO S.R.L. (Ficha Nº 103|85), se hace saber que el próximo miércoles 7 de mayo, a las 15:00 horas, en el local de Piedras 274, se procederá por el martillero Horacio Piñeyro Castellanos, R.U.C. 211224630014, a la venta sobre las 2|3 partes de su valor de tasación de:

1) Un automóvil Citroen modelo MEHARI, matrícula Nº 293.603.

2) Una Chata de carga, sin ruedas, marca "CIR", matrícula 55.969.

Se previene que: El mejor postor deberá depositar el 30 por ciento de su oferta como garantía.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de mil novecientos ochenta y seis.

20) N$ 336.00 3|pub. 8395 May.6-v.may.8.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos "Luis Reboledo S.R.L. contra EL TITAN S.R.L." (Ficha 1077|83), el día 14 de mayo de 1986, a partir de las 14 y 30 horas, en Yaguarí 1825, el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011), rematará sin base y al mejor postor, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 28 de abril de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta (Ad-hoc)
20) N$ 192.00 3|pub. 8302 My.6-v.my.8.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco Do Brasil c.|MARSEN S.R.L. y otros. "Intimación de pago" (801|83), el 8 de mayo próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: cajas conteniendo: máquinas de escribir, calefones, cuchillos y lozas varias.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 por ciento).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
20) N$ 240.00 3|pub. 8303 May.6-v.may.8.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "Disgal S.A. contra JUAN O. HANS KIWIT" (Ficha IC. 730|80), el día 14 de mayo de 1986, a partir de las 14 y 30 horas, en Yaguarí 1825, el martillero Carlos W. Abella (RUC 0210548190011), rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 28 de abril de 1986.
20) N$ 192.00 3|pub. 8301 My.6-v.my.8.

AMERICO DIEGO ARAGON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Rodas, Eduardo c|TAMIET DE AMOR, MARIA ASUNCION Y OTRO. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 11|83), el 21 de mayo de 1986, a la hora 15, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Américo Diego Aragón, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de nuevos pesos 93.334.00, las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble:

Solar terreno con el edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la Seccional Judicial Novena, zona urbana, padrón Nº 198.131, señalado con el Nº 27 del plano levantado por el Agrimensor Don Carlos Steffen en abril de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 de enero de 1962, que mide una superficie de m2 562.77, que se deslinda así: al noreste calle Nº 1; al sureste solar 26; al suroeste solar 7 y al noroeste solar 28, todos del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por Ley le correspondan, así como también la Comisión e IVA del martillero o sea 3,60 o|o del precio del remate en efectivo y al bajarse el martillo; c) Que será de cargo del expediente, la Comisión e IVA del Martillero o sea 1.20 o|o del precio de venta; d) Que la promesa de Compra Venta y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, Piso 7º a disposición de los interesados a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.280.00 5|pub. 8305 My.6-v.my.12.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en los autos "Soleil Ltda. c|FRANCISCA ERNESTINA MARTINEZ TERRA. Rec. de firma. Juicio Ejecutivo". (Fa. B. 267|84), el 7 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121 el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351; RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación el bien embargado en autos.
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria
20) N$ 288.00 3|pub. 7845 My.6-v.my.8.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en los autos "Jover, Roberto c|EDUARDO GARABEDIAN. Juicio Ejecutivo". (Fa. B. 1085|64), el 7 de mayo, desde las 16 horas en Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351; RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación, el bien embargado en autos. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 288.00 3|pub. 8473 My.6-v.my.8.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos: "Jover Etchemendy, Roberto c|ALBA LTDA. Entrega de la cosa". (Ficha: 1528|83), se hace saber que el próximo martes 6 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de una cortadora de fiambre marca Rheininghaus, importada de Italia, modelo 330 MM de hoja, motor 11965.
Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10.90 o|o incluido IVA), y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluido IVA).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 18 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 384.00 3|pub. 7999 My.6-v.my.8.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en los autos: Ribeiro, Pablo c.|MARLIN S.R.L. y CARLOS AMILIVIA "Juicio Ejecutivo" (F: 1077|82), el 7 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351; RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 1.333,34 (2|3 partes de la tasación) una máquina de lavar con bomba marca Falmer.
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
20) N$ 288.00 3|pub. 8229 May.6-v.may.8.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos: Créditos S. A. contra RENE ROCHA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1754|82), el 14 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula 1351; RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación: N$ 3.333,34 una motoneta Vespa matrícula de Montevideo Nº 32.017.
Se previene que será de cargo del comprador los gastos que por patentes y|o multas puedan existir.
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 384.00 3|pub. 8230 May.6-v.may.8.

MILTON BERARDI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Roberto Jover Etchemendy c.|ELIDA BAZZURI "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1428|83), se hace saber que el día 7 de mayo desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Milton Berardi (Matrícula 1352, RUC 210558290019), sacará a la venta en Remate Público con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes embargados en autos: Un radio Reloj Hitachi (N$ 466.67), un reloj Ferretti (N$ 333,34), una lámpara Aladin (N$ 266.67) y un juego de té platina 5 piezas (N$ 1.555,67).
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — Mª Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 384.00 3|pub. 7847 May.6-v.may.8.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos: Jover Etchemendy, Roberto c.|AZUCENA RODRIGUEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2265|83), se hace saber que el próximo 8 de mayo a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación —o sea— N$ 1.000.00, a la venta en remate público de un televisor marca Sharp 12 pulgadas.
Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10.90 por ciento incluido I.V.A.) y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.20 por ciento incluido I.V.A.).
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
20) N$ 384.00 3|pub. 8000 May.6-v.may.8.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en los autos: Roberto Jover Etchemendy c.|JUSTINA SARAVIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 250|84), el 7 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación, el bien embargado en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
20) N$ 288.00 3|pub. 8228 May.6-v.may.8.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: Haskel, Ruben c.|SUSANA MARENCO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 220|84), el 8 de mayo de 1986, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, el martillero Alberto Brun (Mat. 2547) rematará sobre la base de los 2|3 de la tasación (N$ 2.100.00): 1 televisor Philips y 1 radiograbador Hitachi.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 240.00 3|pub. 8392 May.6-v.may.8.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: País, Gabriel c.|JULIA E. MARTINEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha 247|84), el 14 de mayo de 1986, desde las 16 horas, en Yaro 1121, el martillero Rafael Ladaga (Matrícula 1351 - RUC 210.354.410.016), rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación (nuevos pesos 9.300.00): 4 sillones, 1 mesa de escritorio, 1 turbo marca Punktal, 2 sillas metal y 1 araña de bronce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de abril de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 288.00 3|pub. 7846 May.6-v.may.8.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en los autos: Bertocchi, Silvana c.|JORGE RICARDO RODRIGUEZ BUSSI "Juicio Ejecutivo" (F: 359|83), el 7 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula 1351 - R.U.C. 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos.
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1986. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
20) N$ 288.00 3|pub. 8227 May.6-v.may.8.

DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Miszket Mark de Lilienheim c|MARIA ELIDA OLIVEIRA ESCUDERO de MOREIRA, ELIDA ESTHER ESCUDERO de OLIVEIRA y JOSE LUIS MACHADO de OLIVEIRA "Desalojo y Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (Ficha 1241|81), se hace saber que el próximo 16 de mayo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 421.333,32, el siguiente inmueble: Unidad 601, padrón individual 29.698|601 (antes 220.323), que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 29.698, que según plano del Agrimensor Jorge A. Colacce de diciembre de [illegible] inscripto en Catastro el 21 de noviembre de [illegible] con el Nº 47.623, tiene una superficie de [illegible] metros 2 decímetros con 12 metros, 16 centímetros de frente al Norte a la calle Oscar D. Gestido (antes Canelones), puerta Nº 2410 [illegible] el punto medio de su frente 17 metros 24 centímetros de la esquina formada con calle Francisco Araúcho.

[illegible] referida unidad se ubica en el sexto piso, [illegible] vertical más 17 metros 60 centímetros, [illegible] una superficie de 131 metros 91 decímetros [illegible] le corresponde la utilización de las terrazas "C6" y "F6", el Box "SS1" y un lugar [illegible] "E" situado en Planta Baja.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) [illegible] serán de cargo del comprador los gastos [illegible] escrituración, honorarios, certificados, etc. así como la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,60 por ciento del precio de remate.

3) Que será de cargo de los demandados la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 por ciento del precio de remate.

4) Que el referido bien se encuentra gravado en primer término a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay.

5) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, piso cuarto, a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Esc. Edith Elena Baygo de Mourín, Actuaria.

20) N$ 1.600.00 5|pub. 7758 May.6-v.may.12.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en autos: Moreno Pereira, Juan C. c|PARNO S. A. "Juicio Ejecutivo", (Ficha: 235|82), el día 5 de mayo de 1986, a partir de las 14.30 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, matrícula 253, R. U. C. Nº 210295570016, rematará sin base y al mejor postor 28 matrices de yeso para cerámica y 40 moldes varios de yeso. — Montevideo, 25 de abril de 1986.

20) N$ 64.00 1|pub. 8272 May.6-v.may.6.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos caratulados "Wilenski, Ana en autos Olariaga, Julio c|ROBERTO LUJAN PEREYRA. Juicio Ejecutivo". (Fa. 385|84), el 7 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121 el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351; RUC: 210354410013) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1986. — Mila Bur[illegible], Actuaria.

[illegible] 283.00 3|pub. 8472 My.6-v.my.8.

CERRO LARGO

MILTON D. SOSA
[illegible] Departamental

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez de Paz de [illegible] Sección de Cerro Largo dic[illegible] Ruben Caballero c|RAUL [illegible] (Ficha 302|[illegible]), se hace saber [illegible] mayo del corriente año a la [illegible] de esta Sec. se rematará [illegible] rematador Milton D. Sosa, [illegible] matrícula 2980, el inmueble [illegible] en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Localidad [illegible] Mern, con una superficie de [illegible] metros por 2|3 partes de su tasación debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o (por ciento) de su oferta, al serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A. del rematador 3.60 o|o.

Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja de este Juzgado. — Melo, 23 de abril de 1986. — Raúl Nelson Caballero Bonee, Juez de Paz.

20) N$ 640.00 5|pub. 8322 May.6-v.may.12.

MILTON D. SOSA
Juzgado De Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Cerro Largo, dictada en los autos Nery López Santos c|JOSE URRUTIA DIAZ, (Ficha: 316|83), se hace saber que el día 16 de mayo de 1986 a las 15 horas en la Sub-Comisaría de Aceguá se rematará por parte del rematador Milton D. Sosa R.U.C. número 030035870011. Matrícula 2980, una camioneta Citroen (Mehari) matrícula de Montevideo Nº 129.806, por las 2|3 partes de su tasación debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y el saldo al ser retirada la misma, aplicándose en el caso el artículo 6º de la ley 14.500, más comisión e IVA del rematador. — Pueblo Nobika, 31 de marzo de 1986. — Adán E. Cardozo, Juez de Paz.

20) N$ 288.00 3|pub. 8323 May.6-v.may.8.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: JUAN CARLOS y MARIA ELISA CASTELLANO o CASTELLANOS. "Sucesiones. Cesación de condominio" (Ficha B N.o 33|1984) se hace saber que el día 8 de mayo de 1986 a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado el martillero Elbio M. Fernández (Matrícula N.o 613) asistido de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 139.841,00 (2|3 del valor real catastral) de una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras tiene ubicado en la 12ª sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5159 Quinta N.o 151 de esta ciudad que según plano del Agr. Héctor M. Laborde inscripto con el N.o 85 el 25|11|1935 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú, tiene una superficie de 429 mts. 50 dcmts., con frente de 10 mts. al Oeste a la Avda. Dr. Roldán entre Avda. Salto y calle Horacio Meriggi.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio, el 3 o|o de Impuesto Municipal y 3,60 por ciento (incluído IVA) de comisión del rematador; II) Que el saldo de precio (80 o|o) deberá abonarse dentro de los noventa días de aprobado el remate; III) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos y honorarios que origine la escrituración del bien; y IV) Que el título de propiedad y antecedentes del inmueble a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 1.120,00 5|pub. 8055 My.6-v.my.12

TACUAREMBO

LUIS CESAR NUÑEZ
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó en los autos: Posada, Saúl c| DA SILVA, TABARE (Ficha 454|83) el día cuatro de mayo de 1986 a las diez horas en Gral. Flores y Joaquín Suárez por intermedio del martillero Luis César Nuñez, matrícula 3755 se subastarán por las 2/3 partes de tasación los bienes muebles embargados en el presente auto y que se detallan:

Una heladera familiar General Electric base N$ 8.000. Un televisor 17" Newvista blanco y negro, N$ 7.000. Un bote de chapa, nuevos pesos 2.000.

20) N$ 400,00 5|pub. 8049 May.6-v.may.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 211.258. — Montevideo, abril 14 1986. — Casa Briano Ltda. (Uruguay), solicita marca PERLA, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 400,00 10|pub. 7734 May.6-v.may.19.

ACTA Nº 211.256. — Montevideo, abril 14, 1986. — Juan Miguel Freira por Roberto García Arbelo (Canelones) solicita la marca "R G" clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800,00 10|pub. 7717 May.6-v.may.19.

ACTA Nº 2 11.395. — Montevideo, 22 abril 1986. — Con esta fecha Blanca Graciela Berardi (Uruguay), solicita la marca SECRETISIMO, de la clase 16 y 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800,00 10|pub. 7714 May.6-v.may.19.

ACTA Nº 211.396. — Montevideo, abril 22, 1986 — Oscar Figueredo por Andrés Corbisiero Di Stazio (Montevideo), solicita marca: ANDREA CALZATURA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 7722 May.6-v.may.19.

ACTA Nº 211.380. — Montevideo, abril 21, 1986. — Oscar Figueredo por Carlos Guillermo Balbi Pozo (Argentina), solicita marca: RAGTIME, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 7724 May.6-v.may.19.

ACTA Nº 211.382 — Montevideo, abril 21, 1986 — Oscar Figueredo por Pascual Fusco Luisi (Montevideo), solicita marca: CASSERTA, clase Int. 29, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10pub. 7726 May.6-v.may.19.

24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2 213. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — Manfredo A. Cikato por Gaviota S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "DISPOSITIVO PARA COCER CEREALES". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.

24) N$ 800.00 10|pub. 7729 Ab 24-v.my.8.

ACTA Nº 2.212. — Montevideo, marzo 10 de 1986. — Manfredo Cikato por Foto Martín S. A. (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "DISPOSITIVO COMPLEXIVO PARA GIMNASIA INFANTIL. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.

24) N$ 800.00 10|pub. 7728 May.6-v.may.19.

---

27 — Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamados a aspirantes

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de esta Casa de Estudios en su sesión de fecha 17|4|86 se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31|12|86 de los cargos que se mencionan a continuación para la cátedra de expresión gráfica:

Llamado N.o 4|86

Profesor Adjunto, Grado 3; 9 horas. Asignación mensual N$ 7.839.

Llamado N.o 5|86

Asistente, Grado 2; 9 horas. Asignación mensual N$ 6.710.

Retiro de bases que condicionan el llamado

En la Sección Personal de la Facultad de Arquitectura en el horario de 8 a 12 horas.

Lugar, fecha y hora de cierre del llamado en el lugar mencionado precedentemente, a las 12 horas del día 25|4|86. — Sección Personal.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41149 May.6-v.may.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos y Comisiones

El Consejo Directivo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 16 de abril ppdo., resolvió aprobar el informe de la Comisión de Reorganización de las Cátedras, y en consecuencia, proceder a efectuar los siguientes llamados a aspirantes para la provisión interina y hasta la provisión titular y no más allá del 31 de diciembre de 1986 de los cargos que se mencionan a continuación:

1.o) Profesor Agregado de Física, Esc. Be 2, Cat. II, grado 4, 15 horas semanales.

2.o) 2 Asistentes de Física, Esc. Be 2, Cat. II, grado 2, 40 horas semanales.
3.o) 2 Asistentes de Física, Esc. Be 2, Cat. II, grado 2, 24 horas semanales.
4.o) Ayudante de Física, Esc. Be 2, Cat. II, grado 1, 24 horas semanales.
5.o) Ayudante de Física, Esc. Be 2, Cat. II, grado 1, 20 horas semanales.
6.o) Ayudante de Física, Esc. Be 2, Cat. II, grado 1; 18 horas semanales.
7.o) Ayudante de Física, Esc. Be 2, Cat. II; grado 1, 14 horas semanales.
Plazo de inscripción: Hasta el miércoles 14 de mayo de 1986 a la hora 11.
8.o) Profesor Agregado de Farmacia Clínica, Esc. Be 2, Cat. II, grado 4, 10 horas semanales.
9.o) Profesor Adjunto de Farmacotecnia, Esc. Be 2, Cat. II, grado 3, 10 horas semanales.
10) 2 Asistentes de Farmacotecnia, Esc. Be 2, Cat. II, grado 2, 10 horas semanales.
11) Profesor Adjunto de Matemática, Esc. Be 2, Cat. II, grado 3, 35 horas semanales.
Plazo de inscripción: Hasta el día lunes 12 de mayo de 1986 a la hora 11.
Señalar que es aspiración de este Consejo que en las asignaturas que involucran más de una orientación se dé prioridad a la orientación química, fundamental en las asignaturas de esta Facultad.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41140 May.6-v.may.6.

DINACIA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
Instituto de Adiestramiento Aeronáutico
Comunicado

Se notifica a todos los inscriptos para el Curso de Controlador de Tránsito Aéreo la anulación del examen rendido, citando por este medio para la prueba a realizarse el sábado 26 de abril de 1986 en la Sala Brunet del SODRE (sector subsuelo) 18 de Julio Nº 980 entre Río Branco y Convención a partir de las ocho horas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41151 May.6-v.may.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, encargada de Primer Turno, Dra. Graciela Barcelona se cita, llama y emplaza a Graciela Benítez Acosta a que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados: Céspedes, José Roberto y otra c| GRACIELA BENITEZ ACOSTA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C N.o 81 año 1982); dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 30 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 2.400,00 30|pub. 7708 May.6-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Gundelfinger Cabrera, Elvira María c| RENZO DOMINGO BRACCO DI PAOLO, "Divorcio", Ficha A. Nº 580|985, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Renzo Domingo Bracco Di Paolo, a estar a derecho en estos autos, a tentar la conciliación y a que constituya domicilio dentro del radio de esta Sede, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 13 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 2.400,00 30|pub. 7795 May.6-v.jun.16.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

GARBO S. A.

Juzgado de Paz Departamental

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, doctor José Adolfo Ferreira, se hace saber que GARBO S. A., ha solicitado la aprobación de sus estatutos, que seguidamente se transcriben:

Acta

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco, los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Artículo 1º Constitúyese GARBO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio será en la ciudad de Rivera, y podrá establecer asimismo agencias o sucursales en cualquier ciudad de la República o del extranjero.

Art. 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, vestimentas, calzados, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; salvo las prohibiciones legales actualmente vigentes; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de los organismos competentes y debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Actividades agropecuarias, en todas sus formas.

Art. 3º El capital, representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de sus componentes, podrá aumentarlo con autorización oficial, hasta nuevos pesos diez millones.

Art. 4º La transferencia de acciones no podrá realizarse sin acuerdo de la Sociedad, quien una vez recibida la solicitud de transferencia con identificación del adquirente propuesto, tendrá un plazo de 90 (noventa) días para expedirse por la compra de las acciones ofrecida, por los accionistas o por la Sociedad; transcurrido el cual, y sin que la Sociedad o los accionistas hagan uso de la opción, se registrará la transferencia solicitada, dejándose de ello constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas tendrán preferencia absoluta en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus respectivos capitales.

Art. 6º El Directorio tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración si correspondiere. Ejercerán sus cargos hasta que tomen posesión del mismo sus sucesores. La Asamblea podrá asimismo designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros cualesquiera. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, quienes acreditarán la representación por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías reales o personales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial comprendido o reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Art. 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % (treinta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos con treinta días de anticipación; ese día se abrirá el registro de accionistas, el que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser presentados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia del 50 % (cincuenta por ciento) del capital; no logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. La Sociedad podrá actuar hasta la fecha, utilizando el aditamento "en formación", y el primer Directorio que también entra en funciones desde hoy, es el siguiente: Presidente: Enrique Katz Pistiner; Vicepresidente: Leide María Lago; Secretario Artigas Da Cunda Vargas. Para obtener la aprobación de este estatuto, con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a cualquiera de los fundadores, al doctor P. Ortiz Suárez y/o al señor Isaac Alfie.

Los firmantes solicitan al escribano José María Telechea Sasco, la certificación de sus firmas al pie. — Enrique Katz. — Leide María Lago de Katz. — Artigas Da Cunda.

José María Telechea Sasco, Escribano. — Certifica: Las firmas que anteceden son autnéticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Enrique Katz Pistiner. Leide María Lago y Artigas Da Cunda Vargas, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, a quienes leí el documento que antecede, ratificándose.

En fe de elo, a solicitud de los interesados y para su tramitación ante el Poder Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó el treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Signo. — José María Telechea. — Sello.

El suscrito escribano, certifica: Que los firmantes señores Enrique Katz Pistiner y Leide María Lago, casados entre sí en únicas nupcias se domicilian en Sarandí Nº 352 de la ciudad de Rivera, y el señor Artigas Da Cunda Vargas, se domicilia en la calle Piedras Nº 230 de la misma ciudad, siendo casado en únicas nupcias con Elena Lago. — José María Telechea, Escribano. — Señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó. — Enrique Katz Pistiner, Leide María Lago y Artigas Da Cunda Vargas, en sus caracteres de socios fundadores de GARBO S. A. (en formación), constituyendo domicilio a efectos en César Ortiz y Ayala Nº 217, a usted dicen: Que por acta de fecha 30 de enero de 1985, que se adjunta, los suscritos aprobaron los estatutos de la Sociedad GARBO S. A., siendo sus firmas certificadas por el escribano José María Telechea. Que previo al otorgamiento del acta relacionada suscribieron acciones por un monto equivalente al cincuenta por ciento del capital social, según boletas de suscripción que se adjuntan. Asimismo los suscritos efectuaron las integraciones de capital prescriptas por la ley (Art. 207; ley 13.318), en efectivo y mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta Acreedores Varios, según recaudo Nº 648901 de fecha 8 de febrero de 1985, cuyo duplicado se adjunta. En mérito a lo expuesto, vienen a solicitar la aprobación de los estatutos de GARBO S. A. y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, solicitan la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la referida sociedad, una vez aprobados sus estatutos inscripta en el Registro de Comercio y publicada en forma legal de conformidad con lo que prescribe el artículo 34 del Código de Comercio, siendo los datos exigidos por dicho texto legal, los siguientes: Denominación: GARBO S. A. Domicilio: Sarandí N.o 352. Rivera. Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, bienes, obras y servicios: importaciones, exportaciones y representaciones. Socios: Enrique Katz Pistiner, Leide María Lago y Artigas Da Cunda Vargas. Factor o Gerente: La sociedad no lo tiene.

Por lo expuesto, al señor Juez piden: Primero: Se les tenga por presentados, con la documentación acompañada y por constituido el domicilio.

Segundo: Previa vista a la Inspección General de Hacienda, se aprueben los estatutos de GARBO S. A. Y se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercero: Se ordenen las publicaciones legales, las que se adjuntarán sin necesidad de nuevo escrito, y se mande proceder a la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes.

Cuarto: Se expidan los testimonios a que hubiere lugar, autorizándose al escribano José María Telechea o al Letrado firmante para actuar en el trámite, notificarse, retirar desgloses y/o testimonios. — Otrosí dicen: A los efectos de lo dispuesto por el decreto 405/80, estiman los honorarios fictos en la suma de N$ 3.000,00. — Enrique Katz. — Leide María Lago. — Artigas Da Cunda. — P. Ortiz Suárez, Abogado.

Tacuarembó, 13 de febrero de 1985. — Recibido hoy con estatutos, depósito BROU y certificados suscripción de capital y copias. Conste.

153. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1985. — Pasen en vista, por su orden a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, sin más trámite. — J. A. Ferreira.

Tacuarembó, 12 de marzo de 1985. — Con esta fecha, de fojas 22, se elevan estos autos a la Inspección General de Hacienda. Conste. — Dr. José A. Ferreira, Juez Letrado Departamental.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Pase a informe del Inspector, Esc. Cholaquidis. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de mayo de 1985. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: En el proyecto de estatutos de GARBO S. A. (Sociedad Anónima) corresponde efectuar las siguientes observaciones: I) Se plantea en el artículo 4.o que la sociedad pueda ser titular de sus propias acciones. Esta posibilidad en nuestro derecho no es admisible en virtud de los principios de intangibilidad, garantía de terceros y estabilidad que rigen el capital de sociedades de esta naturaleza. II) En el mismo artículo se estatuye la transferencia de acciones. A los efectos de asegurar la igualdad en los derechos de los accionistas se deberá establecer un plazo a otorgar a los mismos dentro del cual se expedirán acerca del ofrecimiento que para la compra de acciones se realice. III) Se deberán complementar en la certificación notarial de fojas 8, los datos personales de los fundadores (artículo 395 del Código de Comercio). IV) La integración de capital se efectuó con posterioridad a la constitución de la compañía. De acuerdo al artículo 406 del Código de Comercio debió hacerse previamente. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de mayo de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría. — Tacuarembó, 26 de agosto de 1985.

— Recibido hoy y al Despacho.

720. — Tacuarembó, 27 de agosto de 1985. — Pasen en vista a la señora Fiscal Letrado sin más trámite. — J. A. Ferreira.

759. — Tacuarembó, 28 de agosto de 1985. — **Advirtiendo el proveyente el error padecido, revócase por contrario imperio el decreto Nº 720 y en su lugar se provee:**

Vista a los gestionantes de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, J. A. Ferreira. — Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó. Enrique Katz Pistiner, Leide María Lago y Artigas Da Cunda Vargas en el expediente que por aprobación de Estatutos y Matrícula de Comerciante de GARBO S. A. siguen ante esa Sede (Ficha 35|85), a Ud. dicen: que evacuando la vista conferida, vienen a allanarse a las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, en los siguientes términos: Sustitúyese el artículo cuarto de los Estatutos el que tendrá la siguiente redacción: Art. 4º La transferencia de acciones, no podrá realizarse sin noticia a la Sociedad, quien una vez recibida la solicitud de transferencia con identificación del adquirente propuesto, notificará a sus accionistas: éstos dispondrán a su vez de un plazo de noventa días contados a partir de la notificación para expedirse por la compra de las acciones ofrecida. Transcurrido dicho plazo sin que los accionistas hagan uso de la opción, se registrará la transferencia solicitada, dejándose de ello constancia en las acciones transferidas. Respecto de la observación formulada en el numeral IV, los dicentes tramitan actualmente ante la Inspección de Hacienda el certificado previsto por el Artículo 207 de la ley 13.318 el que oportunamente se agregará a estos obrados. Por lo expuesto al señor Juez piden: Que les tenga por presentados, y por levantadas las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, a cuya vista se elevará nuevamente este expediente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Enrique Katz. — Leide María Lago. — Artigas Da Cunda. — P. Ortiz.

813. — Tacuarembó, agosto 30 de 1985. — Por evacuada la vista pasen nuevamente a la Inspección General de Hacienda sin más trámite. — J. A. Ferreira.

Tacuarembó, 2 de setiembre de 1985. — Con esta fecha se elevan estos autos a la Inspección General de Hacienda en fs. 14 Conste. — J. A. Ferreira.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Pase a informe del Inspector Esc. Cholaquidis. — Dr. Eduardo Chavarría.

Montevideo, 22 de octubre de 1985. — En la fecha se agrega certificado expedido por esta Oficina y acta complementaria. — Gloria S. de Clivio.

La Inspección General de Hacienda certifica que los documentos expedidos con fecha 28|8|85 y 30|1|85 por el Esc. José Ma. Telechea Sasco y los fundadores y del Acta de Constitución de 30|1|85, archivados en esta Inspección General de Hacienda, surge que la empresa GARBO S. A. (en formación) tiene al 30|1|85 un capital suscrito de N$ 25.000.— (nuevos pesos veinticinco mil) que representa el 50 o|o del capital a autorizar y un capital integrado de bienes de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil m|n) que representa el 40 o|o del capital suscrito. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la ley 13.318 de 28|12|64 y a ese sólo efecto, se expide el presente en Montevideo a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Inspectora de Hacienda, Angela Di Bueno. — El Subinspector General de Hacienda, Cr. Alfredo M. Cataldo Brit. — El Director de División Sociedades Anónimas, Cr. Héctor Osimani.

Acta. — En la ciudad de Tacuarembó, el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, presentes los señores Enrique Katz Pistiner, Leide María Lago y Artigas Da Cunda Vargas, en sus caracteres de socios fundadores de la sociedad GARBO S. A. (en formación), manifiestan: Que el artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad, tendrá en definitiva la siguiente redacción: "Art. 4º La transferencia de acciones, no podrá realizarse sin noticia de la Sociedad, quien una vez recibida la solicitud de transferencia con identificación del adquirente propuesto, notificará a sus accionistas dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida; éstos dispondrán a su vez de un plazo de noventa días contados a partir de la notificación, para expedirse por la compra de las acciones ofrecidas. Transcurrido dicho plazo sin que los accionistas hagan uso de la opción, se registrará la transferencia solicitada, dejándose de ello constancia en las acciones transferidas". Para constancia de lo cual y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Hacienda, extienden la presente acta en el lugar y fechas antes referidos, solicitando al Escribano José María Telechea la certificación de sus firmas al pie. — Enrique Katz. — Leide M. Lago de Katz. — Artigas Da Cunda.

José María Telechea Sasco, Escribano. — Certifica: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Enrique Katz Pistiner, Leide María Lago y Artigas Da Cunda Vargas, personas hábiles y de mi conocimiento, a quienes leí el texto que precede, ratificándose.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Hacienda expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Ma. Telechea, Escribano.

Montevideo, 22 de octubre de 1985. — Sr. Director: Esta oficina efectuaba en el informe adjunto a fs. II observaciones al proyecto de Estatutos de GARBO SOCIEDAD ANONIMA. Se procede a modificar las disposiciones estatutarias cuestionadas las cuales en su actual redacción no merecen objeciones. Asimismo se aporte y regulariza la documentación señalada en dicho informe. En consecuencia no existen otras precisiones que realizar en estas actuaciones, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se acredita la suscripción e integración de capital prevista en el Art. 207 de la ley 13.318 de 28|12|64. — Saluda a Ud. atte. la Inspectora de Hacienda, Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de octubre de 1985. — De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Tacuarembó, 25 de octubre de 1985. — Pasan estos autos bajo conocimiento al Ministerio Público en Vista. — J. A. Ferreira. — Señor Juez: Pueden aprobarse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la Sociedad y efectuándose las inscripciones y publicaciones solicitadas. — Tacuarembó, octubre 29 de 1985. — Dra. Ana M. Merello, Fiscal Letrado. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1985.

1.426. — Tacuarembó, noviembre 1º de 1985. — Vistas: Las resultancias de autos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; y atento a lo dispuesto por el Art. 207 de la ley 13.318, se resuelve: Apruébanse los Estatutos de la Sociedad GARBO SOCIEDAD ANONIMA, autorízase su funcionamiento y la inscripción en el Registro Público de Comercio comunicándose. Expídanse edictos para las publicaciones legales y acreditadas, ordénese su inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previo pago de la vicésima correspondiente a los honorarios fictos del profesional patrocinante que se estima en N$ 625.00, háganse los desgloses y entregas que hubiere lugar y archívese. — J. A. Ferreira.

Tacuarembó, 12 de noviembre de 1985. — Inscripto hoy en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con el número 44 del Folio 164 al folio 178. — Esc. Mabel Mercader de Gómez, Actuaria. — Sigue sello del registro Público de Comercio de Tacuarembó. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dr. José A. Ferreira, Juez de Paz Departamental.

N$ 10.050.00 — 30844 — 1 pub.

ROTERIN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ROTERIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, los señores Emilio Gastón Tuneu Mohr, Miguel Adolfo Castro Díaz y Sol Ribeiro, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente:

Estatuto

Denominación

Artículo 1º La sociedad que se constituye se denomina ROTERIN S. A.

Plazo

Artículo 2º El plazo de esta sociedad será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Artículo 3º El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y, en general, ramificaciones de cualquier naturaleza dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 4º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, agencia de viajes, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, cosmética, editorial, electrónica, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, perfumería lavadero, lana, fotocopias, fibras sintéticas, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, adminstración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones consignaciones y comisiones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Adquisición o participación en otras empresas cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que se relacionen con el objeto social.

Capital

Artículo 5º El capital de la sociedad queda fijado en la suma de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000.00) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) cada una. El Directorio por unanimidad, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de N$ 100.000.000.00 (nuevos pesos cien millones). En caso de aumento de capital los accionistas existentes en ese momento del aumento, tendrán preferencia de suscripción de acciones en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6º La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio elegido por la Asamblea compuesta de uno a siete miembros, accionistas o no, permaneciendo en el ejercicio de sus cargos hasta que tomen posesión sus sucesores y podrán ser reelectos indefinidamente. Tendrá de acuerdo al número de sus integrantes, un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Lo convocará cualquiera de sus miembros. Los Directores podrán ser personas físicas o jurídicas y podrán votar o ser representados por otro director o tercero por carta, cable, télex o telegrama colacionado. Por unanimidad el Directorio podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro, quien queda

facultado a su vez para llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de miembros hasta siete.

Art. 7º Son funciones del Director: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente; B) Tendrá ilimitadas facultades para la administración, afectación y disposición de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: I) Realizar tanto en materia civil como comercial como en cualquier otra, toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social o reputados útiles al mismo, otorgar poderes generales o especiales aun con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. II) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha del balance cumpliendo las normas legales. III) Enajenar, comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles. IV) Intervenir en juicios aún con las facultades del artículo del Código de Procedimiento Civil ya citado. V) Dar y recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 8º El Presidente presidirá las sesiones del Directorio con voz y voto y en caso de empate, su voto será decisivo.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se realizará anualmente y se convocará dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance, informe del Síndico, destino de los resultados y cualquier otro punto incluido en la Orden del Día, incluso elección de directores y su remuneración. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico si lo hubiese o accionistas que representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado teniendo el Directorio en este caso un plazo de quince días para efectuar dicha convocatoria, vencido el cual podrá ser efectuado por los peticionantes.

Art. 10. La Asamblea se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casos financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, sable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicacion, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. La Asamblea sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 60 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores, fijar o ratificar su remuneración y reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones; C) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento) ni la acumulación de 3 (tres) ejercicios. Ejercicio, balance y utilidades.

Art. 13. El ejercicio durará un año fijando el primer Directorio la fecha de cierre, la cual podrá modificarlo cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá presentar a la Asamblea General el balance general, memoria, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; la Asamblea aprobará o no los documentos presentados por el Directorio.

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 15. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo si la Asamblea no resuelve prorrogarlo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores, quien o quienes podrán ser Directores o no, personas físicas o jurídicas y para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposición transitoria

Artículo 16. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, proponer y aceptar modificaciones al Estatuto, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Graciela Larregui de Ferraz. Y para constancia se firma el presente, solicitándose al Escribano Jorge Larralde Martorell, su intervención notarial..

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Emilio Gastón Tuneu Mohr, Miguel Adolfo Castro Díaz y Sol Ribeiro De León, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias los dos primeros con Patricia Bentancur y Mabel Quagliotti respectivamente y soltera, la última, todos domiciliados a estos efectos en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Nº 1383, Escritorio 5, a quienes les leí el acta de constitución que antecede y así la otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de los mencionados otorgantes, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Larralde Martorell.

2.371. — Montevideo, marzo 14, 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los Estatutos de ROTERIN S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala, Juez. — Maryflor Contreras, Actuaria.

Con fecha 20 de marzo de 1984 se notificó este auto a la parte interesada. — Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15.49 horas e inscripta en este Registro con el Nº 518 al Fº 2798 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director. — Montevideo, 1º de junio de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria Subrogante.

N$ 4.500.00 — 10314 — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

MARINEL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 15o. Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que MARINEL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "MARINEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 31 de 1977. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, son casados entre sí en segundas y únicas nupcias respectivamente. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 15472. Montevideo, 19 de octubre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "MARINEL S.A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Moliga. Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 24.10.77. RGTRO. PCO. Y GRAL DE COMERCIO. Inscripta el 19.3.84 con el No. 287 al Fo. 1530 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 18.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 15o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— Nora A. Annunziatto. Actuaria.

N$ 1.2.42 — No. 17998

EIRE S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 15o. Turno, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que EIRE S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "EIRE SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 31 de 1977. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, son casados entre sí en segundas y únicas nupcias respectivamente. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 15456. Montevideo, 19 de octubre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de: "EIRE S.A." autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Moliga. Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 24.10.77. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 19.3.84 con el No. 288 al Fo. 1535 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 18.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 15o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publi-

caciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— Nora A. Annunziatto. Actuaria.
N$ 1.224 — No. 17999

MAIZA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 15o. Turno, Dr. Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que MAIZA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "MAIZA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 31 de 1977. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 6240. Montevideo, 2 de junio de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de: "MAIZA S.A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Moliga. Mirtha L. de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 8.6.78. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 19.3.84 con el No. 297 al Fo. 1580 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 18.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 15o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— Nora A. Annunziatto. Actuaria.
N$ 1.242 — No. 18000

TRENTOL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 6o. Turno Dr. A. Alba del Prete, se hace saber que TRENTOL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "TRENTOL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, noviembre 30 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de noviembre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 10811. Montevideo, junio 26/978. Vistos: Por lo que resulta de autos; lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo dispuesto por el a. 208 ley 13.318 de 28 diciembre 1964, autorízase el funcionamiento y apruébanse los Estatutos de "TRENTOL S.A." y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Todo, previa liquidación y pago de tributos. Honorarios fictos N$ 500,00. Carlos Rochon, Fernández Moledo. La resolución fue notificada con fecha 21.7.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 30.3.84 con el No. 440 al Fo. 2206 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. Gerardo G. Mari-

chal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 12.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 6o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 15 de 1984. Interlineado: Montevideo, noviembre 30 de 1977, vale.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 18001

POLARIN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 6o. Turno Dr. A. Alba del Prete, se hace saber que POLARIN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "POLARIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, noviembre 30 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de noviembre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 10017. Montevideo, junio 15/978. Vistos: Atento a lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el a. 208 ley 13.318 de 28 diciembre 1964, autorízase el funcionamiento y apruébanse los Estatutos de "POLARIN S.A." y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Todo, previa liquidación y pago de tributos. Honorarios fictos N$ 500,00. Carlos Rochon Talmon. Juez Letrado. Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 27.6.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 30.3.84 con el No. 439 al Fo. 2201 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 12.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 6o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 15 de 1984.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 18002

RONDAL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 6o. Turno Dr. A. Alba del Prete, se hace saber que RONDAL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "RONDAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, noviembre 30 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de noviembre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 10035. Vistos: Montevideo, junio 15/978. Atento a lo que resulta de autos, a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el a. 208 ley 13.318 de 28 diciembre 1964, autorízase el funcionamiento y apruébanse los Estatutos de "RONDAL S.A.", y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Todos previa liquidación y pago de tributos. Honorarios fictos N$ 500,00. Carlos Rochon Talmon. Juez Letrado. Esc. Mar-

tha Fernández Moledo. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 27.6.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 30.3.84 con el No. 438 al Fo. 2196 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 12.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 6o. Turno. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 15 de 1984. Interlineado: Vistos: Montevideo, noviembre 30 de 1977, vale.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 18003

DAMISOL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 16o. Turno, Dr. Rita Patrón, se hace saber que DAMISOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "DAMISOL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 16 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3315. Montevideo, 4/6/84. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se Resuelve: Aprobar el Estatuto de "DAMISOL S.A." autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Rita Patrón. Ma. del Rosario Rodríguez de Laitano. La resolución fue notificada con fecha 5.6.84 RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 921 al Fo. 4958 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 18005

LETADIN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 16o. Turno, Dr. Rita Patrón, se hace saber que LETADIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "LETADIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la

certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 16 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3311. Montevideo, 4/6/84. Vistos: Por las resultancias de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Aprobar el Estátuto de "LETADIN S.A." autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Rita Patrón. Ma. del Rosario Rodríguez de Laitano. La resolución fue notificada con fecha 5.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 925 al Fo. 4983 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 18006

DANISOL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 16o. Turno, Dr. Rita Patrón, se hace saber que DANISOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "DANISOL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 16 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3313. Montevideo, 4/6/84. Vistos: Por las resultancias de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se Resuelve: Aprobar el Estatuto de "DANISOL S.A." autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Rita Patrón. Ma. del Rosario Rodríguez de Laitano. La resolución fue notificada con fecha 5.6.84 RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 923 al Fo. 4971 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 18007

TENUE S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 3o. Turno, Dr. Walter Móliga, se hace saber que TENUE S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "TENUE SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO. Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 26 de 1977. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. Certifico

que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y únicas nupcias respectivamente. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de enero de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 6186. Montevideo, 31 de mayo de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "TENUE S.A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Moliga. Mirtha L. de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 6.6.78. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 19.3.84 con el No. 298 al Fo. 1585 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 9.4.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 14o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Enmendado: 9.4.84, vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.278 — No. 18008

SIRAMA S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que SIRAMA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "SIRAMA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 22 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3675. Montevideo, junio 4 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "SIRAMA S.A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios. N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 6.6.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 13.6.84 con el No. 903 al Fo. 4770 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 21 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.278 — No. 18009

YELITA S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que YELITA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "YELITA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publica-

ción, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3676. Montevideo, junio 4 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de "YELITA S A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios. N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 6.6.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 13.6.84 con el No. 900 al Fo. 4752 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos. Bueno. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 21 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.278 — No. 18010

VERTRIL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 16o. Turno, Dr. Rita Patrón, se hace saber que VERTRIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "VERTRIL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 16 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 2631. Montevideo, 15/5/84. Vistos: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase los Estatutos de "VERTRIL S.A.", autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese, repuestos los timbres profesionales. Rita Patrón. Ma. del Rosario Rodríguez de Laitano. La resolución fue notificada con fecha 23.5.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 926 al Fo. 4988 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.278 — No. 18011

BILERIN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 16o. Turno, Dr. Rita Patrón, se hace saber que BILERIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "BILERIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o

cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 16 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3312. Montevideo, 4/6/84. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "BILERIN S.A.", autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese, y oportunamente archívese. Rita Patrón. Ma. del Rosario Rodríguez de Laitano. La resolución fue notificada con fecha 5.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 924 al Fo. 4977 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.278 — No. 18012

ALMIDA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 16o. Turno, Dr. Rita Patrón, se hace saber que ALMIDA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ALMIDA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio; servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 16 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3309. Montevideo, 4/6/84. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el Estatuto de "ALMIDA S.A.", autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese, y oportunamente archívese. Rita Patrón. Ma. del Rosario Rodríguez de Laitano. La resolución fue notificada con fecha 5.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 928 al Fo. 5000 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.278 — No. 18013

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley No. 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley No. 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1o. del decreto No. 230/964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley No. 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

D I A R I O   O F I C I A L

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

LOYN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 16o. Turno, Dr. Rita Patrón, se hace saber que LOYN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "LOYN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 16 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3187. Montevideo, 31/5/84. Por las resultancias de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el Estatuto de "LOYN S.A.", autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. Rita Patrón. Ma. del Rosario Rodríguez de Laitano. La resolución fue notificada con fecha 4.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 927 al Fo. 4994 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.278 — No. 18014

ENRAMADA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de la Capital, de 6o. Turno, Dr. Alba Del Prete, se hace saber que ENRAMADA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ENRAMADA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. Art. 4o.- La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Art. 5o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales. DIRECTORIO.— Art. 6o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 7o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 8o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 9o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 10.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 11.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 12.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado. Art. 13.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 14.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, noviembre 30 de 1983. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3437. Montevideo, 6 de junio de 1984. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo civil de 2o. Turno, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "ENRAMADA S.A." autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos y habilítese la Feria Judicial Menor. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 3.600 háganse los desgloses

y entregas que corresponda y archívese. Dra. A. Alba Del Prete. Juez. María Cristina Parteli. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 12.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 18.6.84 con el No. 897 al Fo. 4967 v. del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, junio 26 de 1984.— María Cristina Parteli. Actuaria.

N$ 1.314 — 18015

DONSUL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 9o. Turno, Dr. Ma. Isabel Vaccaro Martorell se hace saber que DONSUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "DONSUL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 11 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron/y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 11 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 4932. Montevideo, 7 de junio de 1984. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13318 ap. 208 y 13892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: SE RESUELVE; Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "DONSUL S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívense. Ma. Isabel Vaccaro Martorell. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 15.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 22.6.84 con el No. 963 al Fo. 5192 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 29 de 1984.— Sylvia Rectoran. Actuaria.

N$ 1.332 — No. 18016

BUENREY S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 9o. Turno, Dr. Ma. Isabel Vaccaro Martorell se hace saber que BUENREY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "BUENREY SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y

Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 11 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 11 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 4429. Montevideo, 7 de junio de 1984. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las Leyes 13318 ap. 208 y 13892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: SE RESUELVE: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "BUENREY S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Ma. Isabel Vaccaro Martorell. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 15.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 22.6.84 con el No. 961 al Fo. 5181 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 29 de 1984.— Sylvia Rectoran. Actuaria.

N$ 1.332 — No. 18017

ATILAN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 3o. Turno, Dr. María Cecilia Durán, se hace saber que ATILAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ATILAN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia: CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, junio 27 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de junio de 1983. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana. 3071. Montevideo, 23 Mayo 1984. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Apróbar los Estatutos de "ATILAN S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos. N$ 500. M. Cecilia Durán. Juez. Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 8.6.84 con el No. 876 al Fo. 4713 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 15 de 1984.— Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 1.332 — No. 18018

DUMIL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 3o. Turno, Dr. María Cecilia Durán, se hace saber que DUMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "DUMIL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y

destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, junio 28 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de junio de 1983. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana. 3072. Montevideo, 23 Mayo 1984. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar los Estatutos de "DUMIL S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos. N$ 500. M. Cecilia Durán. Juez. Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 8.6.84 con el No. 870 al Fo. 4677 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 15 de 1984.— Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 1.332 — No. 18019

NERSOL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez se hace saber que NERSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "NERSOL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, cargar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, cartón, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 16 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 7628. Montevideo, 8 JUN. 1984. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley No. 13.318, Art. 208 y la Ley No. 13.892, Art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: SE RESUELVE: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "NERSOL S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 500) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La Resolución fue notificada con fecha 13.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 21.6.84 con el No. 967 al Fo. 5130 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 1.368 — No. 18020

ALREMI S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 9o. Turno, Dr. Ma. Isabel Vaccaro Martorell se hace saber que ALREMI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ALREMI SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, cartón, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pu-

diendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 11 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 11 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 4430. Montevideo, 7 de junio de 1984. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13318 ap. 208 y 13892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "ALREMI S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Ma. Isabel Vaccaro Martorell. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 15.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 22.6.84 con el No. 962 al Fo. 5186 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 29 de 1984.— Sylvia Rectoran. Actuaria.

N$ 1.368 — No. 18021

BRANSUR S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 9o. Turno, Dr. Ma. Isabel Vaccaro Martorell se hace saber que BRANSUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "BRANSUR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 7 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3938. Montevideo, 25 de mayo de 1984. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 art. 7o. y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: SE RESUELVE: Apruébase los Estatutos y autorízase la actividad de "BRANSUR S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Ma. Isabel Vaccaro Martorell. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 13.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 22.6.84 con el No. 955 al Fo. 5148 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 29 de 1984.— Sylvia Rectoran. Actuaria.

N$ 1.368 — No. 18022

OLNITA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 3o. Turno, Dr. María Cecilia Durán, se hace saber que OLNITA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "OLNITA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música,

óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento; administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, junio 28 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de junio de 1983. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana. 2.768. Montevideo, 14 Mayo 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar los Estatutos de "OLNITA S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; expídase testimonio de este auto si se solicitare; háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500. M. Cecilia Durán. Juez. Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 15.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 23.5.84 con el No. 710 al Fo. 3800 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 30 de 1984.— Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 1.368 — No. 18023

ARCIBEN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 3o. Turno, Dr. María Cecilia Durán, se hace saber que ARCIBEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ARCIBEN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, junio 27 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de junio de 1983. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana. 2.600. Montevideo, 8 Mayo 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los Estatutos de "ARCIBEN S.A." autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos: N$ 500. M. Cecilia Durán. Juez. Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 9.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 23.5.84 con el No. 705 al Fo. 3772 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 30 de 1984.— Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 1.368 — No. 18024

RESPUESTAS S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 3o. Turno, Dr. María Cecilia Durán, se hace saber que RESPUESTAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "RESPUESTAS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, junio 28 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de junio de 1983. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana. 2.767. Montevideo, 14 Mayo 1984. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar los Estatutos de "RESPUESTAS S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos: N$ 500. M. Cecilia Durán. Juez. Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 15.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 24.5.84 con el No. 737 al Fo. 3941 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 31 de 1984.— Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 1.368 — No. 18025

UVERAL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 14o. Turno, Dr. Gladisena Suárez Matoso se hace saber que UVERAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "UVERAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 6 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que

antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 6 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3646. Montevideo, 16 de mayo de 1984. VISTAS: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley No. 13.318. Autorízase el funcionamiento de "UVERAL S.A." y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2o. OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. La resolución fue notificada con fecha 24.5.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 4.6.84 con el No. 770 al Fo. 4249 v. del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

N$ 1.368 — No. 18026

YE MONK'S S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 1o. Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que YE MONK'S S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "YE MONK'S SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, febrero 1o. de 1984. Filemón Techera González. Cándida Echevarría Acosta. Olga Graciela Vasilic. A. Rodolfo Delgado, Escribano. CERTIFICA: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores: "Filemón Techera González, documento de identidad No. 598.042, casado en únicas nupcias con Cándida Echevarría Acosta, "Cándida Echevarría Acosta", documento de identidad No. 1.069.098, casada en únicas nupcias con el anterior, — y "Olga Graciela Vasilic", casada en únicas nupcias con Filimón Techera Echevarría,— documento de identidad No. 1.325.016-3, —todos orientales, mayores de edad, —domiciliados en esta capital calle Comercio No. 2135, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y a los efectos que hubiere lugar, siento el presente que sello, signo y firmo hoy primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. A. Rodolfo Delgado. Escribano. 5345. Montevideo, junio 4/84. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fic. N$ 500. Luz Barcala. Maryflor Contreras. La resolución fue notificada con fecha 7.6.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 21.6.84 con el No. 958 al Fo. 5078 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Interlineado: con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto, vale. Montevideo, junio 29 de 1984.— Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

N$ 1.368 — No. 18027

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

CANDIS S A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dra. Irma Terra Corbo, se hace saber que CANDIS S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "CANDIS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectúe del documento que antecede, así lo otorgó y firmó. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. INSPECCION GENERAL DE HACIENDA-DIVISION S. ANONIMAS. Montevideo, 20 de setiembre de 1977. Sr. Sub-Director de la División S.A., Cr. Héctor E. Osimani: El proyecto de Estatuto de "CANDIS S.A." no merece observaciones que formular por estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se han cumplido los requisitos de suscripción e integración establecidos por el art. 207 de la Ley No. 13.318, de 28/12/64, según certificado que obra a fs. 4, expedido por esta Oficina. Saluda a Ud. atte. Inspector: María H. Allende de Gómez. Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de 4o. Turno. Vista No. 1959. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, mayo 25/978. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil 4o. Turno. 8609. Montevideo, 20 de junio de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "CANDIS S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. Mirtha Luciani de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 23.6.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 12.6.84 con el No. 850 al Fo. 4705 vta. del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Se deja constancia que con fecha 22.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 12o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 28 de 1984.— María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.386 — No. 18028

DAYANA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dra. Irma Terra Corbo, se hace saber que DAYANA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "DAYANA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectúe del documento que antecede, así se otorgó y firmó. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 29 de agosto de 1977. Sr. Sub-Director de División Cr. Héctor Osimani: El proyecto de Estatutos de "DAYANA S.A.", no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como surge del certificado adjunto a fs. 5, expedido por esta Oficina, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley No. 13.318 de 28/XII/64. Saluda al Sr. Sub-Director, Inspector: Proc. Blanca Casas. Fiscalía Lda. Nac. de lo

Civil de 4o. Turno. Vista No. 294. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, 21 de setiembre de 1977. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil 4o. Turno. 11.659. Montevideo, 2 de agosto de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "DAYANA S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. Mirtha Luciani de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 7.8.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 11.6.84 con el No. 821 al Fo. 4553 v del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Se deja constancia que con fecha 22.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 12o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 28 de 1984.— María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.386 — No. 18029

ALTON S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dra. Irma Terra Corbo, se hace saber que ALTON S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ALTON SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente con, facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes están casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectúe del documento que antecede, así se otorgó y firmó. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 29 de agosto de 1977. Sr. Sub-Director de División. Cr. Héctor E. Osimani: El proyecto de Estatutos de "ALTON S.A.", no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como surge del certificado adjunto a fs. 5, expedido por esta Oficina, la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley No. 13.318 de 28.12.64. Saluda al Sr. Sub Director: Proc. Blanca Casas: Inspecto. Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de 4o. Turno. Vista No. 297. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, 21 de setiembre de 1977. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil 4o. Turno. 5165. Montevideo, 2 de mayo de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "ALTON S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 5.5.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 11.6.84 con el No. 816 al Fo. 4528 v del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Se deja constancia que con fecha 22.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 12o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 28 de 1984.— María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.386 — No. 18030

MUNI S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dra. Irma Terra Corbo, se hace saber que MUNI S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "MUNI SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma

indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente con, facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes están casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 20 de setiembre de 1977. Sr. Sub Director de División. Cr. Héctor E. Osimani: El proyecto de Estatutos de "MUNI S.A.", no merece observaciones que formular por estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se han cumplido los requisitos de suscripción e integración establecidos por el art. 207 de la ley 13.318 de 28.12.64, según certificado que obra a fs. 5, expedido por esta Oficina. Saluda al Sr. Sub Director: Proc. María H. Allende de Gómez. Inspector. Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de 4o. Turno. Vista No. 1888. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, diciembre 21/977. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil 4o. Turno. 11.671. Montevideo, 2 de agosto de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "MUNI S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. Mirtha Luciani de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 7.8.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 12.6.84 con el No. 852 al Fo. 4715 vta del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Se deja constancia que con fecha 22.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 12o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 28 de 1984.— María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

N$ 1:386 — No. 18031

GIAN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dra. Irma Terra Corbo, se hace saber que GIAN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "GIAN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto.

Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente con, facultades suficientes de Héctor

Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes están casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así se otorgó y firmó. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 20 de setiembre de 1977. Sr. Sub Director de División. Sr. Héctor E. Osimani. El proyecto de Estatutos: de "GIAN S.A.", no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como surge del certificado agregado a fs. 5, expedido por esta Oficina, la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley No. 13.318 de 28.XII.64. Saluda al Sr. Sub-Director Proc. Blanca Casas. Inspector. Fiscalía Lda. Nac. de la Civil de 4o. Turno. Vista No. 1999. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, diciembre 27/977. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil de 4o. Turno. 6785. Montevideo, 24 de mayo de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "GIAN S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi, Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 29.5.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 8.6.84 con el No. 860 al Fo. 4624 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Se deja constancia que con fecha 22.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 12o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 28 de 1984.— María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.386 — No. 18032

BON DE BON S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta se hace saber que BON DE BON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "BON DE BON SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar

más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, diciembre 22 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de diciembre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 24331. Montevideo, diciembre 16/983. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los Estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Manuel Mercant. Raquel Frieri. La resolución fue notificada con fecha 11.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 918 al Fo. 4939 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 1.2.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 19o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— Gladys Paiva Pachecho, Actuaria.

N$ 1.386 — No. 18033

GUNTIG S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta se hace saber que GUNTIG S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "GUNTIG SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y férreas, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, diciembre 22 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de diciembre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 38. Montevideo, 1/2/84. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, háganse los desgloses y archívese. H. fictos N$ 1.000. Mabel Acosta. Gladys Paiva. La resolución fue notificada con fecha 11.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 920 al Fo. 4952 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinticincinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.386 — No. 18034

ALDAR S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta se hace saber que ALDAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ALDAR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de

redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, diciembre 22 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de diciembre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 41. Montevideo, 1/2/84. Modifíquese la carátula. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, háganse desgloses y archívese. H. fictos N$ 1.000. Mabel Acosta. Gladys Paiva. La resolución fue notificada con fecha 11.6.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 14.6.84 con el No. 917 al Fo. 4856 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 22 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.386 — No. 18035

USTIN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta se hace saber que USTIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "USTIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, diciembre 22 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de diciembre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 39. Montevideo, 1/2/84. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, háganse desgloses y archívese. H. fictos N$ 1.000. Mabel Acosta. Gladys Paiva. La resolución fue notificada con fecha 11.6.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 14.6.84 con el No. 918 al Fo. 4863 vta. del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ido.: Mabel Acosta. Gladys Paiva. vta. Valen. Montevideo, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.386 — No. 18088

EGRAL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta se hace saber que EGRAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "EGRAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del ho-

gar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, diciembre 22 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de diciembre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 40. Montevideo, 1/2/84. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, háganse los desgloses y archívese. H. fictos. N$ 1.000. Mabel Acosta. Gladys Paiva. La resolución fue notificada con fecha 11.6.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 14.6.84 con el No. 919 al Fo. 4870 vta. del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de junio de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.386 — No. 18089

DILCE S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dra. Irma Terra Corbo, se hace saber que DILCE S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "DILCE SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 21 de 1977. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes están casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así se otorgó y firmó. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1977. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 12 de setiembre de 1977. Sr. Sub-Director de División. Cr. Héctor E. Osimani: El proyecto de Estatutos de "DILCE S.A.", no merece observaciones por estar acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado glosado a fs. 5 surge que se ha cumplido con lo dispuesto por el art. 207 de la ley No. 13.318 de 28-12-64, en cuanto a los requisitos de suscripción e integración de capital. Saluda al Sr. Sub Director att. Esc. Beatriz Renart Oronoz. Inspector. Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de 4o. Turno. Vista No. 387. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, setiembre 26/977. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil 4o. Turno. 5167. Montevideo, 2 de mayo de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "DILCE S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 5.5.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio: Inscripto el 11.6.84 con el No. 822 al Fo. 4558 v del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno Escribano. Se deja constancia que con fecha 22.6.84 asumió compe-

tencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 12o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 28 de 1984. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.404 — No.18090

SAGRAN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta se hace saber que SAGRAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "SAGRAN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, diciembre 22 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de diciembre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 23531. Montevideo, diciembre 7/983. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los Estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Manuel Mercant. Nidia I. Martori. La resolución fue notificada con fecha 11.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 910 al Fo. 4892 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 1.2.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 19o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984. Ido.: 910 al Fo. vale.— Gládys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.404 — No. 18091

AXIL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta se hace saber que AXIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o. Constitúyese "AXIL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en

forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, diciembre 22 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de diciembre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. ACTA. Los suscritos, fundadores de "INDUMAR S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del Estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "AXIL S.A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 6 de abril de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, fundadores de "INDUMAR S.A." en formación, ahora "AXIL S.A.", quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 24327. Montevideo, diciembre 16/983. VISTOS: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los Estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Manuel Mercant. Raquel Frieri. La resolución fue notificada con fecha 11.6.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 15.6.84 con el No. 919 al Fo. 4945 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 1.2.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 19o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 25 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.602 — No. 18099

CUMY S.A.
Río Branco 1183 piso 6

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 9o. Turno, se hace saber que CUMY S.A. (Ficha: V/226/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION.— Los firmantes aprueban el siguiente:ESTATUTO. NOMBRE, PLAZO, DOMICILIO y OBJETO.— Art. 1o.- Constitúyese una sociedad anónima denominada CUMY S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha. Art. 2o.- Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- Será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10.000.000. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma. DIRECTORIO.— Art. 4o.- El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea. Art. 5o.- El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Art. 6o.- Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado. Art. 7o.- El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva. Art. 8o.- El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representaran a la sociedad. Art. 9o.- El Directorio por unanimidad podrá: a) designar nuevos miembros hasta siete; b) proveer sus vacantes; c) modificar la forma de representación de la sociedad. ASAMBLEAS.— Art. 10.- La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos. Art. 11.- La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes; Art. 12.- Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias. Art. 13.- El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder. Art. 14.- La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado. Art. 15.- Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la Ley No. 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado. Art. 16.- La Asamblea podrá: a) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no exederá de tres ejercicios; b) crear y reglamentar la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 17.- Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Art. 18.- Para obtener la aprobación del Estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Silvia Ramilo. Los comparecientes, solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 9 de agosto de 1983. MARINA GOMEZ. ALBA GOMEZ. EDGARD BAUMANN. Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 9 de agosto de 1983. Signo notarial. ENRIQUE ARIZAGA. Enrique Arizaga Bidart. Abogado- Escribano. 30734. Montevideo, 14 de DIC. 1983. VISTOS: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de "CUMY S.A.", decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Rgto. Pco. Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese (Honorarios Fictos N$ 5.000). BERLANGIERI. PODESTA. 1627. Montevideo, marzo 9 de 1984. Asúmase competencia y estése a lo dispuesto por resolución No. 30734. UGOLINI. RECTORAN. La resolución fue notificada a la interesada el 14/3/1984. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 23 de mayo de 1984 con el No. 719 al Fo. 3853 del Lo. No. 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 31 de mayo de 1984.— Sylvia Rectoran, Actuaria.

N$ 1.296 — No. 18519

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley No. 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley No. 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1o. del decreto No. 230/964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley No. 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.